



Infojus

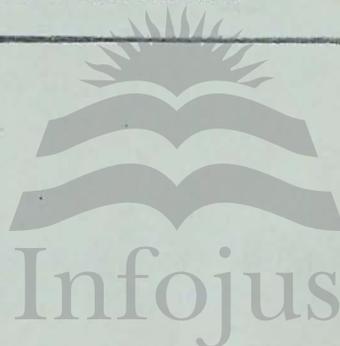
SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



HISTORIA DE LOS PREMIOS MILITARES

REPÚBLICA ARGENTINA

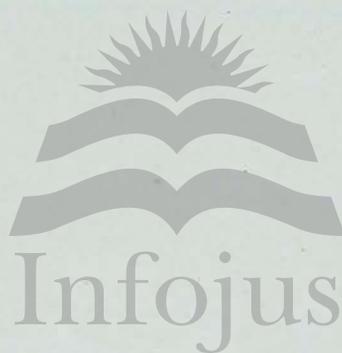
| | |
|-----------------------------------|-------|
| BIBLIOTECA DE LA CORTE SUP EMA | |
| Nº. DE ORDEN | 5492 |
| UBICACION | A-308 |
| FICHA MATERIA | |



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



501d



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Ministerio de Guerra



Historia de los

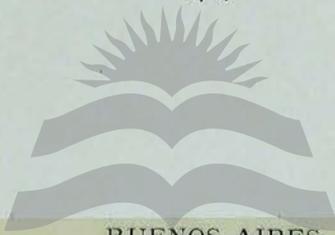


Premios Militares

REPÚBLICA ARGENTINA

LEYES, DECRETOS Y DEMÁS RESOLUCIONES
REFERENTES Á PREMIOS MILITARES, RECOMPENSAS, HONORES,
DISTINCIONES, GRATIFICACIONES, ETC.

III TOMO



BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS.—ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

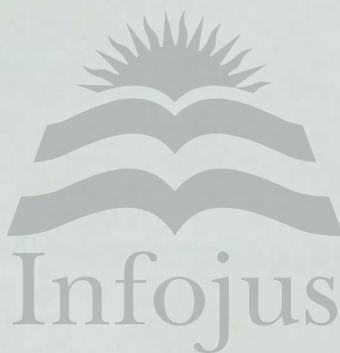


Medallas y Escudos
de la
Independencia Sudamericana

Acordados á militares argentinos



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



LEGION DE MERITO DE CHILE

Nº 1.—Pequeño *escudo esmaltado* de azul, sobre el cual resaltan doradas la columna y el globo de las armas del Estado: á su contorno se lee *Legion de Merito de Chile*. Del centro del *escudo* parte una porcion de rayos de plata en la decoración de los Legionarios y de oro en la de los Oficiales y Grandes Oficiales, que pasan á través de una orla de laurel. Sobre la estrella de las mismas armas aparece el mote *venc-en-cha* para los que se hallaron en la acción gloriosa de Chacabuco, y *libertad* en las que se dieron posteriormente á individuos que no tuvieron parte en ella. Al todo corona un pequeño lazo con argolla para prender la *cinta*. El lado opuesto no se diferencia más que en el círculo del centro, que siendo igualmente esmaltado de azul, representa una cordillera esmaltada de plata con un volcán de oro en la mayor eminencia; al contorno se lee:

«HONOR Y PREMIO AL PATRIOTISMO»

Cinta blanca y encarnada.

Rara. Plata. Peso 11 gramos.

La medalla Nº 1, conforme á las disposiciones del decreto de creación de la Legión, es el premio al legionario Vencedor en *Chacabuco*. El número 2 es para los que no estuvieron en esa acción de guerra y corresponden á los Grandes Oficiales y Oficiales, respectivamente.

Nº 2.—En esta medalla, la primitiva forma, ó sea la del número anterior, se ha convertido en una estrella de cinco pun-

tas con preciosos esmaltes, y substituyendo el mote VENCEDOR EN CHACABUCO por HOIG. S. YNST. de un lado, y en el otro se ha puesto LIBERTAD encima de un escudito que carga H-OY. Además la leyenda que la medalla N° 1 lleva en el anverso, en ésta está en el reverso y viceversa.

Oro. Peso: 14 gramos.

Legion de mérito de Chile

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1817.

Habiendo consultado el Supremo Director, si los Gefes y demas militares dependientes de este Gobierno podran aceptar la *condecoracion* con que se les distingue en el Reglamento de la Legion de Merito de Chile, y si las gracias, exenciones y prerogativas que goza aquella, podran gozarse tambien dentro de este territorio,

El Congreso Nacional—

RESUELVE:

Accédese á la incorporacion de individuos de este Estado en la *Legion de Mérito de Chile*, bajo modificaciones que deberan fijarse, á cuyo efecto se nombrará una comision que las presente en proyecto, las cuales aceptadas que fuesen por el Congreso, se pasaran al Poder Ejecutivo quien, si por los conocimientos mas inmediatos que tiene de las relaciones de este Estado con el de Chile, y de las circunstancias del Ejército Auxiliar, creyere necesarias algunas reformas ó adiciones, lo representará á esta corporacion para proveer.

(*Redactor del Congreso N° 30*).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1817.

Tomado en consideracion el proyecto presentado por la comision nombrada para informar sobre el decreto ereccional de la Legion de Mérito Chile,

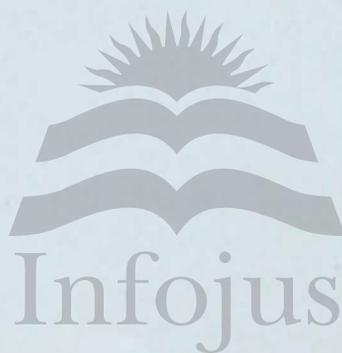
El Congreso Nacional—

RESOLVIÓ:

El Director Supremo del Estado hará presente al de Chile, que el Soberano Congreso mira con sumo aprecio el establecimiento de la *Legion de Mérito*, y se complace en el nombramiento de los que deben componerla de presente, segun se expresa en el decreto de ereccion, agrade-



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA
Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

ciendo esta demostracion con que honra y distingue á los *beneméritos* de este Estado: que por lo mismo presta gustoso su consentimiento para que estos admitan la gracia, y puedan ser incorporados en la *Legion de Mérito*, pero bajo de ciertas condiciones que este Cuerpo Soberano crée necesarias ó convenientes, y que deberan acordarse entre el Director Supremo de este Estado y el de Chile para que el beneplácito del Soberano Congreso tenga efecto: siendo de esperar que el Gefe de la Legion condescienda en ellas, y tenga á bien este paso que está apoyado en buenos ejemplares que presenta la historia de las ordenes militares de Caballeria de que son Gefes diferentes Soberanos. Deberá pues, el Supremo Director de este Estado quedar de acuerdo y convenido con el de Chile, en las condiciones siguientes:

1° Que los grandes oficiales dentro de este territorio usen la *banda* debajo de la casaca, y sean eximidos de cargar diariamente la *divisa* de la *banda*, quedando reducida á los dias más solemnes de fiestas religiosas ó civiles, en que convengan ámbos Directores.

2° Que fuera del Estado de Chile no tengan lugar las prerogativas y exenciones siguientes: las de los grandes oficiales, reducidas á que gocen y tengan los mismos honores de Brigadier General del Estado, y el tratamiento de Señoria de palabra y por escrito; la de los oficiales á quienes se les concede el rango y carácter de gefe de ejército, y que toda centinela les ponga las armas al hombro y las guardias de la plaza se les formen en peloton; las de los legionarios á quienes se dá carácter de oficial de ejército y se les concede que toda centinela les ponga armas al hombro. El Soberano Congreso juzga que dentro de su Estado no debe admitir excepciones ni variaciones, y diferencias en las ordenanzas militares que rijen, ó que en adelante regirán y de consiguiente que todo individuo del ejército que tenga precisamente el carácter y rango de su graduacion, goce de los honores y distinciones que las ordenanzas le señale.

3° Las prerogativas del soldado que por sus hechos gloriosos consiga esta *distincion*, á saber, que no haga en su cuerpo mas servicio que puramente el de armas; que sea siempre el primero entre los de su clase; que si le acomoda deje de comer en rancho con sus compañeros, y no pueda ser insultado ni vejado de modo alguno: se admiten dentro de este Estado.

4° Que los crímenes y delitos cometidos fuera del Estado de Chile, por algun miembro de la Legion que pertenezca á este Estado, y sea aprehendido dentro de él, seran conocidos y juzgados por los respectivos Tribunales á que corresponden segun la ley ú ordenanzas, y las sentencias ejecutadas sin otra confirmacion que la que segun la ley ó estatuto debe dar la autoridad de este Estado. El miembro de la Legion, por serlo, no deja de ser de este Estado y súbdito de él: Aquel honor no le desata

el vínculo social que lo ata y sujeta á sus gefes naturales, ni puede el Estado, por ninguna consideracion, privarse del derecho privado de conocer y juzgar todos los delitos de los que forman la sociedad: este es un atributo de la Soberania que se ejerce por los tribunales y jueces que designa la ley, séa que los poderes esten reunidos en una sola persona, séa que esten divididos. Sin embargo, el juzgado privativo de la Legion podrá tomar conocimiento de los mismos delitos por lo relativo á ella, es decir, en casos y materia de honor, pues á ella toca juzgar si los delitos son tales que induzcan deshonor ó infamia, y hagan al delincuente indigno de continuar siendo miembro de una corporacion obligada por su instituto á mantener y aumentar el honor con acciones loables y virtuosas. Como este juicio y sentencia de expulsion ó conservacion de un individuo en la Legion, no se oponga al derecho soberano de este Estado, el Director de él se obligará á que en caso de que alguno sea juzgado y sentenciado por delito, dará aviso al Gefe de la Legion para que disponga que en su tribunal sea juzgado y sentenciado sobre lo relativo al honor.

5º Que el ser miembro del Consejo de la Legion no sea un embarazo para seguir sus respectivos cuerpos á donde quiera que se les destine, ó para separarse de aquel Estado cuando le ordene este Gobierno.

6º Que habiendo los militares de este Estado que se hallan en el de Chile jurado la libertad é independenciam de estas Provincias y sostenerlas y defenderlas contra todos sus enemigos, se les dispense del juramento espresado en el decreto. Pero si se quisiere conservar la fórmula del juramento en los términos allí espresados, aún con respecto á los súbditos de este Estado, deba cada uno de los que jurasen añadir á aquel: *salvando en todo la obediencia que debo al Gobierno de mi Estado, y los derechos de este sobre mi persona y operaciones.* Que sobre estas condiciones haga el Director las observaciones y reparos que juzgue convenientes, y las pase al Congreso, y que en caso de no ocurrirle ningun reparo, conteste el Director de Chile en conformidad á ellas.

(Redactor del Congreso, Nº 30 R. O. N.)

Legion de Mérito de Chile

Queriendo consagrar un monumento eterno que glorifique la memoria del año VIII de la Libertad, en que la Nacion ha sido retomada felizmente de las sanguinarias manos de sus antiguos opresores; he venido en instituir la *Legion de Mérito de Chile*, que desde este momento queda sancionada.

La *Legion de Mérito* será la primera, la mas honorífica y estimada de la Nacion. El Supremo Director del Estado, será el jefe nato de ella.

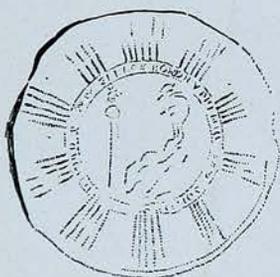
EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO DE CHILE.

Por cuanto V. S. fué nombrado Grande Oficial de la LEGION DE MERITO DE CHILE en el decreto de 1° de Junio de 1817, he mandado expedir el presente diploma, firmado por mi, sellado con las armas legionarias, y refrendado por mi Secretario de la Legion. La Nacion espera que esta prueba de su estimacion y aprecio estimule á V. S. con mayor eficacia á repetir las acciones loables de virtud y noble patriotismo que le distinguen.

Dado en la sala del Consejo de la Legion en Santiago de Chile á dos de Noviembre de mil ochocientos diez y ocho.

Bernardo O'Higgins

Antonio Arce
Sec.



S. E. nombra Grande Oficial de la Legion de mérito de Chile al Sr. D. Miguel Estanislao Soler Brigadier General de los Ejércitos de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

10
11
12
13
14



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Se compondrá de:

Grandes Oficiales de la Legion.

Oficiales de la Legion.

Legionarios, ó Miembros de la Legion.

El número de individuos que compongan las diferentes clases, es indeterminado. Las *divisas* que los distinguan son las siguientes:

El legionario llevará una *medalla* prendida en el ojal de la casaca, de una *cinta blanca y encarnada* con dos filetes *azules* al canto.

El Oficial de la Legion usará el mismo *distintivo* con igual *cinta* prendida del cuello, y los grandes Oficiales una *placa* bordada de realce en el costado izquierdo con una *banda tambien blanca y encarnada*, é igual filete, que pasando sobre el hombro derecho irá á recojerse al costado izquierdo. La decoracion de Legionario y demas clases, representará por un frente un pequeño *escudo* esmaltado *de azul* sobre el cual resaltarán doradas la columna y el globo de las armas del Estado: á su contorno se leerá: *Legion de Mérito de Chile*. Del centro del *escudo* partirá una porcion de rayos de plata en la decoración de los Legionarios, y de oro en la de los Oficiales y grandes Oficiales que pasaran á través de una orla de laurel. Sobre la estrella de las mismas armas aparecerá el mote: *Vencedor en Chacabuco*, para los que se hallaron en esta accion gloriosa: y *Libertad* en las que se den posteriormente á individuos que no tuvieron parte en ella. Al todo coronará un pequeño lazo con argolla para prender *la cinta*. El lado opuesto no se diferenciará más que en el círculo del centro, que siendo igualmente esmaltado de azul, representará una cordillera de plata con un volcan de oro en la mayor eminencia: al contorno se leerá: *Honor y premio al patriotismo*. Todo, en fin, conforme á los modelos que se acompañan.

La brillante jornada del *12 de Febrero en Chacabuco* dió libertad á Chile; y exhibir una prueba inequívoca de la gratitud del Gobierno hácia los *héroes* que la sostuvieron, ha motivado esta institucion. De consiguiente, seran los primeros agraciados, y quedan nombrados grandes Oficiales de la Legion, el actual Excmo. *Señor Director Supremo de las Provincias Unidas del Rio de la Plata* y los Oficiales Jenerales que mandaron la accion.

Todos los gefes del Ejército que se hallaron precisamente en ella, y un Capitan de cada cuerpo que por votacion de la oficialidad á pluralidad de sufragios fuere elejido y presentado, son oficiales de la Legion.

Tres Capitanes y tres subalternos del Rejimiento de Granaderos á caballo; dos Capitanes y dos subalternos de cada uno de los batallones de infanteria; y un Capitan y un subalterno de artilleria elejidos por el mismo órden de votacion de la Oficialidad de cada cuerpo, son legionarios ó miembros de la Legion. Tambien lo seran veinte y cinco sargen-

tos, cabos ó soldados estraidos de la masa general del ejército, que ante el Consejo de la Legion ya para entonces formado, justificasen debidamente haberse distinguido y señalado en la accion.

Los individuos á quienes el sufragio de sus cuerpos hallare dignos de obtener la clase de Oficiales, ó Miembros de la Legion, serán presentados por sus Gefes, con cópia de la acta de la eleccion ante el presidente de este instituto, quien en su vista conferirá la gracia á que se han hecho dignos.

Instituto de la Legión

Todo individuo de la Legion jurará sobre su honor: defender la pátria; sostener la libertad é independendia, y no olvidar los deberes que le impone la gloriosa distincion que le ha condecorado.

Los agraciados prestarán este juramento ante el jefe más antiguo y de mayor graduacion, y á presencia del mayor número de legionistas que pueda reunirse. Sin que preceda esta ceremonia no podrá usarse este distintivo. Pero si el agraciado estuviere en un punto donde no haya miembros de igual, ó superior clase á la suya, bastará ponga el juramento prevenido por escrito, y lo dirija al Supremo Jefe de la Legion.

En lo sucesivo se formará un Consejo de la Legion compuesto del Señor Director Supremo del Estado, que será el presidente nato: de todos los grandes Oficiales que se hallen á su inmediacion, de seis Oficiales de la Legion, y de doce Legionarios que se nombrarán por turno entre los presentes. Reunido el Consejo, un Oficial de la Legion hará funciones de Secretario.

Aunque la investidura del Director Supremo constituye inmediatamente la de Gefe de la Legion, ella no dá un derecho al individuo separado que sea del Directorio, por cualquier causa accidental, ó legítima á seguir obteniendo alguna clase en la Legion, á menos que naturalmente no sea individuo de ella, en cuyo caso, continuará en la esfera que ántes haya obtenido.

El Supremo Director conferirá á su nombre las gracias, pero con anuencia precisa del Consejo de la Legion, para lo cual en los diplomas se guardará este formulario:

El Supremo Director del Estado, etc., etc.

« Formado, y oido el Consejo de la Legion, he venido á nombrar á..... de la Legion de Mérito de Chile.

« La Nacion espera que esta prueba de su estimacion y aprecio, le

Infojus

B. N. N.º Feb. 4
1819

E. J.

Permitese al Sr. Sr. Jarrizari que ha entregado del distintivo de la el adjunto Diploma de Grande Legión de Merito del Oficial de la Legión de Honor Establecida en Chile, con que ha sido condecorado por aquel Gov. no se ha dignado el Gefe Representante, en uso el beneplacito de S. E. lo. y al efecto devolverse indelayo a. S. para q. se accione de oficio presente se sirva resol. ver lo q. fuere de su Supremo agrado.

E

M.
Miguel
[Signature]

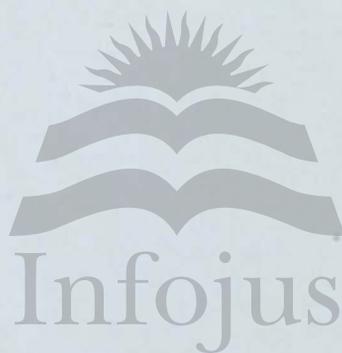
Dice que. A. S. M. de.
B. N. N.º Enero 29 de 1819

Mig. L. M. G.
[Signature]

S. Secret. de Estado en el Departam. de los Negocios

Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

« estimulen con mayor eficacia á repetir las loables acciones de virtud y « noble patriotismo que le distinguen. En fé de lo cual se expidió el « presente firmado por mi, sellado con las armas legionarias, y refrendado « por mi primer secretario de Estado, de que se tomará razon en las Ofi- « cinas que corresponda. Dado en, etc., etc.»

Establecida ya la Legion, el Supremo Director mandará reunir el Consejo para hacer los segundos nombramientos, que recaerán en las primeras autoridades del Estado acreedoras á esta distincion y en los que hayan contribuido poderosamente al restablecimiento de la libertad de Chile.

Ningun individuo podrá ser en adelante admitido en esta corporacion honorable sin un *distinguido mérito personal*, sin un ejercicio nunca interrumpido de acciones virtuosas, y sin una prueba convincente de ellas, á que decidirá el juicio del Consejo.

Abrirá este sus sesiones (prévia la convocatoria del Presidente) solo dos veces al año, la una en celebridad del aniversario de la jornada de *Chacabuco*, origen de la institucion; y la otra en el de la *Independencia Nacional*. Puede tambien reunirse con el mismo fin, siempre que el Director Supremo quiera *premiar* sin demora á los que hayan obtenido una victoria insigne, ó cuando las circunstancias demanden un caso extraordinario.

PREROGATIVAS Y EXENCIONES DE LA LEGIÓN DE MÉRITO

Todo gran Oficial de la Legion goza y tiene los mismos honores de Brigadier General del Estado: se les dará el tratamiento de Señoria, de palabra y por escrito.

El Oficial de la Legion tendrá el rango y carácter de Gefe del Ejército: todo centinela le pondrá armas al hombro, y las guardias de la plaza se le formarán en peloton, si por su empleo no le corresponde mas honores.

El legionario tendrá carácter de Oficial de ejército, y toda centinela á cuya inmediacion pasare, le pondrá armas al hombro.

La Legion tendrá un juzgado privativo donde se vean y juzguen en consejo de guerra de legionistas las causas ó procesos criminales de sus individuos.

El soldado que por sus hechos gloriosos consiga esta *distincion*, no hará en su cuerpo mas servicio que el puramente de armas, el que será siempre el primero entre los de su clase. Dejará, si le acomoda, de comer en rancho con sus compañeros, y no puede ser insultado, ni vejado de modo alguno. Cuando sus gefes naturales le noten algunas faltas, po-

drán inmediatamente arrestarlo, y pasar su causa si fuese de gravedad al consejo de guerra de la Legion; mas si éste no fuere posible formarlo en el punto donde se halle se juzgará por un consejo de guerra ordinario, pasando siempre noticias de la causa al juzgado de la Legion con la sentencia que se haya pronunciado, sin ejecutarla antes de la confirmacion ó revocatoria del consejo.

Se declaran las pensiones de mil pesos anuales á los grandes oficiales de la Legion; la de quinientos á los oficiales de la Legion, y la de ciento cincuenta á los legisladores, las que serán libres de descuento, y se abonarán desde la fecha de los diplomas. Por ahora no se procederá á hacer más abono que el de las pensiones que recaigan en sargentos, cabos ó soldados del ejército, para facilitarles medios de presentarse con el aseo, decencia y decoro que conviene á su clase distinguida. A los demas queda siempre el derecho de reclamar, cuando la paz ó las circunstancias lo permitan, ó que el Gobierno halle por conveniente pagar el todo ó una parte cuya procedencia tomará precisamente en jeneral.

El Gobierno se propone dedicar una grande parte de bienes nacionales al entretenimiento de la Legion; para ello se nombrará una Comision de Hacienda, que forme los estados de entradas y salidas jenerales de fondos, proponga arbitrios, presente presupuestos de gastos de toda especie; en una palabra, se ocupe de todo el detall, relativo á la contabilidad de aquellos intereses.

Los cuerpos, interin no se organice la Comision de Hacienda, reclamarán en sus haberes mensuales la correspondiente á las pensiones de los sargentos, cabos y soldados legionarios, que siempre se abonarán íntegras por las cajas del Estado.

El principal objeto del Gobierno en esta institucion, es abrir en la Nacion un camino glorioso á las *acciones brillantes*, á los grandes talentos y á las altas virtudes. Ella inflamará ciertamente el pecho de nuestros bravos, que parece no respiran sino por la gloria: que la muerte no sabe intimidarles, y que fieles siempre al honor, deben encontrar en esta distincion lisonjera, que se les consagra, la *recompensa* debida á sus apreciables y peligrosos trabajos.

Mas, la gloria militar no será la sola que halle el *premio* en esta *condecoracion*. El ministro de Dios, el magistrado cuya equidad proteja nuestros derechos, el administrador que coadyuve á las miras de un gobierno paternal: el hombre ilustrado que consagra sus tareas á la propagacion de las luces, el artista, cuyo genio parezca animar el lienzo, ó hacer respirar el mármol, en una palabra, toda clase de *mérito* encontrará el mismo estímulo, y la gloria, mirando á todos igualmente propicia, probará que aplaude á todos los talentos, y que hay virtudes que aun-

que menos brillantes que el heroísmo, no son á sus ojos menos estimables.

Publíquese é imprímase.

Palacio Directorial de Concepcion de Chile, Junio 1° de 1817.

BERNARDO O'HIGGINS.

Jose Ignacio Zenteno.

(*Leyes y Decretos Supremos, correspondientes al Ejército, por D. José A. Varas.*)

El General Soler solicita autorización para usar la medalla de Gran Oficial de la Legión de Mérito de Chile.

El Plenipotenciario del Estado de Chile en esta Capital D. Antonio Irrizarri me ha entregado el adjunto *Diploma de Grande Oficial de la Legión*, con q.^e aquel Gov.^{no} se ha dignado distinguirme; y necesitando para su uso el beneplácito de S. E. lo incluyo á V. S. para q.^e haciéndoselo presente se sirva resolver lo q.^e fuere de su Supremo agrado.

Dios gu.^d A V. S. m.^s a.^s

B.^s Ay.^s Enero 29 de 1819.

(firmado) MIGUEL SOLER.

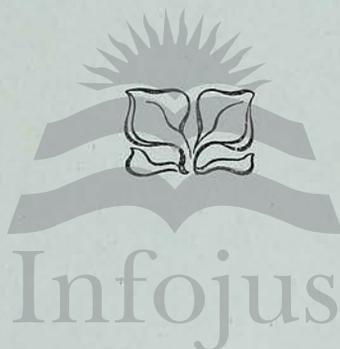
Al S. Secret.^o de Estado en el Departam.^{to} de la Guerra.

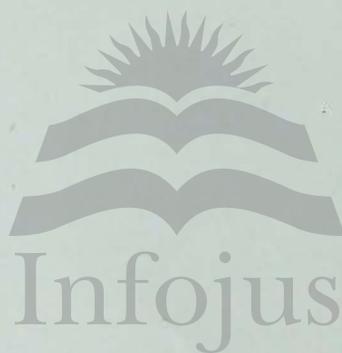
Bu.^s Ay.^s Feb.^o 4 de 1819.

Permítese el uso del distintivo de la Legión de Merito del Estado de Chile con que ha sido condecorado p.^r aquel Gob.^{no} el Gefe Representante y al efecto devuelvase.

Hay una rúbrica de S. E. (PUEYRREDON).

(firmado) *Irigoyen.*





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDO A LOS VENCEDORES DE CARAMPANGUE

(25 de noviembre de 1818)

El general O'Higgins había tomado la dirección de la guerra del sur de Chile, y estableció el bloqueo parcial de Talcahuano; pero, para formalizarlo, propúsose aislar al enemigo cortándole sus comunicaciones y privándole de recursos.

Dueño Ordóñez del mar y de la navegación menor en la embocadura del Bío-Bío, mantenía francas sus comunicaciones con la línea de fuertes de Arauco, que, á la vez que le proveían de víveres, hostilizaban por un flanco á los patriotas.

La conquista de esta línea era una operación indicada, y fué encomendada al comandante Ramón Freyre, á cuyas órdenes puso una división volante de 300 hombres, compuesta de un escuadrón de *Granaderos á Caballo* y los piquetes del 7º y 8º de infantería, (argentinos), juntamente con el escuadrón Dragones y un destacamento de guardias nacionales de Chile.

Iniciada la expedición por un golpe atrevido y feliz, y ocupados la fortaleza de Nacimiento y los fuertes de Santa Juana y San Pedro, quedaba todavía la mayor dificultad por vencer.

La llave de la línea fronteriza era la plaza de Arauco, situada sobre el Pacífico. Puerto de mar y depósito general de artículos de guerra, era el punto por donde la plaza de Talcahuano se comunicaba por agua con el territorio araucano, proveyéndose de víveres y otros recursos. Defendida por la cordillera de Nahuelbuta y por el río *Carampangue* que se desprende de ella, era una fortaleza respetable por la naturaleza y por el arte. Freyre recibió orden de tomarla á todo trance. En consecuencia, atravesó el Bío-Bío, y á la cabeza de 360 hombres marchó resuelta-

mente sobre Arauco, ocupando en su tránsito el fuerte del Colcura. El 26 de mayo de 1817 se hallaba á orillas del *Carampangue*.

La guarnición, fuerte de más de 200 hombres, salió á disputarle el paso del río, estableciéndose sólidamente en su margen izquierda con infantería y artillería. Un copioso aguacero que cerró todos los vados, vino á aumentar las dificultades á vencer. Freyre, sin arredrarse, dispuso al anochecer que una parte de su tropa llamase la atención por el frente, río por medio, mientras él con el resto se dirigía corriente abajo, con la resolución de atacar al enemigo en sus posiciones por el flanco. Puesto á la cabeza de 50 *Granaderos á Caballo*, mandados por el mayor Lino Ramírez de Arellano, cada jinete con un infante del número 7° á la grupa, atravesó á nado el río bajo los fuegos de los realistas y cayó impetuosamente sobre su izquierda, al mismo tiempo que la reserva sostenía su ataque desde la margen derecha. El combate fué reñido y la victoria completa, dejando los derrotados realistas 30 muertos, 15 heridos y 40 prisioneros.

Al día siguiente (27 de mayo), Freyre entró triunfante á la plaza de Arauco, y se apoderó de 11 piezas de artillería y de todos los pertrechos allí depositados, con la sola pérdida de 14 hombres ahogados en el *Carampangue* y un herido en el combate.

En 25 de noviembre de 1818, el director O'Higgins *premió* con un *escudo de honor* á los vencedores en este combate. (1)

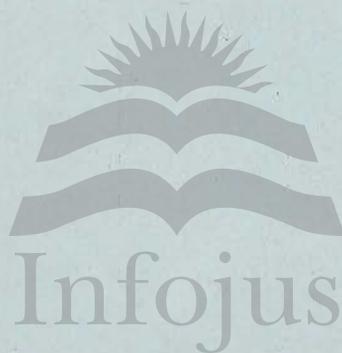
Escudo á los vencedores de Carampangue

Santiago, Noviembre 25 de 1818.

La jornada del 28 de Mayo del año anterior hecha en la campaña del Sud por los Oficiales y tropa que marchaban á reconquistar la plaza de Arauco bajo las órdenes del Coronel D. Ramon Freire en la facilitacion del tránsito por el rio Carampangue, debe reputarse por uno de los mayores esfuerzos de entusiasmo y espíritu nacional; y si el Gobierno reconocido á tan distinguido servicio remuneró en aquella fecha á la tropa que lo prestó, hoi quiere manifestar su gratitud á nombre de la Pátria a todos los Oficiales que concurrieron á aquélla empresa permitiéndoles traigan al *brazo izquierdo un escudo en fondo celeste* con la siguiente inscripcion:

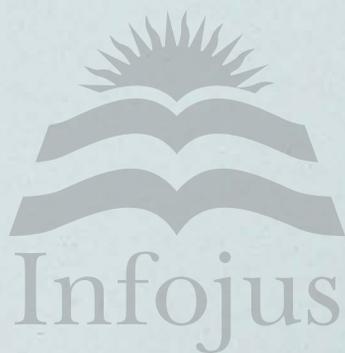
«LA PATRIA Á LOS VENCEDORES DE CARAMPANGUE»

(1) *Historia de San Martín* por Bartolomé Mitre, tomo II, pág. 249.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

240
Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

orlado con una *espada* y una *hoja de laurel* bordadas de oro; con declaracion que de este *distintivo* solo podran usar los Gefes y Oficiales que aquí se denominan, como que fueron los primeros sino los únicos que adquirieron el triunfo, á saber:

El Coronel D. Ramon Freyre;
Teniente Coronel graduado D. Lino Ramirez de Arellano;
Capitan Graduado de Sargento Mayor D. José Maria Boil;
Idem D. Manuel Rencoret;
Capitan D. Juan Apostol Martinez;
y al Teniente D. Juan Ramirez de Arellano.

Comuníquese esta resolucion al Señor General en Gefe para su conocimiento y al Coronel D. Ramon Freyre y demas interesados con insercion de otras tantas copias de este decreto cuantos son los agraciados para que les sirva de bastante título.

O'HIGGINS.

Zenteno.

Colección de Leyes y Decretos, pág. 214, por A. Rosa.

Escudo de paño celeste, con la inscripción en el centro:

«LA—PATRIA—A LOS VEN—CEDORES—DE CARAN—PANGUE
AÑO DE—1817»

bordado de oro, en ocho renglones, y rodeado de una corona de palma y laurel.

Museo Histórico Nacional.

Combate de Carampangue

(CAMPAÑA LIBERTADORA DE CHILE)

Ya queda circunscripto el enemigo á la estrecha península de Talcahuano. La fuerte plaza de Arauco, único punto que fuera de aquél sostenia, ha sido tomado intrépidamente por el Teniente Coronel D. Ramon Freyre y su gallarda division, que contra los obstáculos de la naturaleza y del

arte militar la asaltaron, como verá V. S. por el parte que tengo el placer de acompañarle.

Dios guarde á V. S. muchos años.

BERNARDO O'HIGGINS.

Quartel General de Concepcion y Mayo 30 de 1817.

Sr. Director Delegado.

Exmo. Señor:

Puesto en el fuerte de Colcura como avisé á V. E. en noticia del 26 aceleré mi marcha con ánimo de no parar hasta dar con el enemigo. Mas lo escabroso del camino aún para andarlo á caballo, me permitió únicamente llegar al Laraquete. Allí tuve la desgracia de sufrir un aguacero con tanta incomodidad, que apenas habia lo necesario de techo para cubrir el armamento. Viendo pues que para la tropa era lo mismo caminar que estar en dicho alojamiento, y que el rio Carampangue distaba solo tres leguas que era la posesion escogida por los rebeldes, dispuse seguir adelante. Así fué que á las 2 horas de mi salida, que fué á la 1 y media de la tarde, dí con ellos, empleando el resto en observar sus fortalezas. Aunque esta maniobra costó un tiroteo de cañon y fusil, que concluyó con la noche, y no hubo mas desgracia, que un soldado dragon haber perdido una mano. La noche siguió tempestuosa, y las posiciones de ellos ventajosas en extremo grado no podian desvaratarse sinó con la intrepidez y el arrojo: el rio sin vado en ninguna parte: pero al fin me resolví á pasar á toda costa confiado en la acostumbrada bravura de unos soldados que prefieren la muerte á la esclavitud. Cambié de posicion dexando en la primera una pequeña partida al mando del capitan de infanteria civica de Talca D. Francisco Espejo, para que falsamente llamase la atencion, y embestí al rio, pasandolo á nado acompañado de los bravos oficiales D. Lino Ramirez de Arellano, D. Juan Apostol Martinez, D. José Cienfuegos, D. Jose Maria Boil, y D. Manuel Rencoret, haciendo que pasasen los granaderos de á caballo, 50 libertos á la grupa, manteniendonos en el entre tanto baxo los fuegos de infanteria y artilleria de ellos. Estos con vivo fuego quisieron impedir nuestra aproximacion á aquella bateria; pero luego nuestra infanteria por el costado izquierdo de nuestra posicion sostuvo un fuego tenaz hasta desalojarlos y ponerlos en vergonzosa fuga, quedando muertos 30 de ellos. Posesionados ya de aquel punto pasó el resto de la infanteria y al aclarar el dia salí tras ellos, y sin embarazo el menor, entré á las 7 de la mañana á la plaza de Arauco

que estaba desocupada, porque los hombres corridos no hicieron mas que embarcarse, dexando avandonadas tropa, artilleria, armamento y municiones como se enterará V. E. por la lista adjunta. Nuestra pérdida solo consiste en 2 soldados del 7º, un soldado y cabo de granaderos, 10 dragones y me presumo que los mas de estos han sido ahogados en la pasada: agregando á esto la sensible pérdida del oficial D. Vicente Muñoz.

Le aseguro á V. E. que el mérito contrahido por la division de mi mando por su constancia, entusiasmo y valor es digno de la mejor recomendacion, felicitándole por un triunfo que debe ser interesante.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Plaza de Arauco y Mayo 28 de 1817.

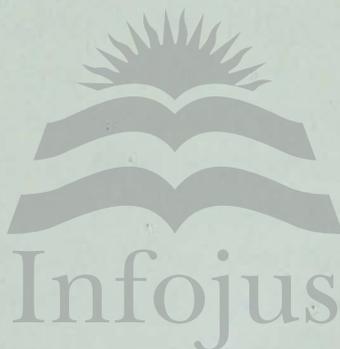
RAMON FREYRE.

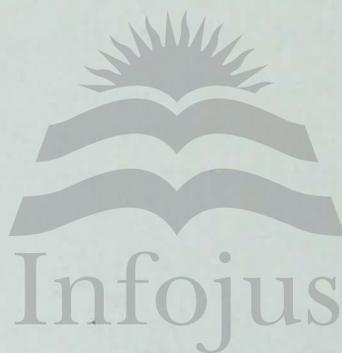
Exmo. Sr. Supremo Director Del Estado y General en Xefe del ejército de los Andes.

Es copia:

Zenteno.

(Pág. 472, tomo 2º — *Partes oficiales de la guerra de la Independencia*).





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDO DE CHANCAY

(10 de enero de 1821)

Alvarado con su columna de caballería había tomado el camino de la costa por orden del general en jefe.

De Huacho despachó un emisario escoltado por 19 Granaderos á caballo y un guía, con una comunicación para el comandante colombiano Tomás Heres y los oficiales del Numancia. Esta partida era mandada por el Teniente Juan Pascual Pringles.

Sus instrucciones le prevenían situarse en la caleta de Pescadores á 15 kilómetros de Chancay, despachar desde allí al emisario con la comunicación y aguardar la respuesta, debiendo replegarse á la reserva si la contestación se retardase ó se presentaran fuerzas enemigas con prohibición absoluta de empeñar combate.

El destacamento marchó toda la noche y el 25 al amanecer ocupó su puesto y cumplió la primera parte de sus instrucciones. A esa hora fué atacado por la vanguardia enemiga al mando de Valdez. Tres escuadrones españoles le salieron al encuentro, obligándolo á batirse en retirada hasta la Costa del Mar, en las playas de Chancay.

Pringles, en vez de retirarse como era su deber, arremete temerariamente contra la primera fuerza que se le presentó por el frente, que era un escuadrón de dragones del Perú, cuádruple que su partida.

Rechazado en el choque se encuentra en su retroceso con otro escuadrón de dragones que le cortaba la retirada, al que cargó también con la resolución de abrirse paso.

Deshecho en el segundo encuentro con tres muertos y once heridos, incluso él mismo, en un arrebató de indignación y de

impotencia desesperadas, resolvió arrojar al mar. Noticiado del caso el general Valdez, corrió á escape al paraje, movido por tan singular ocurrencia, y llegó en momentos en que por un vuelco del caballo, Pringles quedó casi sumergido. El general, entonces, á punta de espuela, penetró entre las olas, ofreciéndole á gritos la garantía de su vida, y el náufrago, medio ahogado, aguijoneado quizá por la esterilidad de su sacrificio, aceptó las ancas del caballo que el general le presentaba para su salvación. Sacado á la ribera mandó que le trajesen su propio caballo y reuniendo los prisioneros sanos y heridos, que habían resultado del combate, al siguiente día fueron enviados al virrey Pezuela.

Los vencidos en esta acción recibieron un *escudo* con este lema—«Gloria á los vencidos en Chancay».

ESCUDO DE CHANCAY

Escudo de paño azul-celeste, dado por el general San Martín á Pringles y á diez y nueve de los granaderos que lo acompañaban.

En el exergo, gráfila de puntos y en el campo esta leyenda:

«GLORIA—Á LOS VENCIDOS—EN—CHANCAY»

orlada con dos ramas de *laurel* atadas por su base con un moño de *cinta blanca* y el todo bordado con hilo de plata sobre el paño del *escudo*.

Forma: Circular.

Escudo por la acción de Chancay

De los «Rasgos Históricos Biográficos del Coronel Juan Pascual Pringles», por el General D. Jerónimo Espejo, pág. 66 y 67, copiamos el siguiente párrafo:

«Más como la coleccion de papeles y documentos que trajimos del Perú fué violentamente sustraída en Buenos Aires en tiempo del tirano Rosas, apenas conservamos la memoria del contenido esencial del decreto. Recordamos que en él se decia poco más ó ménos:—«el Teniente Pringles ha sido restituido al ejército, pero comprobado su falta de cumplimiento á las órdenes que llevaba de su Gefe, se le impone la pena de

suspension de empleo y arresto por dos meses: solo su bravura lo salva del juicio; pero siendo *accion distinguida* la que dicho Oficial y sus soldados ejecutaron en el combate de Pescadores, he acordado conferirles el uso de un *Escudo de honor* que llevaran al costado izquierdo del pecho, sobre fondo *encarnado*, la siguiente inscripcion bordada en letras de oro:

«GLORIA Á LOS VENCIDOS EN CHANCAY»

Esta es una de las páginas que ilustrarán la Historia del Ejército Libertador del Perú á la vez de añadir una hoja de laurel á las armas Argentinas.»

Chancay

San Martín recibió el parte de Alvarado en el cuartel Jeneral de Supe.

En el N° 5 del *Boletín del Ejército Unido Libertador del Perú*, correspondiente al 2 de diciembre de 1820, se hizo conocer á las tropas lo ocurrido en los siguientes términos:

«Una partida de 20 granaderos, al mando del Téniente Pringles salió á reconocer al enemigo y por fortuna nuestra fué cortada por 80 caballos y hecha prisionera cerca de Chancay. Ellos se rindieron, pero el enemigo quedó cubierto de ignominia; quizá no hay ejemplo en el mundo de un combate mas desigual y que tanto deshonre al vencedor: los vencidos se han hecho acreedores á la admiracion de los enemigos y al aplauso de sus compañeros de armas, y á continuacion la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Soldados! Una de nuestras partidas de observacion ha caido en poder de los enemigos en Chancay: el teniente Pringles y 19 Granaderos fueron sorprendidos el 27 por setenta hombres: cargaron sobre ellos, rompieron la linea, pero al fin tuvieron que ponerse en fuga á la vista de cien hombres mas que venían á unirse á los últimos.

De nuestros bravos, tres quedaron en el campo, once fueron heridos y seis han caido prisioneros incluso el oficial.

La excesiva superioridad del número y el estado en que se hallaban los caballos de nuestra partida, han dado al enemigo éste humillante triunfo. El debe avergonzarse de haber vencido

á 20 Granaderos que acababan de romper su línea y dejar tendidos en el campo entre muertos y heridos 26 lanceros, á más de un oficial segun se me asegura. El vencedor ha quedado escarmentado en este choque y llenos de orgullo los vencidos:

Soldados! No temais á un enemigo que sólo busca victorias que degradan y daos la enhorabuena por una pérdida que hace tanto honor á nuestros compañeros de armas.

SAN MARTIN.

En los primeros días de enero de 1821 el teniente Pringles y sus Granaderos de Pescadores fueron canjeados y remitidos de Lima al campamento patriota en Hanara, después de estadía penosa en los lóbregos calabozos de Casas Matas de las baterías del Callao, donde no hubo en su honor banquetes ni deferencias especiales como algunos propalan, sino el tratamiento general que daba el enemigo á nuestros prisioneros, poco recomendable por su humanidad.

Poco después de su llegada al campamento, ordenó San Martín fuera puesto en libertad y el día 10 de aquel mes y año, anunciaba su reincorporación al ejército en la siguiente Orden del día, dispositiva de un honrosísimo *premio*:

El teniente Pringles y los *valientes* que le acompañaron el 22 de Noviembre cerca de Chancay, han vuelto á unirse á vosotros, despues de haber sufrido en Casas Matas la suerte que les ha cabido siempre á los Americanos, que á pesar de su valor han probado las vicisitudes de la guerra. Sin embargo, el enemigo no ha podido menos que rendir á los soldados que sorprendió con fuerza muy superior, el homenaje de su admiración. (4)

El oficial Pringles y los individuos que le acompañaron el 27 de Noviembre han llenado mis esperanzas y cumplido sus deberes á la Pátria pero es sensible que aquel oficial al paso que acreditó su valor, obró sin prevision, dejándose sorprender, y solo el ejemplo extraordinario que ha dado de su bravura, lo salva de la severidad de las leyes militares.

El teniente Pringles y los individuos que lo acompañaron llevaran al pecho un *escudo celeste* con la siguiente inscripcion bordada con caractères *blancos*: «Gloria á los vencidos en Chancay».

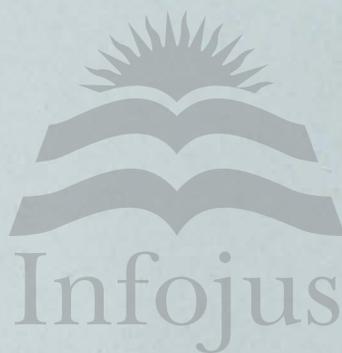
Los individuos que acompañaron al teniente Pringles gozaran desde



SISTEMA ARGENTINO DE

INFORMACIÓN JURÍDICA

W. P. Informaciones Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

el 27 de Noviembre un peso de sobresueldo al mes: expídanse las órdenes correspondientes y comuníquese en la orden del día.

SAN MARTIN.

Bernardo de Monteagudo,
Secretario de Guerra y Marina.

(¹) «Así cuando Pringles, fué restituido á nuestro ejército con sus *valientes* compañeros, estos nos repetían con esa sencilla sinceridad propia del carácter de nuestros campesinos, que luego que llegaron al campamento enemigo, muchos jefes y oficiales movidos de curiosidad fueron á verlos y les decían:

¿Porqué no se han rendido cuando eran invitados á ello, antes que pelear inútilmente contra tan formidable fuerza como los rodeaba? Y que ellos respondían: «Señor, cuando hemos venido á este país, hemos venido á *pelear y no á rendirnos*».

PEDERNERA.

Serías controversias históricas ha suscitado en diversas épocas la acción de Chancay. Consecuente con su plan, la comisión ha creído oportuno incluir los documentos que van á continuación, extractado uno de ellos de la obra «Notas biográficas del coronel Pringles» por el entonces coronel Jerónimo Espejo y firmado por el General Rudecindo Alvarado, ambos testigos oculares de aquellos hechos, y el otro es un extracto de una obra del general Mansilla, publicada en el tomo II de la «Revista de Buenos Aires».

Chancay

El General Mansilla en su obra titulada «*Dos palabras sobre la caballería argentina*» publicada en 1863, en un párrafo dice lo siguiente:

«No le importa á Pringles ni á sus fieles compañeros la derrota sufrida; tienen la conciencia que han combatido con una osadía homérica. «Es la idea de caer prisioneros lo que se les presenta como un baldón «eterno.

«Pero no quieren concederles al enemigo ni la satisfacción de tomarlos ni el orgullo de matarlos.

«¿Qué hacer pues?

«Arrojarse con sus cuatro granaderos á las profundidades del mar.

« Asi lo hicieron sin vacilar un punto siquiera cuando el instante
« solemne llegó.

« Las olas recibieron á los cinco granaderos montados en sus incan-
« sables corceles.

« La Providencia les salvó y los españoles á paso de gentiles, man-
« daron acuñar *cinco medallas* que mas tarde enviaron á Pringles. Léiase
« en ella esta inscripci6n: « *La patria á los vencidos, vencedores de Pésca-*
« *res* ». (1).

Señor Coronel D. Gerónimo Espejo.—Paraná.

Salta, Febrero 16 de 1861.

Mi estimado y antiguo compañero:

Me he esforzado en contraer mis recuerdos para solver los puntos que contiene la de V. que contesto, con el hondo sentimiento de la infructuosidad de mi parte. Mas si la vejez y padecimientos me hacen insuficiente al objeto, debo llevar á Vd. esplicaciones que justifiquen mi descuido, abandono ó incuria que debe suponerse, en que no conserve algunos documentos de aquel pasado de noble abnegacion.

Vd. no ignora, que prisionero y saqueado en el Callao en principios del año 24, perdí todos mis papeles, si se esceptúan muy pocos que salvaron por estar en Lima. Expulsado del Perú en el 26, y advertido de que mis papeles sufririan una rigurosa policia en el puerto, no traje conmigo sino la coleccion de cartas autógrafas del General San Martin, coleccion muy preciosa para mí, perdida tambien por causas que no atino á conocer, pero que poseyéndola, no me permitiria publicarla por modestia.

Nada poseo de partes de las batallas, boletines, estados generales, etc., etc., mas contrayéndome á la prision de Pringles, quiero hacer á Vd. una rectificacion que juzgo de oportunidad.

Debe Vd. recordar, que, á consecuencia de un movimiento que practicó el ejército español desde Chancay, se juzgó conveniente retirar nuestros cuerpos de infantería á Barrancas, en cuyo punto estaban los transportes prontos á recibirlos y trasladarlos, en caso preciso al Norte. Los dos cuerpos de caballeria nuestra se reunieron en Huauza en observacion, á mis inmediatas órdenes, y habiendo reconocido el terreno que media

(1) *Apote6sis de Pringles* por Juan W. Gez, tomo I, pág. 47. *Revista de Buenos Aires*, tomo II, pág. 309.

entre Huauza y Supe, me decidí, con acuerdo y conformidad del coronel D. Mariano Necochea, á que aprovechando esas planicies arenosas, hicieramos un esfuerzo sobre las fuerzas enemigas antes de llegar á Supe.

Perfectamente convenidos en esta operacion magnánima, á que nos alentaba la bizarría y aliento de nuestros subalternos, pasamos una invitacion al General en Jefe y demás Jefes del ejército, para que viniesen á ser testigos, de un triunfo glorioso ó de nuestro trágico fin; pero los españoles cambiaron de resolucion, y de cinco leguas antes de Huauza con tramarcharon en direccion á Lima, á donde, por lo que despues vimos sazónaba el plan de destruir á Pezuela virey: sustituyéndole con La Serna.

Instruido el General San Martin del regreso de los españoles, me llamó á Supe para prevenirme, que ignorando enteramente la suerte de la division que desde Pisco habia desprendido con el General Arenales hacia la sierra, y sabiendo que los españoles habian destacado sobre Pasco al batallon Victoria y Dragones de Carabaillo, juzgaba oportuno marchase yo con 450 infantes y 150 granaderos á caballo, á batir esa fuerza de Pasco. Nada podia oponerse á la conveniencia del pensamiento, pero su ejecucion pedia algunos dias que creí podian emplearse en la operacion que unió al batallon Numancia á nuestras filas. Encontré oposicion de parte del General, pero apoyado en los informes que recibí de los señores Garcia del Rio y Monteagudo, pude convencerme que la resistencia del General nacia de que, dos órdenes que se habian mandado á los oficiales de dicho cuerpo habian quedado sin efecto, circunstancia que fuertemente obraba en el ánimo del General, para creer que la negociacion fallaba.

Yo insistí en un movimiento sobre Chancay con las fuerzas que mandaba. Quería presentarme delante de ese cuerpo, y brindarle la oportunidad de que sin riesgo obrara el patriotismo de los oficiales, que reclamaban nuestro auxilio ó esperaban una oportunidad propicia. Conseguí la autorización del General y regresé en alta noche á mi canton de Huauza, á preparar mi movimiento, en que, como Vd. verá, empieza á figurar Pringles, teniente de granaderos en esa época.

Despaché inmediatamente un jóven inteligente y de ardoroso patriotismo, con comunicaciones para los oficiales de Numancia mas comprometidos en nuestra causa, y previne al conductor, que las contestaciones las trajese á Pescadores, donde se hallaria un oficial que me las remitiria. Este oficial fué Pringles, á quien destaqué con diez y ocho hombres al objeto indicado, y con orden de no retirarse de dicho punto hasta la tarde del siguiente dia, si no era atacado.

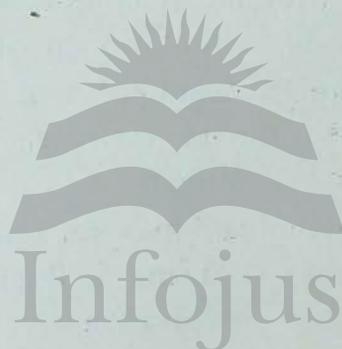
El conductor de mis comunicaciones no regresó, porque los oficiales de Numancia le hicieron pasar á Lima á llamar al capitán Heres, que debia encabezar el movimiento revolucionario. Pringles permaneció en

Pescadores, que es una bahia baja del mar, estrechada por éste y unas lomas de arena suelta bastante elevadas. Desde una de éstas en que estaba situado un centinela, se avisó á Pringles la aproximacion de fuerzas enemigas por el camino recto de Chancay, ó mejor dicho, con la playa, con cuyo motivo mandó Pringles ensillar.

Se repitió el aviso del centinela, anunciando, que un cuerpo enemigo marchaba por las alturas á tomar la retaguardia, cortando el camino de Huacho, que llevaba yo en esos momentos con el grueso de nuestra caballeria: pero Pringles se creyó invencible, quiso pelear, y lo hizo cargando á la fuerte columna que tuvo á su frente. Rechazado por ésta, cargó á la que tenia á retaguardia, y cuando se vió sin soldados, que estaban muertos, heridos ó prisioneros, se arrojó al mar, que solo dejó á instancias y garantías que le ofrecia el General Valdés, español y jefe de las fuerzas enemigas. Este relato es el compendio de la sumaria levantada para el juicio de Pringles, cuando canjeado regresó á Huauza. Es tambien una relacion fiel que con posterioridad me hizo el General Valdez, dispensando un *alto honor al valor del vencido*, que en el juicio fué *penado* á dos meses de suspension y arresto, y á los tres ó cuatro dias relevado de aquella pena, y *premiado* con un *escudo de honor*.

Desfallece mi pobre cabeza, por lo que se despide su compañero y constante servidor.

RUDECINDO ALVARADO.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDO DE CONCEPCION

(21 de abril de 1823)

Dueñas las armas de la patria de casi todo el territorio chileno, el montonero Benavides quedaba todavía al sur capitaneando algunas fuerzas realistas, y con auxilios que recibió del virrey del Perú consiguió algunos triunfos sobre los patriotas, ensangrentando el país. El general Freire que resistía en Talcahuano el sitio de las hordas de este jefe, habiendo sido socorrido por el director supremo de Chile, hace una salida de la plaza el 25 de noviembre y obtiene un triunfo sobre los sitiadores que se retiran á Concepción; dos días después, Freire, que había avanzado hasta los suburbios de esta ciudad, presenta batalla á los realistas y consigue derrotarles completamente. Benavides fugó con unos pocos soldados para encerrarse en sus guaridas de la Araucania, desde donde, al principio, había hecho la guerra con montoneras.

Antes de abandonar aquella parte del territorio chileno en que se habían enseñoreado, las partidas de Benavides incendiaron nueve pueblos y asolaron todos los campos.

Escudo á los vencedores en Concepción

DECRETO:

Santiago, Abril 21 de 1823.

La gloriosa acción del 27 de Noviembre del año 20 en la Alameda de Concepcion salvó á la República del inminente riesgo en que se hallaba de sucumbir, bajo la férula de un enemigo el mas bárbaro i atróz

que ocupaba orgulloso la Capital de aquella Provincia i sus fronteras, después del desgraciado suceso de nuestras armas en el Pangal el 23 de Setiembre del mismo año. Reducido el ejército al estrecho recinto de Talcahuano por espacio de sesenta dias, en que sufrió todos los efectos de la intemperie i falta de víveres, consiguió el 25 del citado Noviembre derrotar la caballeria enemiga, que llena de altanería no respetaba yá los fuegos de nuestra artillería, llegando su arrojo hasta el extremo de acercarse á tiro de pistola.

Un enemigo tan intrépido i audaz fué abatido i destruido por los bravos del ejército del Sud el mencionado dia 27, dejando el campo cubierto de cadáveres i vengando de un modo el más satisfactorio el honor de las armas de la Pátria. I no debiendo quedar sepultada en el olvido esta memorable victoria, he tenido á bien declarar, como en el presente decreto declaro, que todos los jefes, oficiales i soldados que se hallaron en esta *heróica* accion, lleven un *escudo en el brazo izquierdo* con arreglo al modelo que se dará i con la inscripcion que diga:

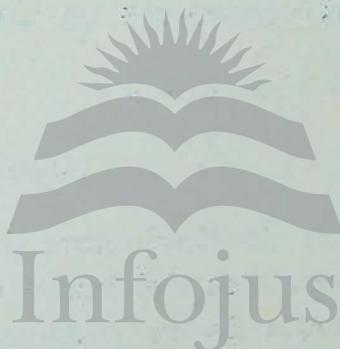
«LA PÁTRIA AGRADECIDA Á LOS RESTAURADORES DE CONCEPCION,
NOVIEMBRE 27 DE 1820».

Comuníquese á quienes corresponda i publíquese en Boletín.

FREIRE.

Rivera.

(Véase leyes y Decretos Supremos concernientes al Ejército de Chile por José A. Vargas.



MEDALLA AL BATALLON NUMANCIA

Medalla acordada al Batallón del Ejército realista «Numancia» mandado por el coronel Tomás Heres, que se pasó á los independientes el 2 de diciembre de 1820, estando compuesto en su casi totalidad de americanos.

En *premio* de esta acción, el general San Martín los colmó de *honorés* y confirió al batallón la *distinción* de custodiar la bandera del Ejército Libertador.

Escudo de oro: Anverso: *En el campo:* Espada y bayoneta en sotuer sobre corona de laurel. En el lado izquierdo y longitudinalmente, la inscripción:

«LA LEALTAD Á LOS MAS BRAVOS»

Reverso: *En el campo:* sol radiante, sin cara, y rodeándolo, la inscripción:

«LIMA—EJÉRCITO LIBERTADOR»

Forma: En numismática, la forma de esta medalla no tiene clasificación, pues su dibujo es de capricho, semejante á una oreja humana, y está basada en el orden jónico, como se puede ver por las dos volutas en que terminan sus partes superior é inferior, teniendo en la superior un pequeño aro, en el que está fijado el broche para la *cinta*.

Cinta: *bicolor*.

Esta *medalla* tiene origen peruano, no obstante lo aseverado por varios autores que afirman que es colombiana. Una prueba de esto es el *sol* sin cara que tiene en el reverso, el cual es igual en tamaño y forma al que tenían las monedas peruanas del valor de un cuarto, acuñadas en 1822. Fue labrada en la casa de mo-

neda de Lima, según lo asegura el Gral. Manuel Antonio López, del Ejército de Colombia, en su libro titulado «Recuerdos Históricos de la guerra de la Independencia».

Un ejemplar de esta *medalla* existe en el «Museo Mitre» de la que se ha sacado copia fotográfica.

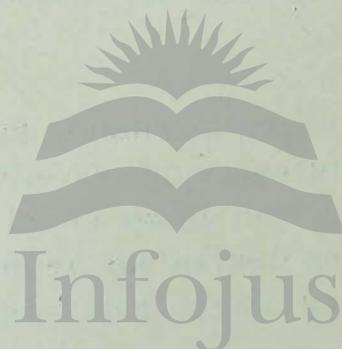
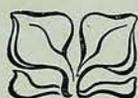
.....
« El General San Martín, que no era indiferente á ningún rasgo de «heroico patriotismo y de abnegación, y que ejercía entonces el mando «supremo en el Perú con el título de Protector, expidió inmediatamente «un decreto por el cual mandó batir una *medalla* para honrar aquel glorioso apostolado; dicha *medalla* tenía la figura de una S al revés y «pendía de una cinta *bicolor* ».

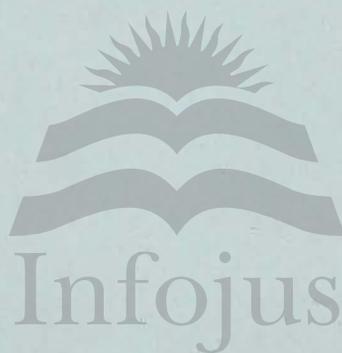
(*Recuerdos Históricos de la guerra de la Independencia*, por el General Manuel Antonio López, pág. 38).

(*Historia de San Martín*, por Bmé. Mitre, Tomo 2º, cap. 27, pág. 584).

(*Colección General Mitre*, regalada por Canter, Colección Lamas).

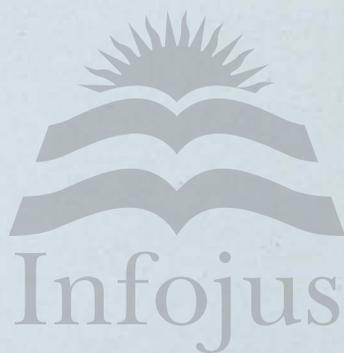
(*Historia S. Martín*, publicación Museo Histórico Nacional, por Adolfo P Carranza, 1905, pág. 220).





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA Y ESCUDO DE PASCO

Después de la victoria de Nazca, el 15 de octubre de 1820, el general D. Juan Antonio Alvarez de Arenales, al mando de una división de 860 plazas y 4 piezas de artillería, emprendió su marcha por la sierra tomando á Aguamanga, Huanta, Jauja y Jauma, produciendo á su paso un levantamiento casi general contra la dominación española.

Alarmado el virrey por los progresos de los patriotas, ordena salir de Lima al brigadier D. Diego O'Reilly, irlandés al servicio de España, con una división de 1200 soldados, con la cual fué á colocarse en Pasco, donde esperaba encontrar y batir á los patriotas.

En efecto, en aquel sitio tuvo lugar la batalla; pero contra las esperanzas de los españoles que habían fundado sus seguridades de triunfo en su superioridad numérica y en el cansancio y fatiga de los contrarios, fueron completamente derrotados después de un reñido combate, el 6 de diciembre del citado año, cayendo prisionero el mismo brigadier O'Reilly y muchos de los oficiales superiores de su división.

Por este hecho de armas, el día 18 de ese mismo mes, se dió el decreto que sigue, en la orden del día. ⁽¹⁾

«La division Libertadora de la Sierra ha llenado el voto de los pueblos que la esperaban: los peligros y las dificultades han conspirado contra ella á porfia; pero no han hecho mas que exaltar el mérito del que la ha dirigido, y la constancia de los que han obedecido sus ordenes. Para *premiar* á uno y á otros he dispuesto:

«1º Luego que las circunstancias lo permitan, se abrirá una *medalla*

⁽¹⁾ El general Arenales en 1821, pág. 234. Leyes y Decretos por A. Rosa, pág. 220.

que represente las armas del Perú provisionalmente adoptadas, y en el reverso esta inscripcion: *A los vencedores de Pasco.*

«2º El general de la division la traerá de oro, y lo mismo los demás gefes de ella: los oficiales la usaran de plata.

«3º Los sargentos, cabos y soldados traerán un *escudo bordado* sobre el pecho con las mismas armas, y una inscripcion que diga al exergo: *Yo soy de los vencedores de Pasco.*

«4º Mientras se abren *las medallas* y se hacen los *escudos*: todos podran usar la *cinta bicolor, encarnada y blanca* en el lugar propio de la *medalla*, como un *distintivo* que recuerde la jornada del *6 de Diciembre de 1820.*

Comuníquese á la division de la Sierra.

SAN MARTIN.

Bernardo Monteagudo,

Secretario de Guerra.

MEDALLA Á LOS VENCEDORES DE PASCO

Anverso:

«A LOS—VENCEDORES DE—PASCO»

Encima sol radiante y el todo entre palma y laurel, en cuatro líneas.

Reverso: Carece.

«DICIEMBRE 6. D 1820»

Cinta encarnada y blanca.

Plata. Peso: 8 gramos. Diámetro: 27 1/2 m.m.

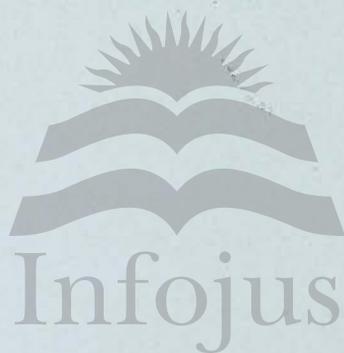
Partes oficiales por la batalla de Pasco

VICTORIA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1820

S. E. el General en Gefe del Ejército Libertador al Sr. Ministro de Guerra del Gobierno de Chile.

Los sucesos de esta campaña han sido extraordinariamente felices, pero ninguno tan brillante ni mas trascendental á mis ulteriores operaciones que la completa derrota del brigadier O'Reilly en el Serro de Pasco por los esfuerzos y el valor del benemérito Coronel Mayor D. Juan





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Antonio Alvarez de Arenales, con los demas gefes, oficiales y tropa que forman la division de su mando, de cuyos detalles se instruire V. S. por las copias que acompaño bajo los Núm. 1. 2 y 3. Yo recomiendo á la consideracion de S. E. á todos los que han tenido parte en aquella gloriosa jornada, en que la humillacion del enemigo, ha sido igual á la confianza que tenia del buen suceso.

Quiera V. S. ofrecer á S. E. las mas cumplidas enhorabuenas por el triunfo de nuestras armas y por el influjo que él debe tener sobre el éxito de la campaña del Perú.

Dios Guarde á V. S. muchos años.

Cuartel General en Guaura, Diciembre 21 de 1820.

JOSE DE SAN MARTIN.

Señor Coronel D. Jose Ignacio Zenteno, Ministro de Estado y de la Guerra.

Nº 1

El General Arenales á S. E. el General en Gefes.

Exmo. Señor:

Por mis últimas anteriores comunicaciones de 4 de Noviembre en Guamanga, 22 y 24 del mismo en Jauja, habrá podido V. E. instruirse substancialmente de las marchas, movimientos y operaciones de esta division de mi mando y del estado en que he dejado aquellas provincias con la Guancabelica, no ofreciéndose añadir mas que el haber quedado en Tarma un respetable parque de pertrechos y útiles de guerra, habiendo completado hasta cerca de 700 fusiles con los que yo he dado, sobre 500 y tantos que se quitaron al enemigo en la accion y dispersos con lo cual queda el benemérito patriota nuevo gobernador intendente de Tarma D. Francisco de Paula Otero, activando el arreglo y organizacion de aquellas milicias provinciales en los cuatro pueblos principales de Tarma, Jauja, Concepcion y Guancayo.

Me agitaba en todas estas disposiciones, para caer aceleradamente sobre Pasco, cuando ya tenia noticias que de Lima habia salido una division contra mí al mando del brigadier O'Reilly (1) con que Pezuela segun sus comunicaciones originales, contaba con la total destruccion de la fuerza que tengo el honor de mandar. Antes de llegar al nominado Pasco, me informé de que el espresado O'Reilly despues de haberse posesionado del precitado punto, variando de posision tomó la del pueblo

del Serro, con resolucion de esperarme en él y atacarme. En este concepto me acampé en Pasco el 5 del corriente á las once del dia, y con una partida de granaderos á caballo, pasé personalmente en la misma tarde á reconocer la entrada y localidad de este dicho Serro, cuyo nombre se dá al pueblo, sin embargo de estar en una hondura, rodeado de cumbres elevadas, por cuya razon y otras circunstancias se suponía no sin fundamento inaccesible. Muy apesar de que se intentó estorbar mi designio por las tropas de O'Reilly que al efecto ocupaban la altura de la entrada, yo efectué el reconocimiento tomando aquellas nociones, que me eran necesarias, con lo cual regresé á mi campamento, sin que los enemigos me persiguiesen mas que un corto trecho.

El dia siguiente ayer 6 al alva, me puse en marcha pausada, por no fatigar mi tropa, dejando en Pasco el cargamento y equipages escoltados de los enfermos y algunos milicianos. Antes de las nueve de la mañana llegué al pié del gran Serro, que tenia que trepar para tomar las alturas que dominan á este dicho pueblo, cuya distancia desde aquel es de cerca de tres leguas. Una nevada muy espesa y copiosa parecia que se me oponia, pero en tres columnas de ataque de mi tropa disponible, dos paralelas y una á retaguardia como de reserva en direccion del claro de aquellas, con dos compañías de cazadores por mi derecha algo avanzadas hácia lo mas elevado, me apoderé muy pronto de toda la cima, que era el punto en concepto de los enemigos, insuperable para mis valientes soldados. Desde allí cuando ya cesó de nevar aclarando el dia, procuraba observar los movimientos del enemigo que tenia á mi frente en el pueblo, situado como llevo indicado en una hondura, cuya bajada parecia impracticable, principalmente por mi derecha. Mi deseo se extendia á poder formar una idea del plan é intenciones del enemigo, y á este efecto lo provoqué con algunos tiros de artilleria sobre la poblacion: sufrió efecto mi iniciativa, pues luego salió la infanteria enemiga fuera de las casas, y en una corta estension que hay entre ellas y el pié del Serro se colocaron como 400 hombres por su derecha en tres líneas sucesivas, todas parapetadas ú ocultas en una especie de fosos, y otra tanta fuerza ó poco menos por su izquierda en una pequeña altura, que forma una peña esplanada, amagándome al mismo tiempo por el propio costado con guerrillas de cazadores, como tratando de impedir mi bajada. Mi caballeria estaba formada en el bajo á mi izquierda en distancia de cuatro cuadras, único terreno capaz de permitir en algun modo sus operaciones, y á su frente mediando un bajo pantanoso estaba la caballeria enemiga.

En esta disposicion di las ordenes para que mis columnas parale-

(1) En todos los originales de que se ha sacado estas copias se dice O'Relly; pero aquí se ha seguido a escritura segun las Memorias de Miller.

las, la del 11 por mi izquierda y la del 2 por la derecha con sus cazadores algo avanzados por los costados exteriores, emprendiesen la bajada, y la reserva siguiendo siempre en el modo posible á retaguardia sobre el centro para atender como y cuando las ocurrencias lo exigiesen, siendo de advertir que la columna de mi derecha tenia que atravesar, en bajando por un estrecho espacio entre dos lagunas, para dirigirse sobre la fuerza de la izquierda enemiga casi oculta en la insinuada peña; así caí al plano improvisamente, y sin detencion de un momento, mandé cargar á ámbas columnas sobre sus objetos al paso que cambiando los cazadores del 11 de la izquierda de su columna á la derecha por donde el borde de la laguna los ocultaba algun tanto, salian al flanquear la primera de las tres dichas lineas enemigas. Ambas mis paralelas, y estos cazadores obraron con toda exactitud, energia y bravura, que á pesar de las colocaciones tan ventajosas, y esfuerzos de los enemigos, la carga de mis tropas fue tan rápida y feróz, que las contrarias tuvieron que ponerse en fuga á toda carrera, siguiendo así por los dos costados del pueblo, y mi reserva por el centro sin detenerse hasta el otro extremo, donde posesionándome de una pampa llana, parecia haberse disipado la fuerza del despotismo como el humo, pues ya no aparecian enemigos sino como en una total dispersion, que apenas se divisaban.

Al mismo tiempo que mi infanteria dió su carga, hizo igual operacion la caballeria sobre la del frente con no menos corage é intrepidez, corriéndola á sable en mano, á pesar de los obstáculos que la localidad y ranchos presentaban, hasta haberla dispersado, aprisionado y muerto cuanto el sufrimiento de los caballos pudo ofrecer.

La fuerza enemiga segun sabiamos, y nos manifiestan los estados que hemos encontrado, ascendia al número de mil y tantos hombres, inclusive 160 ó 70 de caballeria de dragones y lanceros de Lima, con el batallon de infanteria del regimiento de Victoria, y á mas 80 ó 100 hombres de la Concordia de este Mineral; y el resultado en substancia es, que de los enemigos se han recogido 41 muertos, se han tomado 320 prisioneros inclusive 26 oficiales segun manifiesta la lista que se acompaña con el número 1: 260 fusiles, 2 piezas de artilleria, pertrechos, banderas, música, equipages, y todo lo que tenian, sin haber escapado 5 hombres reunidos, pues aun el mismo gefe O'Reilly, se fué por una rara casualidad con tres lanceros, y así estos como todos los demas dispersos forzosamente tomaron el rumbo para la frontera y montaña de los Chunchos, que si quieren retrogadar, lo conseguirán muy dificultosamente, estando como están los naturales patriotas de estos lugares electrizados y ansiosos para acabar con ellos. De nuestra parte hemos perdido 4 hombres muertos, 2 del 11, uno del 2 y uno de granaderos á caballo con más el teniente de granaderos del 11 D. Juan Moreno y 12 soldados heridos,

2 muy gravemente; siendo de advertir que entre los muertos del enemigo es un oficial, y entre los prisioneros de esta clase hay dos heridos, el uno gravemente.

Es indudable, Señor Exmo. que el Dios de los egércitos protege nuestra causa de un modo el mas admirable. Yo creo que faltaria á mi deber y á la justicia, sino pusiese en el superior conocimiento de V. E. el *distinguido mérito, valor y extraordinarios* esfuerzos con que se ha comportado esta oficialidad y tropa, cuando no me es facil espresar quienes lo hayan hecho mejor, pues á porfia y con entusiasmo el mas noble se disputaban los triunfos; por lo que si V. E. fuere servido, podrá conceder la *gracia* de alguna *divisa* de *premio* que haga *honor* á estos *valientes* defensores de la independencía de América, ó lo que sea de su justificado agrado; mientras que yo, esperando su aprobacion, determino dar una corta *gratificacion* á los soldados.

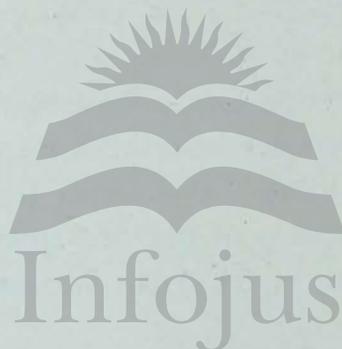
Dios guarde á V. E. muchos años.

Campamento en el Mineral de Pasco y Dic. 7 de 1820.

JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES.

Exmo. Sr. Capitan General y en Gefe del Egército Libertador del Perú.

(*El General Arenales en 1821—pág. 236 á 43*)





ESCUDO POR LA ACCIÓN DE MIRABE

(20 de junio de 1821)

Alarmado el general español Ramírez por el desembarco de Míller en Sama, para contrarrestar la invasión, dispuso desde Puno la marcha de 250 hombres de infantería, para que, unidos á otros grupos de veteranos y reclutas de otras guarniciones, convergiesen al valle de Tacna bajo el mando superior del coronel José Santos La Hera, formando el todo una pequeña división de unos 800 hombres.

La Hera bajó de Arequipa con 550 hombres y se situó en Mirabe sobre la margen derecha del río que riega la comarca, donde esperó la incorporación de los 250 infantes que venían de Puno.

Informado Míller de los movimientos del enemigo, comprendió que antes de que las tres columnas convergentes se reuniesen, podía batirlas aisladamente; no vacilando en tomar la ofensiva. Con 350 infantes y un piquete de marineros, 2 coheteras, 70 granaderos á caballo y unos 60 paisanos voluntarios bien montados, se puso en marcha.

Después de una marcha forzada de 18 horas por un desierto pedregoso sin agua ni vegetación, y un sendero escarpado y estrecho que conducía al pie de la montaña, en la noche del 20 al 21 de mayo de 1821, descendía al valle del Locumba por un despeñadero, por el cual sólo podía pasar un hombre de frente hasta llegar á la orilla izquierda del río.

La Hera había establecido su campamento en una hondonada sobre la margen derecha del mismo río y dormía tranquilo dentro de los cercos del pueblecillo de Mirabe. A las 12 de la noche

una descubierta de 5 soldados patriotas encontróse en su camino con un piquete de caballería que cuidaba unos caballos en un alfalfar; tomaron tres prisioneros, pero los otros fugaron y llevaron la alarma al campamento realista.

Míller, sorprendido á su vez de encontrar al enemigo tan cercano, mandó su fuerza á la carga, y aunque fué momentáneamente detenido por el río, logró franquear el obstáculo y tendió su línea de combate amagando al enemigo que, á su vez, se había organizado y roto el fuego al abrigo de los cercos y logrado rechazar á la caballería patriota.

Al amanecer del día 21 Míller llevó un ataque impetuoso, frustrando los esfuerzos de La Hera, que á pesar de combatir con un valor desesperado, fué vencido, dejando 44 muertos, 59 prisioneros, en su mayor parte heridos, y 400 mulas. Por parte de los patriotas hubieron 25 hombres entre muertos y heridos. ⁽¹⁾

En el Boletín del Ejército Unido Libertador del Perú, fechado en Barrancas el 20 de junio del citado año, *se acordó un escudo de paño* á los patriotas que triunfaron en esta acción.

ESCUDO DE MIRABE (PERÚ) 21 DE MAYO DE 1821

Leyenda:

«A LOS BRAVOS DE MIRABE»

en letras de hilo de oro.

En el campo: picos de montaña detrás de los cuales hay un sol naciente; al pie de las montañas:

«1821»

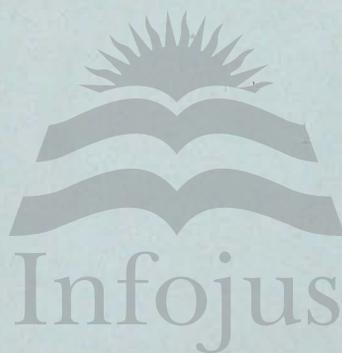
El todo rodeado de palma y laurel. Paño azul, con letras de oro. Véase Boletín del Ejército Unido Libertador del Perú en Barrancas, de 20 de junio de 1821.

(Rosa—Numismática pág. 71).

(¹) *Historia de San Martín*, por B. Mitre—tomo IV, pág. 159 á 162.

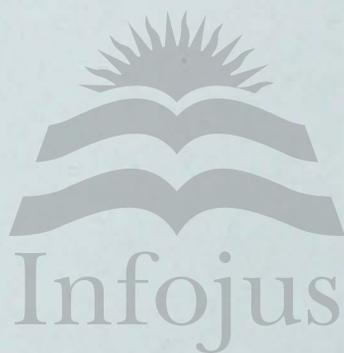
(²) *Numismática*, por A. Rosa—pág. 71—y *Colección de Leyes y Decretos* por el mismo autor.





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Historial de Premios Militares - República Argentina



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCUDO Á LOS VENCEDORES DE CARABOBO

(20 de julio de 1821)

El 28 de abril de 1821 Bolívar reabrió las hostilidades. Al iniciar su nueva campaña, hizo invadir la provincia de Caracas por una división del ejército de Oriente, la que después de ocupar la capital vióse obligada á evacuar el territorio conquistado, después de algunos triunfos y derrotas sucesivas, contribuyendo empero á distraer é inutilizar una parte considerable del ejército de La Torre. El Libertador, situado en San Carlos, llamó á sí algunas fuerzas, y al frente de unos 6000 hombres de infantería y caballería, se puso en marcha sobre el enemigo. El general español La Torre se reconcentró á vanguardia de Valencia, con un ejército que alcanzaba á 5000 hombres.

Los dos ejércitos beligerantes maniobraban con los últimos ramales de la cordillera de por medio: el realista, cubriendo las costas de sotavento, que constituían su base de operaciones, y la ciudad de Valencia, llave de todo el valle que conduce á la capital; el independiente, procuraba forzar el paso de la montaña. La Torre, en vez de disputar ese paso, se limitó á cubrir sus gargantas con destacamentos, formando su línea en la extensa sabana de Carabobo.

El 24 de junio de 1821, Bolívar, marchando en masa, sorprendió el principal desfiladero que daba acceso al llano; pero para descender á él, tenía que marchar en desfilada por otra estrecha garganta boscosa de la parte alta de la sabana dominada por la artillería española, á cuyo pie lo esperaban la infantería formada en columna con sus escuadrones sobre los flancos y retaguardia prontos á cargar.

Infojus

Un ataque en esas condiciones no ofrecía probabilidades de éxito: Bolívar vacilaba, cuando uno de sus guías se ofreció para conducirlo por un camino por el cual se podía caer sobre la derecha enemiga, que era el punto más débil. Convencido de la posibilidad de esta empresa, dispuso que el general Páez, con 1500 jinetes, el batallón Apure y la Legión Británica atacase el enemigo.

El batallón Apure llevaba la vanguardia conducida por Páez en persona. La Torre, que comprendió la importancia del movimiento, le salió al encuentro seguido de tres batallones, sostenidos por su artillería; rechazó y dispersó al Apure, pero en auxilio de éste llegó la Legión Británica, la que despliega y rompe un mortífero fuego que restablece el combate. La infantería patriota se rehace; su caballería amaga un flanco de la posición española, que al fin se ve obligada á desalojar, después de una carga á la bayoneta de la Legión. Los realistas procuran rehacerse más á retaguardia; pero su derrotada caballería introduce el desorden en sus filas, y sus batallones deshechos se ponen en retirada, acosados por las lanzas de los escuadrones de Páez. Un batallón español, el Valencey, sostuvo valerosamente la retirada y salvó el honor de las armas en este día, rechazando las repetidas cargas de la caballería patriota en una marcha de más de treinta kilómetros, hasta que se reunió con sus derrotados compañeros, que se encerraron en Puerto Cabello.

El Congreso de la República de Colombia, por ley de 23 de julio de 1821, acordó varios *premios*, y un *escudo de honor* á los vencedores en esta batalla. ⁽¹⁾

Escudo á los vencedores de Carabobo

En las llanuras de Carabobo, el general Bolívar por segunda vez combate y vence á las fuerzas realistas el día 24 de junio de 1821, coronando con esta victoria en Venezuela el glorioso pronunciamiento de 19 de abril de 1810.

El Congreso General de la República de Colombia

Instruido por el Libertador Presidente de la inmortal victoria que el día 24 de Junio próximo pasado obtuvo el ejército bajo su mando,

⁽¹⁾ *Historia de San Martín*, por B. Mitre—tomo V. pág. 308.

sobre las fuerzas reunidas del enemigo en los campos de Carabobo, y teniendo en consideracion:

1° Que por esta batalla ha dejado de existir el único ejército en que el enemigo tenia fincadas sus esperanzas en Venezuela.

2° Que por la siempre memorable jornada de Carabobo, restituyendo al seno de la patria una de sus mas preciosas porciones, ha consolidado igualmente la existencia de esta nueva República.

3° Que tan glorioso combate es merecedor de agradecido recuerdo y eterna alabanza, tanto por la pericia y acierto del general en jefe que lo dirigió, como por las heroicas proezas y rasgos de valor personal con que en él se distinguieron los bravos de Colombia.

4° En fin, que es un deber de justicia presentar á sus ilustres defensores los sentimientos de gratitud nacional, así como tambien pagar el tributo de dolor á los que con su muerte dieron honor y vida á la patria;

Ha venido en decretar y--

DECRETA:

1° Los honores del triunfo al General Simon Bolivar y al ejército vencedor bajo sus órdenes.

2° No pudiendo verificarse en la Capital de la República, tendrán lugar en la ciudad de Caracas, quedando á cargo de sus autoridades, y particularmente de su ilustre ayuntamiento, acordar las disposiciones necesarias á fin de que haga esta manifestacion personal con la pompa y dignidad posibles.

3° En todos los pueblos de Colombia, y divisiones de los ejércitos, se consagrará un dia de regocijos públicos en honor de la victoria de Carabobo.

4° El dia siguiente á esta solemnidad, se celebrarán funerales en los mismos pueblos y divisiones, en memoria de los valientes que fenecieron combatiendo.

5° Para recordar á la posteridad la gloria de este dia, se levantará *una columna ática* en el campo de Carabobo. El primer frente llevará esta inscripcion:

«DIA XXIV DE JUNIO DEL AÑO XI»

«SIMON BOLIVAR, VENCEDOR»

«ASEGURÓ LA EXISTENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA»

Se hará despues mencion del Estado Mayor General. En los otros tres frentes se inscribirán por su orden los nombres de los generales de las tres divisiones de que se componia el ejército, y los nombres de los regimientos y batallones de cada una, con los de sus respectivos comandantes.

6° En el lado de la base que corresponde al frente de la 2ª división, se verá grabado:

« EL GENERAL MANUEL CEDEÑO, »
« HONOR DE LOS BRAVOS DE COLOMBIA, »
« MURIÓ VENCIENTO EN CARABOBO, »
« NINGUNO MAS VALIENTE QUE ÉL, »
« NINGUNO MAS OBEDIENTE AL GOBIERNO. »

En el lado de la base que corresponde al frente de la 3ª división se leerá:

« EL INTRÉPIDO JÓVEN GENERAL AMBROSIO PLAZA, »
« ANIMADO DE UN HEROISMO EMINENTE, »
« SE PRECIPITÓ SOBRE UN BATALLON ENEMIGO. »
« COLOMBIA LLORA SU MUERTE. »

7° Se colocará en un lugar distinguido de los salones del Senado y Cámara de Representantes el retrato del General Simon Bolivar, con la siguiente inscripcion:

« SIMON BOLIVAR »
« LIBERTADOR DE COLOMBIA »

8° Se concede al bizarro general José Antonio Paez el empleo de general en jefe, que por su extraordinario valor y virtudes militares le ofreció el Libertador á nombre del Congreso, en el mismo campo de batalla.

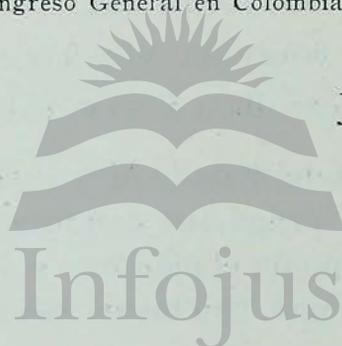
9° Todos los individuos del ejército vencedor en aquella jornada llevarán en el brazo izquierdo *un escudo amarillo*, orlado con una corona de laurel, con este mote:

« VENCEDOR EN CARABOBO AÑO XI »

10. El Libertador, ademas, presentará muy especialmente, á nombre del Congreso, el testimonio de agradecimiento nacional del esforzado batallón británico, que pudo aun distinguirse entre tantos valientes, y sufrió la pérdida lamentable de muchos de sus dignos oficiales, contribuyendo de esta suerte á la gloria y existencia de su patria adoptiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento en todas sus partes.

Dado en el Palacio del Congreso General en Colombia, en villa del Rosario de Cúcuta, á 20 de Julio de 1821 - 11.



El Presidente del Congreso.
JOSE MANUEL RESTREPO.

El Diputado Secretario.
Francisco Soto.

El Diputado Secretario.
Miguel Santamaria.

Palacio del Gobierno de Colombia, en el Rosario de Cúcuta. á 23 de Julio de 1821 - 11.

Ejecútese, publíquese y comuníquese á quienes corresponde.

Por S. E. el Vice Presidente de la República
CASTILLO.

El Ministro del Interior.
Diego B. Urbaneja.

(*Aut. Biogr. del Gral. Páez*, tomo 1º pag. 211).

(*Vida de Bolívar* por F. Larrazábal, tomo 2º pág. 87).

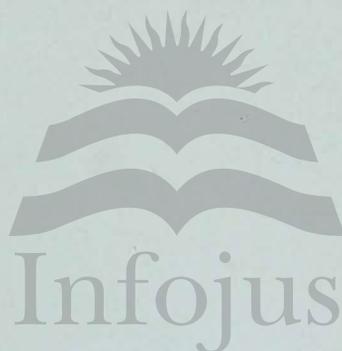
Anverso: *En el campo:*

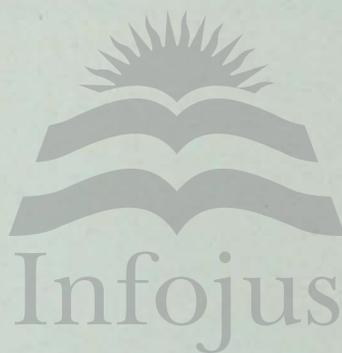
«VENCEDOR - EN - CARABOBO - AÑO DE - 1821»

entre *un sable* y un *gajo de laurel*.

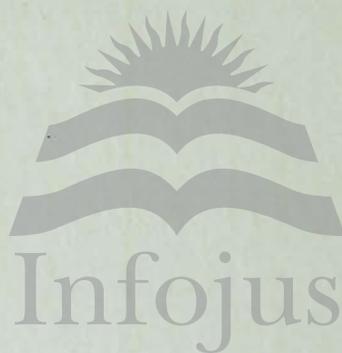
Reverso: Carece de él.

Oro. Peso: 13 gramos. Diámetro: 34 × 31 m. m.

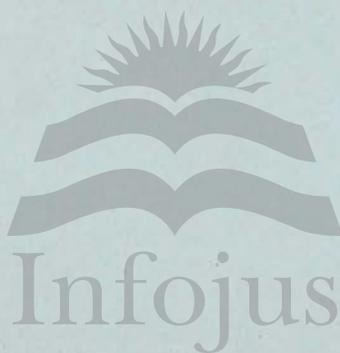




SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



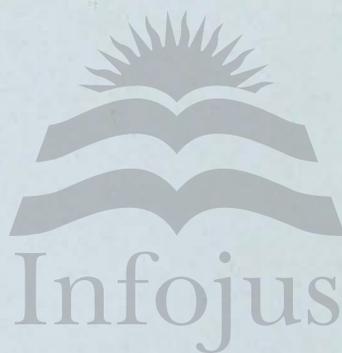
SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE

INFORMACIÓN MILITARE *Premios Militares - República Argentina.*



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA AL EJERCITO Y ESCUADRA

Libertadores del Perú

DECRETO:

El Protector de la libertad del Perú—

El Ejército unido y la Escuadra de Chile al fin han cumplido el juramento que hicieron á la Pátria de libertar al Perú y elevarlo al rango á que la justicia y el interés del mundo lo llamaban. Su constancia y heroismo los hace existir ya desde ahora en la posteridad que los aguarda agradecida. La conciencia que todos tienen de sus acciones es el mejor *premio* de ellas: Sin embargo, puesto yo á la cabeza del Estado Peruano, dejaria un gran vacío en mis deberes públicos, si á su nombre no manifestase el alto aprecio que merecen los que han tenido parte en la empresa de mas trascendencia al nuevo orden social de ambos hemisferios.

Por tanto declaro:

1º El Estado del Perú reconoce como deuda nacional los atrasos del Ejército y Escuadra, como igualmente las ofertas hechas por mí á ambos.

2º Todos los bienes del Estado y á más el veinte por ciento de las entradas de Aduana, quedan hipotecadas hasta la extincion de aquellos créditos.

3º Todos los oficiales del Ejército y Escuadra que salieron en la Expedicion Libertadora y se hallan existentes en el dia, son reconocidos Oficiales del Perú.

4º Los individuos comprendidos en el artículo anterior y los empleados que se hallen en el mismo caso, gozarán, aunque después queden de

simples particulares, una *medalla* de *oro* los oficiales y de *plata* las demás clases, con esta inscripción:

«YO FUÍ DEL EJÉRCITO LIBERTADOR»

y al reverso las armas del Estado.

5° La misma distincion gozaran los individuos de la Escuadra, con la diferencia del mote que dirá:

«YO FUÍ DE LA ESCUADRA LIBERTADORA»

6° Todo individuo comprendido en los artículos anteriores, hasta la clase de soldado y marinero que quede de simple particular, y se establezca en el Perú, será exento de todo servicio personal.

7° La pension vitalicia de medio sueldo que se destina á los Oficiales podrá ser redimida por convenio de los particulares con el Gobierno.

8° *El bravo batallón* «NUMANCIA» y los oficiales y tropa prisioneros de Casas-Matas quedan comprendidos en las *gracias* concedidas al Ejército y Escuadra.

9° Una comisión especial será encargada del arreglo de cuentas, administracion de fondos y pagos que se hagan de los atrasos del Ejército y Armada, la misma que entenderá en el pago de las pensiones: El Presidente de esta Comision será el Intendente actual del Ejército, D. Juan Gregorio Lemus.

10. Por parte del Ejército y Escuadra nombrará un Agente cada uno para la reclamacion de sus haberes y pago de pensiones: estos seran miembros de la Comision.

11. Las pensiones del medio sueldo debe entenderse que se gozaran no teniendo otro empleo, es decir, que ningun individuo agraciado podria gozar sueldo y pension.

12. Los pagos que se hagan de los atrasos de la Escuadra por este Gobierno y que debia abonarlos el de Chile, se tendran en consideracion en el tratado particular que se ajuste con aquel Estado.

Dado en Lima á 15 de Agosto de 1821. 2º de la libertad del Perú.

SAN MARTÍN.

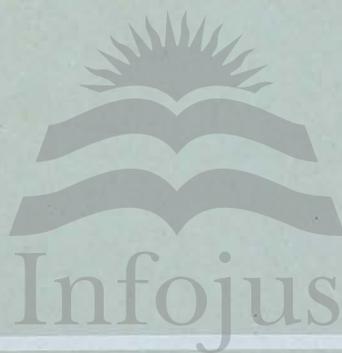
Bernardo Monteagudo.

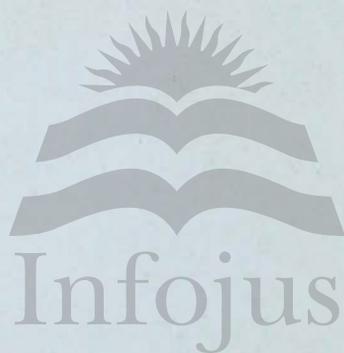
EJÉRCITO Y ESCUADRA LIBERTADORES DEL PERÚ

Nº 1 Anverso: *En el campo:*

«YO FUÍ—DEL EXTO—LIBERTA—DOR»

inscripto en *un escudo* que tiene dos banderas de cada lado: una argentina y una chilena; un sol sin cara naciente y radiante en-





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

cima y debajo, trofeos militares, estando el todo encerrado dentro de *corona* de laureles.

Reverso: No tiene.

Del broche de la *medalla* salen dos gajos de palma y laurel.

Oro. Peso: 9 gr. 9 decig. Diametro: 29×25 milímetros.

Leyenda:

Nº 2 La misma que la anterior, aunque su dibujo difiere de aquélla. En esta *medalla* aparecen reemplazados los rayos del sol por unos rayos poligonales, en los cuales hay brillantes engarzados; rodean al *escudo* que lleva la inscripción, banderas, cañones, etc. y debajo, una pila de cinco balas, que están representadas también por brillantes.

Encierra al todo, como en el modelo precedente, una *corona* de laureles, en cuyas hojas se ven asimismo brillantes engarzados; la *medalla* tiene un *broche* láureo, adornado con brillantes, colocado en la parte superior de una piecita que se adhiere á él por su parte superior y por la inferior, á la *medalla*.

Nº 3 Anverso: *En el campo.*

«YO FUÍ — DEL EJER^{TO} — LIBERTADOR»

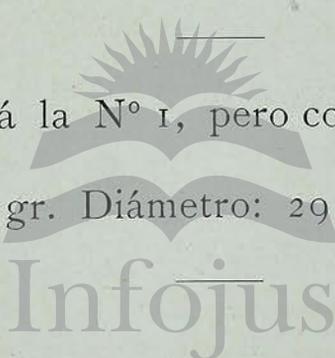
inscripto en tres líneas, dentro de escudo semejante al del Nº 1, rodeado de banderas, dos sables y un cañón á cada lado y debajo una pila de balas dispuestas en cuatro hileras. El sol radiante, que aparece en la parte superior de la *medalla*, presenta diferencias en los rayos con el modelo Nº 1, y además, es con cara. El todo se halla encerrado dentro de un óvalo, el cual á su vez está rodeado por una corona de laurel, dispuesta á la manera de marco.

Reverso: carece.

En la parte superior de la *medalla* se halla fija una piecita, de la cual se sujeta el broche láureo que sirve para la cinta.

Nº 4 Semejante á la Nº 1, pero con diferencia de cuño, principalmente en el sol.

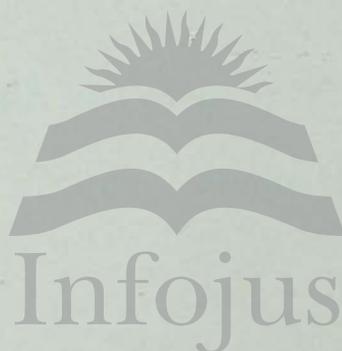
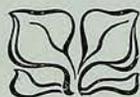
Plata. Peso: $7\frac{1}{2}$ gr. Diámetro: 29×24 mm.

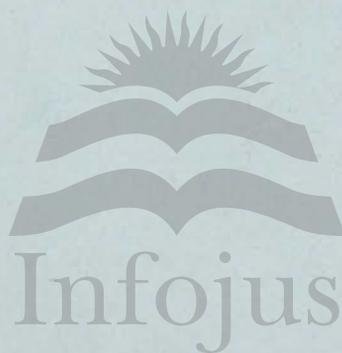


Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

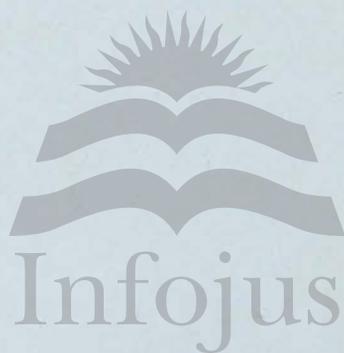
Existen además otros modelos como los citados por el señor Medina en su libro «Medallas Chilenas». Una lleva sol en el reverso y la otra en el anverso; además de la leyenda, la inscripción «Año de 1821», pero ninguna de las dos se hallan conformes con las disposiciones del decreto de creación de la *medalla*.





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Premios Militares - República Argentina!



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA A LAS PARTIDAS DE GUERRILLA

DECRETO:

El valor y la constancia con que han contribuido las partidas de guerrilla á establecer la libertad del Perú, siguiendo el ejemplo del Ejército, las hace dignas de la consideracion del Gobierno, y por tanto, he resuelto concederles las *distinciones* siguientes:

1º Todos los oficiales y soldados de las partidas de guerrilla, llevarán una *medalla* al lado izquierdo del pecho, con esta inscripcion en el centro del anverso:

«EL VALOR ES MI DIVISA»

y en el reverso un sol en el centro, y al exergo esta inscripcíon:

«Á LAS PARTIDAS DE GUERRILLA»

La *cinta* de que penda la *medalla* será *bicolor*, *blanca* y *encarnada*. La *medalla* de los oficiales será de *oro* y de *plata* la de los soldados.

2º Todos los individuos de las partidas de guerrilla quedan exceptuados del servicio veterano, á cuyo efecto se les dará una papeleta impresa y firmada por mí, que les sirva de resguardo.

3º Serán atendidos en sus solicitudes, con preferencia para lo destinos y gracias que pretendan.

4º Perderán el derecho á estas gracias los que desmientan con su conducta el amor á la disciplina y al órden que hasta aqui han acreditado. Imprimase y publíquese.

Dado en Lima, á 1º de Octubre de 1822. 2º.

SAN MARTIN.

B. Monteagudo.

(Véase Odriozola «*Documentos Historicos del Perú*», tomo IV).

Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

A LAS PARTIDAS DE GUERRILLA

Anverso: *En el campo.*

«EL— VALOR—ES MI—DIVISA»

Ovalo adornado exteriormente con laureles hasta la mitad.

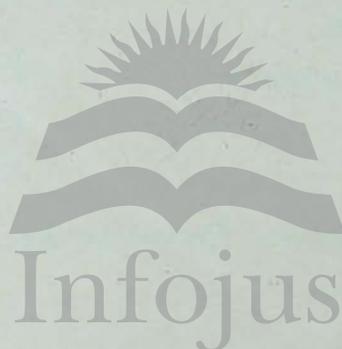
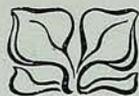
Reverso: *En el campo:* Sol radiante, rodeado de esta inscripcion:

«À LAS PARTIDAS DE GUERRILLA»

Ovalada, *cinta blanca y encarnada.*

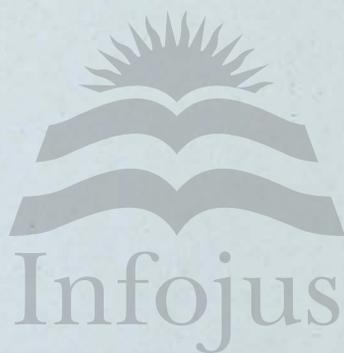
Plata. Peso: 17 gramos. Diámetro: 40 $\frac{1}{2}$ por 37 mm.

Rara. Se acuñaron de *oro* también (rarísimas) para oficiales.





SISTEMA ARGENTINO DE
Historia de los Premios Militares República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ATAQUES AL CALLAO

El 26 de Julio de 1821, el sargento mayor D. Eugenio Necochea mandaba una guerrilla sobre los fosos del castillo Real Felipe, con la cual batió y acuchilló triples fuerzas enemigas y por cuyo hecho de armas se le *condecoró* con un *escudo* y el grado de teniente coronel, otorgándose el mismo *escudo* á la tropa que lo acompañó.

Según el Sr. Alejandro Rosa, de quien sacamos estos datos, el *escudo* fué *de paño con centro azul* y con el mote:

« A LOS BRAVOS DEL CALLAO »

del cual no nos ha sido posible encontrar el facsímil, pero lo consignamos como dato ilustrativo.

Excmo. Señor :

Tengo el honor de anunciar á V. E. el bizarro hecho de algunos soldados y oficiales del benemérito cuerpo de húsares que hacen la escolta de V. E.

Desde ayer tenia emboscados en las casas de Bellavista diez y seis hombres con un oficial, con el objeto de si los enemigos echaban algunas descubiertas algo adelantadas de infanteria ó de caballeria lograr cortarlas.

No se pudo lograr esto el primer dia: y como ni á pesar de algunos tiradores que se les echaron, no quisieron los enemigos abandonar la posicion que media entre la puerta del castillo Real Felipe y una pequeña casa que se halla á la inmediacion del foso y al frente de una laguna, nuestros húsares, al mando de un sargento mayor comandante y

el capitán D. Pedro Roulet, se decidieron á cargarlos á sable en mano, como lo verificaron, mezclándose entre cuarenta infantes y diez y seis caballos enemigos; de los que quedaron en el campo, entre muertos y heridos, lo menos veinte; teniendo que huir los restantes á la fortificación, donde sólo pudieron salvarse. Nuestra pérdida solo ha consistido en un sargento muerto, y heridos levemente dicho capitán Roulet y un soldado.

Yo *recomiendo* á V. E. el valor y decision del expresado sargento mayor Roulet y tropa del cuerpo de húsares, que con tanta bizzarria han sabido comportarse al frente de sus compañeros de armas, haciendo convencer á nuestros enemigos de la nulidad é impotencia de su situación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Hacienda de Baquijano, Julio 26 de 1828.

Exmo. Señor:

JUAN GREGORIO DE LAS HERAS.

Excmo. Señor D. Jose de San Martin, capitán general y en gefe del ejército libertador.

A consecuencia de esta intrépida acción, S. E. el señor general en gefe se ha servido decretar los *premios* siguientes: 1º Al comandante de húsares D. Eugenio Necochea y al capitán Roulet, el ascenso de un grado sobre el que tenían.

2º A todos los individuos que componian la partida en la referida acción, el uso de *un escudo de distincion* en el brazo izquierdo con letrero que diga:

«A LOS BRAVOS DEL CALLAO» (1)

Rendición del Callao

Exmo. Señor:

El más fuerte atrincheramiento de los enemigos, la Plaza del Callao, ha sido rendida por Capitulacion, y el Exército de Casterac totalmente disuelto segun consta de los adjuntos impresos.

Entretanto me llegan los partes oficiales, q^e espero por momentos, me anticipo á felicitar á V. E. por unos sucesos tan remarcables, q^e ya podemos contar, con que sus consecuencias deben ser la irrevocable Independencia de la América Meridional, pues al Gral. Ramires encerrado

(1) *Numismática*, por A. Rosa, pág. 70.

en el alto Perú no le queda otro recurso que el de entrar en una negociacion semejante á la de los Gefes del Callao, para evitar su total ruina á lo que se acelerará si, como espero las Provincias Unidas del Rio de la Plata, mueven sus fuerzas sobre él para estrecharlo á este paso.

Dios gue. á V. Ec^a. m^s a^s.

Palacio Directorial en Santiago de Chile, á 27 de octubre de 1821.

BERNARDO O'HIGGINS.

Exmo Sr Capitan Gral Dⁿ Martin Rodriguez Gob^{or} de la Prov^a de Buenos Aires.

Nov^{re}. 15/821—Enterado, con felicitacion—(hay una rúbrica)—fho.

Lima y Octubre 11 de 1821.

Señor:

Por la gazeta de 20 de Sept^e. anterior se impondrá V. E. de la capitulacion para la entrega de la plaza del Callao q^e. se verificó el 21, segun aparece del parte el Honorable Coronel Dⁿ. Tomas Guido inserto en la del 22 del mismo. Las condiciones acordadas á los sitiados abundan ciertam^{te}. de liberalidad asi p^r. q^e. ella es tan conforme á los sentim^{tos}. de S. E. el Protector, como p^r las consideraciones q^e le ha merecido el Gen^l La Mar Gobernador de aquella plaza, q^e en medio de sus compromisos no ha cesado de ser americano en su corazon. Esta importante adquisicion con el inmenso Parque y adyacentes q^e. contiene, es la última garantia q^e faltaba al destino de America, y como tal debe interesar de un modo señalado á ese Gobierno, quien espero comunicará V. S. esta noticia q^e debe influir tan marcadam^{te} en la prosperidad del comercio recíproco.

Tengo la honra de asegurar á V. S. los sentim^{tos}. de la mas alta consideracion y aprecio con que soy su atento y Seg^o. Serv^r.—S^r.

B. MONTEAGUDO.

Lima 10 de Octubre de 1821.

Exmo. Señor:

Noticioso de q^e. el Exto Real se movia desde Jauja, donde se habia refugiado, con direccⁿ. á ésta Capital, sali al Campo con el de mi mando, el día 8 del pasado; y aunq^e. tengo la satisfaccⁿ. de q^e. sin habernos batido, se debiese á sus operaciones, marchas y movimientos la retirada y cuasi completa dispercion de aquel, igualm^{te}. q^e. la rendicion de la Plaza del Callao, que fué ocupada p^r. nuestras armas en 21 del mismo; como el Supremo Protector Generalisimo de las tropas se hallase á la cabeza

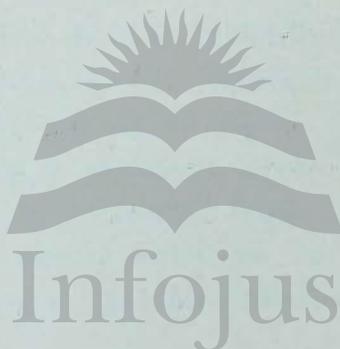
del Exto. omito dar á V. E. los detalles y p.^r menores de tan gloriosa campaña, p.^r q.^e p.^r su conducto debo suponer q.^e tendrá V. E. cuantas noticias pudiera apetecer.

Tengo la honrra de manifestar á V. E. los sentim^{tos}. de mi mas alta consideracⁿ. con la q.^e soy su mas atento súbdito—

Exmo. Señor :

J.ⁿ GREG.^o DE LAS HERAS.

Exmo Sr. Supremo Gov^{no}. de las Provincias Unidas de Buenos Aires.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ORDEN DEL SOL

(Decreto de 8 de octubre de 1821)

Con objeto de que sirviera de estímulo y recompensa de las nobles acciones, el Protector del Perú, general don José de San Martín, crea por medio de un decreto expedido en Lima, la distinguida «Orden del Sol», *condecoración* gloriosa para *premiar* á los *héroes* y los grandes servicios prestados á la Patria.

Institución de la «Orden del Sol», sancionada por el Protector de la libertad del Perú

Cuando el órden social experimenta una de aquellas alteraciones que no son sinó el cumplimiento de las leyes antiguas de la naturaleza, la autoridad del tiempo basta para abolir las formas que han precedido y consolidar las que deben sustituirse. Las ideas del gobierno y del pueblo se modifican por la tendencia de los mismos sucesos, el origen de los derechos y de los deberes de ambos se busca en nuevos principios, y en fin, las penas y las *recompensas* varían segun el distinto concepto que se forma de la moralidad de las acciones.

Mientras la fuerza es el origen de las leyes, los mismos oprimidos que emprenden resistirla, no pueden substraerse del todo al remordimiento que excita la idea de ser infractores, aunque sin ser culpados. Pero al fin el poder de los débiles se aumenta, y empieza á mirarse la rebelion como un deber, hasta que coronada por la mano de la victoria, adquiere el renombre de heroica y cesa de ser abominable.

Mas de diez años de una constante lucha han sido precisos para que el Perú arribe á este feliz término; muchos ilustres ciudadanos han

osado ser fieles á los sentimientos de su corazon, sin mas fruto que ir á honrar los cadalsos en que han perecido, y regar otros con su sangre los campos de batalla, para abonar con ella la tierra en que tarde ó temprano debia nacer el árbol de la libertad. El voto de los héroes que yá no existen, y de los pueblos que viven para consumir la obra que aquellos empezaron, está cumplido. La capital del Perú y casi todos sus departamentos han proclamado la independendia; un solo sentimiento anima á todos los que habitan entre la Tierra del Fuego y la del Labrador; los pueblos que no lo han manifestado estan ya en la víspera de ejecutarlo, y no hay fuerza bastante para impedirlo.

El suceso que acaba de confirmar esta esperanza, exige se levante un *monumento* que sirva para marcar el siglo de la regeneracion peruana, y transmitir tambien á la posteridad los nombres de los que han contribuido á ella. Exaltar el mérito de los ciudadanos que se han hecho célebres por sus virtudes, es la prerogativa mas honorable de todo gobierno y en las actuales circunstancias es ademas un deber sagrado, que yo no puedo dejar de cumplir.

El estado natural de los pueblos y la masa de recursos disponibles que tienen contra el enemigo, no permiten prolongar la incertidumbre de los tiempos pasados. Ya se desprendió de la Europa el nuevo mundo, y solo falta que la generacion inmediata venga á consolidar la forma de los Estados independientes que se organicen en este hemisferio: á nosotros toca abrir las puertas del porvenir y dejar sellado un pacto de alianza, que nos una á nuestros mas remotos descendientes.

La consideracion de tan solemnes motivos me ha sugerido el pensamiento de crear y establecer una órden denominada la ORDEN DEL SOL, que sea el patrimonio de los guerreros libertadores, el *premio* de los ciudadanos virtuosos, y la *recompensa* de todos los hombres *beneméritos*. Ella durará mientras haya quien recuerde la fama de los años heróicos, porque las instituciones que se forman al empezar una grande época, se perpetúan por las ideas que cada generacion recibe cuando pasa por la edad en que averigua con respeto el origen de lo que han venerado sus padres.

Con la idea de hacer hereditario el amor á la gloria, se establecen ciertas prerogativas que son trasmisibles á los próximos descendientes de los fundadores de la *Orden del Sol*.

Yo he contemplado, que aun despues de derogar los derechos hereditarios que traen su origen de la época de nuestra humillacion, es justo subrogarles otros, que lejos de herir la igualdad ante la ley, sirvan de estímulo á los que se interesen en ella. Todo el que no sea digno del nombre de sus padres, tampoco lo será de conservar estas prerogativas: ellas no tienen por objeto decorar el vicio, sino exaltar la virtud

y dar á los *premios* justamente merecidos un carácter de estabilidad que hasta aquí no han tenido, porque faltaba la persuacion en que hoy están nuestros mismos enemigos, de que la independencia de América es irrevocable.

Tal ha sido el plan que he concebido al sancionar el siguiente reglamento, que tiene por garantía de su perpetuidad el honor nacional, la memoria de los libertadores del Perú y la gratitud de la posteridad. Ojalá que los resultados sean tan favorables á la causa de la independencia como son fundados los deseos y las esperanzas que me animan en el momento actual!

Art. 1º Habrá en el estado del Perú una órden denominada la: —

ORDEN DEL SOL

Art. 2º Esta se dividirá en tres clases á saber:

Fundadores,

Beneméritos,

y *Asociados* á la Orden del Sol.

Art. 3º Serán *Fundadores* de la Orden del Sol, el Supremo Director de Chile, mis tres ministros de Estado, los Generales Las Heras, Arenales y Luzuriaga, el intendente del Ejército don Juan Gregorio Lemus, los jefes primeros de los cuerpos que componian el Ejército á su salida de Valparaiso, mis tres primeros ayudantes de campo Coroneles don Diego Paroissien, don *Tomas Guido* y el marqués de San Miguel y el vicario general del Ejército doctor don Cayetano Requena; tambien se declaran por *Fundadores*, en atencion á sus distinguidos servicios el Mariscal de campo marqués de Torre Tagle, el Coronel del Batallon Numancia don Tomás Heres y el teniente general conde de Valle Oselle.

Art. 4º En cada cuerpo del ejército se dará la decoracion de *Bene méritos de la Orden del Sol* á tres oficiales desde la clase de teniente coronel hasta la de subteniente inclusive; cuya eleccion se hará por una junta de los jefes del ejército, presidida por el general en jefe, teniendo presentes las hojas de servicios de los oficiales de cada cuerpo y las demas circunstancias particulares que los recomienden. La decoracion de esta clase podrá tambien darse á los demas militares ó ciudadanos sin excepcion, que hayan contribuido hasta aquí ó que contribuyesen en lo sucesivo á consolidar la independencia del Perú.

Art. 5º Se elegirán en la misma forma que previene el artículo anterior, cinco oficiales de los adictos al Estado Mayor general del Ejército á quienes se dará la decoracion de *Beneméritos*.

Art. 6º La *decoracion* de *Asociados á la Orden del Sol*, podrá del

mismo modo darse á todos los ciudadanos de cualquier clase ó fuero, que se hayan hecho ó hiciesen acreedores al aprecio público, en un grado ménos eminente que los anteriores á juicio del Gran Consejo.

Art. 7º Para conservar los principios y promover los fines de este establecimiento, cuidar del aumento y distribucion de los fondos que se afecten á él, y conceder las *gracias* ordinarias y extraordinarias que exigiesen los méritos de los buenos servidores de la pátria, se formará un Gran Consejo de la Orden compuesto del Jefe Supremo, sea ó nó de la Orden, que será su presidente nato, un vice-presidente que será el mas antiguo entre los Jefes presentes del Ejército y nueve *Fundadores* elegidos todos por el presidente del Consejo. Para llenar las vacantes que hubiesen en el Consejo despues de su instalacion, propondrá el mismo, tres al Jefe supremo, y éste nombrará al que sea de su aprobacion.

Art. 8º Los Consejeros de la Orden del Sol tendran una pension anual de mil pesos.

Art. 9º El Gran Consejo de la Orden tendrá un Secretario, un Maestro de Ceremonias que velará sobre el cumplimiento de los estatutos de la Orden; un Contador que intervendrá en la entrada y salida de fondos, y un Tesorero que distribuirá las pensiones y demas gastos que ocurran. El Secretario y Maestro de Ceremonias deberán ser *Fundadores de la Orden*; el Contador y el Tesorero, *Beneméritos*. La contabilidad de los ingresos y gastos se arreglará en los términos mas convenientes por el Gran Consejo de la Orden.

Art. 10. El Gran Consejo se reunirá tres veces al año bajo la presidencia de la Suprema autoridad, en los meses de Enero, Mayo y Septiembre y permanecerá en sesion los dias que exigieren los negocios de la Orden.

Art. 11. En la escala de los ascensos se guardará el órden siguiente: los *asociados* á la Orden del Sol, que hagan nuevos y eminentes servicios á la causa, podrán recibir la *decoracion* de *Beneméritos*: el ascenso inmediato de estos últimos será en igual caso á *Fundadores*. Las prerogativas de que gocen los *Beneméritos* y *Asociados*, serán puramente personales y no se transmitirán á sus herederos. Los *Fundadores* tendrán el ascenso á Consejeros honorarios y últimamente á Consejeros del número. Sus prerogativas serán trasmisibles á sus legítimos herederos, siendo varones, hasta el segundo grado de consanguinidad, en los términos que se dirá mas adelante. Los ascensos se daran siempre á propuesta del Consejo que la dirigirá al Jefe Supremo. Mientras aquel se instala, el presidente de la Orden, podrá dar por sí las *decoraciones* de *Beneméritos* y *Asociados*.

Art. 12. La *decoracion* de Fundador de la Orden no se concederá en lo sucesivo, sinó á los Generales que hayan vencido el enemigo en

una accion general, ó tomado una plaza, á los que por su valor hayan añadido al territorio independiente alguna provincia, librándola del poder enemigo, y en fin á todos los ciudadanos de cualquiera clase que sean que hagan un servicio muy eminente á juicio del Gran Consejo ó á los que en algun gran peligro salven á la patria, y restituyan la tranquilidad, si por desgracia se interrumpiese en el curso de los acontecimientos humanos.

Art. 13. Las prerogativas de que gozarán los *Fundadores* de la Orden serán el derecho de preferencia á las grandes dignidades del Estado, y el tratamiento de Señoria con el dictado de honorable.

Art. 14. Los *Beneméritos* de la Orden serán preferidos para los empleos de segundo orden, tendrán solo el tratamiento de Señoria y habrán 20 pensionados de á 500 pesos anuales cuya gracia se reserva al presidente del Gran Consejo.

Art. 15. Los *Asociados* serán atendidos para sus ascensos en la carrera que sigan. Los 20 *Asociados* mas antiguos gozarán una pension anual de 200 pesos.

Art. 16. Las *decoraciones* de los *Fundadores* serán *una banda blanca* que baje del hombro derecho al costado izquierdo, donde se enlazará terminando en dos borlas de oro: *una placa de oro* sobre el lado que corresponde con las armas de la Orden.

Art. 17. Los *Beneméritos* de la Orden usarán *la medalla* tambien de oro colgada al cuello *con cinta blanca*.

Art. 18. Los *Asociados* usarán la misma *medalla* de plata al lado izquierdo del pecho, con la *cinta blanca*.

Art. 19. Las armas de la Orden que deberá llevar la *placa* serán las del Estado en un *escudo elíptico*, que resalte en el centro, y en la parte superior del exergo esta inscripcion sobre campo blanco—*EL PERÚ*,— y en el inferior de él sobre campo encarnado la siguiente leyenda en letras de oro:

« Á SUS LIBERTADORES »

Luego que se haya consolidado la Independencia del Perú, en lugar de esta leyenda, se sustituirá la siguiente:

« AL MÉRITO ACENDRADO »

Art. 20. La *medalla* llevará las mismas armas al centro en el anverso y en el reverso la inscripcion de la *placa*.

Art. 21. Los fondos que por ahora se aplican al establecimiento de la Orden del Sol, son los 40.000 pesos que por cédula de 23 de Abril de 1775 y posteriores declaraciones se impusieron sobre las mitras é iglesias de Indias para las órdenes de Carlos III y de Isabel la Católica.

Art. 22. El Presidente de la Alta Cámara de Justicia será el que

reciba el juramento é invista de las *condecoraciones* correspondientes á los individuos agraciados: esta Ceremonia se hará con asistencia de todos los miembros de la Orden y de los funcionarios públicos en la iglesia Catedral, siempre que ocurra, y en manos del Presidente harán el siguiente juramento:

«JURO POR MI HONOR Y PROMETO Á LA PATRIA DEFENDER LA INDEPENDENCIA, LIBERTAD É INTEGRIDAD DEL ESTADO DEL PERÚ, MANTENER EL ÓRDEN PÚBLICO Y PROCURAR LA FELICIDAD GENERAL DE AMÉRICA, CONSAGRANDO Á ELLA MI VIDA Y MIS PROPIEDADES».

Art. 23. Luego que lo permitan los fondos de la *Orden del Sol*, se formará un Colegio para la educacion de los hijos de todos los miembros de ella; la de los descendientes de los que hayan sido *Fundadores* será especialmente atendida, y de éstos al ménos uno será costeadado cada año á Europa, para que perfeccione sus estudios y sea mas útil á su país.

Art. 24. Siendo hereditarias las prerogativas de los *Fundadores*, sus hijos y nietos entrarán en el goce de ellas, luego que hayan llegado á la edad de veinte y un años, siempre que á juicio del Gran Consejo no se hayan hecho indignos de ellas por una conducta reprensible. Por muerte de los *Fundadores* la *pension* pasará á sus descendientes varones hasta el segundo grado y será partible anualmente entre ellos en proporcion á su número.

ART. 25. LA ORDEN DEL SOL SERÁ EN EL ESTADO PERUANO LA PRIMERA EN DIGNIDAD Y LUSTRE, Y SE ESPERA DE LA IMPARCIAL POSTERIDAD, QUE LA CONSERVARÁ CON AQUEL RELIGIOSO RESPETO QUE MERECE POR SU ORIGEN, Y POR LA GRANDE ÉPOCA QUE RECORDARÁ Á LOS SIGLOS FUTUROS.

Art. 26. Se declara por patrona y tutelar de esta Orden á *Santa Rosa de Lima*, en cuya festividad se celebrará todos los años una funcion solemne en la iglesia de Santo Domingo, á que asistirán todos los miembros presentes de la Orden. Igual funcion se celebrará en aquella iglesia el 8 de Setiembre, aniversario del desembarco del EJÉRCITO LIBERTADOR EN PISCO.

Art. 27. Las adiciones que se juzgue necesario hacer á este decreto, se adoptarán en consulta del Gran Consejo de la Orden.

Art. 28. El Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra queda encargado de todo lo concerniente á la ejecucion de este decreto.

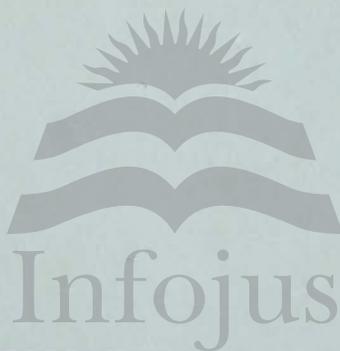
Dada en el Palacio Protectoral de Lima, á 8 de Octubre de 1821.—2º.

JOSE DE SAN MARTIN.

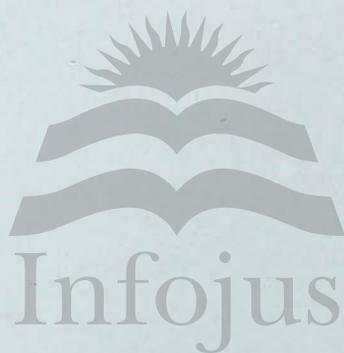
Bernardo Monteagudo.

(Véase M. Odriozola.—*Documentos históricos del Perú*—tomo V).

Infojus



SISTEMA ARGENTINO DE
Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

ORDEN DEL SOL

Condecoración en forma de un sol radiante.

Anverso:

«EL PERÚ (en esmalte blanco) Á SUS LIBERTADORES
(en esmalte encarnado)»

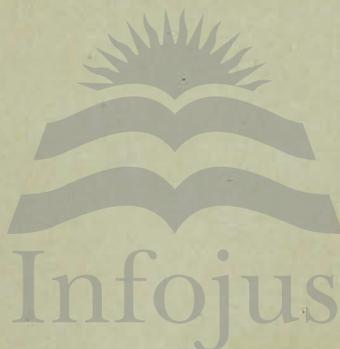
Reverso: No tiene.

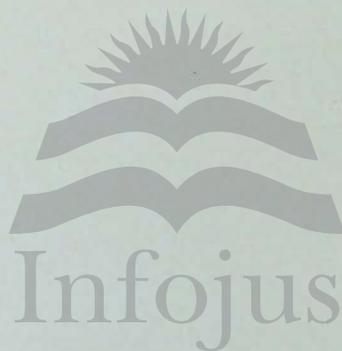
Pendiente *de cinta blanca*.

Oro. Peso: 6 gramos. Diámetro: 33 m. m.

La *condecoración* no lleva en el centro el *escudo* elíptico que determinaba el artículo 16 del decreto de creación de la *Orden del Sol*, debido á dificultades que se presentaron en la fabricación de la *placa* con él, substituyéndose la forma de ella por resolución de San Martín, de 31 de octubre del mismo año, por un *globo* rodeado de rayos luminosos, tal como el modelo ⁽¹⁾.

(1) Pueden verse los distintos modelos en el Museo Histórico Nacional. (R. A).





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDOS A LOS PERUANOS

de Tarma, Cangallo, Yaurochiré, Canta, Yauyos y Yaulu

(24 de noviembre de 1821)

Tarma

En febrero de 1821 el general San Martín nombró comandante general de las fuerzas de la sierra, al coronel D. Agustín Gamarra. Los naturales de Tarma entregaron á este último los depósitos de armas que á su patriotismo les había confiado el general Arenales, en su primera campaña de la sierra.

Muchos de esos naturales se alistaron en el ejército, reforzando los cuadros del regimiento de Granaderos á Caballo del Perú y del batallón Leales del Perú, á los que Aldao había dado una organización regimentaria y que fueron los primeros cuerpos peruanos organizados que, con las armas en la mano, sustentaron la independencia de la nueva nación. ⁽¹⁾

Cangallo

Al mismo tiempo que Arenales avanzaba sobre Pasco, el general realista Ricafort, al mando de una división de 1300 hombres, marchaba sobre Huamanga.

Los indios de esta comarca, sublevados en masa, ocuparon en grupos desordenados las alturas de la entrada de su pueblo,

⁽¹⁾ *Historia de San Martín*—por B. Mitre, tomo IV, pág. 53.

con algunas piezas de artillería y unos pocos fusiles, para resistir á los realistas, rompiendo, á la vista de estos, un fuego tan desconcertado como inofensivo, (29 de noviembre de 1820).

Atacados y fácilmente vencidos, fueron pasados á cuchillo cuantos cayeron en manos del vencedor. Los dispersos, unidos á otros insurrectos en número de 4000, se refugiaron en el pueblo de Cangallo.

Intimidados de rendirse y rechazado el indulto, el 2 de diciembre fueron deshechos segunda vez por Ricafort, dejando en el campamento más de mil cadáveres. Los realistas no perdieron un solo hombre. El pueblo de Cangallo fué saqueado durante 48 horas y entregado á las llamas. ⁽¹⁾

Yaurochiré, Yauyos y Yaulu

En previsión de que fracasadas las negociaciones que, iniciadas en Punchahuca, fueron terminadas en Miraflores, tuvieran que evacuar á Lima, el virrey La Serna dispuso el 25 de junio de 1821, que el general Canterac, á la cabeza de la mayor y más saneada parte de sus tropas, se dirigiese á Huancavélica, por el camino de Lanahuaná, ascendiendo la cordillera por el valle de Cañete.

Fenecido el armisticio y en marcha Canterac con el grueso del ejército de evacuación, La Serna anunció públicamente la resolución de abandonar á Lima, y el 6 de julio, con unos 2000 hombres se puso en retirada por el valle de Cañete en dirección hacia la quebrada de Yauyos. Después de cubrir con fuerzas inferiores el repliegue de Canterac, y sembrando su camino de desertores, muertos y moribundos, penetró en la cordillera por la quebrada de Yauyos, que lo conducía al paso de Yaulu, sobre la cumbre. Esta quebrada es la más fragosa de la cordillera occidental, y lo mismo que la contigua de Yaurochiré, conduce directamente á Jauja.

Los naturales de estas quebradas estaban insurreccionados: retiraron los víveres y ocuparon en son de guerra los ásperos desfiladeros, rechazando por tres veces á los españoles con gruesos peñascos desprendidos de lo alto de las montañas.

La Serna, ante esta resistencia, vióse obligado á retroceder con bastantes pérdidas y echar al río algunas piezas de artillería

⁽¹⁾ *Historia de San Martín*—por B. Mitre, tomo IV, pág. 59.

y pertrechos que no le era posible salvar por falta de animales. Volvió á desandar su camino desde el promedio de la quebrada y tomó el de Lanahuaná, antes seguido por Canterac, á quien se reunió el 4 de agosto. Las pérdidas españolas en el paso de la cordillera fueron tan considerables, que reunidos ambos cuerpos de ejército, apenas alcanzaban á formar 4000 hombres, incluso los enfermos. (1)

Canta

Esta quebrada, situada en la zona neutral, comunica á Lima y conduce directamente á Pasco ó á Jauja y Tarma.

Estaba dominada por las guerrillas patriotas, de las que formaba parte gran número de sus naturales, y por ella descendió Arenales en su segunda campaña de la sierra. (2)

Escudo á los peruanos de Tarma, Cangallo, Yaurochiré, Canta, Yaulu y Yauyos

El Protector de la libertad de Perú, etc.

La constancia y señalado patriotismo que han acreditado durante la campaña los peruanos del Departamento de *Tarma* y provincias de *Cangallo*, *Huaro-chiré*, *Canta*, *Yaulu* y *Yaullos*, los hacen acreedores á la estimación pública y del Gobierno. El enemigo que ha conocido el valor de sus esfuerzos, ha desplegado contra ellos, cuando ha podido, un odio que los honra: en prueba de sus virtuosos sentimientos declaro:

1º Los peruanos de las tres provincias mencionadas desde la edad de 15 hasta 50 años llevarán un *escudo elíptico*, en el brazo izquierdo, de *paño encarnado* con esta inscripción bordada de hilo de *plata*:

«Á LOS CONSTANTES PATRIOTAS DE HUAROCHIRÉ»

variándose el nombre de la provincia en los términos que se ha indicado.

2º Los gobernadores de cada una de aquellas provincias, remitirán al Ministerio de Guerra una razon circunstanciada, en cuanto sea posible, del número de peruanos comprendidos en el artículo anterior, que hayan servido activamente, para que se les remita igual *número de escudos*.

(1) *Historia de San Martín*—por B. Mitre, tomo IV, 109, 116, 120.

(2) *Historia de San Martín*—por B. Mitre, tomo IV, pág. 119.

3° El Comisario del Ejército queda encargado de su construcción á costa de los fondos públicos.

4° Imprimase, publíquese é insértese en la *Gaceta de Gobierno*.

Dado en el Palacio Protectoral, Lima. 24 de Noviembre de 1821.

SAN MARTIN.

Por orden de S. E.

Bernardo Monteagudo.

(Veáse Odriozola, *Documentos Históricos*, tomo IV).

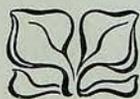
ESCUDO A LOS PERUANOS DE CANTA

Escudo elíptico, de paño encarnado, con la siguiente inscripción:

«Á—LOS—CONSTANTES—PATRIOTAS—DE—CANTA»

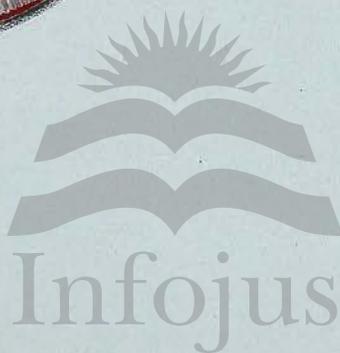
inscripta en seis líneas y bordada en hilo de plata.

Por decreto del Protector del Perú, General San Martín, de fecha 24 de noviembre de 1821, se acuerda también el mismo *escudo* á los patriotas peruanos de Tarma, Cangallo, Huarochiré, Yaulu y Yaullos, con la diferencia de la inscripción que varía para los ciudadanos de cada provincia de las mencionadas, como puede verse en las cromolitografías que ilustran esta página.



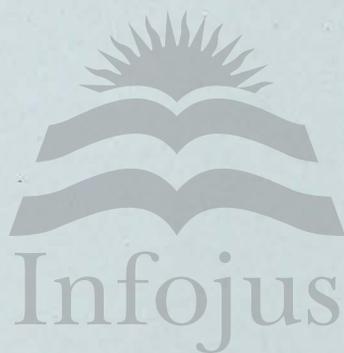
Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

W. L. Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDO DE RIO BAMBA

(7 de junio de 1822)

El general San Martín se había apoderado de la mayor parte del territorio del Perú, á la vez que Bolívar combatía en Colombia para asegurar su libertad, donde el poder español se mantenía asegurado por fuertes ejércitos que tenía en campaña. El general Sucre, que se encontraba en Nueva Granada con un corto número de fuerzas, desde Guayaquil solicita auxilios del general San Martín para engrosar sus filas y combatir contra el enemigo común; éste le manda una división á órdenes del general Santa Cruz, quien se incorpora á Sucre en Saraguna y unidas ambas fuerzas, marchan á libertar á Quito.

Encontrándose los ejércitos enemigos á la vista buscando el momento oportuno de medir sus armas, el 21 de abril de 1822 tocóle al entonces mayor Juan Lavalle el honor de hacer conocer el valor de los soldados argentinos en las regiones ecuatorianas: al frente del primer escuadrón del regimiento de *Granaderos á Caballo*, compuesto de 96 hombres, carga por dos veces, derrota y acuchilla á 500 enemigos, que formaban cuatro escuadrones de caballería veterana, y á sablazos los obliga á protegerse bajo el fuego de su infantería.

Este glorioso combate, que fué el preludio de la batalla de Pichincha, marca á su vez otra fecha gloriosa, puesto que desde ella, el ejército *argentino* figuró en todas las batallas que libró Bolívar y sus generales, hasta consolidar la completa emancipación de Colombia y el Perú.

Esta última República, por decreto de 7 de junio de 1822, premió con un *escudo de honor* al escuadrón *argentino* que triunfó en Río Bamba.

Infojus

El libertador Bolívar, en el artículo 6° del decreto concediendo *recompensas* por la batalla de Pichincha, y que firmó en Quito el 18 de junio del citado año, dispuso que ese escuadrón llevara el sobrenombre de «*Granaderos de Río Bamba*».

Escudo por la gloriosa acción de Río Bamba

El Supremo Delegado:

Ha acordado y—

DECRETA:

1° Todos los Gefes, Oficiales y soldados del primer *Escuadrón del Regimiento de Granaderos á Caballo de los Andes* que tuvieron parte en la gloriosa jornada del 21 de Abril pasado en Rio-Bamba, llevarán en el brazo izquierdo un *escudo celeste* entre *dos palmas blancas* bordadas con esta inscripcion en el centro:

«EL PERÚ AL HERÓICO VALOR EN RIO-BAMBA»

2° Los Gefes y Oficiales de que trata el artículo anterior usarán la inscripcion del *escudo* bordada de *oro*; los sargentos y cabos, de *seda*, y los soldados, de *hilo*; guardándose la misma proporcion con las palmas á excepcion de los oficiales que serán bordadas de *plata*.

3° Son comprendidos en la gracia dispensada en el artículo 1° los bravos del Ejército de Colombia que tuvieron parte en la accion de Rio-Bamba.

4° Se solicitará del General en Gefe del Ejército Unido Libertador de Quito la relacion de las clases y nombres de los valientes que se hallaron en la accion de Rio-Bamba, para que por el Ministerio de Guerra se les remita los *escudos* de *honor* y sus correspondientes *diplomas*.

5° Se asigna una *gratificacion mensual* que se detallará por separado á los sargentos, cabos y soldados de la Division de este Estado, que por haberse distinguido en el campo de Rio-Bamba han sido recomendados por sus respectivos jefes.

6° El Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra queda encargado del cumplimiento de este decreto que se comunicará á quienes corresponda é insértese en la *Gaceta Oficial*.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima á 7 de Junio de 1822-3°.

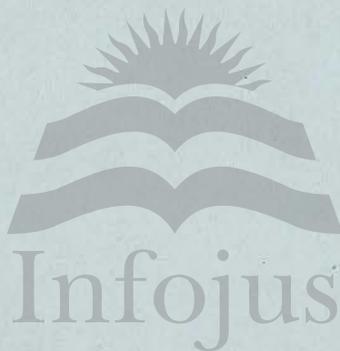
(Firmado)

TRUJILLO.

Por orden de S. E.

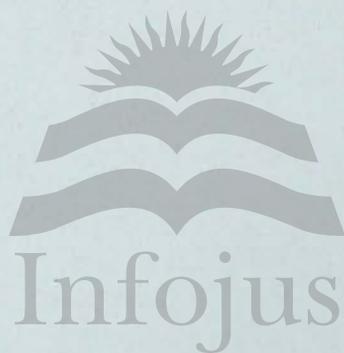
Tomás Guido.

Infojus



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Escudo al brazo izquierdo, de paño *celeste*, con la siguiente inscripción:

«EL—PERÚ—AL EROICO—BALOR EN —RIO—BAN—BA»

bordada de hilo de *oro*, é inscripta en seis renglones, encerrada entre dos palmas, bordadas de *oro* tambien.

Ocupación y combate de Río Bamba

(CAMPAÑA DEL ECUADOR)

Ministerio de Guerra y Marina

Lima 6 de Junio de 1822.

Sor.

El Comand^{te} de la Division de tropas de este Estado que unidas á las de la Republica de Colombia marchan á dar la libertad á Quito, me dice desde el Cuartel general de Riobamba con fha 25 del pasado Abril lo siguiente.

Cuartel general en Riobamba á 25 de Abril de 1822.

I. H. S. Ministro.

Tengo la honra de manifestar á V. S. I. el estado de la campaña en el N. del Perú: la ocupación de Riobamba por las divisiones unidas ha sido precedidas de algunas circunstancias dignas del conocimiento de S. E. á quien espero se sirva impartirlas.

Las divisiones se movieron de Cuenca por secciones á Alausi, y algunos cuerpos hasta Tieran á las ordenes del Sor Coronel Diego Ibarra el enemigo quiso aprovecharse de la inmediasion á que se hallaba para batirlos antes de la reunion general; y cargó sobre él el 14; mas en cumplimiento de órdenes que tenia se replegó sobre los demas cuerpos que reunidos á las del Sor General Sucre, lo obligaron á contramarchar hasta Riobamba: en su retirada fue perseguido bien de cerca por nuestras partidas, aun que sin mayor ventaja: en tanto yó que habia quedado atrasado en Cuenca, por enfermo, pude reunirme á las divisiones el 19, y seguir ya con ellas sobre los altos de Punin: á nuestra vista salio el enemigo con tres columnas de infanteria, y cuatro escuadrones de caballeria, á ocupar las margenes de la quebrada de Santa Cruz (paso preciso y dificil) mas la aproximacion de la noche, y la tarde lluviosa apenas nos dieron lugar á hacer algunos reconocimientos con partidas y permanecimos aquella noche en el Pueblo de Punin. El 20 amanecio igualmente

lluvioso y no pareció de mas dejarlo correr dando lugar á la llegada de unas piezas de artilleria que quedaron atrasadas. En la tarde que hacíamos un movimiento por la izquierda del enemigo, mientras el escuadron de dragones guias lo entretenia por su frente, fue este cargado infame-mente abusando de la confianza o ligeresa de dos de sus oficiales que accedieron á un convite en esta Villa: el armisticio en que aquella circunstancia les parecia poner, pudo haber descuidado al escuadron, pero no á hombres que ya conocen á sus enemigos. Sin embargo de que un batallon y dos escuadrones fueron los destinados á la empresa, apenas pudieron obligar á retirarse á los guias matandoles cinco hombres, y perdiendo tres. Pronto fueron rechazados cubiertos de horror y de infamia.

Aun que del movimiento nuestro fue visto no penetro el enemigo nuestras miras, y se conservo sosteniendo sus posiciones descuidando el puente de pantus en el mismo Rio de San Luiz que lo pasamos el 21 por la mañana sin oposicion: la compañía de cazadores del nº 2 ocupo por celeridad unas alturas á esta parte, sobre que presentamos luego la batalla: el enemigo burlado, y viendo variado su plan reuso el combate: algunas partidas de caballeria encubrian sus movimientos y fue necesario adelantar los nuestros sobre esta Villa, á cuyas inmediaciones ofrecimos otro encuentro á la vista de toda su caballeria, que aparentaba señales de aceptarlo; poco tardamos en ver retirandose su infanteria, cuyo movimiento seguian sus escuadrones. Entonces pareció conveniente un reconocimiento formal por los de granaderos y guias á las órdenes del Sor Coronel Diego Ibarra: una partida de aquellos dirigida por el bravo Teniente Olmos desalojó las que ocupaban aun á esta Villa, y siguió tiro-teandolas hasta unas llanuras que se encuentran fuera de ella, y en que haciendo alto los escuadrones enemigos cargaron sobre Olmos; que se replegó sobre los granaderos, este bizarro cuerpo compuesto solo de noventa y seis hombres, no dudo en recibirlos aumentando su velocidad y cargando á su vez con tal orden y tal audacia, de que hay pocos ejemplos, hasta lograr ponerlos en fuga y casi en dispersion matandoles algunos: como tenian aun cerca su infanteria pudieron protegerse de ella, y el experto Sargento Mor Lavalle para separarlo de ella aparento retirada en que fue perseguido y tuvo lugar de volver caras y dar una segunda carga aun mas gloriosa que la primera: en esta fué acompañado de cuarenta dragones guias. El enemigo huyo cediendo el campo al valor de un corto numero de valientes, y dejandoles por señal del vencimiento cincuenta y dos muertos incluso dos Capitanes y un alferez, muchas lanzas y tercerolas que dejaron aun los que salieron del peligro por sus buenos caballos, y segun noticias posteriores llevan muchos heridos: nosotros perdimos en este dia un Sargento de dragones y el granadero Timoteo Aguilera, y tuvimos heridos al Sargento Juan Vicente Vega y Pedro Lucero de granaderos.

El Sargento Mor D. Juan Lavalle hizo en este dia prodigios de valor: su serenidad fue á la vez tan recomendable como su arrojo. Los Sargentos mayores graduados D. Alejo Bruirs, y D. Carlos Soberily se condujeron heroicamente; el primero se distinguió con singularidad. Los Tenientes D. Francisco Olmos y D. Manuel Latus hicieron á su vez hazañas particulares, y no tuvieron menos parte en la gloria de esta jornada los intrépidos Sargentos Manuel Diaz, Juan Vicente Vega, y el granadero Pedro Lucero: estos dos últimos heridos.

A tan dignos y tan bravos oficiales y tropa recomiendo expresamente á la consideracion de S. E. y muy particularm^{te} á los nombrados que merecen una distincion, como supieron distinguirse en el campo de batalla sobre tantos balientes.

A la sombra de una copiosa lluvia y de la inmediacion de la noche siguió el enemigo su retirada, en que es perseguido por un escuadron de cazadores. Las divisiones que pasaron la noche abanzadas de esta Villa la ocuparon el 22 y permanecen en ella descansando de las fatigas de esta campaña en una estacion la mas rigurosa, y muy bastante á probar la constancia de los hombres libres.

Pronto continuaremos las operaciones, resueltos á fijar ya el pavellon de la Libertad bajo el ecuador, que marcara los estandartes á que la ha debido.

Dios guarde á V. S. S. muchos años. I. H. S.

ANDRES SANTA CRUZ.

I. H. S. D. Tomas Guido,

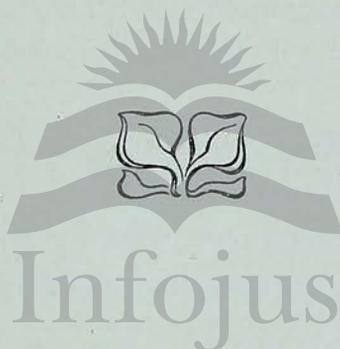
General de brigada y Ministro de la guerra del estado del Perú.

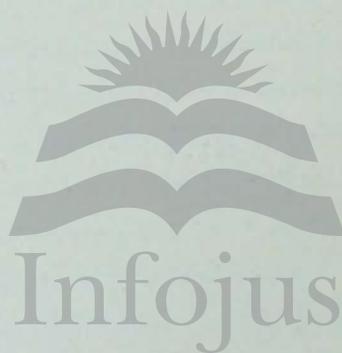
Y penetrado S. E. el Delegado Supremo del Perú del ardiente interes del Gob^o de esas provincias por el triunfo de la causa de la libertad, me ha mandado tenga la honra de comunicarlo á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo Sor Capitan Gral y se imponga de los plausibles ensayos de las armas libertadoras en los campos de Quito.

Quiera V. S. admitir el mas alto respecto de su atento servidor.

Tomas Guido.

Sor Secretario de Estado en el Departamento de la guerra de las Prov^{as} Unidas del Rio de la Plata.





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLAS POR LA BATALLA DE PICHINCHA

(29 de mayo, 18 de junio y 1 de julio de 1822)

Después del combate de Río Bamba, el ejército español continuó su retirada y se hizo fuerte en las inaccesibles posiciones de Jalupana.

El general Sucre convocó una junta de guerra, la que fijó como objetivo el rodear las posiciones inatacables por el frente, envolver uno de sus flancos y tomar la retaguardia del enemigo; y en último caso, estrecharlo sobre Quito obligándolo á una batalla decisiva.

Los independientes iniciaron su movimiento estratégico, por un camino que, ascendiendo del volcán del Cotopaxi conducía á retaguardia del enemigo y rodeaba su flanco izquierdo. Después de una marcha de cuatro días al través de las heladas cimas de la montaña, descendió al valle de Chillo á 20 kilómetros de Quito.

Los realistas, apercebidos, se habían replegado con anticipación sobre la ciudad y la cubrían por el sur, en posiciones impenetrables; Sucre se propuso entonces maniobrar por el flanco derecho del enemigo y trasladarse al norte de la ciudad, á fin de cortar sus comunicaciones con Pasto, de donde el general realista Aymerich esperaba refuerzos. Para ejecutar esta operación, era necesario seguir un camino escabroso por la falda del volcán de Pichincha, en que las columnas tenían que marchar en desfilada.

A las 8 de la mañana del día 24 de mayo de 1822, la vanguardia patriota coronaba las alturas del volcán que domina á Quito, y antes que todo el ejército independiente hubiese operado su reunión, los españoles atacaron. El terreno era estrecho

para los despliegues, lo que favorecía á los independientes que, retardados en su marcha, tenían que entrar en pelea á medida que coronaban la cima de la montaña.

Los batallones peruanoargentinos cejaron en el primer momento; pero luego reaccionaron con brío. Sucesivamente fueron entrando en línea los batallones colombianos, relevándose en el fuego hasta agotar sus municiones. El enemigo ganaba terreno. Una carga á la bayoneta de un batallón colombiano equilibró el combate.

Fuerzas realistas que procuraban flanquear la izquierda independiente, á favor de la espesura del bosque, fueron derrotadas por tres compañías del famoso batallón inglés Albión. El coronel Córdoba con el centro, sostenido por esas tres compañías, completó la victoria, echando cuesta abajo al resto del ejército enemigo que se refugió en la ciudad al abrigo de sus fuertes.

La caballería patriota, que no tomó parte en la acción, por no permitirlo el terreno, fué lanzada en persecución de la española, que por la misma causa había presenciado el combate, formada en los suburbios de Quito, y la obligó á ponerse en fuga y dispersarse más tarde.

El general Aymerich recibió la intimación de Sucre, de rendirse, y al día siguiente, (25), capituló, entregando las fortalezas, las tropas y el armamento.

Los realistas perdieron 1100 prisioneros de tropa y 160 jefes y oficiales, 400 muertos, 190 heridos, 14 piezas de artillería, 1700 fusiles y sus banderas. Los independientes tuvieron 200 muertos, de los cuales cerca de la mitad correspondía á los batallones peruano-argentinos, y 140 heridos de las dos divisiones aliadas.

Esta batalla, que con la de Bomboná pusieron término á la guerra del norte de la América meridional, influyó para que los vencedores enarbolaran en Quito las banderas de Colombia, declarándolo incorporado de hecho á esa república en presencia de las tropas auxiliares que habían concurrido á su libertad.

La Municipalidad de Quito, en el acta labrada el 29 de mayo de ese año, concede *una medalla ó cruz de honor*, á la división Libertadora.

El general Bolívar, en su carácter de Libertador y Presidente de la República de Colombia, dictó un decreto con fecha 18 de junio del mismo año, en el que declara *benemérita* de Colombia en grado eminente, á la *división del Perú*; les acuerda *una medalla de oro* á los jefes y oficiales y *de plata* á los de tropa, y dispone que el primer escuadrón Granaderos montados del Perú, (*Granaderos á caballo*), lleve el sobrenombre de «*Granaderos de Río Bamba*».

Por su parte el gobierno del Perú, según decreto de 1º de julio siguiente, *premió* á la división auxiliar con una *medalla* de *oro* á los jefes y oficiales, y con una de *plata* á los de tropa (1).

(*Historia de San Martín*, por B. Mitre, tomo VI, cap. XLIV, pág. 28 á 31.)

Medalla de la Municipalidad de Quito por la victoria de Pichincha

ACTA DE LA INDEPENDENCIA DE QUITO

(EXTRACTO)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Provincia del antiguo reino de este nombre representado por su Excm. Municipalidad, el venerable Dean, etc., etc.,

RESUELVEN:

.....
Art. 2º Presentar los testimonios de su reconocimiento á las divisiones de Colombia y del Perú que á las órdenes del señor general Sucre, han roto las cadenas que ataban estos países al ignominioso carro peninsular: á este efecto considerando una obligación santa tributar á los libertadores de Quito una prueba de gratitud, y que éstos lleven una señal de sus sacrificios: autorizada la Corporación por su patriotismo, y por los servicios de estas provincias á la causa de Colombia é impetrando la aprobacion del gobierno concede á la Division Libertadora una medalla ó cruz de honor, pendiente al pecho de una cinta azul celeste. La medalla será un sol naciendo sobre las montañas del Ecuador, y unidos sus rayos por una corona de laurel; entre las montañas, en letras de oro, la inscripcion de Colombia, y al rededor del sol libertador de Quito, de un esmalte azul en el reverso:

« VENCEDOR EN PICHINCHA—24 DE MAYO—12º »

y el nombre del agraciado (1).

El pueblo regalará esas medallas que serán para los generales con esmalte en los rayos, de piedras preciosas; para los oficiales de oro y para la tropa, de plata; y respecto á que el Ejército Libertador que ha hecho la campaña por Pasto, ha tenido una parte tan importante en la li-

(1) La condecoración determinada por la Municipalidad de Quito, según su acuerdo de 29 de Mayo de 1822, se diferencia notablemente de la nuestra en las inscripciones. Aquella dice « Colombia » en el anverso y « Vencedor en Pichincha—24 de mayo—12º—en el reverso ».

El libertador Bolívar desde el cuartel general en Quito, á 18 de junio de 1822, *premió* el ejército argentino-peruano que alcanzó la victoria de 24 de mayo, con medallas de oro y plata que tienen por leyenda: « Libertador de Quito en Pichincha » de un lado, y « Gratitud de Colombia á la División del Perú » por el otro. Cinta con los colores de Colombia. (En la colección del doctor José Marcó del Pont).

(2) *Numismática por Alejandro Rosa*, pág. 48.

bertad de Quito, como la division misma que ha entrado, se suplicará al gobierno que conceda el uso de esta *medalla* á aquel Ejército con las modificaciones que guste y que el Exmo. Señor Libertador Presidente acepte la que le presentará una diputación del pueblo quiteño, que tambien pondrá otra en manos de S. E. el Vice-Presidente como una pequeña significacion del agradecimiento de estas Provincias á sus esfuerzos por libertarla. Y estando entendido el Cabildo y Corporaciones que el Señor General Sucre tiene la delegacion de las facultades consedidas por el Soberano Congreso de la República al Exmo. Señor Presidente, se le exigirá que mientras apruebe el gobierno la solicitud de este pueblo permita á la Division de su mando el uso de *esta medalla* y que tome él sobre su cargo en union de la Municipalidad, dar las gracias al gobierno del Perú por la cooperacion de sus tropas á la libertad de Quito, suplicándoles de que éstas lleven la expresada *medalla* como una manifestacion de nuestro agradecimiento á sus sacrificios, y el expresado Señor General remitirá á nombre de este pueblo la misma *decoración* sin la inscripcion del reverso y con *cinta blanca* al Exmo. Señor Protector del Perú y tendrá las facultades de hacerlo á los demás gefes de aquel Estado que hayan concurrido á la expedicion Libertadora de este pais, y á los ciudadanos que por servicios distinguidos en esta gloriosa campaña hayan tenido una influencia en la recuperacion de nuestros derechos, pendiendo *esta* de la *cinta* tricolor del pavellón de la República.

.....

 En Quito, 29 de Mayo del año del Señor 1822—y el 12º en que manifestó sus deseos de ser *libre, feliz y Colombiano*.

(Siguen las firmas de los Municipales, etc.).

Es copia:

SUCRE.

Véase: *Odrizola*, tomo 5º, pág. 140.

BATALLA DE PICHINCHA. LIBERTADORES DE QUITO

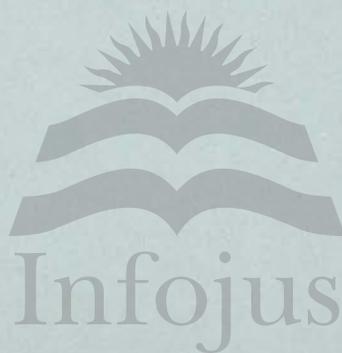
Estrella de 12 radios representados por haces de rayos luminosos, asentados en corona de laurel.

Anverso: *En el campo*: Cadena de montañas que figuran las del Ecuador, sobre las que aparece el sol radiante. En la parte superior:

«LIBERTADOR DE QUITO»

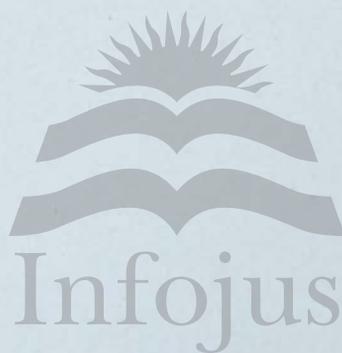
y en la inferior, al pie de la cadena:

«AÑO DE — 1822 »



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Reverso: *En el campo:*

« EL CABILDO—DE—QUITO »

Pende la medalla de una cinta con los tres colores de Colombia.

Oro. Peso: 9 gramos.

Medalla de Colombia por la victoria de Pichincha

Simon Bolivar, Libertador Presidente de la Republica, etc.

Animado el Gobierno de Colombia de la más justa gratitud hacia los Gefes, Oficiales y tropa del Ejército del Perú que han traído sus armas vencedoras por orden de S. E. el Protector del Perú, á contribuir á la libertad del Sud de Colombia; he venido en decretar en virtud de las facultades extraordinarias que me concede el Congreso General, las siguientes recompensas á tan beneméritos Militares.

Art. 1º La Division del Perú á las órdenes del Sr. Coronel D. Andres Santa Cruz, es benemérita de Colombia en grado eminente.

Art. 2º El Señor Coronel D. Andres Santa Cruz, gozará en Colombia del empleo de General de brigada, siempre que el Gobierno del Perú se sirva concederle la gracia del goce de este empleo.

Art. 3º Los demás Gefes y Oficiales de la Division del Perú, se recomiendan á su Gobierno, para que atienda á los *méritos* y servicios que han contraído en la presente campaña.

Art. 4º El Coronel D. Andres Santa Cruz, Gefes, Oficiales y tropa de la Division del Perú, llevarán al pecho una *medalla* de oro los Gefes y Oficiales; y de *plata* de Sargento abajo, con la siguiente inscripcion:

«LIBERTADOR DE QUITO EN PICHINCHA»

Por el reverso:

«GRATITUD DE COLOMBIA A LA DIVISION DEL PERÚ»

La *medalla* irá pendiente de un *cordón* ó *cinta tricolor* con los colores de Colombia.

Art. 5º El Gobierno de Colombia se reconoce deudor á la Division del Perú de una gran parte de la victoria de Pichincha.

Art. 6º Los individuos de la Division del Perú á las órdenes del Coronel Santa Cruz serán todos reconocidos en Colombia como ciudadanos beneméritos. El primer escuadrón de Granaderos montados del Perú

llevará el sobre nombre de *Granaderos de Rio Bamba*, si el Gobierno del Perú se digna confirmarle este sobre nombre glorioso.

Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello de la República y refrendado por mi Secretario General en el Cuartel General Libertador de Quito á 18 de Junio de 1822--2º.

SIMON BOLIVAR.

Por órden de S. E. el Libertador.

J. G. Perez.

(Véase Odriozola, *Documentos Históricos del Perú*, tomo 5º).

Medalla del Perú por la batalla de Pichincha

Ministerio de Guerra

El Supremo Delegado, etc.

HE ACORDADO Y DECRETO:

1º En prueba del reconocimiento del Gobierno del Perú al eminente mérito del ilustre y bravo general de la República de Colombia, Antonio José de Sucre, le será presentada una *espada*, que espera ceñirá con tanta gloria como la que ha empleado hasta ahora en defensa de la libertad de América.

2º Todos los Gefes, Oficiales y tropa de la Division del Norte del Perú que tuvieron parte en la importante jornada de *Pichincha*, que dió libertad á Quito, llevarán pendiente del cuello una *medalla* orlada de *laurel* con la siguiente inscripcion en el centro del anverso:

« Á LOS LIBERTADORES DE QUITO »

en el reverso:

« LA PATRIA AGRADECIDA »

y en la base de ambos lados, los trofeos militares que sean más alusivos á las armas de Colombia, del Perú y de las Provincias Argentinas.

3º Los Gefes y Oficiales de que trata el artículo anterior, usarán *medalla de oro*, pendiente de una *cinta* de seda tegida de *color encarnado*, con la diferencia, que el lazo de que penda la *medalla* será de *color blanco* para los primeros y *encarnado* para los segundos.

4º Los Sargentos y cabos llevarán la *medalla* de plata pendiente de una *cinta de agua* también *encarnada* pero sin lazo.

5º Los soldados llevarán la misma *medalla* que los sargentos y cabos en el *ojal izquierdo* de la *casaca*, pendiente de una *cinta blanca*.

Infojus

6° Son comprendidos en la gracia dispensada en el artículo anterior, los bravos del Ejército de Colombia y de las tropas de Guayaquil, que unidos á la Division del Perú partieron con ella de las fatigas de la campaña y de los laureles del triunfo en la batalla de Pichincha.

7° Se solicitará del General en Gefe del Ejército Unido, Libertador de Quito, la relacion de las clases y nombres de los que se hallaron en dicha batalla para que por el Ministerio de la Guerra se les remitan las *medallas de honor* y sus correspondientes *diplomas*.

8° El Ministerio de Estado en el Departamento de la Guerra queda encargado del cumplimiento de este decreto que se comunicará á quienes corresponda é insertará en la *Gaceta Oficial*.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima á 1° de Julio de 1822.

TRUJILLO.

Por orden de S. E.

Tomás Guido.

(Véase Odriozola).

MEDALLA DEL PERÚ POR PICHINCHA

Anverso: *En el campo:*

« A LOS—LIBERTA—DORES—DE QUITO »

inscripto dentro de una circunferencia, que tiene á cada lado una cornucopia con frutas y flores, y dos banderas; encima: sol radiante, y debajo, una pica que sostiene el gorro frigio, y un hacesillo de varas, colocado horizontalmente, sujetos con una cinta en la que se lee:

« RENA. SOL. PERU »

(Renace el sol del Perú)

y el todo, que representa las armas del Perú, Colombia y Argentina, encerrado en láurea.

Reverso: No tiene (1).

Esta *medalla* tiene la forma de un óvalo dentado.

Plata. Peso: 20 gr., 5 decigramos. Diámetro: 45 por 38 milímetros.

(1) A propósito de la falta de reverso en esta medalla, transcribimos el siguiente párrafo del libro del distinguido numismático Sr. Alejandro Rosa, titulado *Numismática*:

«El decreto de 1° de julio de 1822 dispone que en el reverso de esta medalla se grabaría la inscripción:

« LA PATRIA AGRADECIDA »

y debajo los emblemas de los escudos de armas de Colombia, Perú y República Argentina; iguales á los del anverso, y nada dice respecto á la forma dentada.

Batalla de Pichincha y ocupación de Quito

Lima 22 de Junio de 1822.

Esta mañana tuve la honra de comunicar á V. S. las primeras noticias recibidas del triunfo de las armas de America sobre los opresores de Quito, pero en este momento acavo de recibir el siguiente parte detallado del S. Comandante de la Division del Perú.

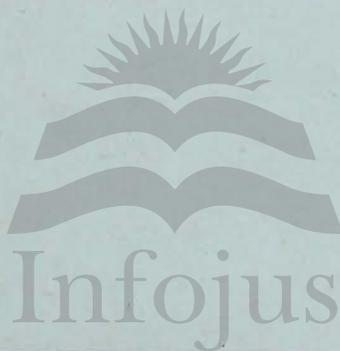
«Ejercito del Perú—Division del Norte—Quartel General en Quito á 28 de Mayo de 1822—La ocupacion de la Capital de Quito es debido a la victoria de Pichincha conseguida el 24 por el Ejercito unido, cuyas circunstancias detallaré á V. S. I. expresandolé que es decidida la campaña en que ha cooperado el Perú con mucho honor de sus armas; y terminada la guerra en esta parte.

Ocupando el enemigo á Machachú como instrui á V. S. I. en mi ultima comunicacion desde Tacunga, fue conveniente hacer un movimiento general por su derecha, para cambiarles las fuertes posiciones del Yatu-pana que pretendía sostener; con este objeto marchó el Ejercito unido el 13 por el camino de Limpiopanga; y logrando ocultar sus movimientos á la sombra de una mañana nebulosa, y á la que el 2º Escuadron de Cazadores adelantado, cubria un punto visible, pudo llegar el 15 al valle de Chillo á tres leguas de la Capital sobre su flanco dro, sin oposicion alguna, y obligar al enemigo á una retirada sobre la Ciudad, sino nos quisiese buscar en batalla. El primer partido le fué preferido, eligió de nuevo otras posiciones en el Calzado y lomas q. separan aquel Valle de este, con el objeto conocido de conservarse á la defensiva, mientras le llegavan nuevas tropas de Pasto, cuyo correo interceptado nos confirmó la verdad, y por lo mismo pareció conveniente apurar la Batalla, pasando el 20 el égido de Turubamba. La proporsion que tenia el enemigo de defender las lomas del paso exigia un movimiento rapido para tomarlas, y encargado de hacerlo con la Division Peruana, logré facilitar la suvida al resto del Ejercito que bajó el 21 Sre el llano de Turubamba á la vista del campo del enemigo, éste reusó el combate que le prentamos bajo sus fuegos de cañon algun tiroteo de esta arma y de las guerrillas distrageron el dia, y visto que el enemigo

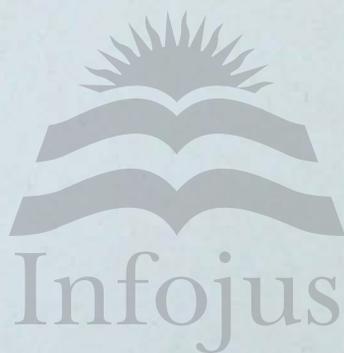
« Estas anomalías en la ejecución de los *premios* se notan en todos los países americanos; casi siempre los grabadores por sí ú obedeciendo órdenes poco meditadas de los encargados de cumplir los decretos, alteraban las disposiciones contenidas en los mismos, cuando no eran los agraciados que por embarazos financieros de los gobiernos se tomaban la libertad de mandarlos fabricar.

« Sin embargo, errores de detalles cometidos por descuido ó ignorancia, no menoscaban, á nuestro parecer, la importancia y legalidad de los *premios* siempre que se hayan labrado en ocasión propia: pues de lo contrario las consecuencias recaerían hasta en la moneda; nos veríamos obligados á rechazar por ilegítima la primera onza de oro *argentina*, abierta en Potosí, para la cual no se tuvo presente la prescripción de la Ley de la Asamblea de 1813 ».

Lo mismo podemos decir de la *medalla* de la Municipalidad de Quito, por la victoria de Pichincha.



SISTEMA ARGENTINO DE
Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

solo queria sostener sus posiciones, pasamos á situarnos á 20 cuabras del campo en el Pueblo de Chillogallo desde donde el 23 por la noche emprendio el Ejto, un movim^{to} g^l. por la izquierda, subiendo la falda de la cordillera de Pichincha á salir al Ejido de Iñaquito por el Norte y con el doble interes de su llanura p.^a ntra cavall.^a, y de interponernos á los refuerzos de Pasto. La noche lluviosa, y el mal camino, apenas me permitieron llegar á las lomas de Pichincha que dominan á Quito, á las 8 de la mañana del 24 con la banguardia compuesta de los 2 Batallones del Perú y Magdalena, y me fué preciso permanecer en ellas mientras salian de la quebrada los demas cpos: a las 2 horas de mi detencion, ya habia llegado el S. Gl. Sucre con otro Batallon, y fuimos avisados por un espía que de la parte de Quito suvia una partida que creimos sorprender con dos comp.^s de Cazad.^s de Paya y Bat.ⁿ 2.; y como estas dilatasen la operacion por lo montuoso y algo largo de su direccion, propuse seguirlos cautelosamente con el Bat.ⁿ 2 del Perú: no fue inutil esta medida de precaucion, por que sre la marcha adverti que no solo suvia una part.^a sino toda la fuerza enemiga: consiguientem.^{te} rompieron el fuego la 2 compañías de Cazad.^s adelantadas con cuyo reconocimiento redoble el paso á reforzarlas, avisando al S. Gral Sucre que era la ora de decidir el combate para que marchase con los demas cuerpos: el afan del enemigo por tomar la altura era grande, y era preciso contenerle a toda costa: el Batallon 2., que empené á las inmediatas ordenes de su bizarro Comandante D. Feliz Olazaval, le opuso una barrera impenetrable con sus fuegos y bayonetas y sostuvo solo por mas de media hora todo el ataque, mientras llegó el S. Gral Sucre con los Batallones Yaguache y Piura, entonces dispuso dho S.^r Gral apurar el ataque y reforzandolo con el 1.^o y succesivamente con el Bat.ⁿ Paya que llegó; el combate duró obstinadisimo y vivo por mas de 2 horas y ya se sentia la falta de municiones, por que habian quedado atrasadas: en tales circunstancias pretendió el enemigo tomarnos la retaguardia por la izquierda, destacando bajo del bosque espeso 2 compañías de Infant^a, q. felizm^{te} chocaron con las del Batallon Albion, q. suvian escoltaando el Parque: la bizzarria con q. la recibio Albion, al mismo tpo. q. un impulso g^l. que cedio á la lucha con el Batallon Magdalena de refresco, obligaron al enemigo á ceder el campo despues de 3 horas de empeño, perdiendo la esperanza de sostenerlo mas tpo. contra los cuerpos del Ejto unido q. aumentavan su coraje á proporsion de los peligros y se disputavan los laureles q. han partido.

El terreno del convate era tan montuoso y quebrado, que no pudimos aprovechar mucho de su dispersion, sostenida á la vez por los fuegos del fuerte de Panecillo. La Caballeria ntra q p^r la mala localidad se hallava fuera del convate, emprendió su bajada al ejido por la izquierda, y

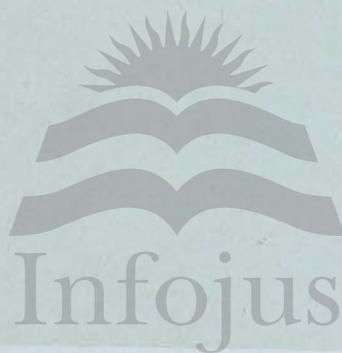
su presencia presepitó la retirada á los Escuad^s enemigos que abandonaron la reunion de la Infanteria que habian proyectado p^a hacerla general acia Pasto, no dejandole otro asilo que el del fuerte de panecillo, donde se cerraron todos los restos.

El campo de batalla quedó cubierto de cadaveres: no es facil calcular la perdida del enemigo, por que el bosque ocultaba su numero, q. provablemente exede de 500: la nuestra llega á 300 incluyendose 91, muertos, que ha perdido la Division del Perú, con el Capitan D. José Duran de Castro, y el Alferez D. Domingo Mendoza; y heridos 67 comprendiendose el Capitan D. Jⁿ Eligio Alzura y los que constan de la lista adjunta.

Entre el empeño y bizzarria con q. pelearon todos los individuos del Ejto, se distinguieron muy particularmente en la Division del Perú el bravo Comand^{te}. del 2. D. Felix Olasabal, los Capitanes D. Pedro Izquierdo, de Cazadores, D. Mariano Gomez de la Torre, D. Pedro Alaña, D. Juan Eligio Alzura, herido, D. Antonio Elizalde; Tenientes D. Narciso Bonifas, D. Fran^{co} Vargas Machuca, D. Juan Espinosa, D. Francisco Galvez Paz, D. Domingo Pozo, D. José Concha, y Subteniente D. Sebastian Fernandez, y los individuos de clases inferiores que constan de la rason adjunta todos correspondientes al N^o 2. El Bat.ⁿ de Piura q. se conservo en reserva hiso su deber y su Comandante D. Francisco Villa, Sarg.^{to} m.^{or} D. Jose Xaramillo, conservaron el orn. q. era necesario mis Ayudantes de Campo Tenientes D. Calixto Giraldes, y D. Jose M.^a Frias, desempeñaron exactam.^{te} las comisiones y ordenes q. les encargue. Todos estos son muy dignos de la consideracion de S. E. y de las gracias. q. quiera dispensarles, como á las demas clases subalternas, indicadas en las razones de distinguidos y heridos.

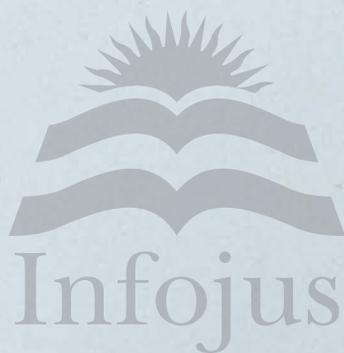
Despues de la victoria de los altos de Pichinchas, desendió el Ejto. acia la Capital habiendo intimado su entrega el S. G^l. Sucre al Gefe que la mandava, y que aunque la sostenia con alguna Artilleria é infanteria q. no pudo retirarse cortada de ntra Caballeria, se sometió á la entrega por una Capitulacion. Esta fué preparada por mi en la noche del 24. y siendo acompañado el 25, por el S. Coronel Antonio Morales Gefe del E. M. de la Division de Colombia, quedo terminada á las 12 de dho dia en q. por ella entró el Ejto. unido en la Ciudad y ocupo el fuerte del Panecillo donde se rindieron cerca de 700 infantes, q. con los del campo de batalla, pasan de 1000 de tropa; como 180 oficiales, incluso los Gefes principales, y entre ellos el G.^l Aimerich; cerca de 1800 fusiles: 14 piezas de Batalla; muchas cajas de guerra; y demas relativo á su armamento; de modo q. nada ha salvado de su Infanteria, y es de creer q. su Caballeria, sino cae en nuestras manos se disperse toda.

Por la Capitulacion. q. incluire en otra ocasion, permito el pase á



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
Historia de los Premios Militares República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Europa á toda la oficialidad y tropa Europea con los honores de la Guerra, y es estensiva á todo el departamento; inclusa la Provincia de los pactos: conforme á ella, se ha rendido ya el Bat.ⁿ Cataluña, q. hoy ha entrado en esta Ciudad con toda su oficialidad, y esperamos el mismo resultado en lo demas, para cuyo efecto han salido comisionado, con las respectivas órdenes. Asi ha concluido la guerra del N.; y repito q. en su termino han brillado las armas del Perú, y q. son muy dignos de la consideracion de V. E. los q. han tenido ocasion de ofrecer este servicio particular á la causa de America uniendo un trofeo mas á las glorias del Estado.

He remplasado triplicadamente la perdida de la Division con los prisioneros Americanos y con ella bien reforzada y descansada marcharé muy pronto á acudir á las demas necesidades de la Patria, donde se crea conveniente».

Dios gue á V. S. I. m.^s a.^s.

Andres Santa Cruz.

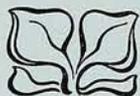
Yo me lisonjeo que al ser instruido por V. S. el Ex^{mo} S. Capitan g^l. de esa Provincia de tan plausible acontecimiento participará de la sublime satisfaccion de ver despedazadas las cadenas de un pueblo, q. desde el año de 1809 dio la señal de alarma á los hijos de America contra los tiranos de su Patria.

Quiera V. S. aceptar los sentimientos de aprecio y respecto con q. soy su at.^o serv.^r.

TOMAS GUIDO.

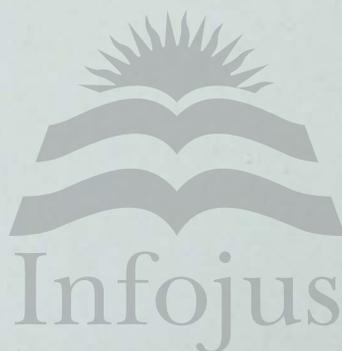
S. Secretario de Estado en el Departamento de Guerra de Buenos Aires.

(Pags. 302 al 306, del tomo III de los *Partes Oficiales y Documentos Relativos á la Guerra de la Independencia Argentina.*)



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDO POR LA ACCIÓN DE CHUNCHANGA

(18 de enero de 1823)

La Suprema Junta Gubernativa del Perú, comisionada por el Soberano Congreso Constituyente.

Por cuanto conviene al ejercicio del poder que le ha confiado, ordena lo siguiente:

1º Los oficiales y tropa que se hallaron en la jornada de Chunchanga, llevarán en el brazo un *escudo de paño azul*, orlado de dos palmas bordadas de realce con esta inscripcion:

«LA PATRIA Á LOS VALIENTES DE CHUNCHANGA»

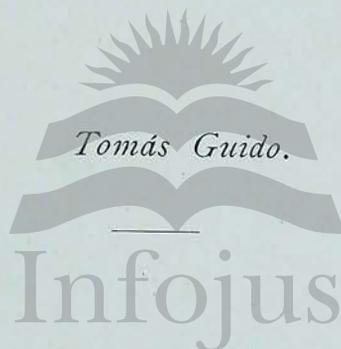
2º El de los oficiales será bordado de *oro*; el de los sargentos de *plata*, y el de los cabos y soldados de *hilo*.

Por tanto: mandamos se guarde y cumpla en todas sus partes por quienes convenga, dando cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el Departamento de la Guerra.

Dado en el Palacio de la Suprema Junta Gubernativa en Lima, á 18 de Enero de 1823 — 4º — 2º de la República.

LA MAR.
ALVARADO.
SALAZAR.

Por orden de S. E.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

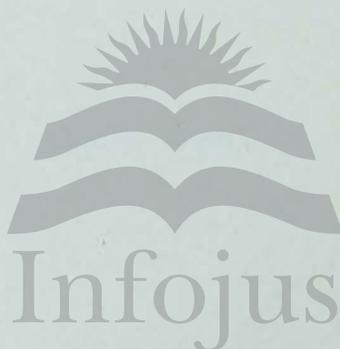
COMBATE DE CHUNCHANGA

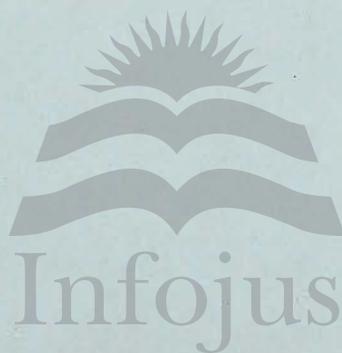
Escudo de paño azul, con la siguiente inscripción al centro:

«LA—PATRIA—A LOS—VENCEDORES—EN—CHUNCHANGA»

en seis líneas, y bordada en hilo de *oro*, de *plata* ó de *hilo*, según la clase, y el todo dentro de una corona formada por dos palmas bordadas de *oro* también.

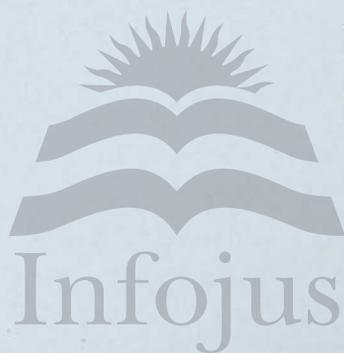
(*Museo Histórico Nacional.*)





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

540
CALLE PASADIZO DE LOS VENCEDORES MILITARES - REPÚBLICA ARGENTINA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA A LOS VENCEDORES DE ZEPITA

(28 de agosto de 1823)

El general Santa Cruz había iniciado sus operaciones por puertos intermedios. Dividió su ejército en dos cuerpos, trazándoles itinerarios divergentes, que tenían por objetivo el Alto Perú. Con el primer cuerpo desembarcó cerca de Ilo y avanzó hasta Moquegua. El segundo cuerpo, al mando del coronel Gamarra, desembarcó en Arica y ocupó Tacna. El 13 de julio, ambos cuerpos, con un total de 5000 hombres, se pusieron en campaña.

Santa Cruz transmontó la cordillera y se posesionó de La Paz; Gamarra, marchando por otro camino, ocupó, casi simultáneamente, la ciudad de Oruro, á 250 kilómetros de La Paz.

Sabedor Santa Cruz, de que el virrey reunía en Puno sus divisiones diseminadas, abandonó La Paz, y retrogradó con el objeto de cubrir la línea del Desaguadero, estableciéndose en su margen izquierda, con un destacamento para defender el puente del Inca.

Dos divisiones españolas, que se habían concentrado en Puno al mando en jefe del general Valdés, avanzó sobre el puente; pero hallándolo defendido, desistió del intento de forzarlo y retrogradó al norte del inmediato pueblo de Zepita.

El 25 de agosto de 1823, el general Santa Cruz pasó el puente y tomó la ofensiva. Valdés se encontraba establecido en una fuerte posición á cuyo pie había un llano. Santa Cruz amagó un ataque de flanco sobre las alturas y con una aparente fuga de su centro, consiguió que Valdés descendiera al llano. Dos escuadrones peruanos pusieron en derrota toda la caballería española, á lo que siguió un encuentro de ambas infanterías, sin resultado decisivo. La noche que sobrevino puso término al combate. Los dos generales se atribuyeron la victoria. Valdés em-

prendió su retirada. Santa Cruz quedó dueño del campo de batalla; pero asustado de su semivictoria, se replegó después al Desaguadero. (1)

El 28 de agosto del mismo año, el general Santa Cruz en su carácter de jefe del ejército libertador del sur del Perú, dictó un decreto acordando varios *premios* y una *medalla* de honor á los que se encontraron en esta acción.

Medalla á los vencedores de Zepita

PARTE PASADO AL GOBIERNO DEL PERÚ POR EL MARISCAL
D. ANDRÉS DE SANTA CRUZ

Cuartel General en el Desaguadero, 26 de Agosto de 1823.

Señor Ministro:

Desde Viacha instruí á U. S. del estado de mi campaña, con fecha 18, y en los ocho dias que han corrido, tengo la satisfaccion de decir á U. S. que sucesos muy importantes han adelantado mis ventajas. Por el Sur el General Gamarra con el 2º Cuerpo del Ejército reforzado por el primer escuadron Húsares, y una columna ligera de trescientos soldados escojidos del primer cuerpo á las órdenes del Coronel Vargas, tomó el reducto de Oruro y su poblacion, que vergonzosamente abandonó el General Olañeta sin un tiro de fusil.

Veinte y dos piezas de diferentes calibres, y muchos útiles de parque quedaron en nuestro poder; y un considerable numero de pasados hacen cierta su disolucion en la retirada que continuan sobre Potosí. El Coronel Lanza marchó el 21 á Cochabamba que, por repliegue general ordenado de las guarniciones Españolas á aquella Villa, ha quedado abandonada. Me prometo mucho de la actividad y buena disposicion de aquellos Gefes y de la decision de los pueblos, que yá logran ponerse bajo la proteccion del Ejército Libertador.

Por el Norte he logrado una victoria el dia de ayer en los campos de Zepita entre un cuerpo de mil ochocientos hombres mandados por el General Valdéz. El orgullo de este General, y las circunstancias de haber convertido la cuna de los ejércitos Españoles en su sepulcro hacen de alguna más importancia un suceso que prepara el que ha de decidir de la suerte del Perú. Detallaré á U. S. sus pormenores para que los ponga

(1) *Historia de San Martín*, por B. Mitre, tomo VI, pág. 148.

en el conocimiento de S. E. y sirvan de satisfaccion á los que miran con interés nuestros pasos.

Avisado en mi cuartel general de Viacha, por los partes del Coronel Cerdeña, situado en Pomata, de haber llegado á Puno el General Valdéz con mil ochocientos hombres, le ordené se replegase al Desaguadero donde yo me encaminé luego, haciéndome seguir de los batallones de Cazadores del Ejército, del de Vencedores en Pichincha, y de un escuadron de Húsares de la Guardia. El 23 al llegar al puente me informé que el mismo Valdéz venia marchando hacia él con toda su columna. Como no me habian llegado aún los cuerpos que me seguian, lo esperé solo á la defensiva, á las tres de la tarde, en que se me presentó: empezó el tiroteo, que en tres horas no pasó de un cambio de balas, cuyo resultado fué un herido de mi parte, y tres muertos que dejó el enemigo al retirarse despues de anochecer. El 24, se me reunieron los Cuerpos que aguardaba; y el 25 con una columna de mil trescientos hombres compuesta de parte de cada uno de los batallones Cazadores, Vencedor, Legion y numero 4; de los Escuadrones 2º y 3º de Húsares y de una brigada compuesta de dos piezas de montaña, marché al enemigo que creí me aguardase con decision en el pueblo de Zepita que ocupaba, dejando el puente asegurado por dos piezas de artilleria, y dos compañías de cada batallon.

Mi vanguardia compuesta del Batallon de Cazadores y el 2º *escuadron de Husares* á las órdenes del Señor *Coronel Brandzen* alcanzó á ver al enemigo á las dos horas de marcha; y como un aviso equivocado me hubiese hecho creer necesario marchar por otra direccion con el resto de la columna, reforzado de la vanguardia, con las dos piezas y el tercer *escuadron de Husares* y las compañías del 4, fué consiguiente alguna demora de que se aprovechó el enemigo para retirarse; apesar de que contaba con un tercio más de fuerza: desde las inmediaciones del pueblo cruzaron las guerrillas sus fuegos, y el resto de la columna siguió á paso doble para obligar á un combate que deseaba.

El enemigo creyó poder aceptarlo confiando más que con su mayor número con las muy fuertes posiciones que alcanzó á ocupar en los altos de Chuachuani. Sin embargo demasiado convencido yo del ardor y entusiasmo de los Soldados de la libertad no dudé atacarlo.

Mi linea situada sobre un llano, era formada del batallon de la Legion á la derecha; del 4 al centro, el de Cazadores cerraba la izquierda y el Vencedor de reserva; el tercer escuadron cubria la derecha, y el 2º la izquierda; las dos piezas desde el centro hacian un fuego repetido y con buena direccion.

El enemigo retiró toda su caballeria, fuerte de cuatrocientos hombres tras de sus últimas posiciones; y situando su artilleria á media loma

correspondia con sus fuegos; su infanteria compuesta de los batallones de Cazadores, Partidarios y tres compañías del primer regimiento, fuerte de 1.400 hombres, se extendia en lo escarpado de ellas donde solo se creyó capaz de combatir. La tarde estaba venida, y para obtener un triunfo cierto y más pronto en el tiempo que daba el dia, era preciso burlarlo. Con este objeto marchó el batallon de la Legion á ocupar las alturas de la derecha precedido de una columna de tiradores á las órdenes del Sargento Mayor D. José Maria Apellanis, y apoyado del tercer escuadrón de Húsares: el batallon de Cazadores con su distinguido Comandante D. Ventura Alegre, apoyado del segundo Escuadrón dirigido por el muy esforzado y *benemérito* Coronel D. Federico Brandzen, atacaron sobre el camino principal: dos compañías del N° 4 á las órdenes del Sargento Mayor D. José Felix Castro, apoyados del de Vencedor, mandado por su digno Comandante D. Eugenio Garzon, amagaron la toma de su frente, donde se hallaba parapetado un batallon enemigo.

En esta disposicion se encendió un fuego matador por todas partes; la Legion y tiradores adelantaron como debian sobre la gran resistencia que encontraron; las compañías del N° 4 aparentando una fuga desordenada, segun órdenes que tenian, se replegaron entre el Vencedor destinado á sostenerlas, y lograron así atraer al llano al enemigo, que creyendo cierta su ventaja, tomó la ofensiva é hizo descender toda su infanteria y numerosa caballeria entre el 4° y el de Cazadores que apesar de ser fuertemente acometido, se sostenia con bizzarria. Entonces los Escuadrones de Húsares se aprovecharon del momento, y decidieron el combate. El 2° á las órdenes de su bravo Comandante D. Luis Soulanges, cargó con tal bravura y orden, que no solo destruyó á los dos que lo recibieron, sino tambien al batallon que los sostenia. El 3° conducido por su esforzado Comandante D. Eugenio Aramburu, cargo por la derecha, tan decidido á vencer, que 200 Dragones no pudieron contenerle un momento. Es difícil que caballeria alguna obre con mas coraje: los Húsares han confirmado en esta vez que nada es superior á su valor, y que los peligros solo son un estímulo á su mayor gloria; ellos han ganado cuanto puede ambicionar un militar.

Estas dos cargas brillantes segundadas á la vez por un esfuerzo general decidieron el combate, y arrancaron al enemigo la victoria y el prestigio que ha querido sostener de su superioridad. La noche puso término á la persecucion, y el ejército vivaqueó entre el campo; al amanecer del 26 se reconocieron los resultados de esta victoria, que han sido más de cien muertos, 184 prisioneros, 240 fusiles, 52 caballos ensillados, 30 carabinas, 240 lanzas, 24 sables, 63 gorras de caballeria y 4 cajas de guerra.

Es verdad que tambien ha sido cara: veinte y ocho bravos muertos, incluso el distinguido Capitan de Húsares, Don Jose Morante, y 84 he-

ridos incluso el benemérito Coronel de la Legion D. Blas Cerdeña, el Capitan del Vencedor D. Felix Valerino, el Teniente del mismo D. Juan Guzman, y el de la misma clase del Batallon de Cazadores D. José Palma, la han comprado con su sangre.

Yo no podré recomendar bastante el mérito de cada uno de los individuos de esta columna: todos se han conducido como *valientes*: *El Boletín* detallará particularmente los hechos de algunos; sin embargo no puedo prescindir de tener muy presente al digno Gefe de vanguardia é izquierda de la linea Coronel D. Federico Brandzen; al Gefe del E. M. interino de la columna D. Manuel Martinez Aparicio; al Comandante de la Legion Coronel graduado D. Blas Cerdeña; bizarros Tenientes de Húsares D. Eugenio Aramburu y D. Luis Soulanges; al de Cazadores D. Ventura Alegre; al Teniente de Artilleria, Capitan D. Francisco Mendez; al Ayudante del E. M. G., D. Manuel Mendiburu; y D. Jose S. Roca y D. Jose Maria Frias.

Yo tengo la satisfaccion de presentar estas ventajas á S. E. el Presidente como un testimonio de la decision y entusiasmo con que trabaja el Ejército Libertador que tengo el honor de mandar.

Sírvase U. S. ponerlos en conocimiento de S. E.; y aceptar los sentimientos de mi más alta consideracion con que soy su atto. S. S.

Andres Santa Cruz.

(Véase *Historia del Perú Independiente* por M. Felipe Paz Soldán. Tomo 1º, pág. 117, y Odriozola, *Documentos Históricos del Perú*. Tomo 5º pag. 336).

DECRETO:

El General en Gefe del Ejército libertador del Sur del Perú, etc.—

Atendiendo á la brillante comportacion de los cuerpos del Ejército en la jornada del 25 del presente á las inmediaciones de Zepita; he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1º Los escuadrones segundo y tercero del regimiento de Húsares, que por su bravura en las cargas respectivas han decidido la victoria, llevarán en lo sucesivo el renombre de *Vencedores de Zepita*, disfrutando la *cinta* del pabellon con el primer *premio* de siete y medio reales mensuales sobre su haber todos los individuos de tropa.

Art. 2º Los heridos de la misma clase de todos los cuerpos gozarán de igual gracia.

Art. 3º El capitan D. Jose Morante, de la primera compañía del segundo escuadron, que herido en el campo de batalla, conduciéndose como un bravo, ha fallecido ayer de resultas de la herida, se declara *benemérito de la patria en grado eminente*. Su compañía llevará en adelante el

nombre de dicho capitán, quien pasará revista como presente. Su familia percibirá el sueldo que le corresponde. Si tiene hijo varón será desde luego considerado oficial del regimiento de Húsares.

Art. 4° Los escuadrones *Vencedores de Zepita* y la parte de los cuerpos que han coadyuvado á la victoria hallándose presentes en el campo de batalla, llevarán por distintivo una *medalla* en figura pentagonal, pendiente *de la cinta nacional*; los señores jefes y oficiales *de oro*, los primeros con dos laureles sobre los costados superiores, los segundos sencilla y los individuos de tropa de *plata*, ámbas en el anverso con esta inscripcion:

« EN LA CUNA DE LOS TIRANOS LABRÉ SU SEPULCRO »

y en el reverso, los escuadrones *Vencedores*:

« AL VALOR DE LOS HÚSARES DE ZEPITA »

y los demas cuerpos:

« ZEPITA, 25 DE AGOSTO DE 1823 »

En consecuencia de lo cual, hágase saber al Ejército por Orden General, imprimiéndose este decreto en la Gaceta del mismo para la satisfaccion, y dándose cuenta al Gobierno del Estado para la aprobacion.

Dado en el Cuartel General del Desaguadero, á 28 de Agosto de 1823—4° de la libertad de Perú.

Andres de Santa Cruz.

Anverso: *En el campo*:

« EN LA—CUNA DE—LOS TIRANOS —LABRE—SU —SEPULCRO »

inscripto en seis líneas, teniendo debajo de la leyenda, dos ramas de flores en sotuer. Gráfica de puntos.

Reverso: *En el campo*:

« ZEPITA—AGOSTO—25 DE 1823 »

dentro de corona de laurel. Sin gráfica.

La forma de esta *medalla* es de un pentágono irregular.

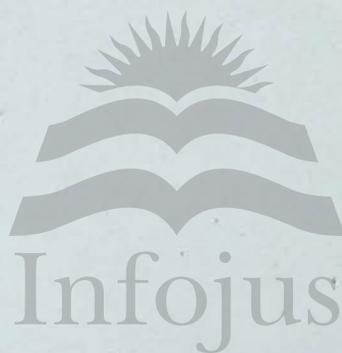
Cinta blanca y encarnada.

Plata. Peso: 5 gramos.

Se fabricaron de oro para los jefes y oficiales, y de plata para la tropa.

Infojus





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

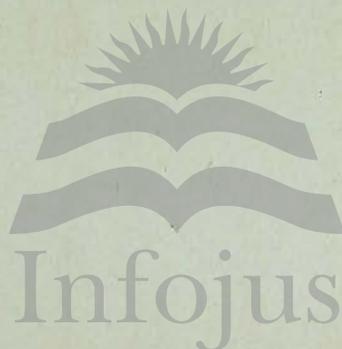
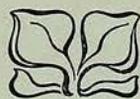
De estas *medallas* se otorgaron con dos inscripciones diferentes en el reverso: la de los Escuadrones *vencedores*, decían:

«AL VALOR DE LOS HÚSARES DE ZEPITA»

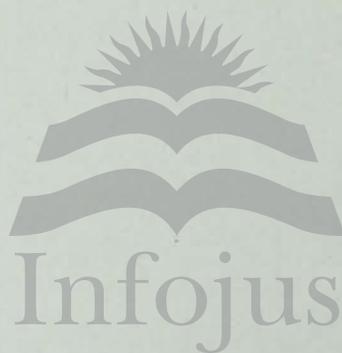
y la otra, para los demás cuerpos, tenía esta leyenda:

«ZEPITA, 25 DE AGOSTO DE 1823»

que es la del modelo que presentamos.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLAS POR LA BATALLA DE JUNIN

(12 de febrero de 1825--18 de septiembre de 1828)

Conocedor Bolívar de los movimientos del ejército de Canterac, se retiró con sus tropas y estableció su cuartel general en Pativilca, (provincia de Huaras) al pie de la cordillera del norte, sin que el enemigo lo sospechara.

Allí recibió 3000 hombres de refuerzo pedidos á Colombia, con los que formó un ejército de cerca de 10.000 hombres, que dividió en cuatro divisiones: dos colombianas al mando de los generales José María Córdoba y Jacinto Lara, y una peruana, al mando del general La Mar: las tres de infantería. La caballería, compuesta de los llaneros colombianos, mandados por el coronel Lucas Carvajal, los jinetes peruanos por Miller, asistido por los comandantes Manuel Isidoro Suárez y José Olavarría (ambos argentinos), los restos de los granaderos á caballo de los Andes, compuestos de gauchos del Río de la Plata y algunos huasos de Chile, á órdenes del coronel Alejo Brueix (francés), formaban la cuarta división, bajo el mando del general Mariano Necochea (argentino). Sucre era el jefe de estado mayor.

Bolívar, aprovechando una coyuntura favorable que se le presentó, la que le quitaba de encima como 7000 enemigos, abrió su nueva campaña, resuelto á buscar al enemigo y posesionarse del valle de Jauja.

Su invasión á la sierra fué precedida por un movimiento general de las guerrillas peruanas, desde Yaulu hasta Pasco, que estrecharon el círculo de los realistas en la montaña, y permitieron á Bolívar transmontar los Andes por la parte más fragosa y elevada, y ocultar su movimiento para sorprender al enemigo.

El 2 de agosto de 1824, el Libertador pasó revista á 9000 hombres sobre las armas, formados en el llano de Rancas, á 36 kilómetros de Pasco y les proclamó con su genial elocuencia.

«*Soldados:*

«Vais á completar la obra más grande que el cielo ha encargado á los hombres: la de salvar un mundo entero de la esclavitud. El Perú y la América toda aguardan de nosotros la paz, hija de la victoria, y aun la Europa os contempla con encanto: porque la libertad del Nuevo Mundo es la esperanza del Universo.

«¿La burlaréis? ¡No! ¡No! ¡No! Vosotros sois invencibles».

Al día siguiente, 700 montoneros peruanos se reunieron á la caballería, después de haber explorado el país al oriente de la cordillera. El día 4, Miller, destacado con una vanguardia de caballería al oeste de Jauja, daba parte del avance en masa del ejército de Canterac sobre Pasco.

El día 6, ambos ejércitos desembocaban en la pampa de Junín.

Bolívar, para obligar á Canterac á combatir, dispuso que el general Necochea se pusiese á la vanguardia, con seis escuadrones de Granaderos montados y Húsares de Colombia, un escuadrón de Granaderos á Caballo de Buenos Aires, y dos del Perú; esta fuerza sumaba 900 hombres. La caballería española alcanzaba á 1300 veteranos.

La caballería independiente, formada en columna por mitades, se comprometió en un terreno desventajoso, que obstruía sus despliegues antes de salir á la pampa. Solo tuvo tiempo de presentar en batalla dos escuadrones de Granaderos de Colombia. Canterac, fiado en el número y calidad de su arma favorita, cargó con toda su caballería, poniéndose personalmente á su frente.

Los dos escuadrones colombianos con sus lanzas, recibieron con firmeza la impetuosa carga: pero fueron arrollados y perseguidos por la espalda. Los escuadrones realistas, lanzados en desorden, se comprometieron á su vez en el desfiladero, acuchillando á los fugitivos. Necochea, traspasado de siete heridas de lanza, fué pisoteado por los caballos de vencidos y vencedores, y fué hecho prisionero. Junto á él, fué también hecho prisionero el comandante Olavarría.

La reserva de caballería patriota estaba emboscada á la orilla de un pantano. Su jefe, el argentino Suárez, al mando del primer escuadrón de Húsares del Perú, dejó pasar por su flanco á perseguidos y perseguidores, y una vez despejado el terreno, cargó por retaguardia á los vencedores, que acuchillados por la

espalda, se pusieron en precipitada fuga. Los escuadrones patriotas reaccionan con Miller á su cabeza, vuelven caras y quedan dueños del campo. Todo fué obra de 45 minutos. Fué un combate al arma blanca, en el que solo actuó caballería: no se disparó un solo tiro.

Quedaron en el campo 250 realistas muertos y 150 republicanos, entre muertos y heridos. Necochea, y Olavarría, fueron gloriosamente rescatados.

Los derrotados fueron perseguidos hasta guarecerse bajo los fuegos de su infantería, que se puso inmediatamente en retirada.

La carga decisiva había sido iniciada por los Húsares de Suárez y fué la que cambió la faz del combate y puso el sello á la victoria de Junín, valiéndole que Bolívar le discerniera en la orden del día los honores del triunfo, honrando al escuadrón, en el mismo campo de batalla, con el nombre de «Húsares de Junín». (1)

El Congreso de Colombia, por decreto de 11 de febrero de 1825, acordó *hombres y condecoraciones especiales* á Bolívar y Sucre, y dió una *medalla* al ejército colombiano vencedor en Junín.

El Congreso General Constituyente del Perú, más generoso, por decreto de 29 de marzo de 1828, que fué reglamentado por otro decreto de 18 de septiembre del mismo año, acordó á su vez una *medalla de honor á todos* los que se hallaron en esa batalla.

Medalla del Perú por la victoria de Junín

El Ciudadano Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo.

El Congreso General Constituyente del Perú.

CONSIDERANDO:

1º Que el Ejército Peruano vencedor en los campos de Junin, Ayacucho y sitio de las fortalezas del Callao, ha sufrido gran postergacion en las *recompensas* concedidas, á los que en dichas batallas y sitio, acabaron con mano fuerte la dominacion española,

2º Que la primera representación general del Perú debe manifestar cuan grato ha sido este servicio á la Nacion, y cuanto aprecia á los bravos que sostienen con dignidad sus sagrados derechos—

DECRETA:

Artículo 1º Se dará una *medalla* á todos los individuos que se hallaron en la batalla de Junin cuyo diseño detallará el Ejecutivo.

(1) *Historia de San Martin*—por B. Mitre, tomo VI, pág. 184 y siguiente.

Art. 2º Todos los individuos de tropa peruana que hubiesen estado en alguna de las batallas de Junin y Ayacucho, gozarán el *premio* de un peso sobre su sueldo, y el de dos pesos, los que concurrieron á ambas; siendo extensiva esta *gracia* hasta su muerte, y aun cuando se retiren del servicio.

Art. 3º Los Generales, Jefes y Oficiales que batieron al Ejército español en las dos mencionadas batallas, disfrutarán de la *tercera parte* de su *sueldo* asignado al empleo que obtenian en esas épocas memorables, desde que se retiren de la carrera, por causa justa; y de la *cuarta parte* si prestaron su servicio á la pátria en una de ellas, sin perjuicio de la dotacion que les corresponda en razon de inválidos, tiempo de servicio ú otra gracia.

Art. 4º La *gratificación* del millon que hubiese recaido en algun individuo vencedor en dichas batallas, ó sitio del Callao y no la haya recibido por fallecimiento, le será abonada á su esposa, hijos ó padres.

Art. 5º Los hijos de los vencedores en Junin, Ayacucho ó Callao, en igualdad de circunstancias, seran preferidos en las becas que el Estado paga en los Colegios de la República.

Art. 6º Se abonará doble tiempo de la campaña del año de 24 y el del sitio de las fortalezas del Callao hasta su rendicion, en que terminó la guerra.

Art. 7º Se señala á unos en pos de otros, á las esposas é hijos en mancomum, padres y hermanos de los Oficiales muertos en Junin, Ayacucho, ó sitio del Callao, el *sueldo íntegro* del empleo que gozaban.

Art. 8º El artículo anterior es extensivo á los que fallecieron de resultas de heridas contraidas en aquellos campos.

Art. 9º Quedan declarados *Beneméritos de la Patria* todos los individuos del Ejército del Perú comprendidos en este decreto.

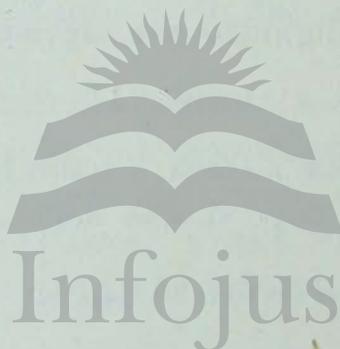
Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso en Lima, á 29 de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho.

JAVIER DE LUNA PIZARRO,
Presidente

Gregorio Cartagena,
Diputado Secretario.

Nicolás de Piérola,
Diputado Secretario.



Por tanto:
Ejecútese, guárdese y cúmplase.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á dos de Abril de mil ochocientos veinte y ocho.—9°.

JOSE DE LA MAR.

Por orden de S. E.

Juan Zalazar.

El Ciudadano Manuel de Salazar y Baquijano, Vice-Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del decreto del Congreso de 29 de Marzo último, se faculta al Ejecutivo para que detalle el diseño de la *medalla* que concede el mismo decreto á los vencedores de Junin;

DECRETO:

1° La *medalla* para los Jefes y Oficiales vencedores en Junin, será compuesta de un círculo de seis líneas de diámetro, cuya superficie será *esmaltada en blanco* con la inscripcion en letras negras:

«BATALLA DE JUNIN»

de su circunferencia saldrán cinco aspás ó rayos iguales *esmaltados* también, *de rojo* en el centro, y *blanco* en los extremos, con un laurel de oro entrelazado al rededor de ellos.

2° En el fondo del reverso habrán grabados dos sables enlazados con dos lanzas con banderolas.

3° La *medalla* tendrá doce líneas de diámetro: siendo igual en figura y dimension la de la tropa, pero toda de *plata*.

4° Los Jefes y Oficiales llevarán dicha *medalla* pendiente de una *cinta bicolor* nacional en el ojal izquierdo de la casaca, y hevilla de oro en forma de *corona* cívica de laurel: la tropa usará la misma *cinta* sin hevilla.

El Ministro de Estado en el Despacho de la Guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á 18 de Setiembre de 1828.—9° y 7°.

Por orden de S. E.

MANUEL SALAZAR Y BAQUÍJANO.

Mariano Castro.

Infojus

Medalla y escudo de Colombia por las batallas de Junín y Ayacucho

LEY:

El Senado y Cámara de R. de la R. de Colombia reunidos en Congreso.

Informados del glorioso éxito que ha obtenido el ejército del Libertador presidente de Colombia, en las batallas memorables de Junin y de Ayacucho, en los días 6 de Agosto y 9 de Diciembre de 1824, en las cuales ha acreditado el ejército de Colombia auxiliar del Perú, mandado por el intrépido y experto general Antonio José de Sucre, que era digno de la confianza que de él hizo la nación, encargándole la defensa y protección de sus hermanos del Perú, y considerando: 1° Que este gran resultado, que asegura para siempre la libertad de la América Meridional y la gloriosa reputacion de las armas de Colombia, es debido al génio del Libertador presidente Simon Bolivar. 2° Que la lealtad, constancia y valor del ejército colombiano auxiliar del Perú en esta memorable campaña, son un modelo de virtudes militares. 3° Que es un deber del Congreso, como órgano de la gratitud nacional, conceder premios y recompensas á los que han hecho grandes servicios á la pátria—

DECRETAN :

Art. 1° Los honores del triunfo al Libertador Simon Bolivar, presidente de Colombia, y al ejército auxiliar colombiano vencedor en Junin y Ayacucho.

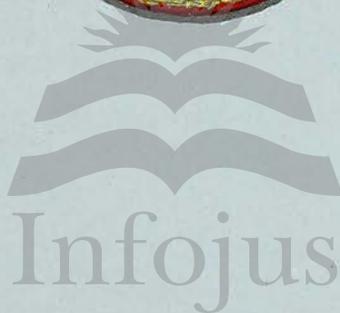
§ Unico. Luego que el Libertador Presidente de Colombia regrese con todo, ó alguna parte del ejército á la capital provisional de la república, el poder ejecutivo designará el dia en que deban recibir los honores del triunfo.

Art. 2° El poder ejecutivo á nombre de la nacion presentará al Libertador Presidente Simon Bolivar una *medalla* de *platina* de veintiocho líneas de diámetro, que contendrá en el anverso á la Victoria, coronando al génio de la libertad con una *corona* de laureles: este llevará en la mano izquierda las faces colombianas, y en derredor de este emblema la siguiente inscripcion:

«JUNIN Y AYACUCHO 6 DE AGOSTO Y 9 DE DICIEMBRE DE 1824»

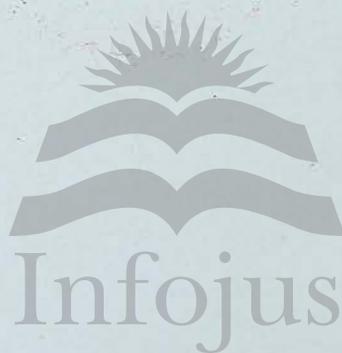
en el reverso una guirnalda formada por una rama de olivo y otra de laurel, y en el centro la siguiente inscripcion:

«A SIMON BOLIVAR LIBERTADOR DE COLOMBIA Y DEL PERÚ, EL CONGRESO DE COLOMBIA: AÑO DE 1825.»



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Art. 3º El poder ejecutivo hara acuñar la misma *medalla* en plata para distribuirla á las municipalidades de la república, al museo y á las universidades y colegios, con el objeto de que se conserve siempre este testimonio auténtico de la gratitud nacional.

Art. 4º El poder ejecutivo á nombre del congreso presentará al general Antonio José de Sucre una *espada* de oro con la siguiente inscripcion:

«EL CONGRESO DE COLOMBIA AL GENERAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE,
VENCEDOR EN AYACUCHO EL AÑO DE 1824»

Art. 5º Todos los individuos del ejército de Colombia, que han hecho la campaña del Perú, serán condecorados *con un escudo bordado* sobre fondo *rojo*, de *oro* para los oficiales y de *seda amarilla* desde sargento abajo, con esta inscripcion:

«JUNIN Y AYACUCHO EN EL PERÚ»

Art. 6º Los cuerpos de toda arma de dicho ejército añadirán á su denominacion la de *Vencedor en el Perú*.

Art. 7º El Libertador Presidente Simon Bolivar, presentará á nombre del congreso los sentimientos de gratitud nacional al esforzado batallon Rifles, que ántes quiso ser despedazado en su mayor parte, que ceder por un momento á la fuerza superior del enemigo, el dia 8 de diciembre en los campos de Huamanguilla.

Art. 8º El poder ejecutivo señalará un dia en el presente año en que será celebrado el triunfo de este ejército en todos los pueblos de la República, con todo género de regocijos, y una fiesta religiosa en que se tributen gracias al Altísimo por la visible proteccion que ha dispensado á las armas defensoras de la libertad.

Art. 9º El poder ejecutivo designará tambien otro dia para que en todas las capitales se hagan funerales por los colombianos que murieron en la campaña del Perú.

Art. 10. Tambien dispondrá que este decreto sea registrado en todas las municipalidades, universidades, colegios, y en las oficinas de los estados mayores departamentales y divisionarios.

Art. 11. Asi mismo librará del tesoro nacional y del fondo que estime conveniente, las sumas necesarias para cumplir las disposiciones de este decreto con todo el decoro que corresponde á la dignidad nacional y al mérito eminente de los servidores de la pátria, que quiere recompensar.

Dado en Bogotá, á 11 de febrero de 1825-15.

LUIS A. BARALT,
Presidente del Senado.

Antonio José Caro,
Secretario del Senado.

MANUEL MARIA QUIJANO,
Presidente de la Cámara de Representantes.

Vicente del Castillo,
Diputado secretario.

Infojus

Palacio del Gobierno, en Bogotá, á 12 de febrero de 1825-15.

Ejecútese.

FRANCISCO DE P. SANTANDER.

Por S. E. el vicepresidente de la república, encargado del poder ejecutivo.

Pedro Briceño Mendez,
Secretario de Marina y Guerra.

BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Anverso:

«JUNIN Y AYACUCHO VI DE AGOSTO Y IX DE DICIEMBRE DE MDCCCXXIV»

En el campo: La victoria alada con una palma en la izquierda y con la derecha corona de laurel al genio de la libertad alado, que apoya la siniestra en las fascas de Colombia, entre ambas figuras, y sostiene con la diestra el asta con el gorro frigio.

Exergo:—GAYRARD F. (fecit.)

Reverso: *En el campo:*

«A—SIMON BOLIVAR—LIBERTADOR DE COLOMBIA—Y DEL PERU—EL
CONGRESO DE COLOMBIA—AÑO DE—MDCCCXXV»

en corona de laureles.

Plata. Peso 95 gramos. Diámetro 55 milímetros.

El mariscal Sucre había decretado el 19 de diciembre de 1824, para el ejército de Colombia otra medalla cuyo anverso es:

«COLOMBIA Á SUS BRAVOS EN EL PERÚ»

en corona de laurel, y en el reverso figura la llanura de Ayacucho con una espada y un fusil en sotuer y al rededor.

«VENCEDOR EN AYACUCHO, 9 DE DICIEMBRE, AÑO 14^o»

Es de *oro* para la oficialidad y de *plata* para la tropa.

(*Numismática*, por Alejandro Rosa, pags. 47 al 49.)

Infojus

Fundición del busto del coronel Suárez

Capital Federal, mayo 28 de 1903.

Visto la precedente nota, en la que el señor intendente del pueblo Coronel Suárez solicita, que por el Arsenal Principal de Guerra sea fundido en bronce el busto del *benemérito* coronel de la Independencia don Isidoro Suárez, para colocarlo en la plaza principal de dicho pueblo, en homenaje á los gloriosos servicios del ilustre soldado de *Junín*, y siendo un deber del Gobierno coadyuvar á fines tan laudables, como los de perpetuar la memoria de uno de los héroes de nuestra Independencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes correspondientes á fin de que se proceda á fundir en bronce, en los talleres del Arsenal Principal de Guerra, el busto del guerrero de la Independencia, *héroe de Junín*, coronel don *Isidoro Suárez*, de acuerdo con el artista encargado por la Municipalidad de Coronel Suárez.

Art. 2º Una vez terminado el expresado busto, se pondrá á disposición del señor intendente del pueblo *Coronel Suárez*, á los fines que manifiesta en su nota.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.

Pablo Riccheri.

(*Boletín Militar*, N° 123, de 4 de junio de 1903.)



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLAS POR LA BATALLA DE AYACUCHO

(27 de diciembre de 1824 — 12 de febrero de 1825)

El virrey La Serna había resuelto abrir su campaña desde el Cuzco, teniendo por objetivo el cortar la retirada á Sucre. Al efecto, contaba con un ejército de 10.000 hombres, bien organizados, compuesto de 14 batallones de infantería y dos brigadas de caballería con diez piezas de artillería, que repartió en cuatro divisiones: tres de infantería, á órdenes de los generales Cantarac, Valdés y Monet, y una de caballería, que mantuvo á sus inmediatas órdenes.

Sucre, que se había adelantado en dirección al Cuzco con una división ligera hasta el Mamará, al sur del río Oropesa, se dió cuenta del movimiento iniciado por el virrey, cuando notó que el enemigo rebasaba su derecha y maniobraba para establecerse á su retaguardia, á fin de cortarle su línea de comunicaciones y dejarlo sin base de operaciones.

El movimiento que describía el enemigo le permitía efectuar la concentración de sus tropas diseminadas, por líneas rectas, dos veces más cortas que las curvas del enemigo. Esto fué lo que hizo; pero al llegar al río Pampas encontró la margen izquierda ocupada ya por el enemigo. Lo fragoso del país permitía á los beligerantes maniobrar sobre ambas márgenes del río con seguridad, y durante tres días ejecutaron algunos movimientos, sin que ni uno ni otro se atreviera á atacar en las fuertes posiciones elegidas. En momentos en que Sucre efectuaba una operación en una zona peligrosa, á tiempo de ponerse el sol, (3 de diciembre), la retaguardia patriota, compuesta de tres batallones colombianos al mando del general Lara, fué atacada por la división realista

al mando de Valdés; los patriotas sostuvieron el choque, pero uno de los batallones fué en su mayor parte sacrificado, sosteniendo la retirada: los otros ganaron las alturas en dispersión, con pérdida de parte del parque y una pieza de artillería que custodiaban; pero hicieron pie firme allí. Los patriotas perdieron unos 300 hombres.

Sucre inició al día siguiente una doble marcha táctica y estratégica, de que la historia militar del mundo no presenta ejemplo, y que sólo puede explicarse por la naturaleza del terreno. Se situó entre Huamanga y Huamanguilla, con la cordillera oriental y occidental sobre sus flancos, en un valle abierto, aunque desigual por colinas y barrancos profundos, y donde podía ser atacado sólo por su frente ó por su izquierda. Este lugar se llamaba Ayacucho, y debía ser el último campo de batalla de independientes y realistas en la América del Sur.

El ejército patriota no alcanzaba á seis mil hombres: los realistas contaban con más de 9000. Los patriotas tenían á su frente la serranía de Huanta, detrás de la cual maniobraba el virrey, y sobre su derecha las alturas de Condorkanqui, único punto accesible de la cordillera oriental, cuyo dominio tenían los realistas. En la tarde del 8, coronó el ejército español las alturas de Condorkanqui. Sucre á su vez dió el frente á ellas, y dos horas después de ponerse el sol se empeñaron las primeras guerrillas.

El ejército patriota se componía de 4500 colombianos, 1200 peruanos, cuyos cuerpos estaban mandados en parte por jefes argentinos, y 80 argentinos, último resto del ejército de los Andes. La derecha, mandada por Córdoba, general de 25 años, se componía de 4 batallones colombianos. El centro, á cargo de Miller, lo formaban los escuadrones peruanos de Húsares de Junín, los regimientos de granaderos y Húsares de Colombia, y el escuadrón de Granaderos á Caballo de Buenos Aires. A la izquierda, á órdenes del general La Mar, estaban la Legión Peruana y los batallones 1, 2 y 3 del Perú. La división de reserva, mandada por el general Lara, constaba de 3 batallones colombianos. Una pieza de á cuatro era toda la artillería del ejército patriota.

El ejército realista estaba compuesto de españoles y peruanos. Valdés, con 4 batallones, 2 escuadrones y 4 piezas de artillería, ocupaba la derecha. Al centro, una división de 5 batallones, al mando del general Villalobos. La división Monet, con 5 batallones, cubría la izquierda. Diez escuadrones con siete piezas de artillería, escalonados en dos líneas á retaguardia, cerraban el flanco izquierdo.

Infojus

Amaneció el día jueves 9 de diciembre de 1824. Sucre recorrió á caballo la línea del ejército, proclamando á los soldados en alta voz: «*¡De los esfuerzos de este día depende la suerte de la América del Sur!*» En ese momento las columnas de ataque españolas descendían las cuestas de Condorkanqui, y agregó con acento inspirado: «*Otro día de gloria va á coronar vuestra constancia*». La señal del combate fué dada por los fuegos de las guerrillas y algunos cañonazos. Eran las 9 de la mañana. A las 10, Sucre dió orden de ocupar una posición avanzada que los realistas habían ocupado. La división Valdés desalojó las compañías de cazadores patriotas avanzadas sobre el barranco del frente. Al sonar los primeros tiros, una parte del centro realista comprometió el ataque, con dos batallones seguidos por la línea de tiradores, con el propósito de flanquear la derecha opuesta. Sucre reforzó su izquierda amenazada con un batallón y dispuso que Córdoba cargase con sus tropas, protegidas por los escuadrones de Miller. Sucre previamente se dirigió á Córdoba y le dijo: «*General, si tomáis la altura que os indico, está ganada la batalla; si sois rechazado, la perdemos*».

El joven general levantó en alto su sombrero, y dió la famosa voz de mando que ha hecho destacar su heroica figura:

«*¡Adelante! ¡Paso de vencedores! ¡Armas á discreción!*»

Y poniéndose al frente de su división, la hizo marchar en dos columnas paralelas, con la caballería en el claro, y con las armas á discreción, llegó hasta ponerse á cien pasos del enemigo. Allí rompe el fuego, contienen las furiosas embestidas de ocho escuadrones de caballería enemiga, los rechazan, destrozan á bayonetazos la infantería realista, y por fin, mientras su caballería acuchilla á los dispersos, sus infantes continúan marchando al mismo «*paso de vencedores*», destruyendo cuanto encuentran por delante.

La división realista Monet, que se hallaba intacta, acudió á restablecer el combate; pero antes de pasar toda ella el barranco, fué atacada por la reserva patriota al mando del general Lara, apoyada por la caballería colombiana, y retrocedió en desorden. Valdés, con tres batallones y cuatro piezas de montaña había penetrado por la izquierda patriota y abierto sus fuegos sobre el flanco de la división La Mar, que ya empezaba á cejar, cuando acudió el batallón colombiano destinado á reforzarla, y sucesivamente los Húsares de Junín, mandados por el argentino Suárez, sostenidos por los Granaderos á caballo de Buenos Aires, con Miller á su cabeza, que decidieron el último combate.

Antes, Córdoba. siempre infatigable, había trepado jadeante, con sus cuerpos la altura de Cundurcauca, donde termina su gloriosa jornada desbaratando el último esfuerzo del virrey La Serna, al que toma prisionero, cubierto de heridas, y á unos 1000 soldados.

Horas después, los generales vencidos con sus últimos dispersos, se reunieron en la cumbre de la montaña, donde Canterac asumió el mando y capituló con el vencedor, que le concedió generosamente condiciones honrosas. La guerra de la independencia de la América Meridional estaba terminada, y su emancipación asegurada. Los realistas dejaron en el campo 1400 muertos y 700 heridos, y los patriotas tuvieron 300 muertos y 600 heridos, es decir, la cuarta parte de sus efectivos! (1)

Bolívar, como dictador del Perú, dictó un decreto en 27 de diciembre del mismo año, acordando una medalla de honor á los vencedores de Ayacucho.

El Congreso Constituyente del Perú, por decreto de 12 de febrero de 1825, acordó una medalla especial de honor al general Bolívar y concedió el título de «Gran Mariscal de Ayacucho» al general Sucre.

Medalla del Perú por la batalla de Ayacucho

Simón Bolívar, Libertador Presidente de la República de Colombia, encargado del Poder Dictatorial de la del Perú, etc.

CONSIDERANDO:

1º Que el ejército Unido Libertador, vencedor en Ayacucho, ha dado la libertad al Perú;

2º Que esta gloriosa batalla se debe exclusivamente á la habilidad, valor y heroísmo del general en jefe Antonio José de Sucre y demás generales, jefes, oficiales y tropa;

3º Que es el deber del pueblo y del Gobierno dar un noble testimonio de su gratitud á este glorioso Ejército;

HA VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Artículo 1º El Ejército vencedor en Ayacucho tendrá la denominación de *Libertador del Perú*, y los cuerpos llevarán en sus *banderas* esta misma inscripción.

Art. 2º Los Cuerpos que lo componen recibirán el renombre de *Glorioso*.

(1) *Historia de San Martín*—por B. Mitre, tomo VI, pág. 199 y siguientes.

Art. 3º Los individuos que lo componen el título de *Beneméritos en grado eminente*.

Art. 4º En el campo de batalla de Ayacucho se levantará una columna consagrada á la gloria de los vencedores. En la cima de esta columna se colocará el busto del benemérito general *Antonio José de Sucre*; y en ella se grabarán los nombres de los generales, jefes, oficiales y cuerpos en el orden y preeminencia que les corresponde. La gratitud del pueblo y del Gobierno se esforzará en prodigar la riqueza, el gusto y la propiedad en la erección de esta columna.

Art. 5º Un cuerpo de cada arma de los de Colombia y el Perú, tomará el sobrenombre de *Ayacucho*. Una Junta compuesta de generales y jefes de ámbos Ejércitos presidida por el general en jefe *Antonio José de Sucre*, designará los cuerpos que deban recibir esta gloriosa recompensa.

Art. 6º El Ejército vencedor en Ayacucho será *inmediatamente ajustado y pagado*; teniendo estos gastos la preferencia sobre todos los del Estado, aún cuando para ello tenga la Nación que contraer un nuevo empréstito.

Art. 7º Los individuos del Ejército vencedor llevarán una medalla al pecho pendiente de una cinta blanca y roja con esta inscripcion:

«AYACUCHO»

Los generales *esmaltada en brillantes*; los jefes y oficiales de *oro* y la tropa de *plata*.

Art. 8º Los padres, mujeres é hijos de los muertos en Ayacucho, gozarán el sueldo íntegro que correspondia á sus hijos, esposos y padres cuando vivían.

Art. 9º Los inválidos recibirán la misma *recompensa* del artículo anterior; y además serán preferidos para los empleos civiles, segun sus aptitudes.

Art. 10. Se nombra al General en Jefe *Antonio José de Sucre*, Gran Mariscal con el sobrenombre de *General Libertador del Perú*.

Art. 11. El Gobierno del Perú se encarga de interponer su mediacion con el de Colombia, á fin de que se sirva prestar su consentimiento para el efecto de las *recompensas* que declara este decreto al Ejército de Colombia.

Art. 12 El Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el Palacio Dictatorial de Lima, á 27 de Diciembre de 1824.

SIMON BOLIVAR.

Por orden de S. E.—

Tomás Guido,

(Véase *Dic. Hist. del Perú* por M. Odriozola, tomo VI, y *Vida del Libertador Bolívar*, por F. Larrazábal; tomo II.)

Infojus

MEDALLA DEL PERÚ POR LA BATALLA DE AYACUCHO

Nº 1.—Anverso: En la parte superior:

«AYACUCHO»

y debajo dos gajos de laurel en sotuer.

Reverso: No tiene.

Ovalada. *Cinta* blanca y encarnada.

Plata. Peso: 8 gramos.

Diámetro: $27 \frac{1}{2} \times 22 \frac{1}{2}$ m.m.

Como puede verse, por el decreto que otorga esta *medalla*, se debían fabricar de *plata* para la tropa, y de *oro* para los jefes y oficiales. La de los generales era adornada con *brillantes*.

«El presidente Gamarra, en 1830, modificó esta *condecoración* con el pretexto que el Libertador no estableció su forma; sin embargo ya se había acuñado la *medalla* que acabamos de describir. La *medalla* modificada fué de *oro*, con letras de *esmalte azul* y decía:

«AYACUCHO»

De la circunferencia parten cuatro aspas del mismo *esmalte* y cuatro haces de rayos de oro alternados. En el reverso se puso el nombre del favorecido y el grado que tuvo en la batalla, quedando facultados los generales para cargarla de *brillantes*. Después se labraron de *plata* para los soldados».

(Alejandro Rosa, *Numismática*).

Medalla del Perú á Simón Bolívar por la batalla de Ayacucho

El Congreso Constituyente del Perú.

CONSIDERANDO:

1º Que el Perú debe al *Libertador Simon Bolivar* con su invencible ejército la existencia política que hoy goza y la feliz cesacion de las grandes calamidades de la guerra.

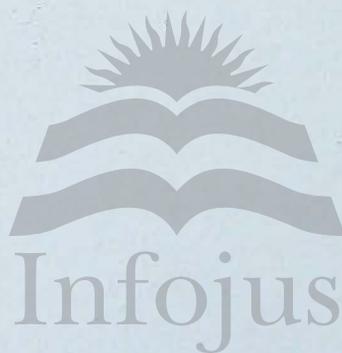
2º Que es una obligacion de la gratitud nacional, perpetuar de todos los modos posibles la memoria de estos inapreciables bienes y la alta consideracion debida á sus autores.



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE

ENTORNAS MILITARES JUDEA
nos Militares - Republica Argentina!



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

3° Que el pundonor, desinterés y generosidad de cuantos componen el *Ejército Unido Libertador*, no absuelven á la República peruana del sagrado deber de compensar las fatigas y heróicos servicios de sus defensores del modo que sea menos desproporcionado, aunque siempre demasiado inferior al valor de la sangre y las vidas con que han comprado la libertad del pueblo peruano.

4° Que además de los bravos que han militado personalmente en la campaña libertadora, tienen un derecho incontestable al reconocimiento nacional, los que han prestado al *Libertador* eminentes servicios de cualquier otro género para esta grande empresa.

5° Que es un interés imprescindible de la República estimular para en adelante á cuantos puedan destinarse á servirla, acreditando esta ley de *premios*, que si no es capaz de igualar con sus *recompensas* el mérito de sus libertadores, se esfuerza al menos á no manifestarse insensibles á sus inestimables auxilios.

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Artículo 1° Se abrirá una *medalla* en honor del *Libertador*, que lleve por el anverso su busto con este mote:

«A SU LIBERTADOR SIMON BOLIVAR»

y por el reverso las armas de la República con este otro:

«EL PERÚ RESTAURADO EN AYACUCHO AÑO DE 1824»

Art. 2° Se erijirá en la plaza de la Constitucion un monumento con la estatua ecuestre del *Libertador* que perpetue la memoria de los heróicos hechos, con que ha dado la paz y la libertad al Perú.

Art. 3° En las Capitales de los Departamentos se fijará una *lápida* en la Plaza Mayor con una inscripcion de gratitud al *Libertador* por haber salvado la República; y en las casas de la Municipalidad se colocará con todo el decoro posible su *retrato*.

Art. 4° La persona del *Libertador* disfrutará en todo tiempo los honores de *Presidente* de la República.

Art. 5° Se pone á disposicion del *Libertador*, como una pequeña demostracion del reconocimiento público, la cantidad de un millon de pesos, y otra igual para que la distribuya á discrecion, entre los generales, jefes, oficiales y tropa del *Ejército Libertador*, reputándose como perteneciente á éste, para los efectos dichos, en la clase que el *Libertador* juzgue conveniente, al Ministro General que fué del Estado, por la parte tan activa y laboriosa que ha tenido en la campaña.

Art. 6° Para llenar los objetos del artículo anterior, se abrirá un empréstito del todo independiente de los demás que el Gobierno tenga á

bien levantar, segun sus facultades, para la paga del Ejército, y demás necesidades de la República, pudiendo cubrirse su respectiva asignacion con algunas de las fincas nacionales, á los interesados que lo exigieren.

Art. 7º Será reconocido en adelante el General del Ejército Unido, Antonio José de Sucre, con el dictado de *Gran Mariscal de Ayacucho*, por la memorable victoria obtenida en los campos de este nombre.

Art. 8º A todos los individuos que han servido en la campaña del Perú, desde el 6 de Febrero de 1824 hasta el dia de la victoria de Ayacucho, se les declara la *calidad de peruanos de nacimiento*, con opción á todos los empleos de la República, si por otra parte reunieran los demás requisitos constitucionales.

Art. 9º Queda el *Libertador* autorizado para instituir y señalar cualquier otra clase de *premios honoríficos* ó pecuniarios, para mejor compensativo de los servicios ya prestados y estímulo de los que pueda necesitar en adelante la Nacion.

Comuníquese al mismo *Libertador*, para que lo mande imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso en Lima, á doce de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco.

JOSE MARIA GALDIANO.

Presidente.

Joaquín Arrese.

Diputado Secretario.

Manuel Ferreyros.

Diputado Secretario.

Al Libertador Simon Bolivar, encargado del Supremo mando de la República.

(Odriozola. *Doc. Hist. del Perú*, Tomo VI.)

1º Anverso: Leyenda.

«A SU LIBERTADOR SIMON BOLIVAR»

En el campo: Busto de Bolivar, á la derecha, con uniforme militar.

Reverso:

«EL PERÚ RESTAURADO EN AYACUCHO AÑO DE 1824»

En el campo: Escudo de armas peruanas; debajo, gajo de palma y laurel. Ovalada.

Oro. Peso: 26 gramos. Diámetro: $31 \times 28\frac{1}{2}$ m.m.

La de plata es igual, pero de diverso cuño.

Plata. Peso: 18 gramos. Diámetro: 31×29 m.m.




Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
Historia de los Premios Militares - República Argentina!



Infojus

SISTEMA-ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Existen dos modelos más: uno como la *medalla* anterior, pero de forma circular y con el nombre del grabador A. DAVALOS: Plata. Peso: 15 $\frac{1}{2}$ gramos. Diámetro: 32 m.m.

Otra: Anverso: La misma leyenda que las anteriores, pero el *escudo* del Perú es de distinto cuño que el del modelo 1º y sin la palma y laurel debajo.

Reverso: Carece.

Ovalada.

Plata. Peso: 14 gramos. Diámetro 31 \times 28 $\frac{1}{2}$.

Victoria de Ayacucho

Salta, Febrero 20 de 1825.

Exmo. Señor:

El Gobierno de Salta tiene la gran satisfaccion de pasar á manos del Exmo. S^{or}. Gob^{or}. y Capitan gral. de la Prov^a. de Buenos Aires el detall impreso de la memorable victoria de Ayacucho. El le há sido remitido por un expreso desde la capital de la provincia de Puno: y por las comunicaciones oficiales que le acompañan del S^{or}. Presidente de aquel departamento gral. Dⁿ. Rudecindo Albarado, aparece q. el 26 de Enero anterior debia entrar en ella el S^{or}. gral. en jefe del exto. unido libertador de Perú Antonio José de Sucre; quien á la cabeza de diez mil bravos ha emprendido su marcha en proteccion de las provincias oprimidas del alto Perú; porqué el gral. Olañeta se há obstinado, á pesar de la total derrota del ex^{to}. constitucional, en sostener desesperadam^{te}. la causa de su rey, negandose con la más terca imprudencia á cuantas invitaciones se le han hecho.

El Gobierno de Salta remite igualmente al Ex^{mo}. S^{or}. Gob^{or}. y Capitan gral. de la Provincia de Buenos Aires los num^s. 1º y 2º. del periodico titulado: *el sol del Cuzco* los cuales le hán sido tambien remitidos por el mismo extraordinario.

El Gobierno de Salta ofrece al Exmo S^{or}. Gob^{or}. y Capitan gral. de Buenos Aires su más alta consideracion y distinguido aprecio.

JUANT^o. ALVAREZ DE ARENALES.

Theodoro Sanchez de Bustamante,
Secretario.

Ex^{mo}. S^{or}. Gob^{or}. y Capitan gral. de la Prov^a. de Buenos Aires.

Infojus

Salta, Enero 26 de 1825.

El Gob^{or}. de la Provincia de Salta entre transportes de un regocijo extraordinario tiene el honor de anunciar al Ex^{mo}. S^{or}. Gob^{or}. y Capitan gral. de la de Buenos Aires la feliz terminacion de la guerra del Perú. A consecuencia de la brillante victoria q. obtuvieron las armas del Ex^{to}. Libertador unido el 9 de Dic^{re}. ultimo en la sangrienta jornada de Ayacucho se han ajustado los tratados q. el Exmo S^{or}. Gob^{or}. de Buenos-aires se complacerá al leer en el bando (de q. se acompañan dos ejemplares) q. se ha publicado en esta ciudad.

Sin embargo de esto el gral. Olañeta ha dirigido á sus tropas y á los Pueblos del alto y bajo Perú las proclamas, de q. tambien se acompaña un ejemplar. El Exmo. S^{or}. Gob^{or}. de Buenos-Aires formará de ellos el concepto q. se merecen.

El Gob^{or}. de Salta al felicitar al Exmo. S^{or}. Gob^{or}. de Buenos-aires por un suceso q. ha puesto el sello á la independ^a. de todo el continente americano, tiene una alta satisfaccion en ofrecerle sus consideraciones mas distinguidas.

JUAN ANT^o. ALVAREZ DE ARENALES.

Theodoro Sanchez de Bustamante,
Secretario.

Exmo. S^{or}. Gob^{or}. y Capitan gl. de la Prov^a. de B^s. Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

República del Perú.

Lima, Enero 5 de 1825.

Al Sor. Ministro de Relaciones Exteriores de la Republica de Buenos Ayres.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores tiene la grata satisfaccion de poner en noticia del Sor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Buenos Ayres; la gran victoria del ejercito unido Libertador, al mando del Sor Jeneral en Jefe Antonio Jose de Sucre; en los campos de Ayacucho el 9 de Diciembre, anterior, y cuyos por menores y consecuencia enuncian los impresos adjuntos á esta nota.

El subscripto á nombre de su gobierno, congratula altamente a la Nacion Argentina, cuyos bravos emprendieron la grande obra de la emancipacion peruana, por una jornada que vá á consolidar la independencia de las provincias unidas del Norte.

El que subscribe tiene la honra de ofrecer con este motivo, al Sor.

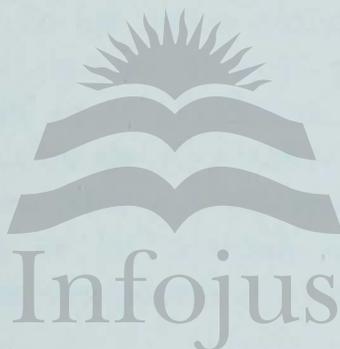
Ministro á quien se dirige los sentimientos de su distinguida consideracion y aprecio con que és. Su muy att^o. obed^{te}. serv^r.

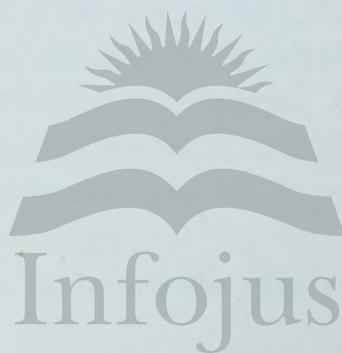
JOSE SANCHEZ CARRION.

Bue^s Ayr^s Marzo 4/825 — Acusese recibo con la expresion q^e. corresponde.

Garcia.

(Pags. 348 al 351 del Tomo III de los *Partes Oficiales y Documentos Relativos á la Guerra de la Independencia Argentina.*)





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA POR LA TOMA DEL CALLAO

(1° de febrero de 1826)

El Consejo de Gobierno

Atendiendo:

1° Que los *heróicos* esfuerzos del Ejército sitiador y de la Escuadra unida se debe á la importante toma de la plaza del Callao.

2° Que es un deber del Gobierno *premiar* la constancia y sacrificios de los sitiadores dándoles una prueba de gratitud:

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Artículo 1° Se abrirá una *medalla*, que tenga un torreón con una bandera nacional y el siguiente mote:

«TOMA DEL CALLAO EN 1826»

Art. 2° Esta *medalla* la llevarán los sitiadores al pecho, pendiente de una *cinta bicolor blanca y encarnada*; los generales, jefes y oficiales de *oro*; y los individuos de tropa, de *plata*.

Art. 3° Los jefes, oficiales y tropa que se hubiesen invalidado en accion de guerra durante el sitio, disfrutarán por toda su vida el sueldo íntegro que gozaban el dia que se inutilizaron.

Art. 4° A las familias de los jefes, oficiales y tropa que hubieren muerto en accion de guerra, durante el sitio, se les concede las mismas gracias que se decretaron en 27 de Diciembre de 1824, á las de los que fallecieron en la gloriosa accion de Ayacucho.

Art. 5° A los generales, jefes y oficiales é individuos de tropa, que hubiesen estado en el sitio, se les concede una *gratificación* igual por clases, á la que se dió á los vencedores de Junin ó Ayacucho.

Art. 6° A los generales, jefes, oficiales y tropa que fueron *agraciados* con la *gratificación* de Ayacucho, y se han hallado en el sitio, solo se les abonará la diferencia que haya entre la clase que entonces tenían y la que actualmente obtienen.

Art. 7° El General en Jefe del Ejército sitiador pasará al Ministerio de la Guerra, relaciones nominales, por duplicado, de los individuos del Ejército y de la escuadra que considere acreedores á la *gratificación*.

Art. 8° El Ministro de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima á 1° de Febrero de 1826.

JOSÉ DE LA MAR.

Hipólito Unánue.

José de Larrea y Loredó.

Por orden de S. E.

Juan Zalazar.

(Véase Odriozola—*Doc. Hist. del Perú*—Tomo VI.)

TOMA DEL CALLAO

Anverso: Leyenda:

«TOMA DEL CALLAO EN 1826»

En el campo: Fortaleza del Callao, que tiene enarbolada la bandera peruana, y el todo encerrado en corona de laureles.

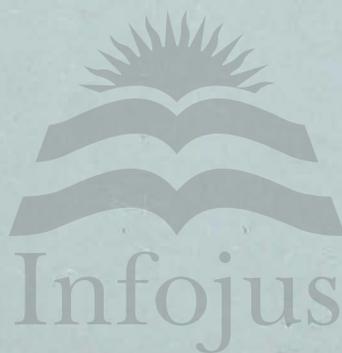
Reverso: No tiene.

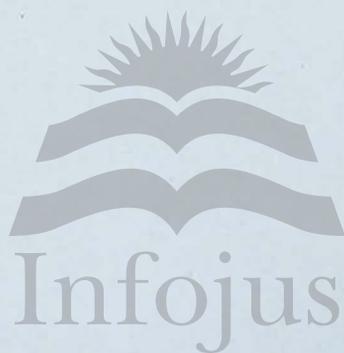
Del broche sale una palma y un laurel, sujetos por un lazo. Cinta *blanca y encarnada*.

Oro. Peso: 14 gramos, 8 decigr. Diámetro: $31 \frac{1}{2} \times 27 \frac{1}{2}$ milímetros.

Se acuñaron de *oro* para los generales y oficiales y de *plata* para los individuos de tropa.

Existe también otra *medalla*, cuyo facsímile publicamos, pero que no corresponde á la toma del Callao en 1826; es *un premio* dado en guerra civil por el general José Luis Orbegoso, siendo presidente provisional del Perú, á los que sitiaron á aquella plaza en el año 1836. El lema del anverso es: RENDIDO EL CALLAO AL VALOR SIN EJEMPLO, tal como lo ordenaba el decreto del mencio-

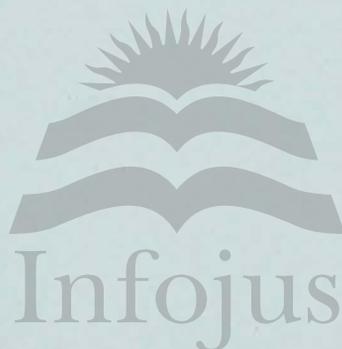


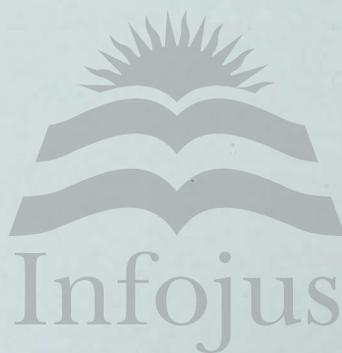


SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

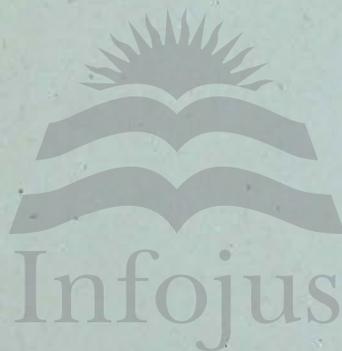
nado general, en su art. 2º; pero el reverso tiene el grabado y leyenda del anverso de la *medalla* por la toma del Callao, lo que no es más que un capricho del grabador, pues el decreto referido ordenaba que en el reverso tuviera esta leyenda: «EN 19 DE ENERO DE 1836».

Así, pues, no se debe confundir esta *medalla*, que la insertamos solamente para mayor ilustración, con la acordada por la toma de las Fortalezas del Callao, en 1826.





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



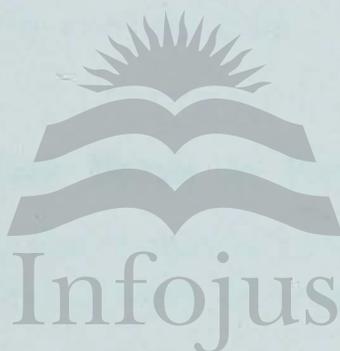


Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Invasiones Inglesas



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDO DE PERDRIEL

(5 de septiembre de 1806)

El general Liniers había salido de Montevideo el 28 de julio á la cabeza de 700 hombres, aproximadamente, para reconquistar la ciudad de Buenos Aires caída en poder de los ingleses bajo el audaz golpe de mano dado á la Capital del Virreinato por las fuerzas inglesas á las órdenes de Berresford el 27 de junio de 1806.

Contando con el próximo apoyo de aquellas fuerzas, el joven entusiasta y acaudalado patriota, don Juan Martín de Pueyrredón, secundado eficazmente con los auxilios pecuniarios de don Martín de Alzaga y de los ricos propietarios de la ciudad, había establecido un campamento á 22 kilómetros de ésta, en el caserío llamado de Perdriel, hoy partido de General San Martín (chacra Pueyrredón).

Allí fué atacado por casi la tercera parte de las tropas invasoras, capitaneadas por el mismo Berresford. El combate duró algún tiempo, siendo su resultado desfavorable á los nativos, si bien este bautismo de fuego retempló sus corazones y los dispuso para la nueva lucha por la reconquista que días más tarde, el 12 de agosto de 1806, había de producirse cubriéndose de gloria.

El Cabildo Metropolitano *premió* á esos *voluntarios reconquistadores con un escudo*, siendo su número el que determinan las actas capitulares insertas á continuación.

Presentación de don Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo

En la muy noble y muy leal ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Aires, á cinco de Setiembre de mil ochocientos

seis, estando juntos y congregados en la Sala de sus acuerdos á tratar lo conveniente á la República, los S. S. Don Francisco Lezica y Don Anselmo Saenz Valiente, Alcaldes de primero y segundo voto; los Señores Regidores, Don Manuel Mansilla, Alguacil Mayor Don Jose Santos Inchaurregui, Don Gerónimo Merino, Don Francisco Antonio Herrero, Don Manuel Jose de Ocampo, Don Francisco Belgrano y Don Martin Gregorio Yañiz con asistencia del Caballero Síndico Procurador General. Despues de recibir y despachar varios asuntos relativos al servicio y providencias del Señor Liniers.

Hizo presente Don Juan Martin de Pueyrredon la lista de los individuos que lo acompañaron á rejuntar gentes, por la campaña, para la reconquista, que se hallaron en la accion de Perdriel y emprendieron viajes á la otra banda y concurrieron al acto de la reconquista el dia 12 de Agosto, y son los siguientes:

Don Manuel de Andrés de Pinedo y Arroyo
Don Diego Herrera
Don Martin Rodriguez
Don Miguel Mexias Mármol
Don Francisco Trelles
Don Francisco Mariano de Orma
Don Mariano Renovales
Don Cornelio Zelaya
Don Mauricio Pizarro
Don Lucas Obes
Don Antonio José del Texo
Don Martin Rivero
Don Pedro Mauricio Muñoz
Don José de la Oyuela
Don José Albandea
Don Juan de la Cruz Brizuela
Don José de Pueyrredon
Don Juan Andrés Pueyrredon
Don Juan Pablo Rodriguez
Don José Bernaldez
Don Manuel Antonio Baz
Don Diego Alvarez Baragañe, muerto en la accion del 12
de Agosto.
Don Diego Bejarano id.
Don Francisco Cabral
Don Lorenzo Lopez

cuyos individuos, habiéndose sostenido á su costa en todos los relacionados servicios no han querido en obsequio á la Pátria recibir *gratificacion* alguna.

Y los Señores, en esta consideracion, y advirtiendo ser de necesidad se haga alguna *demonstracion* de *gratitud* con tan buenos patriotas y fieles vasallos, que no indicando interes, les manifieste el reconocimiento en que lo está la pátria por la heroicidad y patriotismo y los estimule al propio tiempo á no decaer de tan plausibles ideas; acordaron se graben *unas medallas* de poco valor con las armas de la ciudad y se les entreguen por *distintivo* de sus *heróicas acciones*, precediendo para todo el permiso del Exmo. Señor Virrey á quien deberá ocurrirse por oficio para impetrarlo; con reserva de lo que corresponde en orden á los que murieron.

Con lo que concluyó este acuerdo, que firmaron dichos Señores de que doy fé.—Francisco de Lezica.—Anselmo Saenz Valiente, Manuel Mansilla, José Santos Inchaurregui, Gerónimo Merino, Francisco Antonio Herrero, Manuel José de Ocampo, Francisco Belgrano, Martin Gregorio Yañiz.

Licenciado *Don Justo José Nuñez*,
Escribano Público y de Cabildo.

(Hay un signo).

Acuerdo del 24 de noviembre

Se recibió un oficio del Exmo. Señor Virrey, en que pide *diseño* de los *escudos* destinados para los que sirvieron *sin gratificacion* en la Reconquista, razon de las personas en quienes se ha de distribuir y de las acciones que ejecutaron. Y los Señores mandaron se le pase todo como lo previene.—(Siguen las firmas).

Acuerdos de 22 de diciembre de 1806, y 8 de enero de 1807

Consta que el Virrey concedió el permiso y qué fueron agregados á la lista de los premiados:

Don Pedro Ramón Núñez, D. Francisco Mansilla, D. Juan Rodríguez y don Pablo Maillo.

ESCUDO POR LA ACCIÓN DE PERDRIEL

Nº 1.—De oro con las armas de la ciudad de Buenos Aires en relieve y lema:

«U^a. T^s. R. C^o. q^s. T. d^s. de B^s. A^s.»

«VOLUNTARIOS RECONQUISTADORES DE BUENOS AIRES»

«12 DE AGOSTO DE 1806»

Figura oblonga; peso: media onza. A usarse en el brazo izquierdo; surmontado de una *cinta* en la que está grabado á mano el lema.

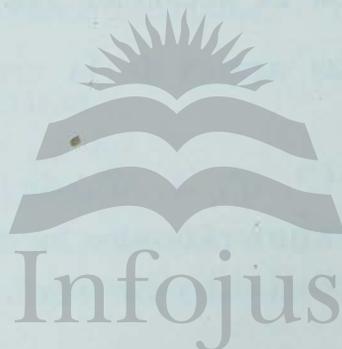
Fué acordado uno *especial* de mayor tamaño que los demás al señor comandante D. Juan Martín de Pueyrredón.

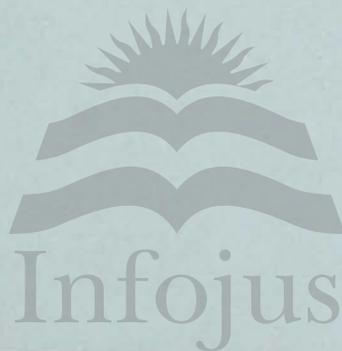
Algunos lo usaron con *anilla* como *medalla* para ser prendido al pecho.

Nº 2.—Como el anterior.

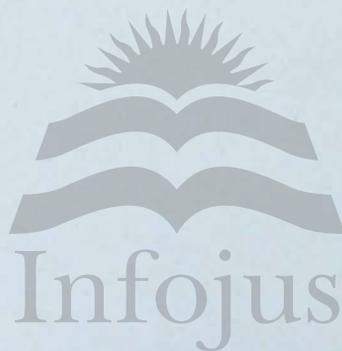
Plata fundida. Diámetro: 33×32 m. m.

(Revista *Río de la Plata*, tomo IX. Angel J. Carranza).





SISTEMA ARGENTINO DE
Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA POR LA RECONQUISTA

de Buenos Aires

(12 de agosto de 1806)

La dominación inglesa encontró en Buenos Aires, desde el primer momento unánime resistencia. Entre los jóvenes, especialmente, se hacía una activa campaña contra los conquistadores, y se preveía que la reconquista debía producirse tarde ó temprano, dada la agitación de los espíritus y ser ese el objeto á que tendían todos los esfuerzos.

Conseguido de los complotados que el capitán de navío don Santiago de Liniers aceptara la dirección del movimiento, despues de algunas escaramuzas de poca importancia, que tuvieron lugar en los días 10 y 11 de agosto, al siguiente día 12, Liniers se puso en marcha con su división, la que organizó en cuatro columnas que avanzaron por las calles La Paz, La Catedral, La Plata y del Cabildo, (hoy Reconquista, San Martín, Rivadavia y Victoria, respectivamente), y atacó resueltamente á los ingleses, que, tras breve lucha, y á pesar de la pericia de su general, viéronse obligados á levantar bandera de parlamento. Liniers le intimó se rindiera á discreción, á lo que Berresford tuvo que conformarse.

Las fuerzas inglesas salieron de la fortaleza y depusieron las armas, trofeos, cinco banderas, entre ellas la del célebre regimiento de escoceses N° 71, en la plaza Mayor—luego de la Victoria, hoy de Mayo.

Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Entre los hechos heroicos de este día, merece consignarse el de una mujer llamada Manuela la Tucumana, que combatió al lado de su marido, la que habiendo muerto á un soldado inglés y quitádole el fusil, se lo presentó á Liniers, obteniendo de éste en *premio* de la hazaña los despachos de alférez.

La noticia de tan fausto acontecimiento, produjo en todos los pueblos americanos grandes demostraciones de regocijo, siendo de las más notables, las de los habitantes de Santiago de Chile. De allí vinieron estas *medallas*, mandadas labrar á expensas de varios patriotas residentes en esa ciudad para ser repartidas entre los que más se distinguieron en la reconquista.

El Cabildo de Buenos Aires encargó á Santiago de Chile la acuñación, por su cuenta, de *veinticinco medallas* iguales al número 2, y *premió* con *escudos* especiales de plata, hoy sumamente raros, á los caciques de algunas tribus, por haberse ofrecido con gente y caballos, para expulsar á los ingleses.

Dichos *escudos*, grabados y fundidos por Juan de Dios Rivera, tenían en el anverso, las armas de la ciudad, y en el reverso, la inscripción:

« A LOS CACIQUES PAMPAS Y ARAUCANOS »

siendo los agraciados, Loncoy, Epugner, Errepuento y Turunanqun, araucanos; cacique Negro, Chuli, Lanquini, Paylaguan, Cateremillá, Marcusis, Lorenzo, Guaycolán, Peñascal, Luna, Quintuy, y seis más, pampas. ⁽¹⁾

He aquí lo que dicen los Acuerdos del Cabildo bonaerense respecto á estas *medallas y escudos*:

Acuerdo del 15 de noviembre de 1806

« Se recibió un oficio fecha en Santiago de Chile á dose de Octubre ultimo de los SS. oidor don Manuel de Irigoyen, Racionero doctor don Juan Pablo Fretes, director de Tabacos don Manuel José de la Valle, comandante de artilleria don Francisco Xavier de Reina, contador de tabacos don Silvestre Ochagavía, diputado de amortizacion don Prudencio de Lazcano, y doctores don Hipólito Villegas, don Luis Tollo y don Jacinto Cardenas, naturales de esta ciudad á que acompañan *doze medallas de plata* con el gravado alusivo á la reconquista de esta ciudad como

(1) Véase *Historia de Belgrano*, por Bartolomé Mitre, tomo I, y *Estudios Históricos y Numismáticos* por Alejandro Rosa. pag. 27 y 28.

demostracion de su amor patriótico, para que este I. C. las distribuia entre los que dieron maior gloria á la patria, y al Soberano una prueba de que es Señor de los corazones de los Americanos, ya que ellos por sí no pudieron hacerlo á causa de las distancias. Y los SS. mandaron se asiente esta singular demostracion en el libro para eterno monumento del patriotismo de dichos SS., que se den las gracias en términos los más expresivos, se distribuian por los individuos de este Cuerpo á los que de notoriedad se distinguieron en la reconquista, y no se omita hacerlo notorio al Monarca.

Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé.»

FRAN^{co} DE LEZICA.—ANSELMO SAENZ VALIENTE.—
MANUEL MANSILLA.—JOSÉF SANTOS INCHA-
URREGUI.—GERÓNIMO MERINO.—FRAN^{co} ANT^o
DE HERRERO.—MANUEL JOSÉ DE OCAMPO.
FRAN^{co} BELGRANO.—MARⁿ GREGORIO YANIZ.

Lic^{do} Dⁿ Justo Jose Nuñez.
Esc^{no} Pub^{co} y de Cav^{do}.

Acuerdo del 29 de diciembre de 1806

LIBRO 61.

«Exhibió el Sr. Alcalde de primero voto veinte y cinco *medallas* iguales á las que remitieron los verdaderos patriotas existentes en Chile, alusivas á la reconquista de esta ciudad; las cuales por la propiedad del gravado, por lo bien que explican la gloriosa accion del dia doce de Agosto, y por que acreditan desde luego, la *lealtad*, el *patriotismo* y el *valor* de este honrado y distinguido vecindario, dispusieron los Señores se fabricasen por medio de los mismos que remitieron las primeras; para enviar parte de ellas á nuestro amado monarca, conservar y distribuir otras; cuyo costo con la conduccion ascendia á la cantidad de ciento treinta y dos pesos tres reales fuertes.

Y los Señores mandaron se le satisfagan inmediatamente; se remitan parte de esas *medallas* á la Corte, se distribuyan y conserven otras; haciéndose antes una descripcion del gravado en este libro, y es como sigue: por un lado representa el busto de nuestro católico Monarca el Señor D. Carlos Quarto con la inscripcion siguiente:

«LA LEALTAD DE BUENOS AIRES A SU REY CARLOS QUARTO»

por el otro figurado el arrabal con letrero que lo explica, y en él un leon con el pabellon español, arma de fuego en la mano derecha, el mundo y una espada en la izquierda, descargando sobre el pabellon inglés abatido, y encima de todo un sol con la inscripcion siguiente en contorno:

«QUISO SER VENCEDOR YA ESTÁ VENCIDO—DIA DOCE DE AGOSTO
DE MIL OCHOCIENTOS SEIS»

(*Est. Historico Numismático*, por Alejandro Rosa, pág. 28.)

Del acuerdo de 18 de febrero de 1807

LIBRO 61

«Se tuvo igualmente presente haberse entregado de orden verbal á Don Manuel Martin de la Calleja treinta y seis pesos corrientes, importe de unas *medallas* de plata con las armas de la ciudad, que tambien por órden verbal se mandaron hacer, para dar este *distintivo* y estimular con él á que los Indios cumpliesen sus ofertas y subsistiesen en union con nosotros. Y los SS. mandaron se asiente en capítulo de acuerdo para documentar la data, y para que haya constancia en adelante.» (1).

RECONQUISTA DE BUENOS AIRES

Nº 1.—Anverso: Leyenda:

« • LA LEALTAD • EL AMOR A LA PATRIA • A CARLOS • III • »

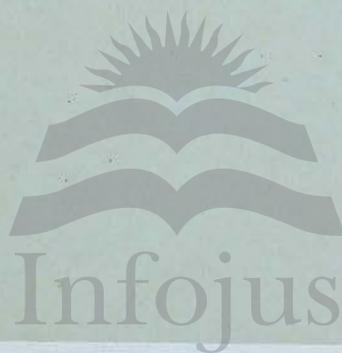
En el campo: Busto del monarca, á la derecha, con láurea y traje á la heroica.

Reverso: Leyenda:

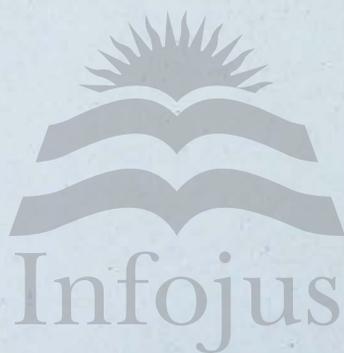
«QUISO SER VENCEDOR • YA ESTA VENCIDO • *DIA XII DE AGOSTO
DE M. DCCC. VI*»

En el campo: El león ibérico apostado en la margen izquierda del Riachuelo, que desagua en el Río de la Plata. Sostiene su pabellón que ondea en el aire; tiene en la garra derecha un fusil, en la izquierda una espada que apoya sobre un globo y al lado

(1) Archivo General de la Nación.



SISTEMA ARGENTINO DE
Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

de este, en el suelo, la bandera inglesa rendida. Al fondo, sol radiante, casas y árboles diseminados, y á la entrada del Riachuelo, dos embarcaciones menores. Debajo, el nombre del grabador:—*Arrabal*.

Plata. Peso: 59 gramos. Diámetro: 52 milímetros.

Nº 2.—Anverso: Leyenda:

«LA * LEALTAD * DE *BUENOS AIRES* A *SU* REY *CARLOS* IIII*»

En el campo: Lo mismo que el anterior.

Reverso: Igual al de la *medalla* precedente.

Plata. Peso: 64 gramos. Diámetro: 53 m. m.

Estas *medallas* fueron acuñadas en Chile.

MEDALLA CONMEMORATIVA POR LAS INVASIONES INGLESAS DE 1806

Nº 3.—Anverso: Como la Nº 1.

Reverso: Leyenda:

«*EL RIO DE LA PLATA* AL RIO TAMESIS RESPONDE*»

entre círculos, y separando el principio y la terminación de la leyenda tres estrellitas.

En el campo: Dos ríos que nacen de una cadena de montañas que se ve al fondo, y que se unen casi en su origen, formando un río más ancho y caudaloso, á cuya margen se ve la ciudad de *Buenos Aires*, con el pabellón español izado, y del otro lado un río formado por la confluencia de otros dos, á cuya orilla se ve la bandera inglesa, viéndose en la margen del río la ciudad de *Londres*. En ambos ríos se ven varios barquichuelos y en el puerto dos embarcaciones menores.

En el exergo, el nombre del grabador *Arrabal* y el año y la ceca 1806. S. Circular. Estaño. Diámetro: 52 m. m.

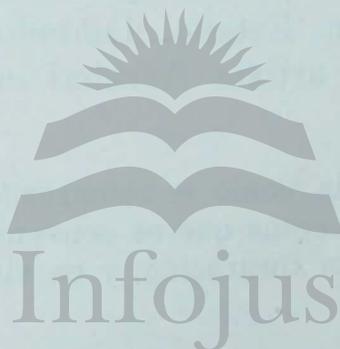
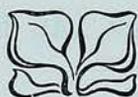
Fué acuñada por el artista *Arrabal* en Santiago de Chile.

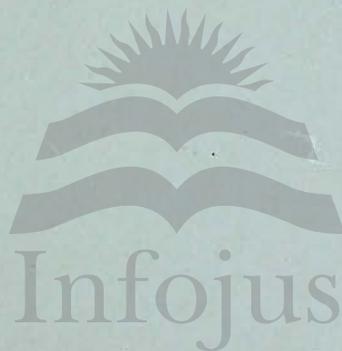
NOTA 1ª—La *medalla* descrita, como se comprenderá, no es un *premio* militar pero la Comisión conceptúa que es conveniente incluirlas en esta parte de la obra, para mayor ilustración, y en vista de la originalidad de las mismas.

NOTA 2^a—Los ingleses que invadieron á Buenos Aires habíanse apoderado entonces de su tesoro, sacándolo del pueblo de Luján, donde lo guardaban las autoridades del país.

Este tesoro fué conducido á Londres y paseado por sus calles en triunfo el 6 de septiembre de 1806, y depositado en el Banco Inglés, precisamente cuando hacía cerca de un mes que las tropas inglesas habían sido rendidas en las calles de Buenos Aires.

En el Banco se depositó un millón ochenta y seis mil doscientos ocho pesos fuertes.

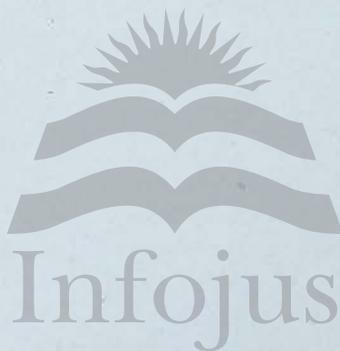




SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

040

... años Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLAS POR LA RENDICION DEL EJERCITO DE WHITELOCKE

(Segunda invasión inglesa, julio de 1807)

(13 de enero de 1809)

Vencedoras las tropas inglesas en los corrales del Miserere, (hoy plaza 11 de Septiembre) el general Witelocke que había tomado posesión con un ejército de 12.000 hombres de los suburbios de Buenos Aires, intima la rendición de la plaza; pero los jefes de la defensa, en ausencia de Liniers, y por intermedio de Don Martín de Alzaga, rechazan enérgicamente la intimación.

En vista de esta actitud, el general inglés hace avanzar sus fuerzas, hasta ocupar muchas calles de la ciudad é intima por segunda vez la rendición, siendo nueva y duramente rechazada su pretensión y aprestándose al combate las tropas de las milicias nacionales y algunas fuerzas españolas al mando de Liniers.

El día 4 de julio de 1807 Witelocke avanzó sobre la ciudad de Buenos Aires con el intento de apoderarse de ella, lo que en parte consigue el día 5 al amanecer, pero ésta es heroicamente defendida, infiriendo al invasor pérdidas horribles, y es en esta memorable jornada que la mujer argentina muestra el temple de su alma patriótica tomando parte principal en la defensa, al arrojar sobre las tropas invasoras desde las azoteas de las casas, agua y aceite hirviendo, etc., que sembraba el desaliento y el pánico entre las filas de los atacantes.

Tres mil bajas tuvieron los ingleses entre muertos, heridos y prisioneros, y un ejemplo de la bravura con que se batieron

las fuerzas patriotas, nos lo ofrece el hecho de que el capitán de Arribeños D. Juan Bautista Bustos, al frente de diez y nueve hombres, rindió á doscientos diez y siete ingleses.

El ejército inglés, completamente derrotado, capitula y se entrega.

Tal es el hecho de armas que conmemora las *medallas* por la rendición de Witelocke.

DEFENSA DE BUENOS AIRES

Anverso: Leyenda.

«FERNANDO VII REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS 1808»

En el campo: Busto del soberano; á la derecha, con coleta, casaca, banda y toisón, en el corte del hombro se lee: *Moncayo* nombre del grabador.

Reverso: Leyenda.

«VIRTUD Y BALOR PREMIADO EN BUENOS AIRES»

En el campo: Corona de laureles y en medio de ella dos ramas en sotuer, siendo una de palma y la otra de laurel. Debajo EN POTOSÍ.

Medalla oval, con anilla.

Plata, peso 22 gramos. Diámetro 49 por 80 m. m.

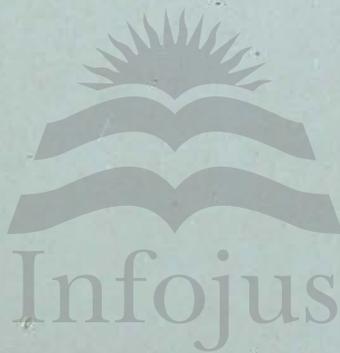
Como se verá por el decreto que sigue, la *medalla* descrita fué acordada por la Suprema Junta de Sevilla, que gobernaba á nombre de Fernando VII, prisionero de Napoleón, á los oficiales que se hubiesen *distinguido* en la defensa, abriéndose los cuños en la ceca de Potosí.

Medalla por la rendición del ejército de Whitelocke

DECRETO DE LA JUNTA DEL 9 DE FEBRERO DE 1808

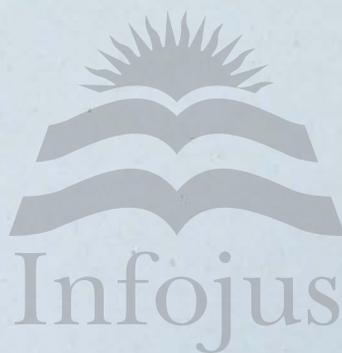
El Rey, en atención al particular *mérito* que han contraído en la gloriosa defensa de Buenos Aires los oficiales del Real Cuerpo de Artillería y los demás de diferentes Cuerpos agregados al servicio de dicho Cuerpo, ha tenido á bien, conformándose con el modo de pensar del Serenísimo Señor Príncipe Generalísimo Almirante, concederle las *gracias* siguientes:

.....
Infojus.....



SISTEMA ARGENTINO DE

INFORMACIÓN MILITAR
Servicios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Asimismo dá facultad S. M. á dicho Virrey para que á los Oficiales de color que se hubiesen *distinguido* en la defensa les conceda la *medalla* de su Real efigie, ya de *oro* ó ya de *plata*, como *premio* destinado á los individuos de esta clase que contraen *mérito particular*.

Premios acordados por la Suprema Junta Gubernativa del Reino

OFICIO DIRIGIDO POR LA JUNTA AL VIRREY

Excelentísimo Señor:

Deseando el Rey nuestro Señor, D. Fernando VII, y la Suprema Junta Gubernativa del Reino en su Real nombre, remunerar el *distinguido mérito* que contrajeron en la Reconquista y defensa de la Capital de esas Provincias sus valerosos fieles militares y habitantes cuando fué atacada por las armas británicas, se ha dignado concederles las *gracias* contenidas en la relacion que acompaña; y es la voluntad de S. M. que á las demás personas, así empleados como particulares, que habiéndose *distinguido* en tan apreciables ocasiones no hayan sido todavía *premiadas*, las haga V. E. presentes con la brevedad posible, expresando las *recompensas* á que las considerase acreedoras, del mismo modo que lo verificará con aquellos que estando ya *agraciados* contemplare V. E. son todavía dignos de mayor *premio* que el que se les ha concedido, pues, que es su Soberana intencion que ninguno de los que verdaderamente se hayan *distinguido* quede sin señal proporcionada del aprecio de S. M., que supo ganar con valor y recomendable fidelidad y patriotismo.

De Real orden la comunico á V. E. para su gobierno, noticia y satisfaccion de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Real Palacio del Alcázar de Sevilla, 13 de Enero de 1809.

CORNEL.

Señor Virey interino de Buenos Aires.

RELACIÓN

.....
NOTA.—Quiere S. M. que á todos los interesados en las *gracias* que quedan expresadas se les permita desde luego el *uso* y *exenciones* de ellas, á reserva de expedirles oportunamente los Reales *despachos* que corresponden con la antigüedad de 18 de Enero de 1808, en que obtuvieron iguales *gracias* los individuos del Real Cuerpo de Artilleria que contrajeron el propio *mérito*.

Infojus

Ha resuelto tambien S. M. que á las viudas, y en su defecto á los hijos é hijas de los oficiales, así veteranos como de milicias, que fallecieron en dichas acciones, se les asista desde el dia de su muerte, con la pensión señalada en el reglamento del Monte Pio Militar á sus respectivas graduaciones. A las de los Sargentos, cabos y soldados y demás individuos que igualmente fallecieron en las propias acciones, con las dos terceras partes del prest de que éstos disfrutaban desde el citado dia de su fallecimiento, como se ha practicado con las viudas de los del Real Cuerpo de Artillería: que á los sargentos veteranos y de milicias que concurrieron al mismo servicio y contemplare el Virey más *beneméritos* con presencia de propuesta de sus Coroneles y comandantes, les conceda dicho Gefe grado de oficiales, dando cuenta para expedirles los Reales *despachos* con la propia indicada fecha de 18 de Enero de 1808 en que fueron *agraciados* los individuos de artilleria; y á los demás sargentos los *premie* con *Escudos de ventaja ó distinción* segun su *mérito*; que á los cabos y soldados que se hubiesen distinguido, les conceda el mismo Virey los referidos *Escudos* ó el abono de uno ó dos años de servicio para la opcion á *premios*; y que á los oficiales de color que del mismo modo se hubiesen hecho acreedores, los *recompense* con la *medalla de la Real efigie de oro ó plata*, y *escudos* á la tropa de la misma clase según lo conteplase justo.

.....
Real Palacio del Alcázar de Sevilla. 13 de Enero de 1809.

CORNEL.

CONMEMORATIVA

Anverso. Leyenda:

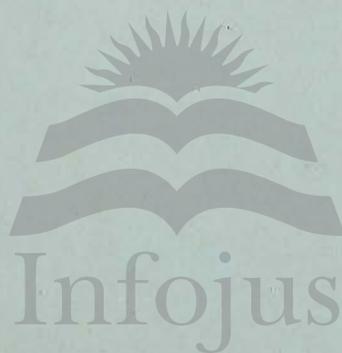
« * D^A. MERCEDES * GONZALEZ * Y * LAVALLE * A * LOS * YLUSTRES *
DEFENSORES * » (una venera).

En el campo: Paisano con larga capa terciada y sombrero, andando á la izquierda, vuelve la cabeza al sentirse asido del cuello por un oficial inglés, quien con espada desnuda empuñada en la derecha, intenta envasarlo. Al fondo se ven casas, cimborios y árboles: encima, la inscripción circular:

«PUDISTE SORPREHENDERME»

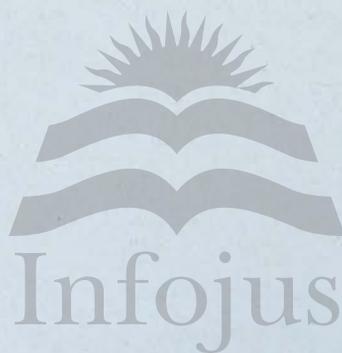
Exergo:

«BUENOS AIRES SORPRE—HENDIDA JUNIO—27 D 1806,»



SISTEMA ARGENTINO DE

INFORMACIÓN JURÍDICA
W. + P. + S. + M. + J. + A. + C. + D. + E. + F. + G. + H. + I. + L. + N. + O. + R. + T. + V. + X. + Y. + Z. + 0. + 1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9. + 10. + 11. + 12. + 13. + 14. + 15. + 16. + 17. + 18. + 19. + 20. + 21. + 22. + 23. + 24. + 25. + 26. + 27. + 28. + 29. + 30. + 31. + 32. + 33. + 34. + 35. + 36. + 37. + 38. + 39. + 40. + 41. + 42. + 43. + 44. + 45. + 46. + 47. + 48. + 49. + 50. + 51. + 52. + 53. + 54. + 55. + 56. + 57. + 58. + 59. + 60. + 61. + 62. + 63. + 64. + 65. + 66. + 67. + 68. + 69. + 70. + 71. + 72. + 73. + 74. + 75. + 76. + 77. + 78. + 79. + 80. + 81. + 82. + 83. + 84. + 85. + 86. + 87. + 88. + 89. + 90. + 91. + 92. + 93. + 94. + 95. + 96. + 97. + 98. + 99. + 100.
Consejos Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

en tres líneas. A un lado y debajo del oficial aparece el nombre abreviado del grabador chileno ARRBL (Arrabal).

Reverso: Leyenda:

«* DE *SU* REY *Y* DE *SU* PATRIA *LINIERS* CONCHA *Y* LASALA * »

En el campo: Jefe de la defensa, de gran uniforme, á la derecha, empuñando en la diestra una espada en actitud de traspasar con ella á un oficial inglés, también armado de espada, pero vencido y de rodillas teniendo delante el pabellón británico caído en el suelo. Al fondo y á los lados, casas, torres y alguna vegetación; encima, la inscripción:

«PERO NO VENCERME»

Exergo:

«BUENOS AIRES DEFEN—DIDA. DIA 5 D JULIO—DE 1807»

en tres líneas. Debajo del británico, y á su izquierda:

«ARRBL» (Arrabal)

Plata. Peso: 63 gramos, 8 decigr. Diámetro: 51 m. m.

Esta *medalla*, que conmemora la gloriosa defensa de Buenos Aires de los invasores ingleses, fué mandada *acuñar* en plata con el artista chileno Arrabal, por la patriota señora doña María Mercedes González de Lavalle, hija del capitán de ejército don Juan González Bordallo y doña Cayetana Ros y Pozo, y madre del general D. Juan Lavalle, y que á la sazón se encontraba en Chile con toda su familia, enajenando sus alhajas, ⁽¹⁾ como donativo para los huérfanos y viudas, el que entregó á la Presidenta de Chile D^a María Luisa Esterripa de Muñoz. ⁽²⁾

CONMEMORATIVA. RENDICIÓN DEL EJÉRCITO DE WITELIKE

Buenos Aires, Victoriosa, Julio 5 de 1807.

Anverso—*En el campo*, al centro sobre la línea del exergo, busto del dios Jano con sus dos caras, sobre un pedestal; á la

(1) Véase *El Gral. Lavalle ante la justicia póstuma* por el Dr. Angel J. Carranza.

(2) Acta capitular de 8 de octubre de 1807.

izquierda, el león ibero pisa el asta de la bandera inglesa, al mismo tiempo que enarbola el pabellón español con la garra derecha y clava una espada, que empuña en la izquierda, sobre el escudo de aquella bandera. En el fondo, á la derecha, vista lejana de una ciudad; á la izquierda, un río, el mar y cinco naves. Leyenda en la parte superior:

«OVAT PRUDENTIA VIRTUS INIMICA PROSTERNIT»

(Triunfa la prudencia y abate el valor del enemigo).

En el exergo:

BUENOS AIRES VIC-
TORIOSA JULIO
·5· D 807·

Reverso—Leyenda *en el campo*:

ES LINIERS TU GRAN TALENTO
MAS PRUDENTE QUE EL DE
JANO
GLORIA DEL AMERICANO
Y DEL INGLES ESCARMI-
ENTO.

En el exergo:

BILLARRUEI·INV·
ETF·ANN. D· * ·
D C C C V II.

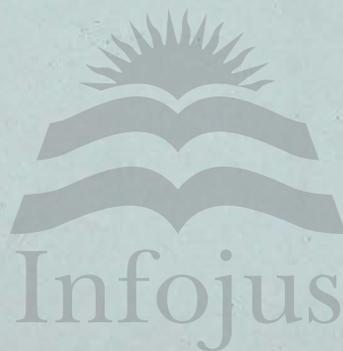
Módulo: 42 milímetros—*Plata*.

Invasiones inglesas 1806-1807

Acuerdo de 8 de Octubre de 1807.

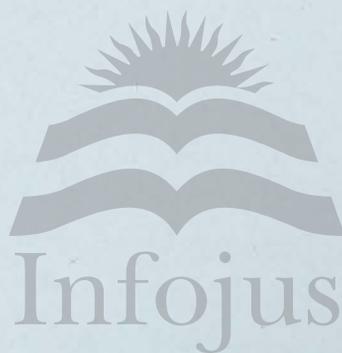
(LIBRO 62)

Hizo presente el Señor Rexidor Don Martin de Monasterio una cuenta y representacion del maestro platero Juan de Dios Rivera que



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

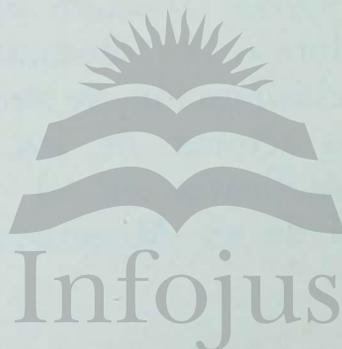
Comisión de Premios Militares - República Argentina



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Se nos ha informado de la existencia de otra *medalla* sobre el mismo asunto, sin darnos detalles de su forma ó inscripción. Esperamos que los que nos sigan en la tarea sean más felices, llenando los vacíos que por nuestra ignorancia ó por el egoismo de algunos coleccionistas aparecen en este modesto trabajo.

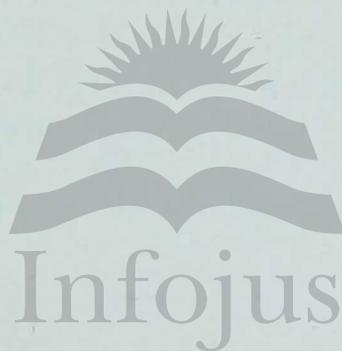
(*Estudios Histórico Numismáticos* por Alejandro Rosa. Pág. 34.)



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

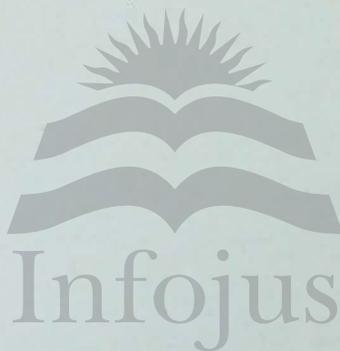


Gobiernos de Provincia

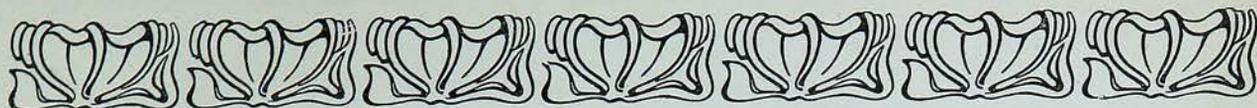


SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Gobierno de Provincia



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDO DE JCOLI

(1820)

El 9 de enero de 1820, los oficiales Mendizábal, Morillo y Carro (Francisco del) convirtiéndose en agentes de la anarquía, sublevaron el hermoso *Regimiento N° 1 de los Andes* que había sido enviado á remontarse en San Juan. Apoderado el primero del gobierno de esta provincia, fué derrocado por su cómplice Carro, quien pretendió dominar á Mendoza. Invadió con tal objeto á esta Provincia, confiando la vanguardia de sus tropas á un tal Araya que había sido sargento de granaderos á caballo, y que era tan bandido como valiente. Este fué atacado por el mayor Cajaravilla, que mandaba la vanguardia del ejército mendocino, en el paraje denominado *Jocoli*, á 10 leguas de Mendoza, en los últimos días de julio de 1820 y le batió completamente. El gobierno de Mendoza *premió* el hecho con un *escudo*. Poco después Carro se acercaba á la ciudad Andina, y el 2 de agosto de aquel año acampaba á dos leguas de distancia.

El general Francisco Fernández de la Cruz, que se hallaba accidentalmente en aquella ciudad, se hizo cargo de la defensa y salióle en el acto al encuentro. Carro y los suyos huyeron cobardemente sin librar combate.

Perseguidos tenazmente hasta San Juan, fueron alcanzados á orillas del río inmediato á esta ciudad y batidos fácilmente después de una hora de lucha. Mendoza se salvó de la depredación de aquellos bárbaros y el gobierno agradecido *recompensó* á los vencedores con el segundo *escudo*.⁽¹⁾

AL VALOR Y PATRIOTISMO DE SUS DEFENSORES

(1) José J. Biedma.

Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

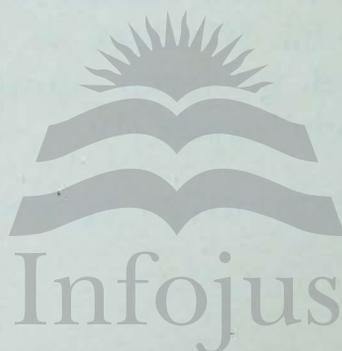
JOCOLÍ—1820

Nº 1) *Escudo de paño negro*, palma de laurel bordadas de *oro* en el centro en cinco renglones:

MENDOZA—Á LOS VEN—CEDORES—DE JOCOLÍ—1820

Nº 2) *Escudo de paño claro*, palmas de laurel bordadas de *oro*; letras de canutillo de oro en el centro:

MENDOZA—AL VALOR Y—PATRIOTISMO—DE SUS DE—FENSORES—1820





Infojus



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCUDO AL CORONEL DE LA INDEPENDENCIA
don Domingo Soriano de Arévalo

(17 de junio de 1821)

Departamento de Guerra

Queriendo S. E. *premiar* de un modo digno el importante servicio que rindió V. S. á esta Provincia en la accion del 26 de Mayo próximo pasado, teniendo una parte tan principal en la destruccion de los agresores de Entre-Rios, ha acordado *condecorarle* con un *escudo de oro* en cuyo centro se grabarán las armas de Buenos Aires y en la orla el lema de:

«AL VALOR CONSTANTE POR EL HONOR DE SU PATRIA»

el que deberá llevar V. S. en el brazo izquierdo para timbre de su persona, y noble estímulo de sus compañeros de armas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, Julio 17 de 1821.

(Hay una rúbrica de S. E. en el margen).

FRANCISCO CRUZ.

Sr. Coronel D. Francisco Soriano Arévalo.

Como justificativo de que este *escudo* se hizo, existe en el Archivo General de la Nacion la orden original del ministro de Hacienda don Manuel José García, mandando pagar su importe al grabador, dice así:

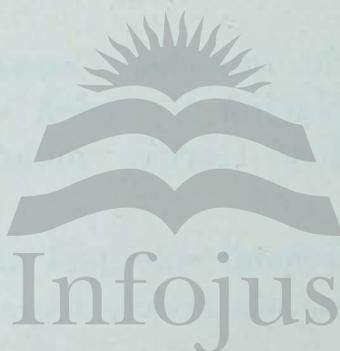
N. 47—El Tesorero General entregará al capitan D. Domingo Suarez cincuenta y ocho pesos, seis reales, importe total del *Escudo de oro*

que ha hecho D. Juan de Dios Rivera por orden Superior para *premio* del *relevante mérito* contraído por el Coronel D. Domingo Arévalo en la acción del 26 de Mayo últ.º, previa anotación en el libro de la Contaduría General.

MANUEL JOSÉ GARCIA.

He recibido del Sr. Ministro Tesorero general de la Prov. los cincuenta y ocho pesos 6 r.º de la orden que precede.

Domingo Suarez.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA POR PUNTA DEL MEDANO

(31 de Agosto de 1821)

El general chileno José Miguel Carrera, después de separarse de Ramírez, se había dirigido hacia el occidente y establecido su campamento en Río IV, ocupando las puntas de la sierra de Córdoba, amenazando á San Luis. El coronel don Bruno Morón, nombrado jefe de las tropas de las tres provincias de Cuyo, salió á su encuentro al frente de una división de 800 hombres y, tomando resueltamente la ofensiva, movióse al efecto de su campamento de los Barranquitos, situado al naciente de la sierra de Córdoba. La campaña se inició por un golpe feliz sobre la retaguardia enemiga, en el punto llamado San Bernardo, matándole 20 hombres, tomándole unos prisioneros y apoderándose de su convoy. Pocos días después se encontraban ambos ejércitos; el de Carrera era inferior en número, lo que no impidió que obtuviera la victoria, ultimando al general cuyano, tendido en el suelo, por haber resbalado su caballo, después de lo cual siguió una encarnizada y sangrienta pelea cuerpo á cuerpo.

Abierto así el camino de Cuyo, Carrera se apoderó por segunda vez de San Luis, donde estableció un gobierno de su devoción. Circundado allí por las fuerzas de Córdoba y La Rioja, que amagaban su retaguardia y su flanco, resolvió dirigirse á Mendoza, sorprender sus avanzadas y apoderarse de San Juan y, remontándose de cabalgaduras en este último punto, emprender su marcha hacia Chile por la cordillera.

La división mendocina, al mando de un arriero, conocido con el nombre de Albín Gutiérrez, famoso desde entonces, lo derrotó completamente en su travesía en el punto denominado

Punta del Médano, quince leguas al sur de la ciudad de San Juan; los últimos soldados con que pudo salvar del campo de batalla, lo entregaron al gobierno de Mendoza, donde sometido á un consejo de guerra fué fusilado en el mismo lugar donde lo habían sido sus dos hermanos pocos años antes.

En *premio* de esta acción el gobierno de Mendoza concedió á las tropas vencedoras de Carrera, una *medalla*, con la siguiente inscripción:

« ANIQUILÉ LA ANARQUÍA—AGOSTO 31 DE 1821 »

cuya ejecución fué encargada á la casa de moneda de Chile, en número de 75 de plata y 5 de oro.

Señor Teniente Coronel y Gobernador Intendente de Mendoza.

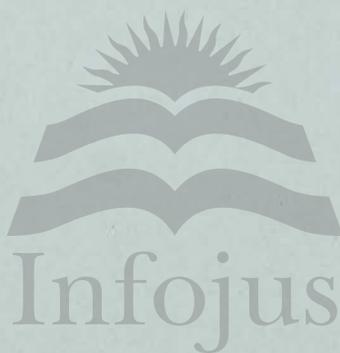
Tengo el honor de dirigir á V. S. *setenta y cinco medallas de plata y una de oro*, conforme al *diseño* que ese Superior Gobierno puso á mi cargo para su construcción, y que sirviesen de *premio* á los vencedores de la *Punta del Médano*, cuyo grabado y acuño ha sido dispuesto graciosamente por este Supremo Gobierno y hoy me han sido remitidas con el oficio que orijinal adjunto. Debo poner en su superior conocimiento que la falla de las *cuatro* que se advierten según el contesto del indicado oficio: resulta del reclamo que han hecho los interesados. Teniente Coronel Don Jorge Velazco, Sargento Mayor Don Agustín Vardel, Teniente de la escolta Directorial Don José Corvalán y el Teniente B. N. Lobo, á quienes las he entregado y esperan que V. S. se sirva ordenar la remisión de los correspondientes *diplomas* que deben hacer la *constancia del premio y decoración*. Por indisposición del Señor Ministro de la Guerra, no ha sido posible la remisión en esta oportunidad de las *medallas de la legión de mérito de Chile* con los debidos *diplomas* para los gefes agraciados por la Junta de Legionarios en 11 del presente; cuyo envío no omitiré á la posible brevedad así que me sean entregadas. Y entonces será de mi deber y cuidado dar á S. E. á nombre de mi Gobierno y *agraciados* las mas expresivas gracias y demostraciones de gratitud y amistad.

Dios gúe á V. S. m.^s a.^s

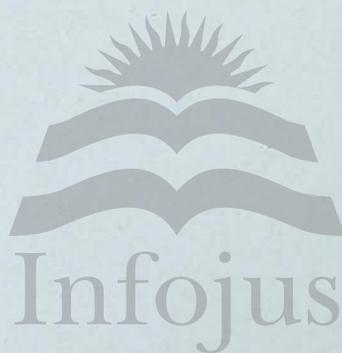
República de Chile, Febrero 28 de 1822.

Manuel Corvalán.

Infojus



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Sr. Teniente Coronel y Gobernador Intendente de Mendoza, Don Pedro Molina.

Tengo el honor de remitir á V. S. *siete medallas* de plata y una de oro de la *legion de merito de Chile* y adjunta la lista de los *agraciados* como tambien el cuaderno que debe servir al orden y metodo de la distribución de ellas. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores me encarga prevenga á V. S. que hasta principios de Abril entrante no podran ir los correspondientes *diplomas*, porque se ha tenido á bien en el consejo hacer algunas variaciones á los que habian, pero que en el interin, si V. S. lo estima conveniente pueden hacer uso los interesados de esta *distincion*.

Dios güe á V. S. m.^s a.^s.

Santiago de Chile y Marzo 12 de 1822.

Manuel Corvalan.

Señores de la H. J. Representativa.

El Diputado de este Gobierno cerca del Supremo de la República de Chile con fecha 12 de Marzo me dice lo siguiente: (lease la nota que antecede). El Gobierno hace el mas alto aprecio de la *distincion* con que S. E. el supremo Gefe *de la legion de merito* y Consejo de ella han querido *premiar* á los individuos de este pueblo anotados en la lista adjunta, y desea no se halle obstáculo para que pueda aceptar aquella *gracia* ó que allane de algun modo el que se ofrezca. Por ahora no ocurre otro al Gobierno que el que resulta por tenor del artículo 2 capitulo 5º. Seccion 1ª del Reglamento provisorio que tenemos Jurado; el cual pribe de la ciudadanía á los miembros de este Estado en los casos que se espresa, y poniendo juntamente en dos de ellos á dichos *agraciados* no parece admisible el indicado *premio* en perjuicio de los derechos de ellos mismos, no menos que el del Estado y Gobierno á que pertenecen. Y aunque en las restricciones y condiciones acordadas por nuestro Sobe-rano Congreso sobre el decreto inaugural de *la Legion de Merito* y particularmente en la 6ª f. 21 parece salvarse el indicado obstaculo por la adiccion al juramento que aquel exige á f. 5 pero advirtiendolo por la acta de 24 de Sbre. de 1817 incerta á f. 15 y por el tenor de la de 9 de Diciembre á f. 17 cuyas fechas es de notarse ser anteriores á la publicacion del citado reglamento, que solo se contrajo el Congreso á salvar los inconvenientes que resultan á la observancia de las leyes y ordenanzas militares por la incorporacion de individuos de esta clase á *la legion de mérito* tiene á bien el Gobierno por no aventurar el asierto, ponerlo todo en consideracion de V. E. para que á presencia del contesto del citado artículo de nuestro Reglamento y de la lista y cuaderno que

acompaña en que estan compiladas las citas anotadas, se sirva dictaminar lo que estime oportuno.

Dios güe á V. E. m.^s a.^s.

Mendoza Abril 11 de 1822.

Pedro Molina.

Sr. Gobernador Intendente de esta ciudad.

Adjunto á V. S. las *cuatro medallas* de oro que por mi conducto se sirvió V. S. encargar á Chile para *premio* de los valientes en la *Punta del Médano* cuyo costo total es de cincuenta y cinco pesos inclusion de dos pesos pagados por la conduccion de ellas.

Dios güe. á V. S. m.^s a.^s.

Mendoza, Julio 4 de 1822.

Manuel Corbalan.

Mendoza, Julio 5 de 1822.

Páguese por la Aduana y líbrese la orden correspondiente.

Videla.

En el Museo Histórico Nacional se pueden ver cuatro ejemplares de este *premio*, pero su cotejo demuestra que alguno de ellos no ha sido *labrado* por el mismo artífice. (1)

MEDALLA POR PUNTA DE MÉDANO

Anverso: *En el campo*: Cadena de montañas sobre las que se halla una pica que sostiene el gorro de la libertad, encerradas dentro de un círculo, y el todo en corona de laurel.

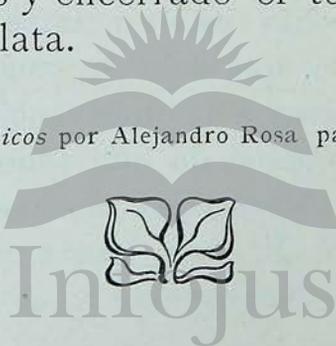
Reverso: Leyenda:

« ANIQUILÉ—LA—ANARQUIA—AG^{TO} 31 DE—1821 »

inscripta en cinco líneas y encerrado el todo en corona de laurel.

Forma: Circular. Plata.

(1) *Estudios históricos numismáticos* por Alejandro Rosa pág. 95 á 98.





MEDALLA AL GOBERNADOR DON LUCIO MANSILLA

(16 de marzo de 1822) ⁽¹⁾

El 16 de marzo de 1822 la legislatura de Entre Ríos decretó otra *medalla* de oro, á su gobernador D. Lucio Mansilla, en reconocimiento y *gratitud* á los importantes servicios que prestó á esa provincia. En el anverso llevaba la inscripción:

«PREMIO AL MÉRITO EN EL 23 DE SETIEMBRE DE 1821»

y *una estrella* de piedras blancas entre dos ramas de laurel. En el reverso, un sol grabado sobre el mismo *campo* y la leyenda:

«PAZ Y LIBERTAD DEL ENTRE-RIOS»

Estas tres *medallas* se enlazan íntimamente en un significado histórico; destrucción del vandalismo que representaron para la República Argentina los caudillos Carrera y Ramírez antes aliados del sanguinario Artigas.

El coronel Arévalo desbarata el ejército del jefe entrerriano; Gutiérrez aniquila al del chileno y el general Mansilla, abandonando á su amigo Ramírez ⁽²⁾ contribuye al restablecimiento del orden y la tranquilidad.

Finalmente y en momentos en que el general San Martín hacía su triunfal entrada en la capital del virreinato del Perú conquistando para siempre la libertad de medio continente, otro caudillo hijo de la anarquía y de la desorganización de las pro-

⁽¹⁾ Del libro *Estudios Históricos Numismáticos*, por Alejandro Rosa, pág. 97.

⁽²⁾ *Memorias Póstumas* del general José M. Paz.

vincias argentinas, el general D. Estanislao López, era *condecorado* por la Junta de Representantes de Santa Fe con una *medalla* de oro, orlada de diamantes, cuyas leyendas por sí solas pintan la época. En la circunferencia del anverso decía:

«LA PROVINCIA GRATA AL HEROE ESTANISLAO, SIEMPRE VICTORIOSO
EN SU DEFENSA»

En el campo: La FORTUNA, entre las frases:

«SUS TRIUNFOS INMORTALES ME FIJARON - SEA ETERNA SU MEMORIA»

El reverso es el único en la Numismática Americana. Van la FAMA y MARTE señalando las inscripciones á su alrededor:

«ECLIPSÓ MI GLORIA SU VALOR HEROICO - EL ECO DE MI CLARIN
LA IMPRIMIRÁ EN AMBOS POLOS».....

Agrega el acta de la Junta Representativa de donde tomamos estos datos ⁽¹⁾ que se facultaba al gobierno para *condecorar* y *premiar* á varios subalternos, pero según se nos informa por persona concedora de las cosas de Santa Fe, dicha facultad nunca se hizo práctica. ⁽²⁾

De la *medalla* otorgada al gobernador Mansilla informan los documentos siguientes:

Deseando el Congreso consagrar por un alto testimonio el reconocimiento y la gratitud de la Provincia á los importantes y patrióticos servicios prestados por el actual Señor Gobernador á la causa del orden y de la libertad en la memorable empresa del 23 de Setiembre del año anterior ha acordado el siguiente—

DECRETO:

El Congreso decreta *una medalla* de oro al Señor Gobernador D. Lucio Mansilla, puesta al lado izquierdo del uniforme, con una *cinta verde*. Por el anverso, en el centro, entre dos ramas de laurel, habrá una *estrella* de *piedras blancas* con esta inscripción:

«PREMIO AL MÉRITO EN EL 23 DE SETIEMBRE DE 1821»

Por el reverso habrá un sol grabado sobre el mismo campo, con esta inscripcion del mismo modo:

«PAZ Y LIBERTAD DEL ENTRE-RIOS»

(1) *Registro Oficial* de Santa Fe, tomo 1º, pág. 85.

(2) *Estudios Históricos Numismáticos*, por Alejandro Rosa.

El Presidente del Congreso es encargado de *condecorarlo* con ella el 25 de Mayo de este presente año, á nombre de toda la Provincia en el acto de juramentar el Estatuto.

Lo que de órden del mismo cuerpo tengo la satisfaccion de transcribir á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sala de Sesiones en el Paraná. á los 16 dias de Marzo de 1822.

MARCELINO PELAEZ,
Presidente.

Ignacio Luis Moreira,
Secretario.

Señor Gobernador de la Provincia de Entre-Rios.

Acta de la jura del Estatuto Provisorio Constitucional y entrega de la medalla acordada al gobernador

En esta Villa del Paraná, á los diez y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos veintidos, juntos y congregados los señores Diputados de la Provincia extraordinariamente, soore un tablado, que se hallaba dispuesto en la plaza al pié de la asta bandera, con asistencia del señor Gobernador, empleados políticos, civiles, militares, eclesiásticos y un numeroso vecindario y concurso de todas clases, con un sitial donde se hallaba dispuesto un libro de los Evangelios y el Cuaderno de la Constitucion, despues de haber arengado al pueblo el Señor Presidente, juraron todos los Señores Diputados el Estatuto Provisorio, conforme á la fórmula dispuesta por el acuerdo de la mañana del 13 de Marzo de este año, jurando despues el Señor Gobernador por la misma fórmula, y el Señor Secretario de Gobierno. En seguida, y teniendo dispuesta el mismo Señor Presidente la *medalla* de *premio* acordada por el acuerdo de la mañana del 16 mismo mes, lo *condecoré* con ella al Señor Gobernador Don Lucio Mansilla, conforme á lo mandado, despues de una breve arenga que hizo y contestó el Señor Gobernador. Con lo que se concluyó este acto que firmaron dichos señores conmigo el Secretario.

LUCIO MANSILLA.

CASIANO CALDERON,
Presidente.

JOSE SOLER,
Vice-Presidente.

José Francisco Tabora—Marcelino Pelaez—Pedro T. Agrelo.

Ignacio Luis Moreira,
Secretario.

(La medalla en el museo Histórico Nacional).



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

MEDALLA Y ESCUDO DE "LOS AUCAS"

(18 de abril de 1829)

José Félix de Aldao, tan valiente como sanguinario, vicioso é inmoral, expedicionó en 1828 contra los indios aliados de ladrones y asesinos que, provenientes de Chile, asolaban los pueblos fronterizos de las provincias de Mendoza y San Luis. En el paraje llamado «Los Aucas» tuvo lugar un encarnizado combate cuyo resultado fué la destrucción de esas hordas salvajes.

El gobierno de Mendoza, en *mérito* á los servicios prestados por las tropas del entonces coronel Aldao, dictó el decreto siguiente:

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, en uso de sus facultades ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1^o La accion de la fuerza que batió á los salvajes del Sud, en el paso del Diamante, nombrado Los Aucas, bajo la direccion del señor Comandante General de Frontera, Coronel D. José Félix Aldao, *es distinguida.*

2^o El Gefe y Oficiales serán *premiados* con una *medalla*, el primero de *oro*, y los segundos de *plata*, conforme al *diseño* que se dará por Secretaria; con esta inscripcion en su anverso:

« A LOS VALIENTES »

y en su reverso:

« EN LOS AUCAS, EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1828 »

la que colgarán por medio de un lazo *celestes* y *blanco* sobre la solapa izquierda de la casaca.

Infojus

Art. 3º Igualmente se dará á los Sargentos, Cabos y Soldados, *un escudo* con la misma inscripcion, que cargarán sobre la manga izquierda de la casaca; aquellos de *cobre* y éstos de *plomo*.

Art. 4º Los nombres del Gefe, Oficiales y Tropa, que han alcanzado este *premio* se inscribirán en el Registro Ministerial, al pié de esta resolucion, que se hará saber en la *orden general* del dia, á los cuerpos de la guarnicion.

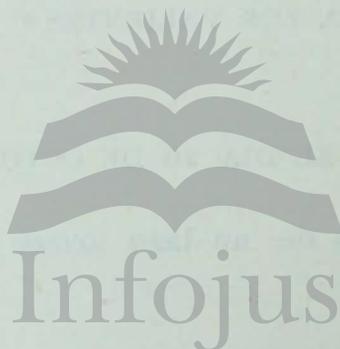
Art. 5º El Ministro Secretario de Gobierno, queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se comunicará á quienes corresponde.

Mendoza, Abril 18 de 1829.

CORVALAN.

Gabino Garcia.

(*Estudios Históricos-Numimáticos, Medallas y Monedas de la República Argentina*, por Alejandro Rosa, pág. 111.)





PREMIOS Y DISTINCIONES

en remuneración de los servicios prestados á la Provincia

Proyecto de decreto que declara “Restaurador de las leyes é instituciones de la provincia” al ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, acordándole otros premios y distinciones en remuneración de los servicios prestados á la Provincia, después del motín militar de 1º de diciembre de 1828.

Nº 1

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1829.

La H. Junta de Representantes, considerando los *relevantes* servicios que ha rendido á esta Provincia el *benemérito* ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, reponiéndola al goce y posesion de sus leyes, instituciones, reputacion y honor, de que habia sido violentamente despojada por el escandaloso motin de 1º de Diciembre del año próximo pasado, que la sumió en los horrores de la mas cruel y sangrienta guerra civil, hasta entonces nunca vista en las márgenes del Rio de la Plata: persuadida que al benéfico influjo, prudencia y heróicos esfuerzos de este honrado ciudadano, y de los valientes patriotas que le acompañaron en la empresa, son debidos, por una manifiesta proteccion de la *Divina Providencia*, el restablecimiento de la primera autoridad derrocada por los sublevados en aquel aciago dia de execrable memoria, la restitution del orden político, religioso y moral, el reposo y seguridad que han empezado á disfrutar los habitantes de la ciudad y campaña, con la grata esperanza de un porvenir mas venturoso: conmovida á la vista de tan consolador espectáculo, y ufana de advertir generalizado entre todos los buenos ciudadanos este sentimiento de placer y confianza, tiene la alta satisfaccion de *acordar*, como un testimonio de su cordial gratitud, y de la justicia que hace al

mérito contraído por el ciudadano D. Juan Manuel de Rosas y de sus dignos compañeros de armas, el decreto siguiente:

Art. 1º Se aprueba en todas sus partes la conducta política y militar del ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, como Comandante General de Campaña, desde el 1º de Diciembre del año próximo pasado hasta el 8 del corriente, en que tomó posesion del gobierno de la provincia.

Art. 2º Se declara al ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, RESTAURADOR DE LAS LEYES É INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 3º Se le confiere el *grado de Brigadier* de la misma Provincia, reservándose la Legislatura promover oportunamente se le reconozca bajo este carácter en toda la República.

Art. 4º Se le *condecora* con un *sable y medalla de honor*: aquel de oro, adornado con los símbolos de la ley, la justicia y el valor, y esta del mismo metal en figura oval, guarnecida de brillantes, y pendiente de una guirnalda entretejida de laurel y oliva, que en su anverso presente el emblema de la gratitud con el siguiente mote: BUENOS AIRES AL RESTAURADOR DE SUS LEYES: y en el reverso el busto de *Cincinato*, con los instrumentos agrícolas y trofeos de la guerra, y el lema siguiente: CULTIVÓ SU CAMPO Y DEFENDIÓ LA PATRIA.

Art. 5º Queda encargado el Presidente de la H. Sala de mandar elaborar inmediatamente el *sable y medalla* de que habla el artículo anterior; y para las espensas de la obra y su materia, se le franqueará del Tesoro Público por el P. E. la suma necesaria.

Art. 6º Una comision compuesta de tres individuos de la H. Sala, que nombrará el Presidente, pondrá en manos del Restaurador el *sable y medalla*, expresándole á nombre de esta Corporacion el noble objeto de tal presente.

Art. 7º Se declaran *beneméritos* de la Patria á todos los oficiales y tropa que han servido fielmente á las órdenes del Restaurador, durante el período que corrió desde el motín militar de 1º de Diciembre de 1828 hasta el 24 de Junio del presente año.

Art. 8º Todos los oficiales que desde la salida del Restaurador á la Provincia de Santa Fé, ó durante su mansion en ella, sirvieron á sus órdenes en esta ó en aquella Provincia, usarán *una medalla de honor* con las armas de la Provincia y esta inscripcion: DEFENDIÓ LAS LEYES É INSTITUCIONES DE BUENOS AIRES.

Art. 9º La *medalla* de que usen los gefes será de oro, y la que usen los demas oficiales, de capitan abajo, será de *plata con orla de oro*.

Art. 10. Los gefes que empezaron á prestar servicios á las órdenes del Restaurador, despues de su regreso de la Provincia de Santa Fé hasta el 24 de Junio último, usarán la *medalla* de *plata con orla de oro*; y los de-

mas oficiales, de capitan abajo que se hallen en este caso, la usarán de *plata*.

Art. 11. La tropa que se halle en el caso del artículo 7º usará un *escudo* al brazo izquierdo en fondo de *pañó blanco* con las siguientes iniciales: D. DE L. LL. DE BUENOS AIRES, bordados con *hilo de oro*.

La que se halle en el caso del artículo 9º usará igual *escudo* y con las mismas iniciales bordadas en *seda celeste*.

Las *medallas* y *escudos* de que hablan los artículos anteriores, seran costeados por el tesoro de la Provincia.

Comuníquese al P. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Nota del ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, suplicando á la H. Sala de RR. que suspenda la consideración del proyecto anterior, en los momentos que se ocupaba de sancionarlo.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1829.

Segun el órden de las discusiones, la H. Sala de Representantes debe ocuparse muy pronto de la minuta de decreto propuesta por la Comision, en que se comprenden diversos *premios* en favor del infrascripto, en *remuneracion* de su conducta pública desde el dia 1º de Diciembre del año anterior.

El infrascripto, oprimido por la deuda de una *gratitud* sin límites á esos generosos é inestimables recuerdos, habria quizá guardado silencio hasta la decision de la Sala, si su posicion actual estuviese todavia confundida entre las del órden subalterno de que acaba de salir; pero desde que ha sido llamado á la primera magistratura de la Provincia, no puede abandonar á un problema sus sentimientos en casos semejantes, sin dejar un funesto ejemplo á los que cuidasen menos de su sólida reputacion.

El infrascripto no pretende hacer alarde de una modestia falaz: sus esfuerzos desde el dia desgraciado en que desaparecieron el órden y las leyes, hasta que la paz vino á sellar los votos de la Provincia, son harto notorios para que puedan ser equivocados, y el menoscabo de su fortuna consagrada toda á la causa de las instituciones, no es el menor de los sacrificios que ha podido presentar á su pátria; pero ni estos servicios pasan de la linea de un estricto deber de todo ciudadano constituido en la autoridad que investia el infrascripto el 1º de Diciembre de 1828, ni le dan un derecho á *remuneraciones* que no sean comunes, cuando ha sido auxiliado de la concurrencia casi simultánea de toda la Provincia.

Basta, señores, la aprobacion unánime de los RR. para que las aspiraciones del infrascripto queden satisfechas: basta que la Sala reconoz-

ca, que le ha cabido la *gloria* de contribuir á la restitucion de las leyes, para que el infrascripto pueda legar á sus hijos una leccion cívica mas influyente que todas las *condecoraciones*. La conversion de este suceso en un *título* de *honor* permanente, si bien muestra la liberalidad de los RR., es un paso peligroso á la libertad del pueblo, y un motivo quizá de justa zozobra á los que no descienden á la conciencia del infrascripto, por que no es la primera vez en la historia que la prodigalidad de los *honores* ha empujado á los hombres públicos hasta el asiento de los *tiranos*.

No es tampoco el supremo rango de nuestra milicia la medida que ensalza el *mérito*, ni que vigoriza la autoridad de un magistrado republicano. Ante un pueblo idólatra de sus instituciones, la justicia y el *honor* llevan consigo un prestigio de poder, que no puede aumentar el brillo de una fastuosa *decoracion*. La memoria de los peligros que han corrido alguna vez los derechos de la Provincia, por las avanzadas tentativas de gefes aleccionados en mandar soldados, ni debe perderse de vista en los consejos de la Sala, ni el infrascripto puede escusarse de recordarla.

En medio de tan graves consideraciones, el infrascripto faltaria á sus mas veraces sentimientos, si omitiese pedir en tiempo, como pide, que la Sala se limite á declarar si su conducta pública desde el dia citado ha merecido ó no su aprobacion, dejando á un lado *títulos* y *rangos* que en su presente capacidad vendrian á privarle de la inmensa satisfaccion de haber aprovechado la oportunidad de dar testimonios solemnes de sus principios.

Esta previa manifestacion no es de la naturaleza de aquellas que han servido en iguales casos para avivar el cange de comedimientos y lisonjas que terminan por envilecer el mas alto *premio*: ella es irrevocable absolutamente, porque en su sentir envuelve tambien el honor de la Sala: pues que no es suficiente, para embotar los tiros de la maledicencia, que no exista en la Casa de los Representantes una mayoria facciosa, ni que sus discusiones sean tan libres como sus pensamientos. La censura ingratable se afanaria en escudriñar todas las influencias y en analizar los sucesos, para hacer que apareciesen connivencias innobles, que desvirtuasen las sanas intenciones de la Sala: y es aquí que conviene que el interez público prevalezca al sentimiento individual de los Representantes, para fortificar la moral del gobierno, haciendo una clásica ostentacion de la independendencia del Cuerpo Legislativo.

Despues de haber hecho el infrascripto esta manifestacion de sus sentimientos, tiene el honor de saludar á la H. Sala de Representantes con su particular consideracion.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Muy H. Sala de Representantes de la Provincia.

Habiendo la H. Sala considerado la precedente nota del ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, y queriendo conciliar las exigencias de la justicia con los sentimientos de modestia y republicanismo manifestados por el Sr. Rosas, limitó su sancion al siguiente decreto, en lugar del que lleva el número 1.

Buenos Aires, Enero 25 de 1830.

La H. Junta de Representantes, considerando los relevantes servicios que ha rendido á esta Provincia el benemérito ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, reponiéndola al goce y posesion de sus leyes, instituciones, reputacion y honor de que habia sido violentamente despojada por el escandaloso motin militar de 1º de Diciembre de 1828, que la sumió en los horrores de la mas cruel y sangrienta guerra civil, hasta entonces nunca vista en las márgenes del Rio de la Plata: persuadida que al benéfico influjo, prudencia y heróicos esfuerzos de este honrado Ciudadano, de los *valientes patriotas* que le acompañaron en la empresa, son debidos, por una manifiesta proteccion de la *Divina Providencia*, el restablecimiento de la primera autoridad derrocada por los sublevados en aquel aciago dia de execrable memoria, la restitution del órden político, religioso y moral, el reposo y seguridad que han empezado á disfrutar los habitantes de la ciudad y campaña, con la grata esperanza de un porvenir mas venturoso: conmovida á la vista de tan consolador espectáculo, y ufana de advertir generalizado entre todos los buenos ciudadanos este sentimiento de placer, tiene la alta satisfacció de *acordar*, como un testimonio de su cordial gratitud y de la justicia que hace al *mérito* contraido por el ciudadano D. Juan Manuel de Rosas, y sus dignos compañeros de armas, el decreto siguiente:

Art. 1º Se aprueba en todas sus partes la conducta política y militar del ciudadano D. Juan Manuel de Rosas como Comandante General de Campaña, desde el 1º de Diciembre del año de 1828 hasta el 8 de Diciembre próximo pasado, en que tomó posesion del gobierno de la Provincia.

Art. 2º Se declara que el ciudadano D. Juan Manuel de Rosas ha sido RETAURADOR DE LAS LEYES É INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 3º Se le confiere el grado de *Brigadier* de la misma Provincia, reservándose la Legislatura promover oportunamente se le reconozca bajo este carácter en toda la República.

Art. 4º Se declaran *beneméritos* de la *Pátria* á todos los ciudadanos de las clases civiles y militares que han servido fielmente á las órdenes del Comandante General de Campaña durante el periodo que corrió des-

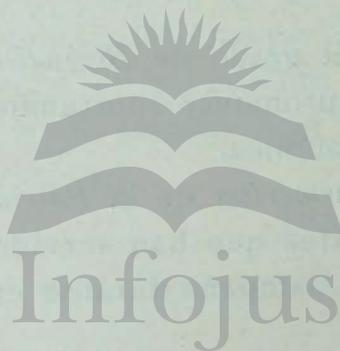
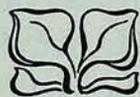
de el motin militar de 1° de Diciembre de 1828 hasta el 24 de Junio próximo pasado.

Art. 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FELIPE ARANA.

Eduardo Lahitte.

(*Rasgos de la vida pública del G^l D. Juan Manuel de Rosas.* Imprenta del Estado 1842, pág. 2 y siguientes.)



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLAS

á los generales Pedro Molina y José Félix Aldao

(19 de agosto de 1837)

¡VIVA LA FEDERACION!

Sala de Sesiones.

Mendoza, Agosto 19 de 1837 — Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

La H. S. de R. R. de la Provincia, en sesion de anoche y en uso de sus facultades ha acordado y sancionado con valor y fuerza de Ley la siguiente minuta de decreto:

Art. 1º Désele de *terrenos* del Estado, al Coronel Mayor D. Pedro Molina, para él, sus herederos y sucesores, en el paraje donde elija, *seis leguas* de frente y seis de fondo, *por gratitud á sus servicios*.

Art. 2º De fondos públicos, costéese una *medalla de oro*, con esta inscripcion: *El pueblo mendocino por gratitud al E. S. D. Pedro Molina*; la que el Presidente de la H. S. remitirá á S. E. con el correspondiente oficio.

Art. 3º *Igual donacion* á la que señala el art. primero y en los mismos términos, concédese al General Don José Felix Aldao.

Art. 4º Siendo de justicia *compensar* las tareas de los ciudadanos que se han *distinguido* por sus servicios al pais, el P. E. queda facultado para *agraciarlos* del modo que lo tenga á bien y segun su *mérito*.

El Presidente infrascripto al trascribir á S. E. la presente H. resolución, se honra en saludarle con las consideraciones de su mas alto aprecio y respecto.

Infojus

Dios guarde á S. E. muchos años, Exmo. Señor.

GABINO CORVALAN

Presidente.

Benjamin de Castro

Secretario.

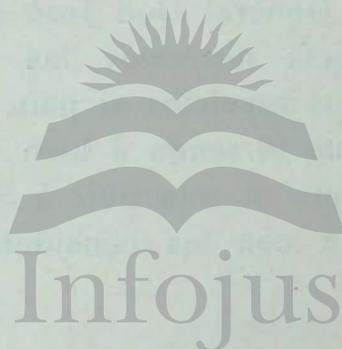
Mendoza, Agosto 19 de 1837.

Cúmplase la presente S. resolucion y dése al Registro.

El Ministro General

PEDRO JOSÉ PELLISA.

(*Estudios Histórico-Numismáticos*, por Alejandro Rosa, pag. 122.)



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



PREMIOS A LOS EJÉRCITOS LIBERTADORES contra Rosas

(24 de octubre de 1840)

Medalla y escudo de Tucumán á la división libertadora de Córdoba

De los que combatían á la Dictadura sólo se conoce el Decreto expedido por el gobernador y capitán general de la provincia de Tucumán acordando *una medalla* á la división libertadora de Córdoba, aunque es de creer que nunca se hicieron efectivas sus disposiciones.

Poco conocido este decreto copiámoslo íntegro de una hoja suelta de esa época.

¡LIBERTAD! CONSTITUCION Ó MUERTE!

Tucuman, Octubre 24 de 1840.

El Gobernador y capitán general delegado de la provincia—

CONSIDERANDO:

Que la division libertadora bajo las órdenes del General Don Gregorio Araoz de Lamadrid ha merecido bien de la patria terminando *á pié y desnuda* una campaña en la que ha sufrido toda especie de privaciones y ofrecido á todos los argentinos un grande ejemplo de moral, de virtud y patriotismo.

2º Que esta campaña ha dado por resultado la destruccion del cacicillo Aldao y la libertad de la Provincia de Córdoba.—Acontecimientos

gloriosos y que abrazan en su inmensa trascendencia el porvenir de la República.

3º Que es un deber del Gobierno rendir un tributo de *gratitud* á tan buenos servidores de la patria y acordarles *recompensas* que serán á la vez un acto de justicia y un motivo de noble emulacion para todos—

HA ACORDADO Y DECRETA:

Artículo 1º El General en Gefe de la Division Libertadora de Córdoba usará una *medalla de oro orlada de diamantes* que llevará grabadas en el centro de su anverso las armas de esta provincia y en la circunferencia esta inscripcion:

«LA PROVINCIA DE TUCUMAN AL LIBERTADOR DE CÓRDOBA»

En el reverso se leerá este lema:

«HONOR AL CORAJE Y AL PATRIOTISMO»

2º Los Gefes desde la clase de Coronel hasta la clase de Sargento Mayor inclusive, llevarán una *medalla* de oro con la sola diferencia de que en la inscripcion del anverso se dirá:

«LA PROVINCIA DE TUCUMAN Á LOS LIBERTADORES DE CÓRDOBA»

Art. 3º Los Oficiales subalternos usarán una *medalla* de *plata* con las mismas inscripciones.

Art. 4º Los soldados, cabos y sargentos llevarán en el brazo izquierdo un *escudo* de *pañó* con este lema:

«PERTENECIÓ AL EJERCITO LIBERTADOR DE CÓRDOBA»

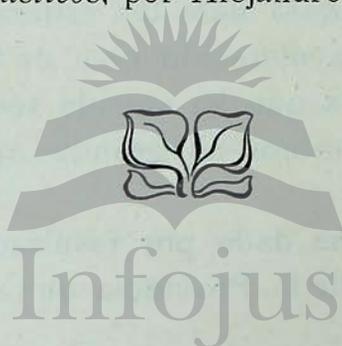
Art. 5º Lo dispuesto en este decreto es extensivo á las tropas auxiliares de la benemérita provincia de La Rioja.

Art. 6º Comuníquese á quienes corresponda y dése al R. O.

AVELLANEDA

Hermenegildo Rodriguez.

(*Estudios Histórico-Numismáticos*, por Alejandro Rosa, pág. 137.)





MONUMENTO Á ROSAS

(24 de enero de 1842)

¡VIVA LA FEDERACION!

Tucuman, Enero 24 de 1842. Año 23 de
la Libertad, 27 de la Independencia
y 13 de la Confederación Argentina.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia, D. Celedonio Gutierrez—

CONSIDERANDO:

1º Que la grande obra de la Libertad Argentina es debida al Heroico Defensor de la Independencia Americana Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, Grande en la Guerra, Grande en la Paz é inmortal en el corazon de sus compatriotas.

2º Que el ejército unido de vanguardia de la Confederacion Argentina ha cumplido gloriosamente la noble mision de libertar á la República de la atroz, sangrienta é insoportable tirania de los brutales salvajes unitarios impios enemigos de Dios y de los hombres.

3º Que el Ilustre Presidente del Estado Oriental General en Gefe del expresado Ejército, Brigadier D. Manuel Oribe, se ha hecho acreedor á la eterna gratitud y bendiciones de los buenos Argentinos por sus brillantes hechos de armas, por la eficacia de sus inmortales servicios, y por las virtudes de todo genero que ha desplegado publica y privadamente en las Provincias de la Confederacion que han sido teatro de su gloria.

DECLARA

La Provincia de Tucuman es deudora del restablecimiento de su libertad, leyes, y dignidad al incomparable Americano Nuestro Ilustre

Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas y al valiente virtuoso Ejército unido de vanguardia de la Confederacion Argentina, bajo el inmediato mando del Ilustre General en Gefe Brigadier D. Manuel Oribe.

EN ESTA VIRTUD DECRETA

Art. 1º Oportunamente se erigira á expensas del Gobierno en la Plaza de esta Capital un *monumento* en que se grabara la presente declaracion para perpetua memoria.

Art. 2º Se extenderán tres ejemplares autografos de la presente declaracion: uno se remitirá al Excelentísimo Señor Gobernador de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Exteriores, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas otro al Excelentísimo Señor Presidente del Estado Oriental General en Gefe del Ejército unido de vanguardia de la Confederacion Argentina Brigadier D. Manuel Oribe; y el tercero se conservara en el Archivo del Gobierno.

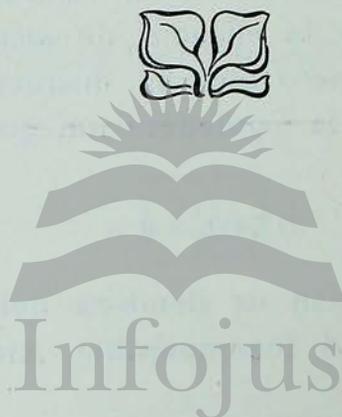
Art. 3º Se remitirán igualmente copias legalizadas á los demás excelentísimos Gobiernos de la Confederacion Argentina.

Art. 4º El Gefe de Policia, acompañado de todos los ciudadanos publicará por bando esta declaracion con toda la solemnidad posible; se comunicará á toda la Provincia, y se insertara en el Registro Oficial.

CELEDONIO GUTIERREZ
Adeodato de Gondra (1)

(*Gaceta* N° 5586.-Viernes 22 de Abril de 1842. *Estudios Históricos Numismáticos*, por Alejandro Rosa, págs. 138 y 139.)

(1) El monumento á que se refiere el precedente decreto, y que fué erigido para perpetuar la tiranía, fué derribado por el pueblo de Tucumán, el día 13 de julio de 1862.





MEDALLA DE CORRIENTES

á los que atravesaron el Uruguay para libertarla

(19 de septiembre de 1843)

Por ley de 19 de setiembre de 1843, del Congreso General Correntino, promulgada el 24 del mismo, siendo gobernador el coronel D. Joaquín Madariaga, se dispuso que á los que á éste acompañaron á pasar el Uruguay, llevaran una *medalla* pendiente de una cinta *azul y blanca* al lado izquierdo del pecho con la inscripción por el anverso:

« * LIBERTÓ LA PÁTRIA * 30 DE AGOSTO DE 1843 * »

Y por el reverso:

« * PROVINCIA DE CORRIENTES * »

Los soldados hasta sargento inclusive, la debían usar de *metal* ordinario, los oficiales subalternos, de *plata*, los jefes de *oro*, y la del general en jefe, del mismo metal, orlada de *brillantes*.

(Véase «Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas», por A. Zinny).

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

El H. C. G. extraordinario, á nombre de la Provincia de Corrientes, que representa, deseando mostrar su gratitud á los Libertadores, que con

tanta heroicidad supieron concebir en un país extraño, la grande idea de libertar su Patria de los tiranos que la oprimian, y lanzarse denodadamente al Uruguay á efectuar tan sagrada mision, ha sancionado con fuerza de Ley, lo siguiente:

Art. 1º Todos los que acompañaron al General en Gefe á pasar el Uruguay, llevarán una *medalla* pendiente de una *cinta azul y blanca*, al lado izquierdo del pecho con la inscripcion por el anverso:

«LIBERTÓ LA PATRIA 30 DE AGOSTO DE 1843,»

y por el reverso:

«PROVINCIA DE CORRIENTES»

Art. 2º Los acreedores al *premio de honor* declarado en el artículo anterior, deberán llevar una patente dada por el P. E. que acredite su legitimidad; la del General en Gefe del Ejército será dada por el Congreso.

Art. 3º Los soldados hasta Sargento inclusive la llevarán de *metal ordinario*, los oficiales subalternos de *plata*, los Gefes, de *oro*, la del General en Gefe, del mismo metal *orlada en brillantes*.

Art. 4º La inscripcion de la *medalla* de honor del General en Gefe, será *Libertador de su Patria*, siguiendo lo demás como se expresa en el artículo primero.

Art. 5º Se faculta al P. E. para los gastos que demande la ejecucion del *premio* anterior.

Art. 6º Los ascensos dados por el General en Gefe en el Ejército son reconocidos y aprobados por el H. C. G.

Art. 7º Los Libertadores que acompañaron al General en Gefe al paso del Uruguay, y los que á juicio del mismo General, se hallen en igual caso por sus eminentes servicios en la Libertad de la Provincia, son acreedores á un grado efectivo más del que tuvieron en el Ejército el 6 de Diciembre del año anterior.

Art. 8º Se asigna la cantidad de doce mil pesos de los fondos del Estado, para que el General en Gefe los distribuya entre los Libertadores que le acompañaron al pasaje del Uruguay, segun su clase y servicios; debiendo tambien optar á este *premio*, otros que, á juicio del General, se hallen en igual caso que aquellos.

Art. 9º El Congreso General extraordinario se reserva para en mejor oportunidad, dar una *Ley de premio* á todo el Ejército; no solo reconociendo los eminentes servicios, que con tanto entusiasmo y constancia han prestado á la Provincia los individuos que lo componen, sino tambien haciendo efectivas las promesas de los Gobiernos anteriores.

Art. 10. Comuníquese al P. E. etc.

Sala de Sesiones, en Corrientes, Setiembre 19 de 1843

JUAN B. ACOSTA,
Presidente.

José I. Marquez—Juan Pujol,
Diputados Secretarios

Corrientes, Setiembre 22 de 1843.

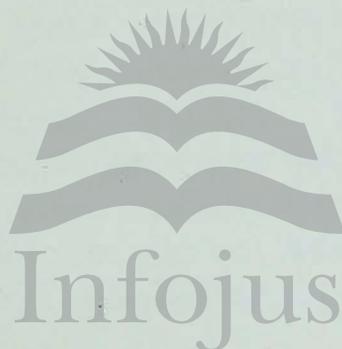
Cúmplase la presente honorable sancion, publíquese, circúlese y dese al R. O.

JOAQUIN MADARIAGA.

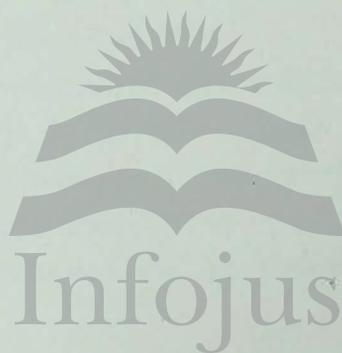
Está conforme de orden de S. E.

Francisco Rojas,
Oficial 1º

(*Registro Oficial* de la provincia de Corrientes.)



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



PREMIO A LA LEGION ITALIANA al mando del coronel Olivieri

(30 de Mayo de 1853)

Cordón distintivo

Este *cordón* fué concedido por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, á la Legión Italiana que comandaba el coronel italiano don Silvino Olivieri, en *premio* á su valerosa comportación en los distintos combates en que tomó parte durante el sitio de Buenos Aires, desde el 1º de diciembre de 1852 hasta el 13 de julio de 1853.

«Legión Valiente»

Fundado por el coronel Silvino Olivieri en 1852, se organiza este cuerpo con el nombre de «Legión Italiana», compuesto en su casi totalidad de italianos.

Primera manifestación del extranjero en nuestro país, que por los triunfos alcanzados en largo período, se hizo digno de la causa que defendía y de la colectividad de que provenía.

Italianos fueron los que derramaron su sangre con los argentinos contra la tiranía y otras contiendas civiles; contra los salvajes de la Pampa y en los campos del Paraguay, contra la tiranía del mariscal López; italianos han sido los primeros cuando no los únicos extranjeros que se nos asociaron cada vez que el patriotismo argentino se ha conmovido por una guerra efectiva ó conflicto armado á que se nos amenazara; como hace pocos años se preparaban públicamente, con su inquebrantable

entusiasmo, á combatir con nosotros la suerte de una nueva campaña nacional.

¡¡Honor á ellos, que comparten con nosotros las fatigas del trabajo y los peligros de la guerra!! (1)

El parte del general Mitre de esa misma fecha, dice:

« Luego que la Legion hubo ganado terreno á su frente se corrió rápidamente por su flanco izquierdo y atacando con firmeza el canton de la calle General Lopez se apoderó de él en el momento que la guardia enemiga se ponía á cargar por segunda vez sus armas, poniéndola en completa dispersion matándole algunos hombres y tomándoles algunos prisioneros. Obtenido este primer triunfo, siguió en la misma direccion á paso de trote y se apoderó, del mismo modo, de la guardia de la calle México, donde tomó otros seis prisioneros. Despues de estos golpes, conseguidos por la rapidez del movimiento y la audacia de la carga, la Legion continuó hasta donde se encontró con fuerzas superiores de infanteria y caballeria que cargó á la bayoneta, poniéndolas en completa derrota y obligándolas á salvarse por entre los cercos de pita, que cubren el terreno habiendo conseguido apagar completamente los fuegos del enemigo en toda la estension de su línea».

« Habiendo gastado tiempo en esta operacion, el enemigo tuvo tiempo para reunir, sobre aquel punto, todas sus reservas, hacer correr por su flanco derecho las fuerzas que se hallaban en el centro y parte de su retaguardia, que entraron por el « Hueco de la Yegua » (hoy plaza Independencia) aglomerando así sus columnas de mas de mil hombres de infanteria y caballeria, que atacaron á la Legion, que solo tenia unos cientos cincuenta hombres, por dos puntos distintos á la vez, lo que no impidió que fuesen completamente arrollados en dos cargas sucesivas, ejecutadas por el Coronel Olivieri, con bisarria y pericia militar, habiendose batido uno contra seis y dado pruebas de mucha serenidad y valor individual todos y cada uno de los que la componia; entre ellos el ayudante Falónico, quien rodeado de seis hombres echó pie á tierra por tener herido su caballo, y se defendió valientemente derribando á dos enemigos y trayendo su espada hecha pedazos y teñida en sangre, siendo muy pocas las bayonetas que no venían ensangrentadas hasta el cubo, en prueba que no estuvieron ociosas en manos de quienes las esgrimían ».

(*Legiones Italianas* por C. Caronti, pág. 31, 32 y 33.)

(1) *Legiones Italianas*, por Luis C. Caronti pág. 19 y 20).

El 9 de Mayo se distingue en el combate del «Cementerio Inglés» (calle Victoria entre Pasco y Pichincha). El General Mitre dice en su parte de ese día:

«La Legión Italiana, dirigida por el Comandante Olivieri avanzó con su bravura acostumbrada, cargando á la bayoneta al enemigo que se hallaba situado un poco mas adelante del Cementerio Inglés, poniéndolo en completa derrota, matándoles sobre el campo un oficial y varios de tropa; quitándoles: sables, fusiles, lanzas, etc., sin tener qué lamentar mas desgracia que un balazo recibido por el señor Falónico, ayudante del Comandante Olivieri».

El general Hornos, inspector y comandante general de armas al elevar el parte al Superior Gobierno, se expresa en estos términos:

«Solo me resta decir á V. E. que la atrevida Legion Italiana con sus dignos jefes á la cabeza es invencible».

(*Legiones Italianas* por Luis C. Caronti, pág. 26 y 27).

Cordones á la Legión Extranjera al mando del coronel Olivieri

Ministerio de Guerra y Marina

Buenos Aires, Mayo 30 de 1853.

Considerando el gobierno la valerosa comportacion de la Legion Italiana durante la presente guerra, y muy particularmente la extraordinaria bravura que ha ostentado en el combate de hoy, que despues de arrollar todos los puntos enemigos que tenia á su frente, ha recorrido triunfante un gran espacio del que ocupa su linea, resistiendo victoriosamente á fuerzas céntuplas, ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º La Legion Italiana al mando del señor Coronel D. Silvino Olivieri, tendrá en lo sucesivo el título de *Valiente* con el cual se designará siempre que se nombre en las actas oficiales.

Art. 2º Se concede un *distintivo* á todos sus individuos que se hallaron en la jornada de hoy, que consistirá en un *cordón* que penderá del hombro izquierdo, y despues de rodear el brazo del mismo lado, caerá sobre el pecho hasta enlazarse en los ojales y botones de la casaca.

Art. 3º Para el Coronel será el *cordón* con borlas y cabetes de oro. Para el Mayor, con borlas y cabetes de plata. Para los Oficiales con solo

cabets de plata, y para la tropa *de seda azul y blanca* con cabets de laton.

Art. 4° Será de cuenta del Gobierno el costo y construccion de los expresados *cordones*, quien luego que esten hechos, se los hará presentar de un modo público y oficial.

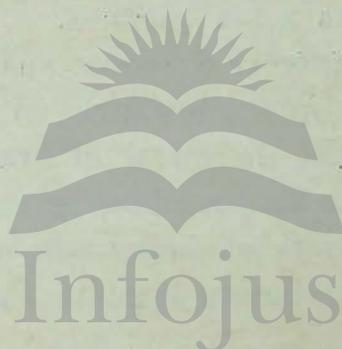
Art. 5° Se pasará una relacion nominal al Ministerio de Guerra de todos los individuos á quienes corresponde este decreto, la cual quedará archivada en la respectiva oficina.

Art. 6° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al Registro Oficial.

PINTO.

José María Paz.

(R. O. P. B. A.)



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



EL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL

PROVISORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

POR CUANTO es constante al Gobierno el mérito especial que el *Mayor de la Valiente Legión Extranjera Don Eduardo Clerici*, contrajo en el combate del 30 de Mayo último, en que se halló. Por tanto, vengo en declararle y le declaro acreedor al goce del cordon designado por decreto de la misma fecha, acordado á los que tuvieron la gloria de hallarse en esa jornada, el que podrá usar con arreglo al decreto citado, previa la respectiva anotacion en la Inspeccion General de Armas—Para todo lo cual le hize expedir la presente, firmada de mi mano, sellada con el sello del Ministerio de Guerra y Marina, y re-frendada por el Ministro Secretario del mismo Departamento.

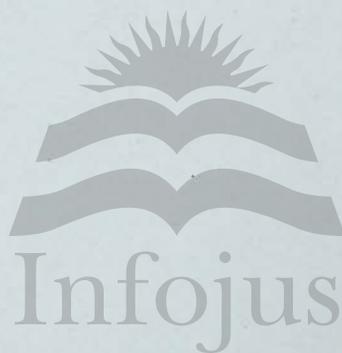
Dada en la Casa de Gobierno de Buenos Aires á 24 de Julio de 1853.

Pastor Obligado

Jos. M. Paz

Quedo Anotado en esta Imp^{ta} N^o 1^o de Jul.

Infojus



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

DISTINTIVOS ACORDADOS
con motivo de la defensa de Buenos Aires
(Años 1852-1853)

Buenos Aires, Julio 27 de 1853.

Departamento de Guerra y Marina

Considerando el Gobierno el *mérito especial* que han contraído los cuerpos que forman el Ejército de la Capital en la gloriosa lucha que han sostenido por el espacio de mas de siete meses, defendiendo aun á costa de su sangre, las instituciones de la Provincia, y queriendo darles una muestra de la estimacion que le merecen sus relevantes servicios, y de la gratitud á que se han hecho acreedores, ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1º Los Batallones, desde la fecha de este decreto, llevarán en sus *banderas* la *inscripcion* siguiente en letras de oro, orlada de un laurel:

«COMBATIÓ CON GLORIA EN DEFENSA DE BUENOS AIRES»

«AÑOS 1852 Y 1853.»

Art. 2º Los *estandartes* de la caballeria y *banderas* de artilleria, que se hallen en idéntico caso, estan incluidas en esta resolucion y tienen el mismo derecho.

Art. 3º Este decreto, que se remitirá á cada uno de los cuerpos por medio de un Edecán del Gobierno, será acompañado de una nota que deberá el cuerpo depositar en su archivo, y conservar como un documento de *perdurable honor*.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dese al Registro Oficial.

OBLIGADO.
Jose Maria Paz.

(*Registro Oficial* de la provincia de Buenos Aires, año 1853—número 2456).

Los cuerpos que merecieron este *distintivo especial*, fueron los actuales batallones 1º, 2º y 3º de infantería de línea, la Legión Extranjera (hoy 8º de infantería) el cuerpo de artillería (hoy 1º montada). ignorándose, por no haber sido posible constatarlo, si los batallones 1º, 2º, 3º y 4º de guardias nacionales de infantería, las guerrillas de caballería núm. 1 al 5, — la «Legión de Cazadores Escuchas», «Legión Correntina», «Legión Española», etc., tenían banderas y estandartes.

Otros *distintivos* especiales han sido ostentados por cuerpos del Ejército, de los cuales citaremos sólo aquéllos que ha conservado la tradición, narrados por viejos camaradas, en su mayoría hoy generales del Ejército, que los recuerdan y que nos han proporcionado estos datos. A pesar del empeño de la comisión por encontrar en los diversos archivos las resoluciones ó decretos que autorizaron su uso, se ve en la precisión de declarar, que esas resoluciones nunca fueron dictadas, y que el uso de esos *distintivos* posiblemente obedeció á caprichos de los jefes de las respectivas unidades, y tolerados, dadas las dificultades de aquellas épocas. La comisión ha juzgado oportuno incluir estos antecedentes en el texto, sólo á título *ilustrativo*. Los *distintivos especiales* eran los siguientes:

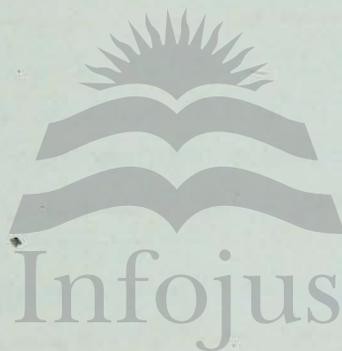
1º *de infantería de línea*—usaba un quepis grancé, aro verde. La tradición dice le fué acordado como *distintivo* por su actuación en la batalla de Cepeda.

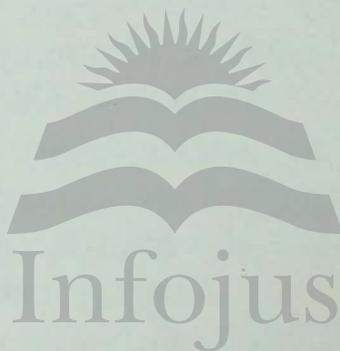
2º *de infantería de línea*—usaba un *nudo húngaro de trencilla* negra en las mangas de la chaquetilla, *distintivo* que se dice le fué acordado por la batalla del Tala.

3º *de infantería de línea*—usaba quepis azul negro con aro verde, (el resto de la infantería usaba el aro punzó). A la comisión no le ha sido posible averiguar el origen de este *distintivo*.

6º *de infantería de línea*—usaba en el quepis una banderita nacional, hecha de mostacilla, en reemplazo de la escarapela nacional. Se cree que este *distintivo* le fué acordado por su actuación en la batalla de San Ignacio.

8° de *infantería de línea*—usaba en el quepis *unas palmas* circundando al número, las que heredó de la «Legión Militar» y se asegura le fueron acordadas por la defensa de Buenos Aires, años 1852-53.





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA Y ESCUDO

á los vencedores en la "Rinconada del Pocito"

(16 de abril de 1861)

El 16 de noviembre de 1860 fué asesinado el coronel José Antonio Virasoro, gobernador de San Juan, lo que trajo el derrocamiento de las demás autoridades de la provincia. Los amotinados nombraron gobernador al doctor Antonino Aberastain, que no era ajeno á los sucesos que se habían producido. El gobierno de la Confederación envió á esa provincia una intervención armada, la que confió al coronel Juan Saa, gobernador de San Luis, quien libró batalla con las fuerzas del nuevo gobierno, mandadas por el propio gobernador Aberastain. Este fué derrocado en el paraje conocido por «*Rinconada del Pocito*», á cinco leguas de la ciudad de San Juan. La acción fué muy sangrienta y más de 400 sanjuaninos perecieron en la jornada.

Con motivo de este combate, el coronel Saa dirigió la carta siguiente:

«Campo de batalla — «*Rinconada del Pocito*» — Enero 11 de 1861.

Mi querido Carlos:

En este momento acabo de triunfar de los demagogos y enemigos de nuestras instituciones y asesinos del coronel Virasoro, dando por resultado el haber tomado como cuatrocientos prisioneros de infantería, entre ellos el coronel don Antonio Aberastain y entre las víctimas al titulado coronel don Pablo Videla.

«Nuestros valientes puntanos no han dejado nada que desear, pues

á «lanza seca» rompieron el cuadro de infantería, penetrando por dos frentes.

«Se hallan en nuestro poder la mayor parte de los asesinos del coronel Virasoro, ya muertos en el combate ó prisioneros.

«Aún no sé el todo del resultado de esta gloriosa jornada, porque aun no han vuelto los que persiguen la caballería enemiga. Sin tiempo para mas, te saluda con un abrazo.—Tu tío y amigo.

firmado: Juan Súa.»

(Desde la publicación de esa carta, el general Súa fué designado con el apodo de «Lanza Seca».)

El doctor Aberastain, tomado prisionero en la batalla, fué conducido al día siguiente á San Juan, escoltado por una pequeña fuerza al mando del oficial de Dragones, Arístides Aldao. Las vejaciones de que fué víctima, en una parte del trayecto, que le obligaron á salvar desnudo, sin respetar sus canas ni su edad, le impidieron caminar más, pidiéndole al oficial que lo custodiaba que lo hiciera montar en un caballo ó encima de las carretillas que allí iban. La contestación que recibió fué la de que se sentara sobre un pequeño montón de tierra, y el oficial mandó á sus soldados le apuntaran y dió la voz de fuego, dejándolo muerto.

Por este hecho, la Legislatura provincial decretó para el coronel Súa, una *medalla de oro*, con la inscripción siguiente:

En el anverso:

«VENCEDORES EN LA RINCONADA»

y en el reverso:

«TRIUNFO DE LA LEY»

A los jefes, oficiales y tropa que se hallaron en este combate, se les decretó igualmente el uso de un *escudo*, en el brazo derecho, con la inscripción siguiente:

«RINCONADA»

Los soldados lo habían de llevar con *hilo blanco*; los sargentos, con *seda* del mismo *color*; los oficiales, hasta capitán con hilo de *plata*, y desde sargento mayor hasta coronel, con hilo de *oro*.⁽¹⁾

(1) Véase Zinny, *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas*, tomo III, pág. 46.

Acordando honores y recompensas á los vencedores en la Rinconada del Posito.—Ley número 81, del 22 de abril de 1861

CONSIDERANDO:

Que el triunfo de la Rinconada del Posito es un hecho grande y glorioso para la patria argentina, que la salvó de los horrores á que la conducian las sangrientas pretensiones del círculo dominante en Buenos Aires;

Que es tanto más grande y heróico este acontecimiento, desde que nuestras instituciones que hemos jurado defender se han colocado á una altura que ni el puñal ni la infamia son capaces de alcanzarla;

Que los hijos de San Luis que contribuyeron á esa honrosa jornada, sacrificando su reposo y tranquilidad y exponiendo sus vidas por la conservacion de la Constitucion de Mayo, han merecido la admiracion y gratitud de sus compatriotas;

Que el pueblo puntano, justo apreciador del valor é intrepidez con que sus hijos anonadaron en el Posito el puñal suspendido sobre la cabeza de los pueblos, merece tambien la contemplacion de los buenos argentinos;

Que el pueblo de San Luis ha enseñado á la nacion entera que sus hijos son verdaderos soldados de la ley, y que listos estarán siempre á responder con prontitud al llamamiento de la autoridad nacional y á concurrir con sus esfuerzos á aniquilar la anarquia donde quiera que aparezca;

Que los valientes puntanos sacrificados en los campos de la Rinconada del Posito por defender el Código de Mayo, ultrajado por el asesinato más cobarde y sin ejemplo en nuestra historia, son acreedores á la estimacion y consideracion del pais;

El pueblo de San Luis, por el órgano de sus R. R., agradecido al importante servicio que acaban de prestar en la jornada de la Rinconada, y en el interés de acordarles una manifestacion de gratitud aunque pequeña,

SANCIONA:

Artículo 1º El P. E. de la provincia mandará construir una *medalla de oro* con la inscripcion siguiente: en el anverso:

« VENCEDOR EN EL POSITO »

y en el reverso:

« TRIUNFO DE LA LEY »

cuya *medalla* la usará á nombre y gratitud del pueblo de San Luis, S. E.

el señor comisionado nacional, gobernador de la Provincia, coronel Don Juan Saa.

Art. 2º Todos los gefes, oficiales y tropa que hubieren concurrido á la heróica jornada del *Posito*, llevarán bajo el mismo sentido un *escudo* en el brazo derecho, bordado en *pañó azul*, llevando en el centro esta inscripcion:

« POSITO »

Art. 3º El *escudo* se usará de la manera siguiente: los soldados lo llevarán bordado con hilo blanco; los sargentos, con *seda* del mismo *color*; los oficiales, hasta capitán inclusive, con hilo de *plata*; desde sargento mayor hasta coronel inclusive, con hilo de *oro*.

Art. 4º Las familias de los que perecieron en la batalla de la Rinconada del *Posito*, como los que hubiesen quedado heridos, estarán exentos de *todo impuesto* que se cobrase en la provincia por los años de 1861, 1862 y 1863.

Art. 5º Autorízase al P. E. de la provincia para que use de los fondos necesarios de la tesoreria en la construccion de la *medalla y escudo* mencionados.

Art. 6º Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, en San Luis, á 16 días de Abril de 1861.

FRANCISCO JAVIER G. PENA
Presidente.

José Elias Rodriguez,
Secretario.

San Luis, Abril 22 de 1861.

El Gobierno de la Provincia—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase la presente honorable resolucion, publíquese y dése al Registro Oficial.

DOMINGUEZ.

Mariano E. Carreras,
Oficial 1º.

(*Compilación de Leyes de la Provincia de San Luis*, por Aníbal Barbosa pág. 134, T. I).



Rinconada del Pocito

Paraná, Enero 14 de 1861.

Al Exmo. Sr. Comisionado del Gobierno Nacional, Coronel D. Juan Sáa.

Elevadas al conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República las notas de V. E., fechas 18, 25 y 29 de Diciembre ppdo., con las adjuntas de su referencia, en copias legalizadas, y trayendo á consideracion las instrucciones que se acompañaron á V. E. para el desempeño de la comision que se le confirió, á efecto de restablecer el órden alterado en la provincia de San Juan, por su sedicion del 16 de Noviembre último, ha acordado conteste á V. E. manifestándole sería sumamente sensible al gobierno nacional que la situacion de dicha provincia pusiera á la comision en el caso extremo de usar de la fuerza armada para su reorganizacion, pues que el uso de ella no es justificable, sino en el caso de una resistencia declarada á la voz del derecho y despues de haber agotado todos los medios pacíficos y razonables para conseguirlo, segun el procedimiento que V. E. promete observar en su precitada nota de 25 del mes ppdo.

No obstante que S. E. el señor Presidente confia en la discrecion de V. E. y que en el desempeño de su comision se ajustará á las atribuciones que la Constitucion le acuerda al gobierno nacional, me ha recomendado prevenga á V. E. haga saber al pueblo de San Juan que la intervencion que por medio de su comisionado y en cumplimiento de su deber ha dispuesto tomar en su restitucion administrativa, se limita únicamente á garantir la libertad del sufragio y demás derechos originarios que en la actualidad su propia soberania le acuerda, sin ejercer dicho comisionado presion, influencia ni parcialidad de ningun género en favor de partido, ni persona alguna, ni tampoco permitir coaccion moral ni física que una faccion pudiera ejercer sobre otra en el acto importante y solemne de las elecciones.

Que asi mismo haga saber V. E. al pueblo de San Juan que tan luego como se hubieren organizado constitucionalmente sus autoridades locales, habrá concluido la intervencion del gobierno nacional, librando á ella ó á quien corresponda, el conocimiento y determinacion de las causas que pudieran surgir de la expresada sedicion de Noviembre, captura y juzgamiento de los delincuentes que hubiere y demás que el derecho y la justicia demandaren, pues que su deber es no ultrapasarse un punto las prescripciones de la Constitucion nacional.

Al dejar así cumplidas las órdenes del Exmo. Señor Presidente de la República, me es grato saludar á V. E. con la consideracion de mi particular aprecio.

Dios guarde á V. E.

**Infojus**

(firmado):

Olmos.

El Comisionado Nacional

Campo de batalla en la Rinconada, Enero 11 de 1861.

Al Exmo. Señor Ministro del Interior de la República,

Dtr. D. José Severo de Olmos.

Tengo el honor de participar á V. E. para que se sirva poner en conocimiento de S. E. el Señor Presidente de la República, que en este momento acabo de triunfar de la demagogia, fuertemente armada, para desconocer y resistir la intervencion nacional, que tuve el honor de investir por el supremo decreto de V. E. de 25 de Noviembre.

Tres horas de reñido combate ha cambiado la situacion de San Juan, y restituido el órden é instituciones legales, vengando al mismo tiempo la moral pública altamente ultrajada.

El resultado de esta gloriosa jornada en que ha sido necesario forzar fuertes posiciones á fuerza del denuedo y arrojo de la caballeria puntana é infanteria mendocina, que se han batido heroicamente, es haber sido prisionero el titulado comandante en gefe de las fuerzas rebeldes doctor D. Antonino Aberastain, y todos los principales autores y cómplices del asesinato del infortunado coronel Virasoro; muriendo en el combate otros, y entre ellos el titulado coronel D. Pablo Videla, que se habia venido de Mendoza á tomar parte en la lucha.

Luego que tenga conocimiento del pormenor de este hecho glorioso, que afianza el órden constitucional, daré á V. E. todos los detalles del caso: mientras tanto, felicito á V. E. por el éxito feliz de la jornada de este dia y recomiendo á la consideracion de V. E. todos los valientes que me han acompañado.

Dios guarde á V. E.

(Firmados):

*Juan Sáa—Nicasio Marin—José
Elias Rodriguez.*

Paraná, Enero 24 de 1861.

Exmo. Señor Gobernador, Brigadier D. Bartolomé Mitre.

Mi estimado amigo:

Le envio copia del parte de Sáa, que he recibido sin ninguna carta confidencial.

Excusado es hablar sobre este desgraciado acontecimiento. Nunca creí que Aberastain adoptase la resistencia armada, sin probabilidad, y aún sin esperanza racional de éxito.

No sé si puedo calcular hasta dónde pueden llegar los males, sin

que sea posible emplear los medios de evitarlos á 340 leguas de distancia.

Réstame un sacrificio que hacer para contener el desborde de los partidos, calmar la alarma consiguiente, y garantizar en cuanto sea posible la vida, propiedad y opinion en aquellas provincias; tal es el de marchar á ellas con la posible brevedad, á hacer lo que pueda. Creo no debo omitir este esfuerzo antes de ver disuelta la nacion.

Mi viaje tendrá el carácter de una visita á las provincias de Cuyo, Catamarca y Córdoba.

Creo poder salir pasado mañana: no pondré más de ocho dias del Rosario á Mendoza, y dos de allí á San Juan.

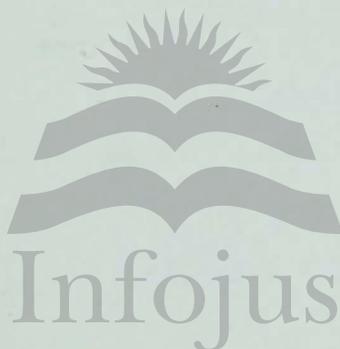
Diríjame su correspondencia al señor Riestra, á quien encargaré de remitírmela: al efecto dejaré establecido un correo del Rosario á Cuyo, que partirá dos horas despues de la llegada del vapor, á su regreso de ésta.

Hemos meditado mucho sobre los inconvenientes y ventajas de este viaje, y nos hemos decidido por él. Creo poder estar de regreso antes del 1º de Abril.

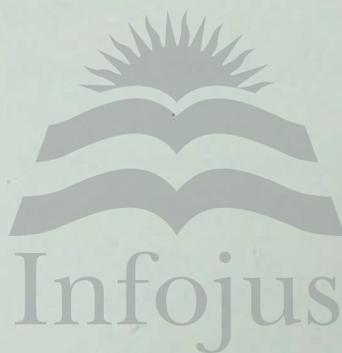
Son las cinco de la tarde, y concluyo ésta, repitiéndome su afmo. amigo.

SANTIAGO DERQUI.

(Del Archivo del General Mitre.— *La Nación*—Junio 23 de 1909).



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

PREMIO AL REG. 1º DE CABALLERIA DE LINEA

(29 de diciembre de 1863)

La Honorable C. L. sanciona:

Artículo 1º Encárgase al P. E. presentar al Regimiento N° 1 de Caballería de Línea, un *Estandarte*, que en coronas de laurel y encina bordadas de oro, conmemore las batallas de *Punta del Agua*, *Lomas Blancas*, *Playas*, 28 de Junio y *Caucete*, 30 de Octubre, en que brilló su valor y disciplina.

Art. 2º Autorízase al P. E. para invertir hasta la cantidad de 500 pesos en una *Espada de honor* que será presentada á nombre de la Legislatura y pueblo de San Juan, al Sargento Mayor Graduado *Don Pablo Irrazábal*, con las inscripciones siguientes:

« SAN JUAN AL MAYOR GRADUADO DON PABLO IRRAZÁBAL »

« CAUCETE OCTUBRE 30 DE 1863 »

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones á 18 de Diciembre de 1863.

MANUEL G. ZAVALLA,

Vicepresidente 1º.

Márcos A. Gomez,

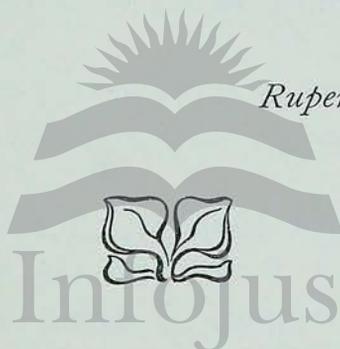
Secretario.

Gobierno—San Juan 29 de Diciembre de 1863.

Cúmplase la precedente Honorable resolución y dese al R. O.

SARMIENTO.

Ruperto Godoy.—Valentin Videla.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN N.º 1 SERIE IA OMBENT

1991 DE MARZO DE 1991



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



PREMIO A LOS GUARDIAS NACIONALES de la provincia de San Luis que hicieron la campaña del Paraguay

Ley núm. 191, del 15 de marzo de 1872

La H. C. Legislativa de la provincia, sanciona con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Concédese á cada uno de los guardias nacionales que han hecho la campaña del Paraguay, en *premio* á sus servicios, un sitio hacia el Norte de la ciudad en el terreno fiscal y mas inmediato á la poblacion, con derecho al agua de la represa, el que constará de cincuenta varas de frente por cincuenta de fondo; á los oficiales, uno de setenta y cinco de frente por setenta y cinco de fondo, dándoseles ademas un resguardo que revele el servicio prestado á la República y á la provincia, por el que quedarán exceptuados del servicio militar en la frontera por el término de diez años.

Art. 2º Los guardias nacionales del batallon San Luis, que se van á licenciar y estaban movilizados en la frontera, quedan *exceptuados* de este servicio por cinco años.

Art. 3º Las viudas de los oficiales ó soldados que hayan hecho la campaña del Paraguay tendran opcion al *premio* que se les acuerda á aquellos en el art. 1º.

Art. 4º Autorízase al P. E. para que haga hacer la delineacion de los sitios que se acuerdan por esta ley á los oficiales y soldados del batallon San Luis que han hecho la campaña del Paraguay, haciendo para el efecto los gastos que sean necesarios.

Art. 5° Comuníquese al P. E.

Sala de Sesiones, San Luis, 15 de Marzo de 1872.

N. SOSA,
Presidente.

Victor Tula,
Secretario.

San Luis, Marzo 15 de 1872.

El gobierno de la provincia—

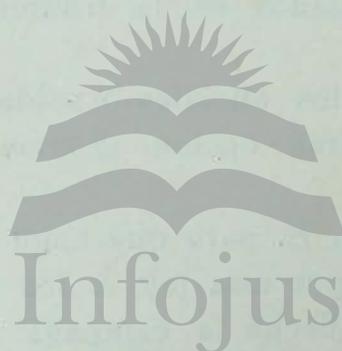
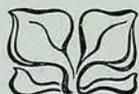
DECRETA:

Artículo único. Cúmplase la presente honorable resolución, publíquese, comuníquese y archívese.

ORTIZ ESTRADA.

Victor C. Lucero.

(*Compilación de Leyes de la Provincia de San Luis*, por Aníbal Barbosa, pág. 134, T. I).





MEDALLA AL GENERAL JULIO A. ROCA
por la expedición al Río Negro

(26 de julio de 1879)

La provincia de Córdoba, en vista de las ventajas que reportara la expedición al Río Negro, con fecha 26 de julio de 1879 promulga una ley acordando al general Roca una *medalla* con la siguiente inscripción:

« LA PROVINCIA DE CORDOBA, AL GENERAL JULIO A. ROCA
CONQUISTADOR DE LA PAMPA »

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia, reunidos en Asamblea General, sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º El Poder Ejecutivo de la Provincia, mandará construir una placa ó *medalla de oro*, ornada de *brillantes*, con la inscripción que diga:

« LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, AL GENERAL JULIO A. ROCA,
CONQUISTADOR DE LA PAMPA »

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de setecientos pesos fuertes en la construcción de esta obra.

Art. 3º Se imputará esta suma á la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa de la Provincia, en Córdoba á veinticinco días del mes de Julio del año mil ochocientos setenta y nueve.

MANUEL E. PIZARRO.

Santiago Rius,
Secretario del Senado.

ISMAEL GALINDEZ.

J. M. Olmedo,
Secretario de la C. de D. D.

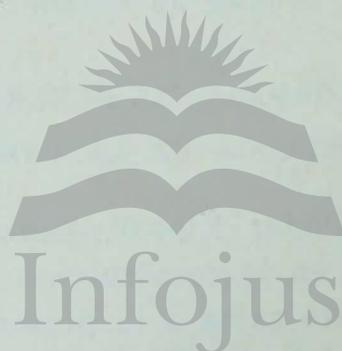
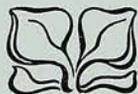
Departamento de Gobierno

Córdoba, Julio 26 de 1879.

Cúmplase la presente H. Sancion, publíquese y dese al R. O.

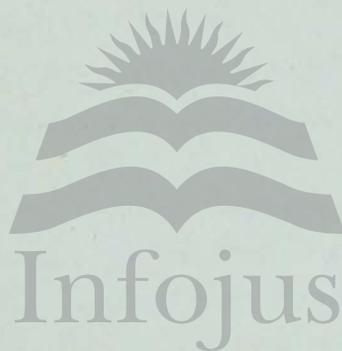
VISO.

M. Juarez Celman.



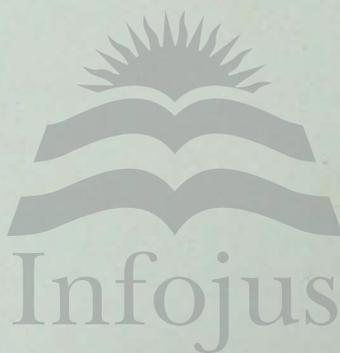


Premios especiales

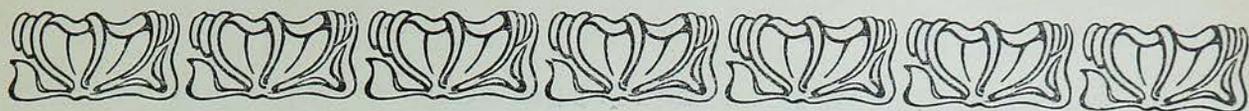


SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Premios especiales



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



LA PATRIA AL VENCEDOR DEL INVENCIBLE

Este *escudo*—cuyo facsímile damos á continuación, y que figura entre las *condecoraciones* argentinas del coronel Marcos Balcarce, conservadas religiosamente por la familia de D. Mariano Moreno, y donadas más tarde al Museo Histórico Nacional—es una pieza tan curiosa como rara, cuyo origen no hemos podido averiguar, á pesar de las investigaciones que hemos hecho en los archivos, periódicos, documentos, etc., pero que creemos debe aparecer en el texto de la obra, por ser poco conocida y como dato ilustrativo. Transcribimos del libro «Numismática» por el señor Alejandro Rosa, las siguientes consideraciones respecto á este *premio*: ⁽¹⁾

«¿A cuál de los ejércitos que combatiera Balcarce se le distinguía con este título? *Invencible*.

« El británico, cuando se apoderó de esta capital y de Montevideo no tenía semejante fama; los desastres de Napoleón I se la dieron, y por otra parte, cayendo prisionero el intrépido jefe argentino en la defensa de la ciudad uruguaya y en esta condición conducido á Inglaterra, no le habría correspondido una *distincion* tan excepcionalmente explícita.

« El ejército español sufría terribles descalabros: en Chile las acciones de Cucha-Cucha y Membrillar, después de Suipacha, las Piedras, Tucumán, San Lorenzo, Salta y Cerrito, entre nosotros, alejan en absoluto el concepto de *Invencible*. Además Balcarce estaba *recompensado* con un *escudo* perfectamente adecuado á sus *méritos* como jefe de los auxiliares argentinos en Chile.

« Es cierto que hubo un famoso regimiento español de empuje irresistible hasta caer envuelto en la derrota de Maipú: el Burgos; pero es sabido también que dicho Coronel no formó en las filas libertadoras

(1) *Numismática*, por Alejandro Rosa, pág. 109-110.

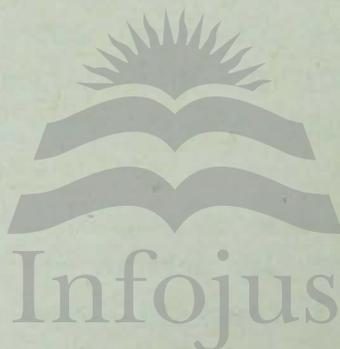
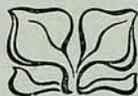
mandadas por San Martín. El año de 1814 protegiendo con los auxiliares los restos de las tropas chilenas vencidas en Rancagua, regresó á Mendoza, y sus servicios militares subsiguientes no son pertinentes al fin que averiguamos.

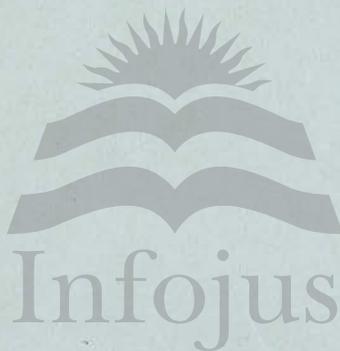
« Con todo, el *escudo* existe y no podemos dudar de su autenticidad. Era de Balcarce, y esto basta; sin embargo, creemos que no lo adquirió en las invasiones inglesas ni en la guerra de la independencia; la forma del *bordado*, el hilo de *oro* y *lentejuela* amarilla *sobre seda* blanca desdice de lo común de los americanos, mientras que España durante su magna lucha con Napoleón I acordó algunos muy parecidos al del jefe argentino.

« Y tanto mas justificaría esta creencia, cuanto que Balcarce, puesto en libertad por los ingleses, se incorporó al ejército español combatiendo contra los franceses en varios puntos de la península, donde pudo ser vencedor de las hasta entonces invencibles huestes ».

El señor Adolfo P. Carranza en su obra « San Martín », pág. 14, dice al respecto:

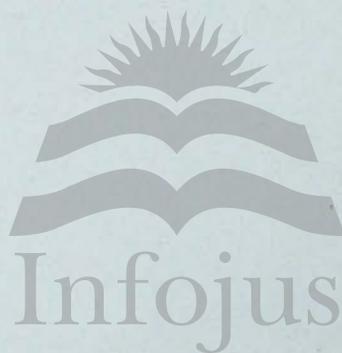
« El general Marcos González Balcarce nació en Buenos Aires el « 25 de abril de 1777; empezó sus servicios militares en una campaña « contra los portugueses, á comienzos del siglo XIX, y en el rechazo de « las invasiones inglesas, mereció un escudo por la primera (1806), con « la leyenda: *La Patria al vencedor del invencible*, y quedó prisionero en « Montevideo, cuando fué tomada esa plaza en 1807 ».





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

W. + . . . P. nios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDO

por la insurrección de Tomás Figueroa

(9 de abril de 1811)

El 18 de septiembre de 1810, se celebró un cabildo abierto en Santiago de Chile, que resolvió la creación de una junta gubernativa de siete miembros, á estilo de la organizada en mayo de ese año en Buenos Aires, y cuya conducta se limitó á imitar.

A principios de 1811 empezó á diseñarse con trazos pronunciados una escisión en el partido patriota, que dió por resultado su fraccionamiento en dos bandos antagónicos dentro de los elementos que habían concurrido á la revolución.

El 1º de abril de 1811 era el día designado para la elección de diputados. En ese mismo día se sublevó en Santiago una parte de la guarnición encabezada por el coronel español D. Tomás de Figueroa, proponiéndose éste restablecer el antiguo régimen.

En los primeros momentos el caudillo realista fué dueño de la situación. Después de disolver el comicio popular se dirigió en son de guerra á la plaza principal, proclamando la restauración en nombre del rey y de la religión, y al pie de los balcones de la Audiencia, que se hallaba reunida, púsose á sus órdenes. La docta corporación declinó hipócritamente la terrible responsabilidad.

Rozas, que según la historia, fué el único miembro de la Junta que conservó toda su serenidad, dispuso de acuerdo con sus colegas más ó menos intimidados, que las tropas fieles marchasen á dominar el motín. Ambas fuerzas se encontraron en la plaza, rompieron casi simultáneamente el fuego, quedando finalmente los patriotas dueños del campo.

En esa jornada se *distinguió* por su entusiasmo y valor, el joven *Manuel Dorrego*, natural de Buenos Aires, y que á la sazón estudiaba en la Universidad de Chile.

Tomado prisionero Figueroa, á las 12 de esa noche estaba instruído el proceso, como jefe del motín, y á las 4 de la mañana fué fusilado á la puerta de su calabozo, y su cadáver expuesto á los pórticos de la cárcel, atado en la silla de baqueta que le había servido de banquillo. ⁽¹⁾

Según opiniones de algunos historiadores chilenos, que especialmente lo mencionan, y lo reconocen con justicia, el joven Dorrego fué designado entre los *bravos*, que por su sobresaliente conducta merecieron, poco después, el insigne *honor* de que la Junta, «plenamente instruída del valor, patriotismo y firmeza con que los oficiales y tropa del batallón de *Granaderos*, rechazaron y batieron al insurgente Tomás Figueroa y á los Dragones sublevados», los declarara *beneméritos de la patria*, y les concediera *premios especiales*, ascensos y el privilegio especial de llevar en el brazo derecho *un escudo de distinción*, bordado, con la inscripción de: *Yo salvé la patria*. ⁽²⁾

Al concederse también al joven porteño Manuel Dorrego, que había servido como voluntario entre las tropas de la Junta, esa corporación reconoció, sin duda alguna, su acción eficaz y el *mérito* de sus servicios. Y por eso Dorrego, tanto, ó mejor que nadie, tenía el derecho de enorgullecerse por semejante *distinción*, que, por sí sola, bastaría, en nuestros tiempos, para formar la reputación de cualquiera y especialmente de un joven que por su condición de extranjero, no se encontrase, como no se encontraba Dorrego, obligado á dar tan hermosa prueba de su arrojo y gallardía.

La leyenda del *escudo* no era,

CHILE Á SU PRIMER DEFENSOR

sino

YO SALVÉ LA PATRIA

CHILE Á SUS PRIMEROS DEFENSORES

El decreto que concedía esos *premios* ha sido reproducido en una nota inserta en la pág. 331, tomo VIII de la Historia

(1) *Historia de San Martín* por B. Mitre, tomo I, pág. 302.

(2) Por este hecho, la Junta otorgó un *escudo de paño* con el lema: «Yo salvé la patria». Numismática por Alejandro Rosa, pág. 94.

General de Chile de Barros Arana. El considerando principal de ese decreto, que lleva la fecha del 9 de abril de 1811, y que no había sido aun publicado por otros historiadores, es el que hemos transcripto.

M. A. Pelliza, en su obra «Dorrego. Lingotes de bronce para su estatua», en la página 25 dice: «que el Congreso de Chile no pudo menos de *premiar* sus *distinguidos* servicios con un *escudo* de oro, con esta leyenda:

CHILE Á SU PRIMER DEFENSOR

Alejandro Gancedo en su obra titulada: «Dorrego», en las páginas 15/16, después de transcribir de una obra escrita por Vicuña Makenna la actuación de Dorrego en esa sublevación, agrega lo siguiente: «Por estas acciones, Dorrego se hizo acreedor, á la par de otros que se *distinguieron* en las mismas jornadas, al título de *benemérito* de la patria, que le fué discernido, acordándole, además, el privilegio de llevar en el brazo derecho *un escudo* bordado con esta inscripción:

YO SALVÉ LA PATRIA
CHILE Á SUS PRIMEROS DEFENSORES

Santiago, 9 de Abril de 1811.

«Estando la junta plenamente instruida del valor, patriotismo y firmeza con que los oficiales y tropa del batallon de granaderos rechazaron y batieron al insurgente Tomas Figueroa y á los dragones sublevados, que le acompañaron en la infame accion de la mañana del lunes 1º del corriente, ha venido á declarar, como lo declara, *beneméritos* de la patria, y les concede, al comandante de asamblea don Juan de Dios Vial, el grado de coronel con sueldo de teniente coronel; al comandante de granaderos don José Santiago Luco, el grado de coronel con el sueldo que disfruta de teniente coronel de caballería, y además el sobresueldo de 25 pesos mensuales, que percibirá hasta que obtenga el empleo y sueldo de coronel efectivo; al sargento mayor del mismo cuerpo don Juan José Carrera, el empleo efectivo de teniente coronel con 100 pesos mensuales por la escasez del erario; á todos los oficiales de granaderos que se hallaron en la accion y tuvieron parte en ella, un grado sobre el actual vivo y efectivo que sostienen; y para que se les expida el correspondiente despacho, se pasará á esta junta por sus respectivos jefes una nota ó razon de lo que sean. Concede igualmente la junta á los granaderos que

se hallaron en la accion la *gratificacion* de dos pesos al soldado, 20 reales á los cabos y 3 pesos á los sargentos, y que así estos como sus respectivos oficiales puedan *traer* en el brazo derecho un *escudo* de *distincion* bordado con esta inscripcion:

« YO SALVÉ LA PATRIA »

Al ayudante mayor de granaderos don José Santiago Muñoz y al alferez de artilleria don José Manuel Zorrilla, que salieron heridos en dicha accion, concede la junta al primero el sueldo de capitán, y al segundo el de teniente; á Tránsito Rojas, viuda del granadero muerto Bríjido Videla, la mitad del prest que disfrutaba su finado marido; al abandonado don Juan de Dios Vial y Arcaya por *la accion distinguida* de valor que hizo con el principal insurjente de los dragones Eduardo Molina, que pueda *traer* diariamente al *costado* la *pistola* que le tomó, ó *bordada* en la manga derecha de su uniforme; y aunque el teniente coronel don Juan Miguel Benavente no se halló en la accion del lunes 1º, la junta tendrá presente los *recomendables* servicios que hizo en aquel día para atenderle con preferencia en los ascensos de su carrera.

Comuníquese á quien corresponda, líbrense á los granaderos los títulos respectivos y tómesese razon en la tesoreria general y tribunal de cuentas, pasándose oficio al señor comandante de artilleria para que dé á esta junta una razon individual de los soldados y oficiales que concurrieron á la accion y de los que más se *distinguieron* para *premiarlos* como corresponde.

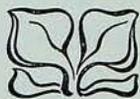
FERNANDO MÁRQUEZ DE LA PLATA.

DR. JUAN MARTINEZ DE ROZAS. — IGNACIO DE CARRERA. —

FRANCISCO JAVIER DE REINA. — JUAN ENRIQUE ROSALES.

Dr. Gaspar Marin,

Secretario.



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



CONSPIRACION DE ALZAGA

Escudo al negro Ventura

(22 de julio de 1812)

Los españoles, teniendo por jefe á D. Martín de Alzaga, el mismo que cinco años antes había sido el héroe en la defensa contra los invasores ingleses en 1807, conspiraba con objeto de derrocar la situación creada por los patriotas, para que volviera á imperar la despótica enseña de la conquista; el 5 de julio de 1812 debió estallar la conjuración en esta capital; el plan era vasto y tremendas las consecuencias: contaban con diez mil paisanos y fuerzas de desembarco mandadas por los realistas de Montevideo, y la consigna era, en caso de resistencia, de no perdonar la vida á ningún americano de siete años arriba, pero en todo caso exterminar á la mayor parte de los hijos del país.

A un negro esclavo, llamado Ventura—que había sido visto para tomar parte en la conspiración—se debió la salvación de tantas víctimas destinadas al sacrificio, por haber denunciado el 30 de junio al alcalde de Barracas D. Pedro J. Pallavicini la trama de ella, movido por un sentimiento patriótico, y prevenido el gobierno por esta circunstancia providencial del terrible golpe que amenazaba á los patriotas, el 2 de julio con enérgica resolución empieza á proceder, y en las altas horas de la noche ya tenía todos los hilos de la trama. El 3, encarcelando y ahorcando á algunos cómplices, salva al país de la sentencia de muerte que habían decretado los conspiradores, *premiando* á la vez al denunciante con un *premio* pecuniario, pagando su libertad y *concediéndole* el uso del uniforme y sueldo de soldado de la patria, otor-

gándole además un *escudo de plata* que lleva la inscripción,

«POR FIEL Á LA PATRIA»

regalándosele además un *sable* para custodia de su persona.

Decreto:

Queriendo el Gobierno dar una prueba de su gratitud y estimacion á la persona del negro Ventura, esclavo de Doña Valentina Feijó, que fué el primer denunciante de la horrible conspiracion contra la Patria que acaba de descubrirse, ha venido en *concederle* la libertad y el uso del uniforme del Rejimiento N° 2, con un *escudo* en el brazo izquierdo que tenga la inscripcion:

«POR FIEL A LA PATRIA»

que se le den cincuenta pesos fuertes por via de *gratificacion* y un *sable* para *custodia* de su *benemérita* persona, declarándosele con opcion al sueldo de soldado de la Patria, siendo de cuenta del Estado suministrarle el uniforme cuando lo necesite por todo el tiempo de su vida y á fin de que se satisfagan á la dicha señora trescientos pesos en que se regula el valor del esclavo, y se cumpla en todas sus partes esta resolucion, expedirá V. S. sus providencias, dando cuenta de quedar ejecutadas.

Dios Guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, Julio 22 de 1812.

FELICIANO ANTONIO CHICLANA.—

JUAN MARTIN DE PUEYRREDON.

—BERNARDINO RIVADAVIA.

Nicolás Herrera,

Secretario.

Al Gobernador Intendente.

(*Gaceta Ministerial* N° 16).

ESCUDO AL NEGRO VENTURA

Anverso. *En el campo:* Leyenda:

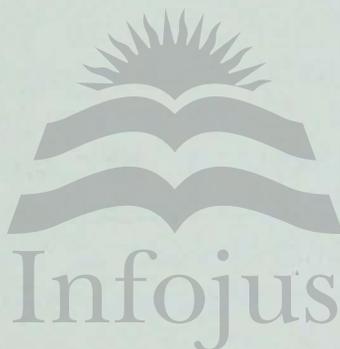
«POR—FIEL—Á—LA—PATRIA»

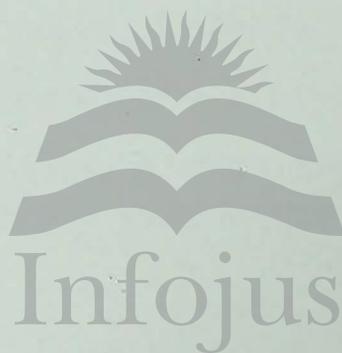
inscripta en cuatro líneas, y entre gajos de laurel.

Elíptica. Plata, estando surmontado el *escudo* por un lazo del mismo metal.

Infojus

El *escudo*, preciosa reliquia que perteneció á la colección del malogrado arqueólogo D. Andrés Lamas, fué comprado á D. Pedro de Angelis, habiéndolo éste adquirido de los descendientes del negro Ventura, y que lo hacía figurar en su «Explicación de un monetario en el Río de la Plata.»





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



ESCUDO

á los sublevados de la fragata "Trinidad"

(25 de julio de 1818)

No se conoce el decreto, pero la tradición lo acredita como un *escudo de paño blanco*, con vivo *celeste*, con el lema:

«LA PATRIA Á SUS NUEVOS HIJOS»

concedido solamente á los que acaudillaron el movimiento, por medio de una *cédula honorífica* expedida por el jefe del Estado Mayor General y en la cual constaba la conducta observada en el suceso por cada agraciado y el derecho que se le acordaba para usarlo.

El hecho tuvo lugar en la fragata transporte español «Trinidad», que formaba parte del convoy de once transportes, escoltado por la fragata de guerra «Reyna Maria Isabel», que se dirigía al Callao con 2080 hombres de las tres armas, y un cargamento de 8000 fusiles, al mando del teniente coronel del ejército español D. Fausto del Hoyo.

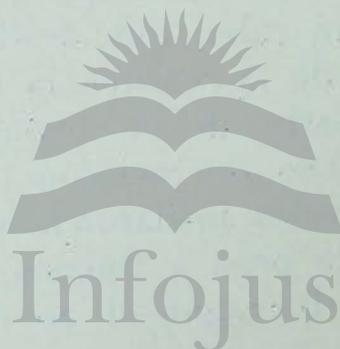
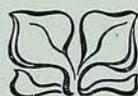
Esta fragata habíase separado del convoy á los cinco grados norte, y á esta altura se sublevó la tropa que conducía, encabezada por dos sargentos y un cabo, que desde Cádiz venían complotados al efecto. A pesar de la resistencia que hicieron los oficiales apoyados por una parte de la tripulación y tropa, los sublevados en número de 180 se hicieron dueños del buque y de un cargamento de 500 fusiles, fusilaron á los oficiales y dieron orden al capitán de poner la proa á Buenos Aires, arribando al puerto de la Ensenada de Barragán el 26 de agosto de 1818.

Todos ellos tomaron servicio voluntariamente en las filas del ejército patriota. ⁽¹⁾

El domingo 6 de septiembre hizo el regimiento su entrada pública en la ciudad de Buenos Aires, siendo recibido en triunfo y llevado al cuartel del batallón de Aguerridos. ⁽²⁾

(1) *Historia de San Martín* por B. Mitre, tomo III, pág. 90.

(2) *Numismática* por Alejandro Rosa, pág. 108.





ESCUDO

al alcalde Don Pedro José Pallavicini

(21 de octubre de 1819)

D. Pedro José Pallavicini, alcalde de Barracas, que fué el que recibió la denuncia de la conspiración de Alzaga, había sido relegado al olvido por el gobierno de esa época, y parece que no queriendo conformarse con el silencio que sus servicios merecieron, promovió, años más tarde, una reclamación á ese respecto, pidiendo *recompensas* pecuniarias, que parece no fueron atendidas, pero en cambio, el Supremo Director Rondeau expidió un decreto muy *honroso* para Pallavicini, haciéndole justicia por sus patrióticos servicios de 1812, concediéndole un *escudo* igual al del negro Ventura, como consta en los documentos que transcribimos.

Para *premiar* el importante servicio que hizo D. Pedro José Pallavicini en el descubrimiento de la conspiración de Martín Alzaga, y en cumplimiento de lo resuelto por el Supremo Congreso en decreto de 28 de Abril último, ha decretado S. E. con esta fha. entre otras cosas, se libre orden á ese Ministerio para que gire lo conveniente á efecto de que se mande abrir una *medalla* de *plata* con este lema:

«POR FIEL Á LA PATRIA»

la que concluida se pasará á este Departamento para que por él sea entregada al interesado.

Infojus

Lo comunico á V. S. de Suprema Orden para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. m.^s a.^s

Buenos Aires, Oct.^o 21 de 1819.

Gregorio Tagle,
Secretario de Estado en el D. de H.

En cumplimiento del antecedente Supremo decreto de V. E. hemos mandado *abrir la medalla* que acompañamos, siendo su costo el de diez pesos y para cuyo pago se servira V. E. expedir la órden conveniente.

Dios guarde á V. E.

Tesoreria General, B.^s Ayres Nov.^o 18 de 1819.

ROQUE GONZALEZ.
p. a.—*José del Rebollar.*

B.^s Ay.^s Nov. 18 de 1819.

Paguense los diez pesos y remítase la medalla al Departamento de Gobierno con el correspondiente Oficio.

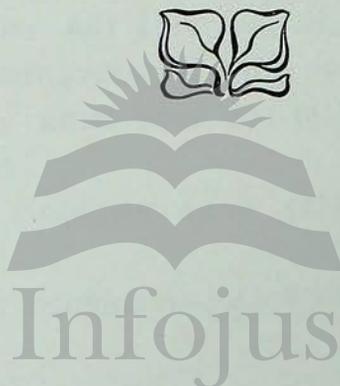
(Una rúbrica).

He recibido de los Sres. Ministros generales de Hacienda los diez pesos que se expresan en el anterior decreto por el valor de la obra de una medalla que abrí.

B.^s Ayres Nov. 23 de 1819.

Juan de Dios Rivera.

(*Estudios Históricos y Numismáticos* por Alejandro Rosa, pág. 93/94.)





HONORES Y PREMIOS

al Sr. brigadier general D. Miguel Estanislao Soler

La memorable campaña de los Andes fué *premiada* por los gobiernos argentino y chileno dignamente y como era de esperarse. El Director Supremo *ascendió* al Gral. San Martín á Brigadier General y las *banderas* tomadas en Chacabuco se colocaron como trofeo en la Casa de Gobierno, ostentando en su centro el retrato del Libertador. Fuéle acordado un *escudo especial* con la leyenda en la orla—

LA PATRIA EN CHACABUCO AL VENCEDOR DE LOS ANDES Y LIBERTADOR
DE CHILE.

El Congreso le dió un voto de *honor* y le decretó una pensión vitalicia á su hija doña María Mercedes.

Por su parte el Gobierno de Chile le dió el título de *Gran Oficial* de la *Legión del Mérito* y nombróle *Generalísimo* del Ejército Reunido.

El General Soler fué también dignamente honrado, lo que da una idea de su importancia y de los servicios rendidos en tan célebre jornada.

Teniendo ya la mayor jerarquía militar, el Gobierno decretó una *pensión vitalicia* á favor de su hija, en los siguientes términos:

«Considerando justo y necesario señalar los servicios del *benemérito* Brigadier General Don Miguel Estanislao Soler ha rendido á la patria en la feliz restauracion de Chile con los *prémios* que este Gobierno cree debidos á su *mérito*, he venido por acuer-

do de esta fecha ⁽¹⁾ en conceder como concedo á la hija del citado Brigadier doña Micaela Soler la *pension vitalicia* de 400 pesos sobre la Tesoreria Nacional desde la fecha del presente decreto, la que por su defecto deberá recaer en la madre doña Maria Viana y en caso de fallecimiento de ambas, en los demas hijos que tuviere dicho Gefe por el órden de sucesion etc.»

El Cabildo, con la misma fecha, dispuso se mandara fabricar «*un sable* por los *heróicos* esfuerzos con que ha contribuido á la gloriosa victoria conseguida por nuestras armas en la accion de Chacabuco el Brig. Gral. Don M. E. Soler disponiendo se encargase á Londres á la mayor brevedad por los Sres. Alcaldes de 2^o voto Don Ambrosio Lezica y Regidor Don Patricio Linch con las inscripciones en su hoja, que perpetuasen la memoria del *noble valor* y entusiasmo con que ha sabido distinguirse en todos los tiempos en el servicio de la Pátria». ⁽²⁾

Además de las *medallas* de oro del Gobierno Argentino fué nombrado por el Gobierno de Chile Gran Oficial de la Legión del Mérito al igual de San Martín. ⁽³⁾

Borrador de la carta del Gral. Soler reclamando el sable á que hace referencia la nota que antecede.

Con fha. 29 de Marzo de 1817, tube el honor de recibir del Presid^{te} de ese Exmo Cav^{do} un oficio refrendado por el secret^o del mismo en que se hacia saver el acuerdo celebrado para q^e se me obsequiase con un *sable* por los *heroicos* esfuerzos con q^e he contribuido á la gloriosa victoria conseguida por nuestras armas en la *accion* de *chacabuco*, y que se dejava dispuesto se encargase á Londres á la m^{or} brevedad por los S. S. Alcalde de 2^o voto D. Ambrosio Lesica y Regidor D. Patricio Linch con las inscripciones en su oja que perpetuasen la memoria del noble valor y entusiasmo con que he sabido *distinguirme* en todos tiempos en el servicio de la Patria. Yo lo he contestado en 4 de Jun^o del mismo año aceptando otra demostracion y dando las devidas gracias: mas ella que tanto me lisongea y *distingue*, no ha tenido efecto hasta ahora y no puedo prescindir de recordarla á V. E. en el concepto de que su valor consiste unicam^{te} en recibirla de las manos de esa honorable corporacion, sin necesidad de q^e baste el primor del arte ni la calidad

(1) 10 de marzo de 1817.—Archivo Soler.

(2) Archivo Soler. Oficio del Gobierno de 29 de marzo de 1817.

(3) De la obra *El General Soler*, por Gregorio F. Rodríguez, pág. 161 y 162.

del metal, porque solo aspiro a que, conserbandola mi familia como un *trofeo* eternice la memoria de la parte que tube en tan celebre jornada.

Dios G. Bs As En° 29 de 1819.

Miguel Estanislao Soler.

Ex^{mo.} Cav^{do.} de esta Cap^{l.}

(Nota de la comisión)—Copia fiel de un borrador autógrafo del brigadier general D. Miguel Estanislao Soler, propiedad del señor Gregorio F. Rodriguez, quien amablemente nos lo ha facilitado.

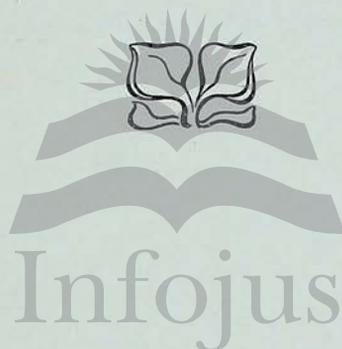
Proyecto de premio del brigadier general D. Miguel Estanislao Soler, con motivo del tratado del Pilar de 23 de febrero de 1820

« Cuando la posteridad siempre justa, decia el General Soler, recuerde
« el memorable 23 de Febrero del año 20, no podrá menos de tributar
« *honor y gloria* á los dignos ciudadanos que contribuyeron con las ar-
« mas, con sus luces é influjo á establecer la Paz dichosa de ese dia in-
« mortal ». (1)

Poseido de alucinaciones y ardiente patriotismo, proponia sin exclusion alguna, que: « La virtud y el *mérito* de sus autores exige *premio* digno
« de sus sacrificios, y con este objeto me tomo la libertad de proponer
« á V. E. para aquellos, el *uso de una media luna de plata* que llevarán
« en el lado izquierdo, pendiente de un lazo de *cinta verde y encarnada*
« todos igualmente desde jefes hasta soldados, debiendo incluirse las tro-
« pas de línea y cívicos acantonados en San Nicolas y la Capital, en la
« inteligencia que el General Ramirez ha ordenado el mismo *distintivo* á
« las legiones de su mando, á quienes ha ofrecido proporcionarles como
« un monumento eterno de la alianza y amistad que hemos jurado ». (2)

(1) De la obra *El General Soler*, por Gregorio F. Rodriguez, pág. 19.

(2) Oficio de Soler al Gobernador, de 25 de Febrero de 1820 (Archivo de la Nación).





Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

MEDALLA DEL PERU AL GENERAL ARENALES

(2 de enero de 1823)

La Suprema Junta Gubernativa del Perú comisionada por el Soberano Congreso Constituyente.

POR CUANTO:

El mismo ha decretado lo siguiente:

El Congreso Constituyente del Perú—

Considerando los importantes servicios que ha hecho y está haciendo el General Don Juan Antonio Alvarez de Arenales á la causa de la libertad del Perú, y que sus relevantes *méritos* deben ser *recomendados* por medio de la más solemne demostracion,

HA VENIDO EN DECRETAR Y DECRETA

Que se le conceda al referido General Arenales una *medalla* de oro, segun el modelo que se ha de dar, que la llevará al cuello pendiente de una *cinta bicolor* con esta inscripcion:

«EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ. — AL MÉRITO DISTINGUIDO.—
AÑO DE 1823. — 4º DE LA INDEPENDENCIA Y 2º DE LA REPÚBLICA»

Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso en Lima, á 2 de Enero de 1823. — 4º de la Independencia y 2º de la República.

HIPÓLITO UNANUE,
Presidente.

Gregorio Luna,
Diputado Secretario.

Ignacio Ortiz de Zeballos,
Dip. Secretario.

Infojus

POR TANTO:

Ejecútese, gúardese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra.

Dado en el Palacio de la Junta Gubernativa en Lima, á 3 de Enero de 1823 — 4º de la Independencia, 2º de la República.

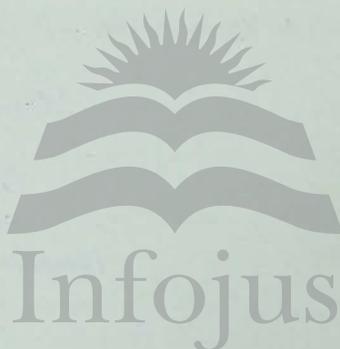
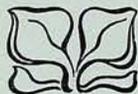
JOSÉ DE LA MAR.

FELIPE ANTONIO ALVARADO.

MANUEL ZALAZAR Y BAQUÍJANO.

Por orden de S. E. *Tomás Guido.*

(Véase *Documentos Históricos del Perú.*—Odriozola.)



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA DEL PERU AL GENERAL ALVARADO

(2 de enero de 1823)

La Suprema Junta Gubernativa del Perú, comisionada por el Soberano Congreso Constituyente.

POR CUANTO: El mismo ha decretado lo siguiente:

El Congreso Constituyente del Perú—

Debiéndose *recomendar* los *méritos* sobresalientes que se contraen por la libertad nacional de un modo solemne y satisfactorio; y teniendo presente que los que asisten al general don Rudecindo Alvarado son ciertamente dignos de que se marquen con un testimonio auténtico de ellos.

HA VENIDO EN DECRETAR Y DECRETA:

Que se concede al referido general Alvarado una *medalla de oro*, segun el modelo que se ha de dar, que la llevará al cuello pendiente de una *cinta bicolor*, con esta inscripcion:

«EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERÚ. AL MÉRITO DISTINGUIDO.»
«AÑO DE 1823, 4º DE LA INDEPENDENCIA Y 2º DE LA REPÚBLICA»

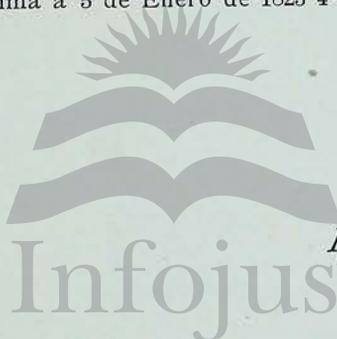
Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la Sala del Congreso, en Lima á 3 de Enero de 1823 4º - 2º de la República.

HIPÓLITO UNÁNUE,
Presidente.

Gregorio Luna,
Diputado Secretario.

Ignacio Ortiz de Zeballos,
Diputado Secretario.



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

POR TANTO: Ejecútese, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes corresponda. Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra.

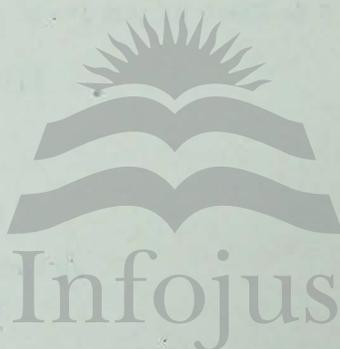
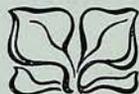
Dado en el Palacio de la Junta Gubernativa en Lima, á 3 de Enero de 1823-4º.

JOSÉ DE LA MAR.
FELIPE ANTONIO ALVARADO.
MANUEL SALAZAR Y BAQUIJANO.

Por orden de S. E.

Tomás Guido.

(Véase Odriozola.)





DISTINTIVO DEL YERUÁ

(22 de septiembre de 1839)

El general don Juan Lavalle, con intención de expedicionar en la República Argentina, se había embarcado en Montevideo el 2 de julio de 1839, en un buque de la armada francesa y dirigiéndose á Martín García ocupada por los franceses desde que la tomaron por asalto, (11 de octubre de 1838), allí organizó una fuerza que denominó «Legión Libertadora» que constaba de 433 hombres, y el 2 de Septiembre se embarcó con ella en buques franceses y tomó tierra en la costa entrerriana pocos días después.

El 22 del mismo mes, esta legión obtiene un brillante triunfo en un combate que libra en el Yeruá contra una fuerza entrerriana compuesta de 1.600 hombres mandados por el coronel Vicente Zapata.

Distintivo por la victoria del Yeruá

ORDEN GENERAL

El General en Gefe del Ejército Libertador, á nombre del Gobierno legal de la Provincia de Buenos Aires, que suceda al del tirano Rosas, acuerda á todos los individuos que asistieron á la victoria del Yeruá (22 de Setiembre de 1839), como una *recompensa* nacional, el *distintivo* de un lazo de los *colores nacionales*, que deben llevar en el antebrazo izquierdo.

LAVALLE.

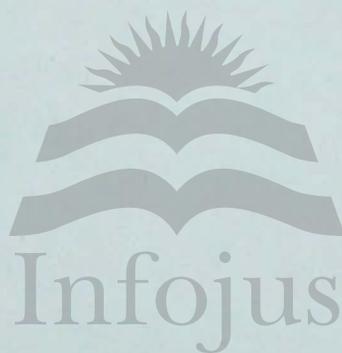
(Véase: *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas*, por A. Zinny, tomo I, pág. 552).





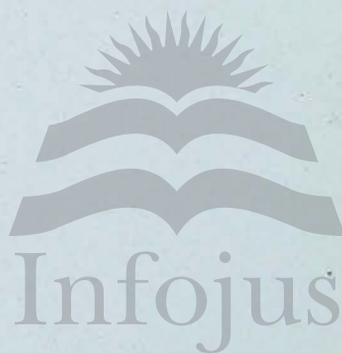
Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

942
Los Premios Militares - República Argentina



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA AL GENERAL ANGEL NUÑEZ

(1843)

(RIOJA)

Condecoración oval, radiada, cuyo centro consiste en el Cerro de Famatina, con espadas á los lados y encima el sol entre adornos. Debajo, fecha: 1843.

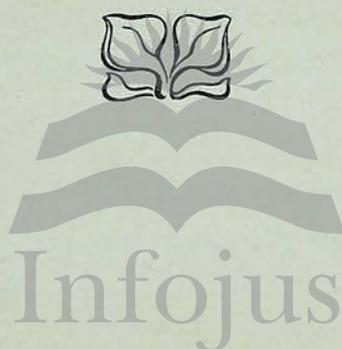
En el reverso y detrás del cerró se lee:

«¡FEDERACIÓN Ó MUERTE!»

Grabado á mano. Oro. Peso: 10 gramos. Diámetro: 44 × 34 m. m.

Perteneció al general Angel Núñez; concedida por el Gobernador de La Rioja, D. Hipólito Tello, con motivo de una acción de guerra en el Estado Oriental, siendo Núñez jefe de la vanguardia del general Urquiza.

(*Estudios Históricos Numismáticos*, por Alejandro Rosa, pág. 138.)



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

MEMORIA ANUAL 2000

2000

2000



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA
al teniente Miguel Jerónimo González, por haber salvado
la vida al general Urquiza

(19 de marzo de 1849)

Sala de Sesiones, Paraná, Marzo 17 de 1849.

CONSIDERANDO: Que es un deber del pueblo entrerriano *premiar* dignamente los grandes hechos de los valientes y virtuosos servidores á la Pátria, muy principalmente de aquellos cuyas acciones revelan heróicos sentimientos; que dejarlos en el olvido seria en mengua de la moral y crédito del pais. Teniendo presente que el dia 1º de Enero de 1840, el Teniente de Caballería Don Miguel Gerónimo Gonzalez, en aquella fecha Alférez de la Division al mando del ilustre General Urquiza, en la retirada de la desgraciada campaña de Cagancha en el Estado Oriental, habiéndose arrojado al Uruguay para pasar á esta Provincia, viendo á su esclarecido Gefe en inminente peligro en medio de las aguas por haber perdido su caballo, el bizarro Alférez Gonzalez exclamó entusiasmado: «¡COMPAÑEROS, *salvar á nuestro general ó perecer con él!*»; vence enseguida la distancia que los separa, y con riesgo de su vida le presenta su caballo, ayúdale á luchar contra las olas del caudaloso rio hasta pisar la costa entrerriana y salva de este modo la existencia importante del héroe que, dando despues tantos dias de gloria para la Patria, ha inmortalizado su nombre en obstinada lucha contra los salvajes unitarios é inícuca intervencion extranjera, acuerda y

DECRETA:

Art. 1º Al Teniente de Caballería D. Miguel Gerónimo Gonzalez se le adjudica una *medalla de oro* del peso de una onza, figura ovalada con las inscripciones siguientes:

En el anverso :

« LA PROVINCIA DE ENTRE-RIOS A LA FIDELIDAD Y AL HEROISMO »

En el reverso:

« ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN
LOS SALVAGES UNITARIOS ! »

Art. 2° Se le acuerda igualmente una *pensión vitalicia* de seiscientos pesos anuales, que debe disfrutar desde la fecha de esta sancion.

Art. 3° Se le extenderá un *díploma* en que será inserto el presente decreto.

Art. 4° El P. E. es el encargado de su ejecucion.

Art. 5° Comuníquese como corresponde.

JOSÉ L. ACEVEDO.
Camilo Idoate.

Paraná, Marzo 19 de 1849.

Comuníquese la presente H. R. é insértese en el Registro Oficial.

CRESPO.
José M. Galan.

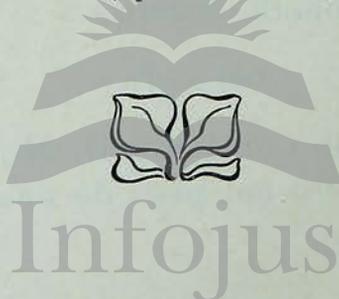
(R. O. P. E. R.)

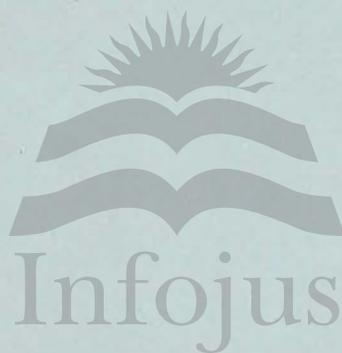
(*Leyes y Decretos*, por A. Rosa, pág. 105).

Medalla de oro de 28 gramos de peso al teniente Miguel Jerónimo González por haber salvado la vida del general Urquiza después de la derrota de Cagancha en el Estado Oriental, acordada por la Sala de Representantes de Entre Ríos. Dice:

« LA PROVINCIA DE ENTRERIOS A LA FIDELIDAD Y AL HEROISMO,
VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA.
MUERAN LOS SALVAJES UNITARIOS. »

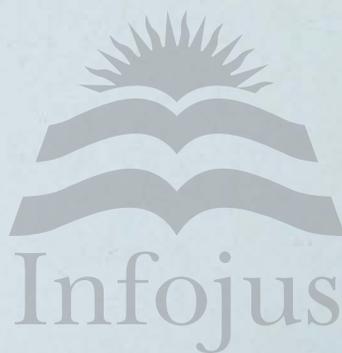
(*Estudio Histórico Numismático*, por A. Rosa, pág. 140.)





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

W. ... Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



CONDECORACION AL Gral. JUSTO JOSE DE URQUIZA
acordada por Su Santidad Pío IX
y permiso del Soberano Congreso para usarla.

El Presidente del Soberano Congreso

Santa-Fé, Diciembre 29 de 1853.

Al Excmo. Señor Director Provisorio de la Confederacion Argentina, Brigadier General Don Justo José de Urquiza.

El Soberano Congreso General Constituyente ha recibido una nota de V. E., datada en San José, á 20 del actual mes de Diciembre, pidiéndole autorizacion para usar sobre el hábito oficial una *medalla* con el busto del *Redentor del mundo*, con que ha querido mostrar á V. E. su predileccion el padre comun de los fieles, Su Santidad Pío IX, actual Pontífice reinante.

El Congreso no tiene inconveniente para conceder á V. E. la autorizacion que le pide. Sientan bien sobre el pecho de un guerrero republicano las insignias de la fé que dá aliento á su corazon. Y á nadie cuadraria mejor el ostentar sobre las insignias del magistrado, la efigie del Salvador, que á aquél cuyo ánimo generoso libertó á la Nacion Argentina del reinado de la desigualdad y de la injusticia, ejercido por el más impio de los tiranos, con todos los medios que reprueba la santa doctrina del Evangelio.

En nombre de la libertad de un pueblo se ha extendido la fama de V. E. hasta llegar al trono soberano del Pontífice, y al manifestar éste á V. E. su cariño y paternal benevolencia, ha demostrado con un hecho que la cabeza del mundo católico simpatiza con las ideas del progreso social y de la libertad civil bien entendidas.

El Congreso felicita á V. E. por el honor y la satisfaccion que deben causarle las consoladoras y afectuosas demostraciones hechas en su benemérita persona por el sucesor de San Pedro, y al acceder á la solicitud de V. E. en los términos ya expresados, el Congreso General Constituyente tiene la honra de saludarle con la más alta consideracion.

Dios guarde á S. E. el Señor Director Provisorio muchos años.

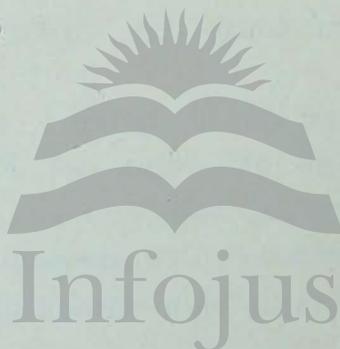
SANTIAGO DERQUI.

Presidente.

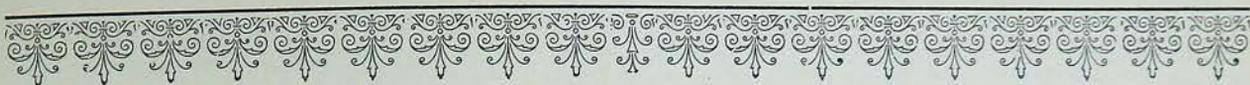
Saturnino N. Laspiur,

Secretario.

(Del libro *Primer Centenario del Gral. Urquiza*, pág. 11.)



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



PREMIOS DEL EMPERADOR DEL BRASIL al general Urquiza

El primero es una *condecoración* que el emperador Pedro I le otorgó en *premio* de sus relevantes *méritos*.

En el anverso trae la siguiente inscripción:

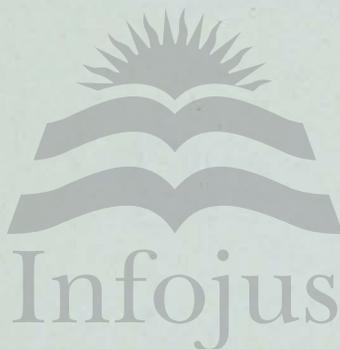
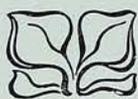
«IMPERATOR PETRUS I BRASILÆ»

Reverso:

«BENEMERENTIUM PREMIUM»

El otro es una *medalla* que es una segunda *condecoración* que el Brasil concedió al general Urquiza por su triunfo de Caseros.

(Véase *Primer Centenario del Gral. Urquiza*, pág. 12.)



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA AL GENERAL URQUIZA por la batalla de Caseros

En virtud de un acuerdo celebrado en el pueblo de San Nicolás por los gobernadores de provincia, exceptuando el de Entre Ríos, se confirió al mencionado general, que fué el brazo armado de Rosas y el que lo derrocó, además del empleo de brigadier general de la República Argentina, una *medalla de oro, orlada de brillantes* con las inscripciones siguientes:

En el anverso:

«LA REPÚBLICA ARGENTINA A SU LIBERTADOR URQUIZA»

En el reverso:

«CASEROS; FEBRERO 3 DE 1852» (1)

El general Urquiza no acordó *medalla* por la batalla de Caseros y creemos que la misma decretada en su honor en el precedente acuerdo de San Nicolás, que publicamos, no fué nunca acuñada.

(1) Ver colección de *Leyes, Decretos, etc.*, por A. Rosa pág. 107.—*Estudio Histórico Numismático*, pág. 140, por el mismo, é *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas*, por A. Zinny, pág. 249.



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

MEDELLA AL GENERAL ENRIQUE

por la Orden de



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



MEDALLA AL GENERAL EMILIO CONESA

(28 de agosto de 1867)

Siendo gobernador de Córdoba el doctor Mateo J. Luque, tuvo que hacer un viaje á Buenos Aires, delegando el mando de la provincia en don Carlos S. Roca. El mismo día de su salida, 16 de agosto, el comandante general de armas de la provincia, Simón Luengo, se pronuncia contra las autoridades nacionales y pone sobre las armas á la guardia nacional. El objeto de este movimiento, aunque se decía no ser contra el gobernador propietario, tenía el de apoyar á las fuerzas revolucionarias de los caudillos que obedecían al general Sáa y que se hallaban en las provincias de Cuyo, Rioja y Catamarca, á cuyas miras, ya conocidas por Luque, había opuesto éste todo su poder é influencia para contrarrestarlas.

El delegado Roca salió al día siguiente á campaña á reunir fuerzas para sofocar la rebelión, en tanto que Luengo reducía á prisión al ministro de Guerra, coronel Julián Martínez, que se hallaba allí en comisión, después de atacar y rendir un cuartel donde había un plantel de tropa veterana, y de apoderarse de una fuerte cantidad de dinero perteneciente al tesoro nacional.

En tanto, el coronel don Manuel Obligado, que marchaba con un batallón á Córdoba, por órdenes del ministro, para reforzar las fuerzas nacionales que combatían á las montoneras del interior, se vió precisado á suspender su marcha en el Río II al saber el movimiento producido en Córdoba. Allí construye un reducto y aguarda los acontecimientos. Luengo, con todas sus fuerzas se le acerca, y el bravo jefe abandona su posición y se extiende con su escasa tropa en línea de batalla, viéndose obligado á no atacar al enemigo, porque éste, que había llevado

consigo al ministro, y los jefes y oficiales nacionales que tenía en su poder, los coloca á vanguardia con un piquete á la espalda, con orden de fusilarlos al primer ataque de Obligado: esto se le hace saber por medio de una nota que se obliga á escribir al ministro, lo que da lugar á que el coronel Obligado no pudiese medir sus armas con las de los revolucionarios.

Luengo se retira: días después vuelve á hacer la misma operación frente al campo de Obligado, quién á su vez se prepara para recibir el ataque; pero, como en el primer día, Luengo emprende la retirada sin disparar un tiro. El jefe nacional queda en su reducto siempre en espera.

La incalificable conducta de Luengo y sus parciales pronunciados contra la autoridad nacional, obliga al gobernador Luque á interrumpir su viaje en el Rosario y regresa á Córdoba á restablecer el orden con auxilios nacionales y de la provincia de Santa Fe, que inmediatamente le ofrece su gobernador Nicasio Oroño, quién personalmente conduce las divisiones santafecinas.

El general don Emilio Conesa marchaba al frente de la expedición contra Luengo, cuyas fuerzas se dispersaron á la aproximación del ejército nacional, teniendo que abandonar la ciudad en precipitada fuga el jefe rebelde. El día 28 de agosto entran á la ciudad de Córdoba el general Conesa con sus tropas, y el gobernador propietario don Mateo J. Luque, que vuelve á asumir el mando.

La conducta observada por el comisionado nacional general Conesa, con los prisioneros y personas comprometidas, fué altamente digna y clemente, por lo que mereció la aprobación del gobierno y del pueblo que le demostró su reconocimiento, obsequiándolo con *una medalla de oro* ornada de *brillantes*, que llevaba en el anverso las armas de la patria, y en el reverso:

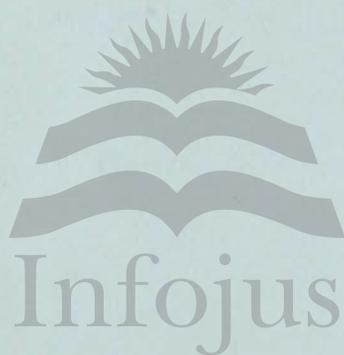
«CÓRDOBA AGRADECIDA» — «AL VALOR Y LA CLEMENCIA»

«AL DIGNO GENERAL EMILIO CONESA» — AGOSTO 28 DE 1867—⁽¹⁾

MEDALLA

Anverso: *En el campo*: Escudo argentino con dos banderas á cada lado, cañones y balas debajo; el óvalo lo forman círculos

⁽¹⁾ *Efemérides Americanas*, por Pedro Rivas, pág. 259, 260 y 270.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - República Argentina



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

ligados; estando asentado el todo sobre polígono en láurea, á cuyos lados se lee:

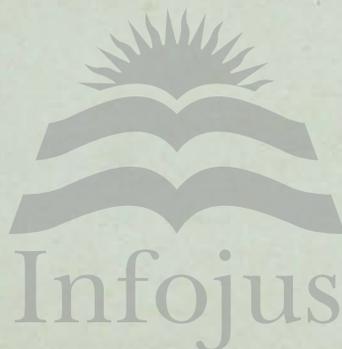
AL DIGNO GENERAL EMILIO CONESA. AGOSTO 28 DE 1867.

Reverso: *Leyenda:*

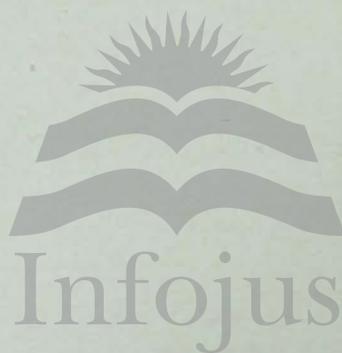
CÓRDOBA AGRADECIDA—AL VALOR Y LA CLEMENCIA

En el campo: Armas de la ciudad de Córdoba, en láurea;
debajo: S. Caccia-Rosario (grabador).

Oro: Diámetro: 0.036 mm.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Ministerio de Guerra

Acuerda el presente diploma y una medalla de oro, al Señor Teniente Coronel de Guardias Nacionales, Don Tomás Santa Coloma por el desempeño, empeño y constante dedicación con que ha trabajado para alcanzar el éxito obtenido en la celebración del 1.º Gran Concurso Nacional de sociedades de tiro al blanco, organizado por el Circuito de la Guardia Nacional, y por el patrocinio del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires 20 de Octubre de 1903.



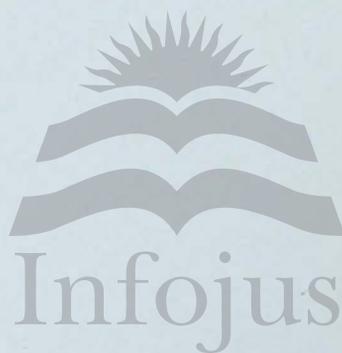
Pablo Ricchei

Ministro de Guerra.

Bol. Militar 91.º 237.

Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



PREMIO A DON TOMAS SANTA COLOMA

Teniente coronel de Guardias Nacionales

Buenos Aires, octubre 22 de 1903.

Habiéndose recibido una comunicación del Sr. Tomás Santa Coloma, presidente del Círculo de la Guardia Nacional de la Capital Federal, dando cuenta del éxito obtenido en el 1^{er} Gran Concurso Nacional de Sociedades de Tiro al blanco de la República, realizado por esa asociación, bajo el patrocinio del *Ministerio de Guerra*, á cuyo concurso han concurrido representantes de sociedades de tiro de los más apartados puntos de la República; y considerando que iniciativas de este género, por las cuales se estimula la afición de los ciudadanos por el noble y viril ejercicio del tiro al blanco, cooperan eficientemente al éxito del programa que persigue el *Ministerio de Guerra* de dar la mayor amplitud á la instrucción de tiro de guerra,

El Ministro de Guerra--

RESUELVE:

Artículo 1^o Publicar en el *Boletín Militar* la nota del señor presidente del «Círculo de la Guardia Nacional», así como también el cómputo general del resultado del concurso.

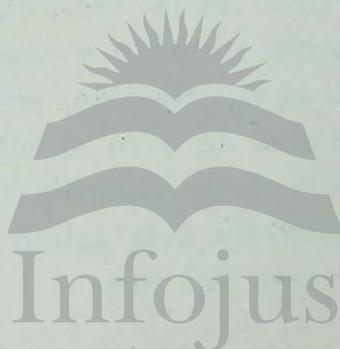
Art. 2^o Acordar al señor Tomás Santa Coloma, presidente de la comisión directiva del «Círculo de la Guardia Nacional», *una medalla de oro y diploma*, por el desinterés, empeño y constante dedicación con que ha trabajado para alcanzar el éxito obtenido, en la celebración del «Gran Concurso Nacional de Sociedades de Tiro al blanco de la República».

Art. 3^o Acordar al Círculo de la Guardia Nacional un *diploma*, como *premio* otorgado por este Ministerio á la labor y constancia de sus asociados, en favor de la instrucción del tiro.

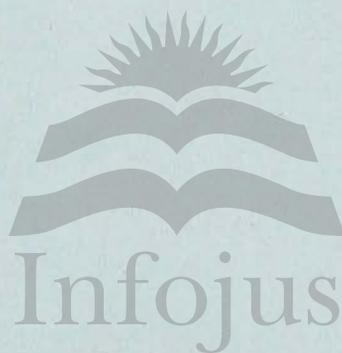
Art. 4° Felicitar por medio de la presente, á las patrióticas asociaciones de tiro al blanco que han enviado sus delegados hasta de los más apartados confines de la República, para tomar parte en ese torneo de tiro, lo que realza el espíritu que anima á sus asociados.

RICCHERI.

(*Boletín Militar* N° 237, de 24 de octubre de 1903).

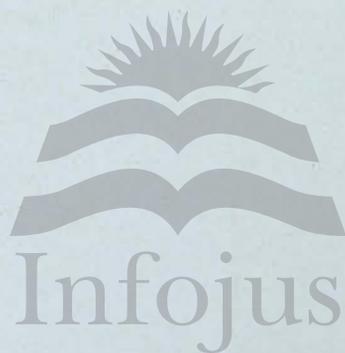


SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

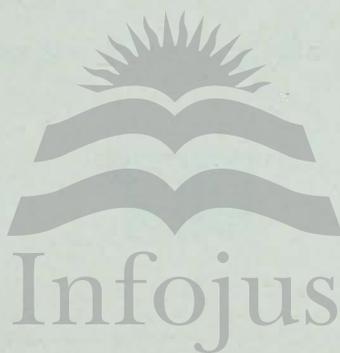
N.º 11 Premios Militares - República Argentina.



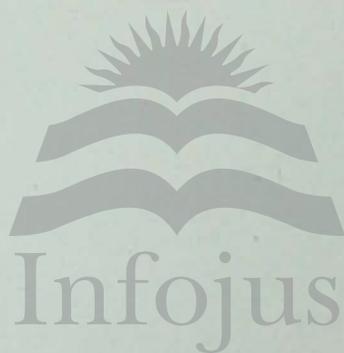
SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



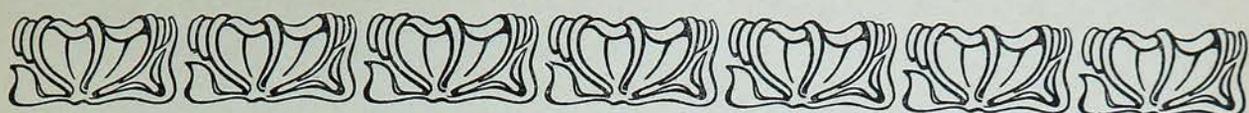
Apéndice



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Medalla de Ayacucho

No obstante el haberse publicado en el capítulo respectivo todo lo correspondiente á los *premios* otorgados por la batalla de Ayacucho, la Comisión ha juzgado oportuno agregar, como dato ilustrativo, el facsímile de una *medalla* que debe tener su origen en alguna modificación del decreto creando la que se mandó acuñar por el Congreso Constituyente del Perú, en honor de Bolívar.

Según el ilustrado numismático, Sr. Alejandro Rosa, el facsímile que publicamos, es copia de la *medalla* otorgada al famoso general colombiano don José María Córdoba, y se cree que con otras iguales fueron condecorados algunos militares argentinos que se distinguieron en aquella acción.

La *medalla* es: una *cruz* de cinco brazos, esmaltados en blanco, cargando cada uno de ellos dos brillantes en los extremos y asentada en corona de laurel.

Anverso: dentro de un círculo de diez y ocho brillantes, busto laureado de Bolívar, á la izquierda, con la inscripción al rededor y en esmalte:

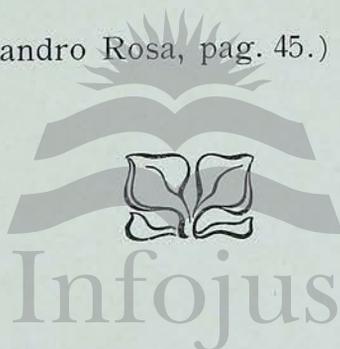
«SIMON BOLIVAR»

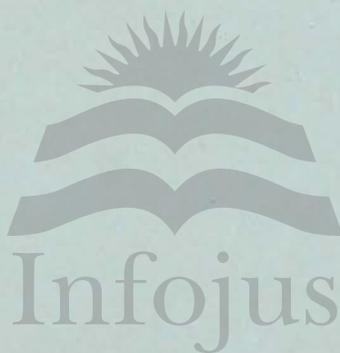
Reverso: á buril está marcado: «República del Perú».

Broche formado de una guirnalda de laureles y un brillante.

Oro. Peso: 31 gramos.

(*Numismática*, por Alejandro Rosa, pag. 45.)

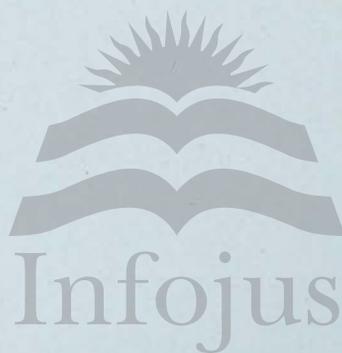




Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Historia de los Premios Militares - República Argentina.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Monumento en la Plaza de la Victoria conmemorativo de la Revolución de Mayo de 1810

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata ha sancionado la siguiente ley:

Art. 1º En la *Plaza de la Victoria* se levantará á costa del Tesoro Nacional un *monumento* que subrogando al que hoy existe, perpetue la memoria del glorioso dia *25 de Mayo de 1810*, y la de los ciudadanos *beneméritos*, que por haberlo preparado, deben considerarse los autores de la revolucion que dió principio á la libertad é independenciam de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

Art. 2º El *monumento* consistirá en una magnífica fuente de bronce que represente constantemente á la posteridad, el manantial de prosperidades y de *glorias*, que nos abrió el denodado patriotismo de aquellos *ciudadanos ilustres*.

Art. 3º En su base se grabará la siguiente inscripcion: *La República Argentina á los autores de la revolución, en el memorable 25 de Mayo de 1810.*

Art. 4º El Gobierno presentará oportunamente á la aprobacion del Congreso el plano del *monumento* decretado por esta ley y el presupuesto de su costo.

Y de órden del mismo se comunica á V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

MANUEL DE ARROYO Y PINEDO.
Presidente.

Juan C. Varela,
Secretario.

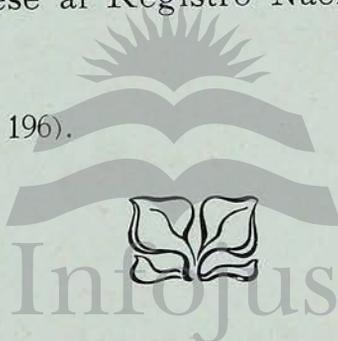
Buenos Aires, Junio 12 de 1826.

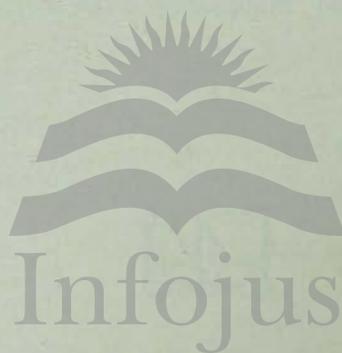
Acútese recibo y dese al Registro Nacional.

RIVADAVIA.

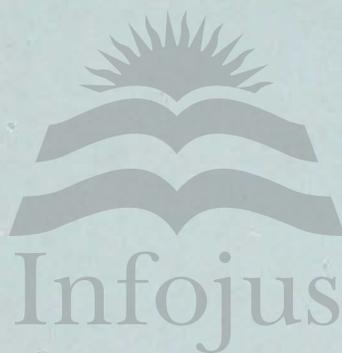
Julian S. de Agüero.

(R. O. N., tomo II, pág. 196).



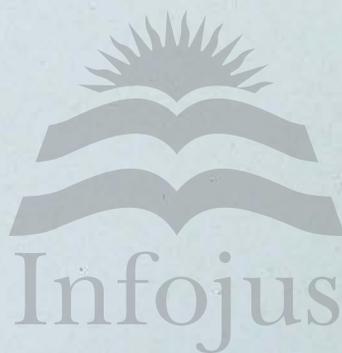


SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

República Argentina - Premios Militares - República Argentina



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Monumento conmemorativo de la paz con el Brasil

Sala de sesiones, Buenos Aires, Noviembre 25 de 1828.

La Honorable Junta de Representantes de la Provincia con fecha de hoy ha sancionado el siguiente decreto:

Art. 1º En la plaza de Marte se erigirá un *monumento* costeadado por los Fondos de la Provincia que perpetúe la memoria de la paz que ha obtenido la República con el Emperador del Brasil.

Art. 2º El Gobierno presentará en oportunidad á la aprobacion de la Sala el plan del *monumento* y el presupuesto de su costo. Y se transcribe á V. E. para su conocimiento y demás que corresponde.

FELIPE ARANA,
Presidente.

Eduardo Lahite,
Secretario.

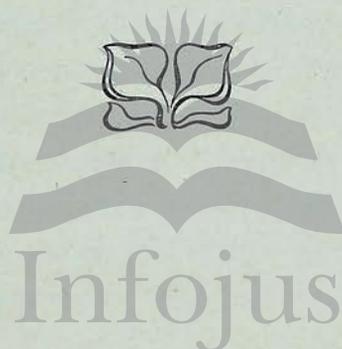
Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1828.

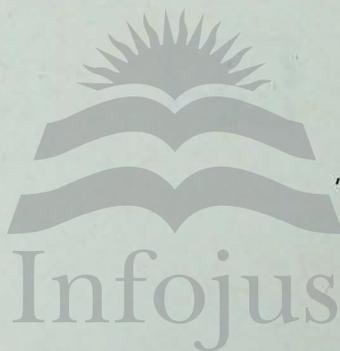
Acútese recibo, publíquese segun corresponde, á lo acordado.

(Rúbrica de S. E.)
Guido.

(*Registro Oficial Nacional*, tomo II, pág. 231).



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



**Recomendando á los señores generales, jefes, oficiales y tropa,
con motivo del movimiento revolucionario del año 1893.**

ORDEN GENERAL

Buenos Aires, Octubre 10 de 1893.

En cumplimiento de lo que dispone la superior resolución que antecede, el jefe del Estado Mayor del Ejército une sus felicitaciones á las del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y al dictar las órdenes del caso para que se cumpla todo cuanto en ella determine, dirige al Ejército la siguiente alocución.

El país acaba de pasar por una conmoción que ha agitado todos los espíritus, que ha conmovido las fibras todas del patriotismo ante la amenaza de una guerra civil que iniciada con potente efecto, parecía llevarnos á una lucha cruenta y desastrosa; mas, las enérgicas medidas del Superior Gobierno, las acertadas órdenes del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, dictadas con precisión por el comando y movimiento de las tropas, la oposición sensata del pueblo, la lealtad y firmeza del Ejército y Armada, el concurso decidido de la valerosa Guardia Nacional y la pronta eficacia con que operaran nuestros generales, han dominado en pocos días y vencido la rebeldía.

Corta ha sido la lucha, pero nos ha hecho apreciar la *disciplina* del Ejército, su decisión, su arrojo, su incommovible espíritu, que no lo abate obstáculo y que salva todos los que se le presentan hasta llegar á Tucumán y aplastan allí el origen de la conflagración: que recorriendo espacios dilatados acude por distintas vías con precisión y bajo un pensamiento dado, á reconcentrar y arrollar en el Rosario el pendón rebelde que se ostentaba allí audaz y provocativo, después de derrotar en encuentros parciales á las fuerzas sediciosas y demostrar en Santa Fe un valor denodado en que compite con los soldados del Regimiento 11 de Caballería de Línea, la *benemérita* Guardia Nacional de Entre Ríos.

Corto ha sido el período de la lucha, pero ha producido hechos que deben quedar impresos en el recuerdo del Ejército, como *gratitud* á los que con ellos confirman la tradición del valor argentino ayer coronado con los laureles inmarcesibles de la gloria en los campos inolvidables del Paraguay confirmando los legendarios de nuestras luchas patrias, y más tarde, como hoy, derrochando en lucha interna, pero representando la bandera del deber, del orden y del poder constituido.

Así el general Bernal en Santa Fe enseña la firmeza y el tesón con que se sostiene un puesto, luchando con un puñado de soldados del Regimiento 9 de Caballería, el teniente coronel Grimau y 45 de tropa que se baten con arrojo, hasta que protegido por el coronel Morosini con el Regimiento 11 de Caballería y la valiente Guardia Nacional de Entre Ríos, cae sobre los rebeldes y levanta el nombre de la autoridad nacional, combatiendo con bravura y acreditando una vez más las dotes de su carácter, comprendido y secundado por dignos jefes y oficiales.

Así el capitán Agüero, en la misma ciudad, á una orden del jefe, sin vacilar, soldado cuya valentía ocupará una página en la historia de su regimiento, asalta y toma el baluarte principal de la resistencia rebelde, la aduana, dejando su paso cubierto de cadáveres; pero bien alto el honor del Ejército Nacional.

Así el teniente Recalde, del primer Batallón del Regimiento 3º de Infantería de Línea, desprendido desde el Arroyo Seco, en avanzada de la División Winter con quince soldados, con valiente empuje detiene en Villa Alvear un tren que con más de doscientos revolucionarios viene del Rosario á invadir el norte de Buenos Aires y los hace replegar malogrando su intentona.

Así, por último, el subteniente Torres, del 1º Batallón del Regimiento 9 de Infantería de Línea, con *heroico* comportamiento y haciendo lujo de un valor temerario, con 4 hombres y bajo un vivo fuego, asalta en San Lorenzo otro tren, quita la vida al maquinista, y dá la suya; pero conquistando glorioso nombre y dejando prisioneros á los rebeldes que lo ocupahan.

¡Un recuerdo honroso á su memoria!

Aquí, desde mi puesto, vigilante, siguiendo anheloso paso á paso esta lucha, he sentido agitarse el corazón, he sentido ensanchado el pecho lleno de justo orgullo, porque generales, jefes, oficiales y soldados, Ejército y Guardia Nacional, han sabido responder á su misión, acreditando la esperanza que la patria tiene de ellos, confiándole su poder, que ha de asegurar su gloria y su grandeza.

El excelentísimo señor Presidente de la República, con la altura del sentimiento que lo anima, me ha confiado el honor de felicitar en su nombre al Ejército y á la Guardia Nacional, á los *bravos* que han luchado

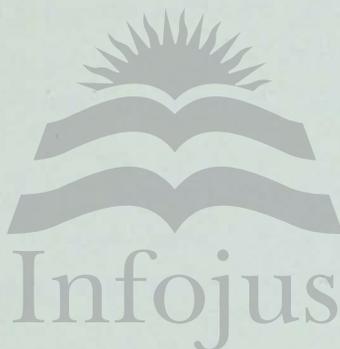
como buenos y á los que les ha tocado quedarse con el arma al brazo, firmes y leales, dispuestos en todo momento á ofrecer sus vidas en aras del orden y tranquilidad de la República.

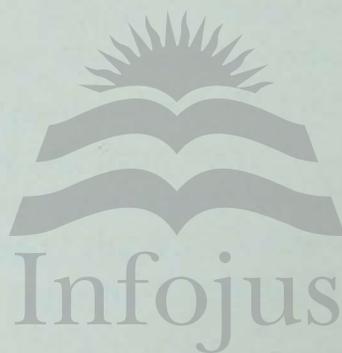
Soldados: al hombro las armas en honor de los compañeros del Ejército y de la Guardia Nacional, que con su vida y su sangre honraron su bandera, y de los que en la lucha les ha tocado el mayor esfuerzo en pro de la paz pública, defendiendo la autoridad constitucional de la Nación.

¡VIVA LA PATRIA! ¡VIVA EL EXMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA!

Firmado— *Emilio Mitre* (1)

(1) Véase la página 101 del tomo I de esta obra.





SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



**Distribución de las medallas y diplomas
de la República Oriental del Uruguay por la terminación
de la Guerra del Paraguay.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1894.

Habiéndose adherido el Gobierno de la República Oriental del Uruguay al protocolo celebrado entre la República Argentina y el Brasil, por el que se acuerda la *medalla conmemorativa* de la guerra contra el dictador del Paraguay, á los miembros del Ejército, de la Armada y de las clases anexas de uno y otro país que sirvieron en aquella campaña, y coincidiendo el envío por parte de aquel Gobierno, de las *medallas* que deben distribuirse á los favorecidos con ellas en el aniversario de nuestra gloriosa independencia,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros—

DECRETA:

Artículo 1º Designase para la distribución de estas *medallas* el día 9 del corriente, después del *Tedéum* que tendrá lugar en esta fecha.

Art. 2º A las 12 del día fijado, las tropas de la guarnición y guardia nacional formarán de parada, en la forma designada por la orden general; y los buques de la Armada que se hallen en la rada empavesarán, haciendo una salva de honor á la 1 p. m. Igual salva y á la misma hora se hará por la batería de tierra.

Art. 3º Una comisión compuesta de oficiales generales del Ejército y de la Armada, presidida por el jefe del Estado Mayor del Ejército, recibirá de la comisión militar uruguaya, las *medallas* y *diplomas* respectivos.

Art. 4º En el acto de la ceremonia el Presidente de la República entregará personalmente á los señores generales la *medalla* y *diploma* que les corresponda y oportunamente los jefes de los estados mayores

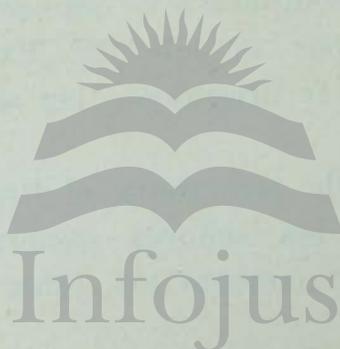
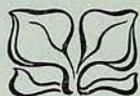
del Ejército y de la Armada harán igual entrega á los señores coroneles, jefes, oficiales y tropa.

Art. 5° Por el Estado Mayor General se remitirán á los cuerpos que están fuera de la Capital las *medallas* y *diplomas* que les corresponda para que sean distribuídas por los jefes respectivos con las formalidades de ordenanza.

Art. 6° Por los ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina se dictarán las disposiciones conducentes á la ejecución de este acuerdo.

Art. 7° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—
SAENZ PEÑA.—EDUARDO COSTA.—MANUEL QUINTANA.—JOSÉ V. ZAPATA.—LUIS M. CAMPOS. (1)

(1) Véase páginas 101-102, tomo I de esta obra.

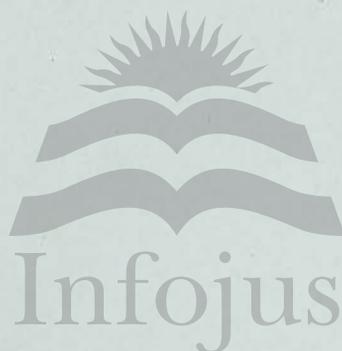


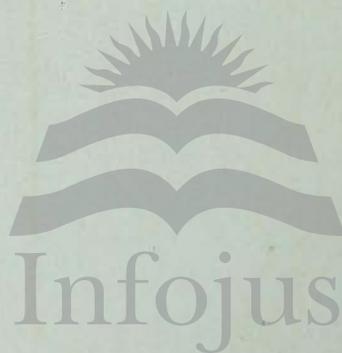
ESCUDO DE LA ÉPOCA DE LA TIRANÍA

Entre los diversos escudos encontrados después de impresa la obra, el que aparece en la lámina adjunta, bien analizado, resulta por su forma, por las inscripciones que ostenta, el color del fondo y aun por la peculiaridad del bordado, que son detalles que lo autentican, como un *premio militar* otorgado durante la época de la tiranía, en la década comprendida por los años 1839 al 49.

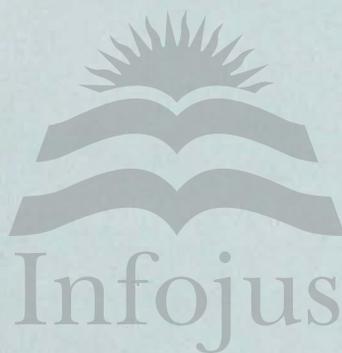
El original de este escudo forma parte de la valiosa colección del señor Alejandro Rosa, quién galantemente lo puso á nuestra disposición, pero no pudo proporcionarnos dato alguno que nos permitiera precisar, con más ó menos exactitud, la acción para la cual fué creado.

La Comisión, teniendo en cuenta que las inscripciones que ostenta eran lemas que habitualmente se usaban en todos los documentos oficiales de aquella época, como podrá constatarlo el lector en los publicados en el capítulo respectivo que aparece en el tomo II de esta obra, ha creído oportuno incluirlo, pero sólo á título de informativo, en la suposición de que su reproducción dará margen á investigaciones que permitan asignarle el verdadero objeto de su creación.



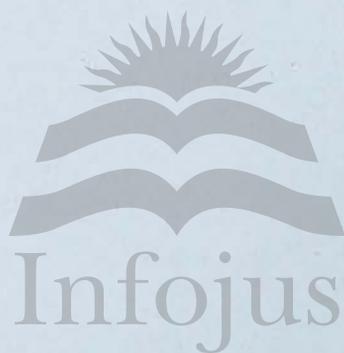


SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Historia de los Premios Militares - República Argentina.

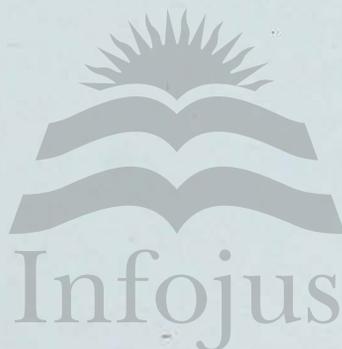


SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

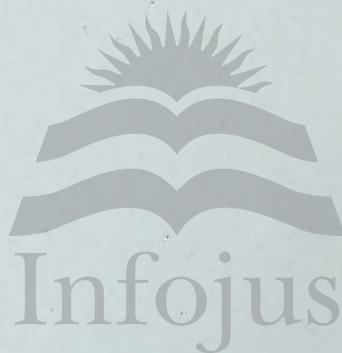
MEDALLA POR LA BATALLA DE PAVÓN

(17 de septiembre de 1861)

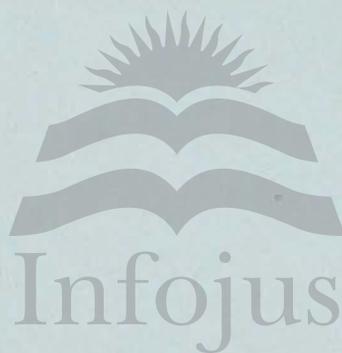
No habiendo encontrado la Comisión decreto ni resolución alguna que autorice este *premio* y existiendo esta pieza en la notable colección del distinguido escritor y numismático señor Alejandro Rosa, quien la adquirió por compra pública de la del doctor Andrés Lamas, la Comisión ha creído de su deber incluirla entre los *premios militares* á título de ilustrativa.



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

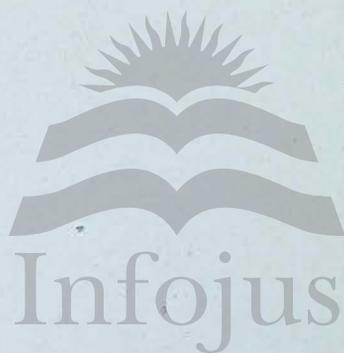


SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

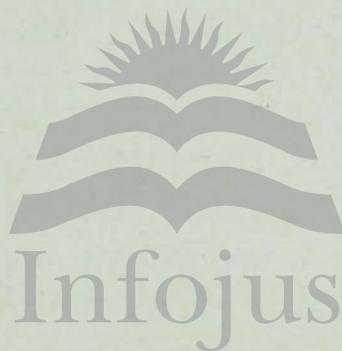
Historia de los Premios Militares - República Argentina



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Notas y Bibliografía



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



Nota de la comisión dando cuenta de haber terminado la ordenación y redacción de la «Historia de los Premios Militares—República Argentina».

Buenos Aires, agosto 12 de 1909.

A S. E. el Sr. Ministro de Guerra,

general de brigada don Rafael M. Aguirre.

Presente.

La comisión nombrada con fecha 5 de febrero de 1906, para la ordenación y redacción definitiva de la «Historia de los Premios Militares—República Argentina»—tiene el honor de presentar á V. E. el trabajo terminado.

Esta obra, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 8 de mayo de 1908, ha sido impresa en los talleres gráficos del Arsenal Principal de Guerra, permitiéndonos llamar la atención de V. E. respecto del notable trabajo realizado por esos talleres.

En nuestra comunicación del 4 de mayo de 1908, manifestábamos á V. E. que esta obra constaría de dos tomos de unas 250 páginas cada uno; y presumíamos que á pesar de la prolijidad con que se habían investigado diversas fuentes, faltarían algunos *premios*, cuyas descripciones nos proponíamos agregar al final del tomo segundo.

Grato nos es el hacer constar que ya en archivos privados, puestos á nuestra disposición por sus poseedores, ó ya ofrecidos por los descendientes de algunos ilustres guerreros de la Independencia, del Brasil y del Paraguay, hemos encontrado una serie de documentos poco conocidos y cuya publicación nos ha obligado á aumentar esta obra con un tercer tomo, teniendo en cuenta que cada uno de estos contiene mayor número de páginas de las cal-

culadas al principio para los dos tomos propuestos. Esto nos ha permitido ampliar algunos capítulos que ya creíamos terminados y evitar tomos demasiado voluminosos y de difícil manejo.

Como podrá V. E. constatarlo, se ha observado escrupulosamente el programa que V. E. se sirvió aprobar, y, no obstante el haberse recibido nuevas insinuaciones aconsejando suprimir todo cuanto se refiera á las épocas de la tiranía y diversas contiendas civiles, la comisión, respetando consideraciones expuestas en diversas consultas evacuadas en sentido afirmativo, resolvió mantenerlas en el texto, teniendo en cuenta que, siendo ésta una obra de catalogación, debe presentar y describir cuantos *premios* se hayan acordado al Ejército, sin entrar á juzgar las causas que los originaron, ni los gobiernos ó autoridades que los concedieron, juicios que por su especialidad corresponde someterlos al estudio imparcial del historiador. Y al mantenerlos en el texto de la obra, la comisión cree cumplir un deber, cual es el de que esos documentos siendo conocidos por un limitado número de personas, conviene popularizarlos para que puedan apreciarlos los futuros historiadores argentinos y, libres de prejuicios, estudiar esas épocas, ya que hoy, desgraciadamente, pasiones aun latentes no permiten narrarlas con toda imparcialidad.

Al constituirse esta comisión fué nombrado secretario de ella el que lo era de la Administración Central, D. Eduardo B. Ruiz. A pesar de su buena voluntad, conocimientos y especiales disposiciones para el trabajo, la grave enfermedad que lo aquejaba y cuyo desenlace fatal no se hizo esperar, no le permitió atender sino una parte de la obra. Durante un largo período de tiempo atendió la secretaría el teniente coronel retirado D. Eduardo Delgado que también lo era de la Administración Central, y al que, á propuesta de esta comisión V. E. se sirvió confirmarlo en el cargo por decreto de fecha 1º de marzo último. Este jefe ha intervenido desde el capítulo correspondiente á las Campañas de la Independencia, cuyos apuntes dejó inconclusos su antecesor, hasta la terminación de la obra, habiéndose desempeñado con laboriosidad y á entera satisfacción de esta comisión.

Igual concepto debemos formular respecto del dibujante de la sección técnica del Arsenal Principal de Guerra, señor Manuel S. Magalhaes, que por disposición de V. E. está á órdenes de esta comisión.

Un deber de íntima gratitud nos obliga á mencionar los nombres de los señores Alejandro Rosa, director del museo «Mitre» y José Juan Biedma, archivero general de la Nación, quienes nos

REPÚBLICA ARGENTINA



Certificado de Premio

Al
le ha sido conferido el uso de
acordado por la Ley de de
en virtud de haber tomado parte en

De orden de S. E. el Señor Presidente de
la República, le extiendo el presente Certificado en
Buenos Aires, Capital de la República Argen-
tina, el de de 190.....

CONFORME

V. B.

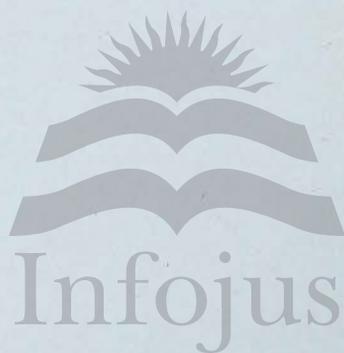
.....
Jefe del Gabinete Militar

.....
Ministro de la Guerra

IMP. LITOGRAFIA ETC ARSENAL PRIN. de GUERRA

Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

han desinteresadamente ayudado y guiado durante la ordenación de toda la obra. Las numerosas consultas evacuadas en cuantos puntos dudosos hemos sometido á su ilustrada opinión, nos han permitido terminarla en tan breve tiempo.

Como nota final hemos creído oportuno incluir la nómina de las obras consultadas y nombres de sus autores; la de los establecimientos y reparticiones públicas á las que hemos acudido en procura de datos y objetos, y finalmente, una lista de todas aquellas personas que nos han prestado su desinteresada cooperación facilitando nuestro cometido al proporcionarnos, de sus valiosas colecciones, documentos y objetos cuyos facsímiles han sido incluidos en el texto.

Faltaríamos á nuestro deber si no dejáramos constancia de la participación personal de V. E. en esta obra, pues cuando fué ideada, solicitamos previamente su opinión, y V. E. que en esa época desempeñaba el cargo de jefe del Gabinete Militar, no sólo la aprobó sino que influyó por su aceptación ante el señor general Godoy, á la sazón Ministro de Guerra, y del que nos complacemos en recordar la acogió con decisión y simpatía. Desde entonces V. E. no ha dejado momento ni oportunidad de alentarnos y estimularnos para que diéramos cima al trabajo. Y al manifestar á V. E. nuestro agradecimiento, debemos igual reconocimiento á los dignos antecesores de V. E. los generales D. Enrique Godoy, D. Rosendo M. Fraga y al lamentado señor teniente general don Luis M^a Campos, que siempre nos ayudaron y alentaron con la misma decisión que merecimos de V. E., así como también no podemos dejar de recordar las felicitaciones y amable acogida que nos dispensó el Excmo. señor Presidente de la República, doctor don José Figueroa Alcorta, el qué, cuando le presentamos los primeros pliegos impresos y grabados de la obra, nos manifestó su deseo de que pudiéramos terminarla y presentarla como uno de los números destinados á solemnizar el próximo Centenario, indicación que en su oportunidad tuvimos el honor de hacerla conocer de V. E.

Para terminar, señor ministro, réstanos manifestarle que este trabajo lo presentamos sin ninguna pretensión. Obra de soldados, adolecerá de muchos defectos, fáciles de disculpar, dado que no nos ha guiado otro propósito que el de ser útiles á nuestro país y al Ejército, al que nos enorgullecemos en pertenecer, y al que hemos querido presentarle en forma objetiva para retemplar su espíritu, si ello es posible, todas esas glorias conquistadas por nuestros mayores, y con el íntimo convencimiento de que estas

Infojus

páginas servirán de base para que la joven oficialidad del presente, destinada mañana á reemplazarnos, si llegado el caso de que la Patria reclamara el máximo de sus esfuerzos en pro de su integridad, puedan aumentarlas con otras tan gloriosas como la mayoría de las contenidas en esta obra, que tenemos el honor de presentar á la consideración de V. E. á quien nos complacemos en saludar respetuosamente.

Dios guarde á V. E.

LAURENTINO VIGIL,
Teniente coronel retirado.

RODOLFO MOM,
Coronel.

Eduardo Delgado,
Tte. coronel retirado—Secretario.

Ministerio de Guerra

Buenos Aires, agosto 19 de 1909.

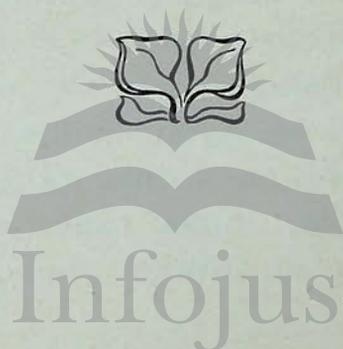
Visto la nota que antecede de la comisión encargada de la ordenación y redacción de la obra titulada «*Historia de los Premios Militares—República Argentina*», compuesta del señor coronel don Rodolfo Mom, como presidente; del teniente coronel retirado don Laurentino Vigil, como vocal, y del teniente coronel retirado D. Eduardo Delgado, como secretario; en la que dan cuenta haber terminado el trabajo que se les había encomendado,

El Ministro de Guerra—

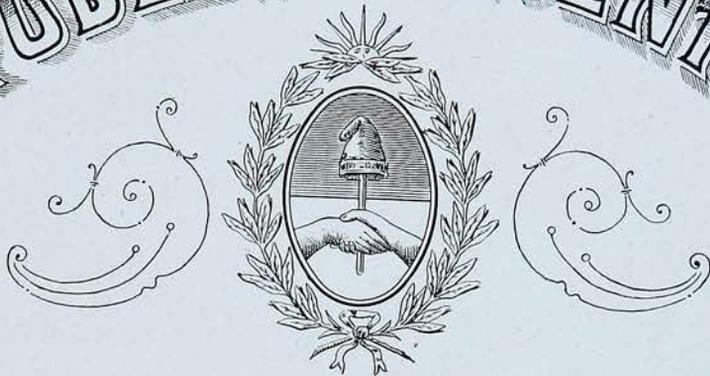
RESUELVE:

- 1º Agréguese la precedente nota á la obra mandada imprimir.
- 2º Publíquese la presente resolución en el *Boletín Militar*, debiéndose agregar copia de ella en los respectivos Legajos Personales.

AGUIRRE.



REPÚBLICA ARGENTINA



Certificado de Premio

Al

le ha sido conferido el uso de

acordado por la Ley de de

en virtud de haber tomado parte en

según constancia que existe en el Archivo General
del Ejército.

Buenos Aires de de 190.....

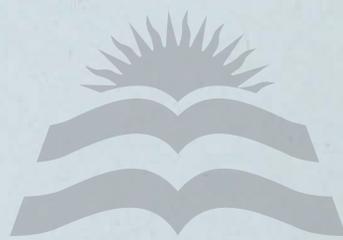
El Ministro de Guerra

LITOGRAFIA ETC. ARSENAL PRIN^{ta} de GUERRA.

Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

1



Infojus

SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



BIBLIOGRAFIA

Para la ordenación de los *premios, honores, distinciones, etc., etc.*, que figuran en esta obra, la comisión ha consultado numerosos libros y diversas publicaciones, viéndose obligada, para su mayor ilustración y dada la autoridad de sus autores, de transcribir algunos párrafos de ellos. Pero, no obstante el haber en cada caso indicado con llamadas ó puesto entre comillas el nombre del autor y título de la obra, se ha notado, después de esta impresión, que por la urgencia en la corrección de las pruebas, se ha omitido el hacerlo en algunos *premios*. La comisión cree oportuno dejar constancia de esta circunstancia, enumerando á continuación las obras consultadas, las reparticiones y establecimientos públicos de donde se han tomado datos y copias de *medallas, etc.*, así como también el nombre de las personas que, de sus colecciones privadas, le han facilitado documentos, *diplomas, medallas, etc.*, cuyas copias han sido incluídas en el texto; pero si por omisión no figurase en esa nómina, el libro y nombre de algún autor del cual se hubieren transcripto algunos párrafos, se anticipa á declarar que esa omisión no ha sido efectuada con la intención de eliminarlo, sino que es debida solamente á falta de anotación originada por el cúmulo de trabajo que ha tenido y al limitado tiempo de que ha podido disponer, dada la proximidad de la fecha señalada para su terminación.

OBRAS CONSULTADAS

- General Bartolomé Mitre.. *Historia de Belgrano.*
» » » *Historia de San Martín.*
» » » *Archivo, publicado por La Nación.*
V. F. López *Historia de la República Argentina.*
Coronel J. A. Baldrich... *Historia de la guerra del Brasil.*
A. Zinny *Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas.*

- D. Barros Arana *Historia General de Chile.*
M. Paz Soldán *Historia del Perú Independiente.*
A. Saldías *Historia de Rosas.*
M. Odriozola *Documentos históricos del Perú.*
General José María Paz *Memorias Póstumas.*
J. A. Varas *Recopilación de Leyes y Documentos concernientes
al Ejército de Chile.*
General J. A. Páez *Autobiografía.*
General M. A. López *Recuerdos históricos de la guerra de la Independencia.*
General G. Espejo *Rasgos históricobiográficos del coronel Juan Pas-
cual Pringles.*
J. W. Getz *Apoteosis de Pringles.*
General J. I. Garmendia *Campaña de Corrientes y de Río Grande.*
A. P. Carranza *San Martín.*
P. Rivas *Efemérides Americanas.*
G. E. Rodríguez *El general Soler.*
Alejandro Rosa *Colección de Leyes, Decretos, sobre condecoraciones
militares, etc.*
» » *Estudios Históricos-Numismáticos.*
» » *Numismática.*
» » *Monetario Americano.*
A. del Solar *Don Manuel Dorrego.*
M. A. Pelliza *Dorrego—Lingotes de bronce para su estatua.*
A. Gancedo *Dorrego.*
Oficial—año 1842 *Vida pública de Juan Manuel de Rosas.*
M. F. Mantilla *Premios Militares.*
Oficial *Primer Centenario del general Urquiza.*
L. C. Caronti *Las Legiones Italianas.*
F. Larrazábal *La Vida de Bolívar.*
General Arenales *Memorias.*
Ercilio Domínguez *Colección de Leyes y Decretos Militares.*
Oficial *Partes oficiales y documentos relativos á las gue-
rras de la Independencia, editadas por el Ar-
chivo General de la Nación.*
J. J. Biedma *Crónica histórica del Río Negro.*
J. J. Biedma Straw *Crónica histórica del N.º 2 de Infantería de Línea.*
M. A. Pelliza *La Bandera y el Escudo Nacional.*
E. S. Zeballos *El Escudo y los colores nacionales.*
J. M. Eizaguirre *La Bandera Argentina.*
G. Carrasco *Los colores de la Bandera Argentina.*
Miller *Memorias.*
Oficial *Actas de las primeras Asambleas Argentinas.*
» *Registro Nacional.*

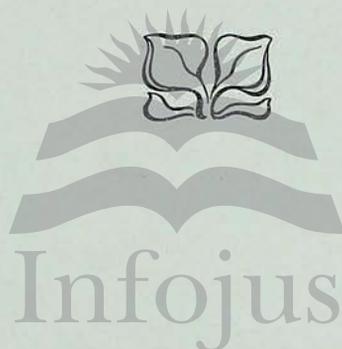
| | |
|---|--|
| Oficial..... | <i>Registros oficiales de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, San Luis, San Juan, Córdoba y Mendoza.</i> |
| Oficial..... | <i>Memorias presentadas por varios señores ministros de Guerra al H. Congreso de la Nación.</i> |
| J. Giustiniani..... | <i>Apuntes de carácter general sobre pensiones civiles, pensiones y retiro militar, premios, condecoraciones, etc.</i> |
| Oficial..... | <i>Collecção das Leis do Imperio do Brazil.</i> |
| Efemérides, publicadas por los diarios: | <i>La Nación, La Prensa y semanario Vida Moderna.</i> |
| Diarios..... | <i>La Gaceta, El Censor, etc. etc.</i> |

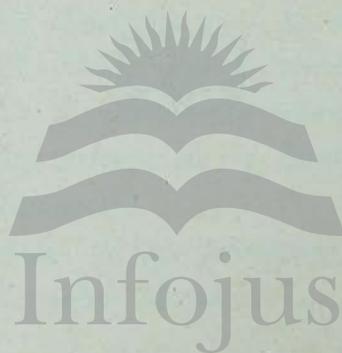
REPARTICIONES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Museo Nacional de la Capital.
Museo Histórico Nacional.
Museo «Mitre».
Archivo General de la Nación.
Archivo General Administrativo de la Nación.
Archivo Militar (6ª División del Gabinete Militar).
Biblioteca Nacional
Museo Histórico Nacional de Montevideo.
Colegio Militar de la Nación.

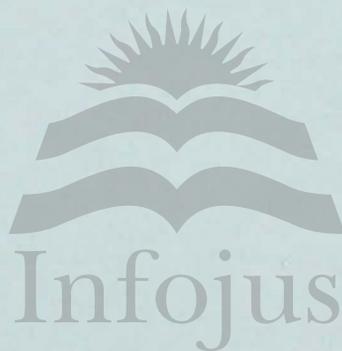
NÓMINA DE LOS CIUDADANOS QUE FACILITARON DE SUS COLECCIONES PRIVADAS, DOCUMENTOS, DIPLOMAS, MEDALLAS, ETC., Y CUYAS COPIAS FIGURAN EN EL TEXTO DE ESTA OBRA:

Alejandro Rosa—José Juan Biedma—Julio Migoya García—Alfredo Meabe—D.^r Enrique Peña—D.^r José Marcó del Pont—Teniente general Donato Alvarez—Familia del Teniente general Luis María Campos—S.^{ra} Dolores Lavalle de Lavalle—Coronel José I. Arias—Coronel Teófilo T. Fernández—Gregorio E. Rodríguez—Ingeniero Eduardo Clérico—D.^r Carlos Urien—Tomás Santa Coloma—Juan Canter—Aurelio Calderón de la Barca—Juan Mesa, del Museo Histórico de Montevideo.



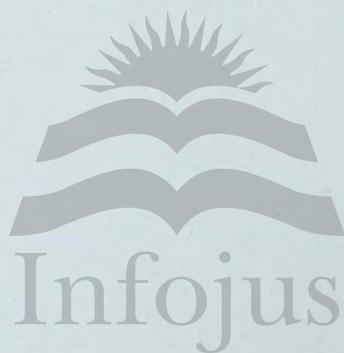


SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

W. + 1. Premios Militares - República Argentina.

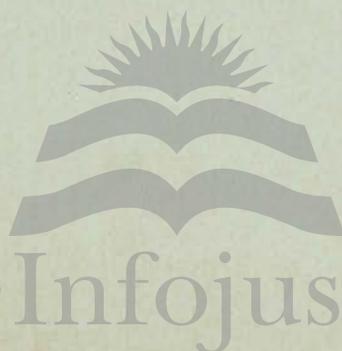


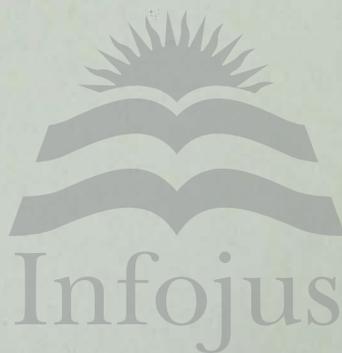
SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

FE DE ERRATAS

TOMO III

| | | | | | | | | | |
|--------|----|-------|-------|--------------|---------------------|----------------------|-------|--------------------|--------------------|
| Página | 14 | línea | 9 | —donde dice: | <i>legisladores</i> | | léase | <i>legionarios</i> | |
| » | 26 | » | 13-14 | » | » | <i>defererencias</i> | | » | <i>deferencias</i> |
| » | 28 | » | 10 | » | » | <i>Febrero</i> | | » | <i>Febrero</i> |
| » | 44 | » | 31 | » | » | <i>Venezuela</i> | | » | <i>Venezuela</i> |
| » | 56 | » | 14 | » | » | <i>1828</i> | | » | <i>1821</i> |
| » | 56 | » | 30 | » | » | <i>Casterac</i> | | » | <i>Canterac</i> |

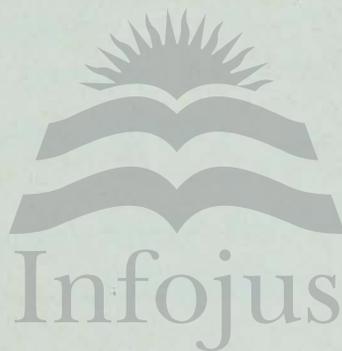




SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

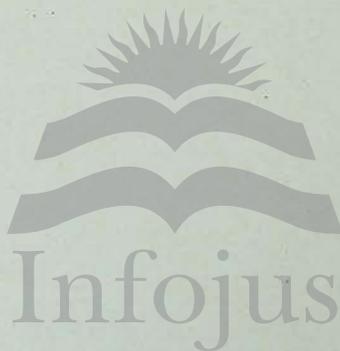


ÍNDICE



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

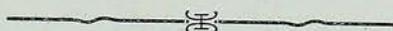
INDICE



SISTEMA ARGENTINO DE
INFORMACIÓN JURÍDICA

Premios Militares

República Argentina



INDICE DEL TOMO III

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <small>MEDALLAS Y ESCUDOS DE LA INDEPENDENCIA SUDAMERICANA ACORDADOS A MILITARES ARGENTINOS</small> | |
| <i>Legión de Mérito de Chile</i> | 7 |
| Leyes del Congreso Argentino..... | 8 |
| Decreto creando la Legión..... | 10 |
| Instituto de la Legión..... | 12 |
| El general Soler solicita autorización para usar el distintivo de la Legión..... | 15 |
| <i>Escudo á los vencedores de Carampangue.</i> —Reseña histórica..... | 17 |
| Decreto..... | 18 |
| Descripción del escudo..... | 19 |
| Partes oficiales..... | 19 |
| <i>Escudo de Chancay.</i> —Reseña histórica..... | 23 |
| Descripción del escudo..... | 24 |
| Documentos varios..... | 24 |
| Orden del día, del general San Martín..... | 25 |
| Documentos justificativos..... | 26 |
| Carta del general Alvarado..... | 28 |
| <i>Escudo de Concepción.</i> —Reseña histórica..... | 31 |
| Decreto..... | 31 |
| <i>Medalla al Batallón Numancia.</i> —Reseña histórica y descripción de la medalla. | 33 |
| <i>Medalla y Escudo de Pasco.</i> —Reseña histórica y decreto..... | 35 |



| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| Descripción de la medalla..... | 36 |
| Partes oficiales..... | 36 |
| <i>Escudo de Mirabe.</i> —Reseña histórica..... | 41 |
| Descripción del escudo..... | 42 |
| <i>Escudo á los vencedores de Carabobo.</i> —Reseña histórica..... | 43 |
| Ley..... | 44 |
| Descripción del escudo..... | 47 |
| <i>Medalla al Ejército y Escuadra Libertadores del Perú</i> —Decreto..... | 49 |
| Descripción de la medalla..... | 50 |
| <i>Medallas á las Partidas de Guerrillas</i> —Decreto..... | 53 |
| Descripción de las medallas..... | 54 |
| <i>Ataques al Callao.</i> —Reseña y descripción del escudo..... | 55 |
| Partes oficiales..... | 55 |
| <i>Orden del Sol.</i> —Institución de la Orden..... | 59 |
| Descripción de la Condecoración..... | 65 |
| <i>Escudos á los peruanos de Tarma, Cangallo, Yaurochiré, Canta, Yauyos y Yauli.</i> —Reseñas históricas..... | 67 |
| Decreto..... | 69 |
| Descripción del escudo..... | 70 |
| <i>Escudo de Rio Bamba.</i> —Reseña histórica..... | 71 |
| Decreto..... | 72 |
| Partes oficiales..... | 73 |
| <i>Medallas por la batalla de Pichincha.</i> —Reseña histórica..... | 77 |
| Acta de la Municipalidad de Quito..... | 79 |
| Descripción de la medalla..... | 80 |
| Medalla de Colombia..... | 81 |
| Medalla del Perú..... | 82 |
| Descripción de la medalla..... | 83 |
| Partes oficiales..... | 84 |
| <i>Escudo por la acción de Chunchanga.</i> —Decreto..... | 89 |
| Descripción del escudo..... | 90 |
| <i>Medalla á los vencedores de Zepita.</i> —Reseña histórica..... | 91 |
| Partes oficiales..... | 92 |
| Decreto..... | 95 |
| Descripción de las medallas..... | 96 |
| <i>Medallas por la batalla de Junin.</i> —Reseña histórica..... | 99 |

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| Medalla del Perú..... | 101 |
| Medalla y escudo de Colombia..... | 104 |
| Descripción de las medallas..... | 106 |
| Fundición del busto del coronel Suárez..... | 107 |
| <i>Medallas por la batalla de Ayacucho.—Reseña histórica.....</i> | <i>109</i> |
| Medalla del Perú..... | 112 |
| Descripción de la medalla..... | 114 |
| Medalla del Perú á Simón Bolívar..... | 114 |
| Descripción de las medallas..... | 116 |
| Partes oficiales..... | 117 |
| <i>Medalla por la toma del Callao.—Decreto.....</i> | <i>121</i> |
| Descripción de la medalla..... | 122 |

INVASIONES INGLESAS

| | |
|--|------------|
| <i>Escudo de Perdriel.—Reseña histórica.....</i> | <i>127</i> |
| Presentación de Pueyrredón y acuerdos del Cabildo..... | 127 |
| Descripción del escudo..... | 129 |
| <i>Medalla por la Reconquista de Buenos Aires.—Reseña histórica.....</i> | <i>131</i> |
| Acuerdos del Cabildo..... | 132 |
| Descripción de las medallas..... | 134 |
| Medalla conmemorativa..... | 135 |
| <i>Medalla por la rendición del Ejército de Witelocke.—Reseña histórica.....</i> | <i>137</i> |
| Descripción de la medalla..... | 138 |
| Decreto y documentos..... | 138 |
| Medallas conmemorativas..... | 140 |
| Acuerdos del Cabildo..... | 142 |

GOBIERNOS DE PROVINCIA

| | |
|--|------------|
| <i>Escudo de Jocoli.—Reseña histórica.....</i> | <i>147</i> |
| Descripción del escudo..... | 148 |
| <i>Escudo al coronel Domingo Soriano de Arévalo.....</i> | <i>149</i> |
| <i>Medalla por Punta del Médano.—Reseña histórica.....</i> | <i>151</i> |
| Documentos oficiales..... | 152 |
| Descripción de la medalla..... | 154 |
| <i>Medalla al gobernador Mansilla.—Reseña.....</i> | <i>155</i> |
| Decreto..... | 156 |
| Acta de entrega de la medalla..... | 157 |

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| <i>Medalla y Escudo de «Los Aucas»</i> | 159 |
| <i>Premios y distinciones al ciudadano Juan Manuel de Rosas.</i> —Proyecto de decreto acordándole varios premios | 161 |
| Nota renuncia de Juan Manuel de Rosas | 163 |
| Ley de la Junta de Representantes..... | 165 |
| <i>Medallas á los generales—Molina y Aldao</i> | 167 |
| <i>Premios á los ejércitos libertadores contra Rosas</i> | 169 |
| <i>Monumento á Rosas</i> | 171 |
| <i>Medalla de Corrientes á los que atravesaron el Uruguay</i> | 173 |
| <i>Premios á la Legión Italiana.</i> —Reseña histórica..... | 177 |
| Decreto..... | 179 |
| <i>Distintivos acordado por la Defensa de Buenos Aires</i> | 181 |
| <i>Medalla y Escudo por la Rinconada del Pocito.</i> —Reseña histórica | 185 |
| Carta del general Juan Saa..... | 185 |
| Ley..... | 187 |
| Documentos oficiales..... | 189 |
| <i>Premio al Regimiento 1º de Caballería de Línea</i> | 193 |
| <i>Premio á los guardia nacionales de San Luis que hicieron la campaña del Paraguay</i> | 195 |
| <i>Medalla al general Julio A. Roca, por la expedición al Río Negro</i> | 197 |

PREMIOS ESPECIALES

| | |
|---|-----|
| <i>La Patria al Vencedor del Invencible</i> | 201 |
| <i>Escudo por la insurrección de Tomás Figueroa.</i> —Reseña histórica..... | 203 |
| Decreto de la junta..... | 205 |
| <i>Conspiración de Alzaga—Escudo al Negro Ventura.</i> —Reseña histórica..... | 207 |
| Decreto..... | 208 |
| Descripción del escudo..... | 208 |
| <i>Escudo á los sublevados de la fragata Trinidad</i> | 211 |
| <i>Escudo al alcalde Pedro José Pallavicini</i> | 213 |
| <i>Honores y premios al brigadier general Soler</i> | 215 |
| <i>Medalla del Perú al general Arenales</i> | 219 |
| <i>Medalla del Perú al general Alvarado</i> | 221 |
| <i>Distintivo del Yeruá</i> | 223 |
| <i>Medalla al general Núñez</i> | 225 |

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| <i>Medalla al teniente Miguel Jerónimo González.—Decreto</i> | 227 |
| Descripción de la medalla | 228 |
| <i>Condecoración al general Urquiza</i> | 229 |
| <i>Premios del emperador del Brasil al general Urquiza</i> | 231 |
| <i>Medalla al general Urquiza por la batalla de Caseros</i> | 233 |
| <i>Medalla al general Emilio Conesa.—Reseña histórica</i> | 235 |
| Descripción de la medalla..... | 236 |
| <i>Premio á D. Tomás Santa Coloma.—Decreto</i> | 239 |

APÉNDICE

| | |
|--|-----|
| <i>Medalla de Ayacucho</i> | 243 |
| <i>Monumento en la Plaza de la Victoria conmemorativo de la Revolución de Mayo de 1810.—Ley</i> | 245 |
| <i>Monumento conmemorativo de la paz con el Brasil.—Decreto</i> | 247 |
| <i>Orden general.—Recomendando á los señores generales, jefes, oficiales y tropa con motivo del movimiento revolucionario del año 1893</i> | 249 |
| <i>Decreto.—Disponiendo la distribución de medallas y diplomas de la República Oriental del Uruguay por la terminación de la guerra del Paraguay</i> | 253 |

NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA

| | |
|---|-----|
| Nota de la comisión dando cuenta de haber terminado la ordenación y redacción de la «Historia de los Premios Militares—República Argentina» | 257 |
| Resolución del ministerio..... | 260 |
| Bibliografía..... | 261 |

